



8

Alano
12-8-87



RESERVADO

1120

Locomoda Sorrueda



RESERVADO

Res

1150

RESERVADO

Pro

11507

Ag. Des. Lib. II.



**Manipulo
curatorum:**
Queuamēte impresso en romāce.

Con preuilegio.

Manipulum curatorum.

no tempo que fizes des Cursos
de meu bem E de meu mal
fize logo a mas dinal
uer fonsisco tojal Paço

quando de tal sorte ouj
temy logo o que seria
querendo que do lno servira
o Compriz go pera my

Not quereis asno seuada
farello e aguardesej.
E senas palha comej
que a seuada ual jacara

Por serci no bre Enrado
not darej alqu condito
pori manei Cultado m^{to}
aveis andar ana fado

fas bem da l bardo ^{dura} e ltra fado
pera uol por ou careto
Com sardinha aqui superto
quanhareis as fero duras
fido isto aveis mister
~~com uem al mo~~

al no tido uol Com uem
pera isto uad Quem
pera terdes de csm
as Sou ff^o Cojal

¶ Siguese la tabla de la obra presente llamanda *Manipulus curatorum.*

- ¶ El presente libro se parte primeramente en tres partes:
en la primera de las quales se tracta de los siete sacramē
tos y de las cosas pertenecientes ala administracion de
ellos: y esta parte contiene siete tractados: el primero tra
ta de los sacramētos en general: y tiene tres capitulos.
- ¶ Capitulo primero: del establecimiento de los sacra
mentos. folio. viij.
- ¶ Capitulo segundo de la fuerza de los sacramētos. folio. x.
- ¶ Capitulo tercero del numero de los sacramētos. folio. xi.
- ¶ Tratado segundo de la primera parte que trata del bap
tismo y contiene ocho capitulos.
- ¶ Capitulo primero: que cosa sea baptismo y de donde se
diriuua. folio. xij.
- ¶ Capitulo segundo de la materia del baptismo. folio. xij.
- ¶ Capitulo tercero de la forma del baptismo. folio. xiiij.
- ¶ Capitulo quarto del ministro del baptismo. folio. xvj.
- ¶ Capitulo quinto de los q̄ recibē el baptismo. folio. xix.
- ¶ Capitulo sexto de la costūbre y ritu del baptismo. fo. xxij.
- ¶ Capitulo setimo del efeto y prouecho del baptismo. fo. xxij.
- ¶ Capitulo otauo de las cosas anexas al baptismo. fo. xxij.
- ¶ Tratado tercero de la primera parte del sacramento de la
confirmacion: y tiene siete capitulos
- ¶ Capitulo primero que cosa sea confirmacion folio. xxiiij.
- ¶ Capitulo segundo de la materia de la cōfirmaciō. fo. xxiiij.
- ¶ Capitulo tercero: de la forma del sacramento de la confir
macion. folio. xxvj.
- ¶ Capl. quarto del ministro de la confirmacion. folio. xxvj.
- ¶ Capitulo quinto: de los que resciben el sacramento de la
confirmacion. folio. xxviij.

Tabla

- Cap. u. fesso de la cerimonia y ritu de la cõfirmaciõ. fo. xxviiij.
Capitu. serimo de la eficacia de la cõfirmaciõ. folio. xxviiij.
Tratado quarto de la eucharistia en el qual se contiene
onze capítulos.
Capítulo primero que cosa sea eucharistia: y de donde se
dirina. folio. xxviiij.
Capitu. segúdo del ministro de la eucharistia. folio. xxix.
Capitu. tercero de la materia de la eucharistia. folio. xxxij.
Capitulo quarto de la cõsagración de la eucharistia fo. xxxiiij.
Capitulo quinto: del lugar donde se deue la missa cele-
brar. folio. xl.
Capitulo sexto: del tiempo en que la missa se deue de ce-
lebrar. folio. xliij.
Capitulo septimo de quantas vezes al dia se deue la missa
celebrar. folio. xliiiij.
Capitulo ocho: de las vestiduras que se tiene de vestir el sa-
cerdote. folio. xlviij.
Cap. ix. a que psonas se deue dar la eucharistia. fo. xlviiij.
Capitulo decimo: del ritu y cerimonia que se deue guardar
en la missa. folio. liij.
Cap. xi. de los defectos q̄ puedē en la missa acaecer. fo. lxxj.
Tratado quinto de las hordenes y tiene cinco capítu.
Capitulo primero que cosa sea orden folio. lxxv.
Capitulo segundo quãtas on las ordenes. folio. lxxv.
Capitulo tercero si por ventura en cada orden se imprime
carater folio. lxxviij.
Capitulo quarto: en que acto se imprime el carater en ca-
da orden. folio. lxxviij.
Capitulo quinto de las cosas que se requieren a los que res-
ciben ordenes. folio. lxxviiij.
Tratado sexto de la primera parte del sacramento de la ex-
trema vnción y tiene siete capítulos.
Capitu primero de la materia del sacramento de la estre-
ma vnción. folio. lxx.

- Capitulo segundo de la forma deste sacramēto. folio. lxxj.
 Capitulo tercero del mynistro que se requiere para a questo
 sacramento. folio. lxxj.
 Capitulo quarto del efeto de la estrema vnció folio. lxxij.
 Capitulo quinto de los q̄ deue recibir este sacramēto. lxxij.
 Capitulo sexto: de las partes del cuerpo en que este sacra
 mento se deue ministrar folio. lxxij.
 Capitulo setipmo: si por ventura este sacramento se deue
 reysterar. folio. lxxij.
 Tratado septimo de los desposorios y matrimonio: y la
 primera pte q̄ es de los desposorios: tiene cinco capitulos.
 Capitulo primero que cosa sean desposorios: y de donde
 se dirivan. folio. lxxij.
 Capit. ij. como se celebran los desposorios. folio. lxxij.
 Capitulo tercero en que hedad se pueden contraher los
 desposorios folio. lxxij.
 Capitulo quarto q̄ efecto se sigue de los desposorios. fo. lxxij.
 Capitulo v. en que casos se desaran los desposorios. fo. lxxv.
 Parte segunda del septimo tratado que es de matrimo
 nio: y tiene ocho capitulos
 Capitulo p̄mero q̄ cosa sea matrimonio folio. lxxvj.
 Capitulo segundo como se cōtrahe el matrimonio. fo. lxxvij.
 Capitulo tercero: quando y como: y con que palabras fue
 establecido el matrimonio. folio. lxxvij.
 Capitulo quarto que fue la causa del establecimiento del
 matrimonio folio. lxxvij.
 Capit. v. que son las p̄sonas q̄ se pueden casar folio. lxxvij.
 Capit. sexto en quātas maneras se dize el matrimonio. lxxvij.
 Capitulo septimo quantos son los bienes que se siguen
 del matrimonio folio. lxxij.
 Capitulo octauo quantos son los impedimentos del
 matrimonio folio. lxxij.

Tabla.

D el impedimento que se llama herroz	folio. lxxix.
D el impedimento dela condicion	folio. lxxx
D el impedimento del voto	folio. lxxx.
D el impedimento del parentesco carnal.	folio. lxxx.
D el impedimento del parentesco spiritual.	folio. lxxxij.
D el impedimento legal	folio. lxxxij.
D el impedimento del crimen	folio. lxxxij.
D el impedimento dela diversidad dela ley	folio. lxxxiiij.
D el impedimento dela violencia	folio. lxxxiiij.
D el impedimento delas ordenes	folio. lxxxv.
D el impedimento del ligamiento o atadura.	folio. lxxxv
D el ympedimento dela publica honestad de justicia	folio. lxxxvj.
D el ympedimento dela afinidad	folio. lxxxvj.
D el ympedimento dela ympotencia	folio lxxxviij.
D el ympedimēto del entredicho dela yglesia.	fo. lxxxviiij.
D el ympedimento que se llama entredicho: y de los que se casan sin primero ser publicados en la y- glesia.	folio. lxxxviiij.
 L a segunda parte principal deste libro tiene quatro tractados: y el primero es de penitencia: el qual tie- ne quatro capítulos.	
C apitulo primero que cosa sea penitencia y de don de se diríua y quantas especies ay de penitēcia.	folio. xc.
C apitulo segundo dela penitencia solen.	folio. xc.
C apitulo tercero dela penitencia publica	folio. xcij.
C apitulo quarto: dela penitencia particular o se- creta.	folio. xcij.
T ratado segundo dela segunda parte principal de con- trición: y tiene siete capítulos.	
C apitulo primero que cosa sea contrición.	folio. xciiij.

- Capítulo segundo de la caridad de la contrición. folio. xciiij.
- Capítulo tercero de la calidad de la contrición. folio. xcvi.
- Capítulo quarto quanto tiempo deue durar la contrición. folio. xcviij.
- Capítulo quinto de q̄ cosas se deue tener contrición. fo. xcviij.
- Capítulo sexto que cosas nos mueuen a ynduzir en contrición folio. cxviii.
- Capítulo septimo del efecto de la contrición folio. c.
- Tractado tercero que tracta de la confesion: y tiene onze capítulos
- Capítulo primero: de la ordenacion: o establecimiento de la confesion. folio. cj.
- Capítulo segundo: quales son obligados a se cōfessar. fo. clij.
- Capítulo tercero: del tiempo que el hombre es obligado a se confessar folio. cliij.
- Capítulo quarto: a que se deue cōfessar el hōbre folio. cvj.
- Capítulo quinto: de que cosas se deue confessar el hombre. folio. cx.
- Capítulo sexto que tal deue de ser la cōfesion. folio. cxiiij.
- Capítulo sétimo quando se deue reysterar la cōfesion folio. cxv.
- Capítulo octauo como se deue haueer el sacerdote con el penitente folio. cxviiij.
- Capítulo nono: de las preguntas que se deuen hazer en la confesion folio. cxviiiij.
- Capítulo decimo: del poder de las llaves y del efecto de la confesion folio. cxix.
- Capítulo onze: del sello de la confesion folio. cxviiij.
- Tractado quarto de la segunda parte principal que tracta de la satisfaccion: y tiene seys capítulos principales.
- Capítulo primero: que cosa sea satisfaccion. fo. cxxix.
- Capítulo segundo: de la limosna y tiene quatro capítulos a liij

Tabla.

- tulos. folio. cxxx
- C**apítulo primero de q̄ cosas se deve fazer la limosna. cxxx.
- C**apitu. ij. que psonas puedē fazer limosna. folio. cxxxij.
- C**apí. iij. a quien se deua hazer limosna folio. cxxxij
- C**apítulo quarto como se deua fazer limosna fo. cxxxij
- D**el ayuno capítulo tercero y principal: y tiene quatro capítulos.
- C**apí. primero en quātas māeras se dize el ayuno. cxxxiiij.
- C**apítulo segundo: quando fue ordenado o establescoo el ayuno folio. cxxxv.
- C**apítulo tercero: quantas cosas se requieran para el ayunar. folio. cxxxv
- C**apítulo quarto q̄ bienes se siguē del ayuno. fo. cxxxv.
- D**ela oració capítulo quarto y p̄ncipal del tratado quarto. folio. cxxxvj
- C**apítulo quinto que penitencia se deve imponer por cada peccado folio. cxxxvj.
- C**apitu. vij. si por v̄turavno puede por otro satisfazer. fo. cxi.
- T**ercera parte principal dela presente obra y tiene quatro capítulos principales.
- C**apítulo primero de los articulos dela fe. folio. cxlij.
- C**apítulo segundo delas peticiones dela oracion dominica. folio cxlv.
- C**apí. tercero de los diez mandam̄tos por su ordē. fo. cl.
- C**apitu. quarto de los dotes de los bienaventurados. clvij.
- D**elas condiciones que se requieren para dignamente comulgar. folio. clviij.

CFin de la tabla.

Comiença el libro del doctissimo: y famosissimo varon Buido de monte-roteri. El qual vulgarmente es llamado *Manipulus curatorum*. Enel qual es contenido lo principal delos siete sacrametos y diezmadamietos y articulos dela fe y siete pecados mortales: y finalmete todo lo que es necessario pa la salud de nra cociencia. Es muy y necesario y prouehoso para todo fiel cristiano: y especialmente para aquellos que tienen cargo de curas de animas. El qual agora nueuamente fue traduzido de latin en lengua Castellana por el reuerendo y doctissimo: padre fray *Thomas duran*: maestro en artes y en sacra theologia dela orden delos predicadores: predicador del muy alto y muy poderoso rey y esclarecido principe don Juan tercero rey de portugal y delos algarues. y c. Maestro del reuerendissimo y serenissimo señor *Cardenal ynfante de portugal*.

Prohemio.

Epistola prohemial del interprete al muy alto y esclarecido principe y muy poderoso rey don Juan tercero. Rey de portugal y delos algarues y señor de guinea. y c.



Ave sant Ambrosio muy puderoso: y esclarecido principe: que robamos ala sancta yglesia: que es (esposa muy preciosa de cristo) todo aquello que recibimos graciosamente: sino lo quissieremos comunicar y repartir graciosamente: conforme aquella sentencia de nuestro saluador: que con mucho rigor condeno a quel siervo: que el talento recebido graciosamente: en tal manera lo guardo y escondio que por el ninguna cosa se fructifico ni aprouecho ni acresceto. Ea esta causa muy alto principe por no ser comprehendido en esta culpa y condenado por negligente: vsendo la mucha necesidad que las personas ecclesia

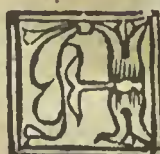
Prologo

sticas (a quese el cuydado y cargo delas animas pertenece) tienen de saber aquellas cosas sin las cuales no rectamente pueden effecutar los sus officios: nin con buena conciencia llevar los redictos y rentas de sus yglesias curadas. Alcorde con la confianca de aquel que las lenguas de los niños y pequeños haze discretas: y desembueeltas de traduzir de la tin en lengua castellana a questo presente tractado (cuyo nombre es manipulus curatorum. El qual fasta agora nunca ha uia seydo traduzido: pareciendo me que deste poco de trabajo se podra seguir mucho fruto. Pues segun dize aquel diuino platon: no nascimos para solos nosotros. Adouime alo traduzir: allende dela causa ya dicha porque de todas las sumas y obras abreuadas y ala consciencia endereçadas que yo tengo vistas y leydas non me parece otra que en tan pequeño volumen ende comprehēda mayores sentencias: y mas līmadas y necessarias. No solamente para los sacerdotes: mas para todo fiel cristiano q̄ de su animatu uiere zelo: y cuydado. Quise este pequeño seruicio a vuestra alteza dedicar quasi por primicias y primero gusto de mis estudios y trabajos que despues de me hauer tomado para su seruicio tengo passados. Y esto no porque caya en mī pensamiento que vuestra real alteza tenga necesidad del. Quyo entendimiento resplandece con sabiduria de otras mas encumbradas cosas: ni tan poco assī mismo le dan tiempo para la presente ver y leer: las muchas y altas ocupaciones que acerca dela gouernacion y regimiento de tan imensos reynos tiene: cuya grandeza alcanca comprehēde desde poniente hasta oriente. Es a saber desde espana fasta persia: arabia: india serres y fantos: y assī mismo entender en la moderacion: y comunicacion de todos los principes christianos. Los quales por vuestra grandeza (y yndustria) todos tienen necesidad de vuestra esclarecida alteza. Mas porque este pequeño y

pobre presente: tuuiesse alguna auctoridad y no fuesse abattido ni menospreciado: siendo atan alto principe dedicado que los defectos del supliese y con su fauor consiguiesse el fin para que fue traduzido que es eneste mundo gra y reposo delas conciencias y enel otro premio eternal.

¶ Vale felix rex.

Epistola del auctor.



Reuerendissimo en xpo padre y señor: el señor don ricardo por la diuina prouidencia obispo de valencia. Buido de monte rotherio menor: de todos sus deuotos: con deuota y humilde recomendacion se ofrece. ¶ El hijo de dios fuente de sabiduria: con maravillosa disposicion: ordenando y disponiendo todas las cosas. La militante yglesia ordeno y dispuso a semejança de la yglesia triumphante: lo qual por figura fue reuelado aqñ dador dela ley moyses quando le fue mandado edificar el tabernaculo enel desierto conforme al exemplar y traça que le fuera declarado enel monte. ¶ El tabernaculo fecho enel desierto deste mundo es la militante yglesia ordenada y cõcertada a semejança de aquella superna y celestial hierusalem. Dela qual yglesia militante el propheta refiere sus fundamentos ser firmados en los montes sanctos. Entendiendo por los montes los perlados mayores y superiores que sucedieron a los apostoles. Los quales ala manera y semejança de los espiritus dela suprema gerarchia: a los medios y mas baxos perlados alumbrian: purgan y perficionan: por

Epistola del autor.

que assi los medios alumbrados de los superiores : y perfectos por las ciencias y virtudes: y espurgados y limpios de los errores : a los y inferiores seculares y legos en la mesma manera alumbren y perfeccionen y limpien. Lo qual hazer non pueden : sino fueren llenos de la gracia diuina : y de la sciencia. ¶ Pues mirando: y pensando estas cosas con vn congozoso cuydado compuse y ordene esta pequena obra para enseañança de los nuevos rectores y curas de animas: en estilo rudo: empero prouehoso no curando de la elegancia de las palabras: saluo del prouecho y fruto de las animas la romana yglesia que luzis days claridad: assy como cano de la que luzen en el firmamento de la yglesia militante que con el rayo de la diuina sabiduria : y con el buen enyemplo de la sanctissima vida y con modo sancto de la charitativa correccion. ¶ Nuestros subditos alumbrays: perfeccionays y alimpiays: tuue por bien con mucha humildad dedicar: y enderesçar para que con la lima de vuestra correccion limpia y polida salga a luz. La qual sin ella no osara. ¶ Recibid padre y señor reuerendo con voluntad benignolada esta presente obrezilla : la qual ofrece la humildad acompañada el aficion: y la charidad la persuade: y corregido: y enmendado si a vuestra señoria paresce: plegale de lo comunicar a los nuevos curas: porque los que no saben sepan: y los que saben se gozen de saber : y procedan a mayores cosas: a vuestra reuerenda persona conserue nuestro señor dios para su sancta yglesia. A la qual humilmente me encomiendo. Escrito en thurello en el año de mil y trezientos y treynta y tres años.

¶ Fin de la epistola del auctor.



Dorque segun dize el propheta
Malachias en el segūdo capitulo y
mas propiamente: hablando dios lo
dize por el propheta. Los labrios de
los sacerdotes guardan la sciencia: y
requieren la ley de su boca porq̄ el sa
cerdote es angel del señor de las batallas. A esta cau
sa porque no acaezca a los sacerdotes de la ley euāge
lica: aq̄llo que el señor amenaza por el propheta o seas
avn sacerdote de la ley de moysen diziendo assi. Porq̄
tu rechacaste de tí la sciencia yo te rechacare de mí q̄
no vles del officio sacerdotal. Tuue por bñ para yn
struccion de los nuevos sacerdotes y mayormente de los
que tienen cura de ánimas escreuir algūas cosas por
las q̄les se puedā endereçar ēla scenciō y exercicio de
su officio y assi seruir a dios deuidamente. Mas ninguno
me deue juzgar de presuntuoso ni temerario pues que
siendo yo vn pecador y ignorāte sin sciencia: presumí
de enseñar y informar a los sacerdotes que son de la
ley sagrada profesores: antes confiando yo del soco
rro de aq̄l que abre las bocas de los mudos: y las lē
guas de los niños haze desembeltas: tentare breue
mente de escreuir algunas cosas para dar ocasion a
los mas perfectos en doctrina y en saber que escriuā
cosas mas altas y sotiles y mas prouechosas. Asi co
mo el perro pequeño q̄ con su mucho ladrar despier
ta a los lebreles a correr. Cōsio yo en aq̄l que dío ha
bla ala asina de balaam: q̄ así que soy criatura razo
nable y nfundira gracia para esta presente obra prose
guir y acabar. Mas tã poco deuen los sacerdotes vene
rables tener verguença de ser enseñados de mí q̄ soy

xi. q. i.
sacerdos
tibus.

el menor siervo dellos: antes cōsideren aquella sentēcia del muy eximio doctor santo augustín q̄ dize ansy: yo viejo ya en edad de sesenta años no ternia confusio de ser enseñado de vn niño de vn año. Que avn q̄ sea vergōç ofa cosa segun dize seneca a los viejos ser enseñados: po mayor verguēca es ser ygnorātes. Todos los q̄ perfectamente quierē secutar sus officios: cō utene que sepā todas: aquellas cosas q̄ a sus officios pertenecē. El officio de los sacerdotes mayormente de los que tienē cura de animas: cōsiste en quatro cosas segū la interpretaciō deste nombre (sacerdos) la qual pone san Joā d. nasceno. Por q̄ los sacerdotes son aquellos q̄ celebrā las misas: y dize los divinos offy cios y por tāto se dize sacerdos: como si dixese (sacra dicens) que quiere d̄zir (el q̄ dize las cosas sagradas) y tābien los sacerdotes son aq̄llos q̄ oyen las cōfessiones y por tāto se dize sacerdos (quasi sacerdur) o gula dor. q̄ significa capitā sagrado. Sō tābien los sacerdotes doctores del pueblo: y a esta causa se dize sacerdos (quasi sacradocens) q̄ quiere dezir el q̄ enseña las cosas sagradas. Sō allēde desto los sacerdotes administradores y dispēsadores de los sacramētos: y por tāto se dize sacerdos (q̄si sacra'dās) q̄ quiere dezir. q̄ da las cosas sagradas. Desto se sigue q̄ por la primera cosa son obligados de saber retamente: y distintamente: y sueltamente leer: y pronúciar: y acētuar: y alo menos entēder la gramatica ō aq̄llas cosas q̄ en el officio dela misa se contiene. Por lo segundo tiene de tener tanto de ciencia q̄ sepā quantos son los sacramētos: y la forma cōpetēte de cada vno dellos: y la manera que sea de tener en administrar los dichos sacramētos: mayormente ō aq̄llos sacramētos cuya administraciō a ellos pertenesce. Por lo tercero tienē de sa

ber tãta sciẽcia q̄ sepã conofcer la diferẽcia q̄ ay ètre
 lepra y lepra: couiene a saber entre peccado y peccado
 ⁊ ymponer y dar las saludables penitẽcias. Por lo
 q̄rto tienẽ de saber tãto alomenos q̄ al pueblo come-
 tido sepã enseñar los artíclos d̄la fe: y las otras cosas
 ala fe pertenesciẽtes. Derado lo p̄ncipio q̄ pertenes-
 ce ala gramática. Por q̄ biẽ me tẽgo por dicho q̄ los
 prelados a ninguno darã la ordẽ de sacerdocio: sin q̄
 sea suficiẽtemẽte enseñado en las cosas dela gramati-
 ca) y por q̄ tãbien desto se tratara: q̄ndo hablaremos
 del sacramẽto dela eucharistia. Delas otras tres co-
 sas eneste libro rẽgo de tratar. El q̄l libro q̄ero q̄ sea
 llamado. *Manipulus curatorũ.* por q̄ los sacerdotes
 mayormente los curados tienẽ de tener: este libro p̄o
 pto en las manos pa q̄ vean aq̄llas cosas q̄ se tienen
 de hazer acerca del oficio de cada vno dellos.

Diuision dela obra.

Rẽpartese esta p̄sente obra en tres ptes. En la p̄-
 mera delas q̄les se tratara de los sacramẽtos:
 y de las cosas q̄ ala administraciõ de los sacramẽtos
 p̄tenelce. En la segunda dela penitẽcia: y delas cosas q̄
 atañe ala audiẽcia delas cõfessiones: y eposicion delas
 penitẽcias. En la tercera hablaremos de los artíclos
 dela fe: y delas cosas q̄ p̄necẽ al eñãmieto del pue-
 blo. Quanto aia primera pte trataremos primero al-
 gũas cosas de los sacramẽtos en general: y despues d̄
 cada vno en p̄ticular. y primero del sacramẽto d̄l bau-
 tismo: lo segundo d̄l sacramẽto dela cõfirmaciõ: lo ter-
 cero del sacramẽto d̄la eucharistia: lo quarto d̄l sacra-
 mento dela ordẽ lo quinto del sacramẽto d̄la estrema
 vnció. lo sexto del sacramẽto del matrimonio

De los sacramentos en general.

Tractado primero de los sacramentos en general: e contiene tres capitulos.

Capitulo primero del establecimiento de los sacramentos.



Quanto a los sacramentos en general: trataremos tres cosas. Primeramente del establecimiento de los sacramentos. Lo segundo de la eficacia e fuerza dellos. Lo tercero del numero e distincion de los sacramentos. Quanto al primero auemos de saber que todos los sacramentos de la ley nueva fueron instituydos e ordenados por la misma persona de xpo: lo qual prueuan los doctores en esta manera por que aquel conuiene ordenar e establecer los sacramentos: a quien conuiene dar e conceder la ley. Pues assi es que xpo por su misma persona fue instituidor e ordenador e dador de la ley euangelica como larga mente lo trata el apostol sant pablo en la epistola que es crisuio a los galatas: e el propheta ysayas lo confirma diziendo assi. El señor rey nro: el señor nuestro dador de ley el vendra e nos saluara. Sigue se luego que a solo xpo conuiene ordenar los sacramentos de la ley nueva: e assi el sacramento del baptismo fue ordenado por xpo: quando por san juan fue baptizado en el rio jordan: entonce como dize Beda: con el tocamiento de su carne purissima dio alas aguas fuerza de regenerar es dezir fuerza de quitar el peccado original e dar la gracia: e auia que es verdad que entonce se ordenase el sacramento del baptismo. Por entonce ninguno era obligado de lo recibir fasta despues de auer xpo resuscitado quando el dia de la ascension dixo a los apóstoles an-

Ysayas.
xxxij.

Beda.

dad y enseñad todas las gentes baptizádo los en el nombre del padre y del hijo y del espíritu sancto. **E** por sant marcos dize: andad por todo el mundo y predicad el euangello a todas las criaturas: y el que creyere y fuere baptizado sera salvo: y si alguno no creyere sera condenado. **E**l sacramento de la confirmacion ordeno xpo quando puso las manos sobre las cabeças de los niños: a los quales niños los apóstoles echauá y apartauan de la compañía de xpo. **E**n nro redētor dixo: dexad los niños llegar a mí. **V**erdad es que algunos doctores dize que el sacramento de la confirmacion fue instituydo y ordenado el día de penthecoste: quando fue embiado visiblemente el spū sancto sobre los apóstoles. **E**mpo yo por mas verdadero tengo lo que los primeros dize. **E**l sacramento de la eucharistia fue ordenado por xpo el junes de la cena: quando despues de auer comido el cordero pascual: el pan y el vino en su cuerpo verdadero y sangre con su infinito poder couertio diziendo. **T**omad y comed este es el mi cuerpo: y despues desto tomo el calice y dixo: beued todos de él: este es el caliz de mi sangre. **E**l sacramento de la penitencia fue por xpo instituydo en el principio de su saludable predicación quando dixo: hazed penitencia y acercarse vos ha el reyno de los cielos: y que los pecados se ouiesen de confessar a los sacerdotes. **M**anifesto lo xpo en figura quando dixo a los diez leprosos curados por él: andad y mostrad vos a los sacerdotes. **N**o embargate que diga el profeta ezechiel en qualqera ora que el pecador gimiere: no me acordare mas de todas sus maldades. **E** a un que sea verdad que los peccados por la contrición seã perdonados a un que esto assi sea de necesidad seã de manifestar a los sacerdotes si ouiere para ello posibilidad. **E**l sacramento de la orde ordeno xpo quando el junes de la cena despues de auer dado su glo

mat. vi.

mat. lvi.

mat. lvi.
xxv.

mat. iij.

Lu. xvij

Ezechiel
xvii.

De los sacramētos.

rioso cuerpo a los apóstoles; les dixo. **E**sto fareys en re-
membrança mía: entóces segū dize todos los doctores los
ordeno de presbyteros. **E**ste sacramēto siete vezes lo in-
stituyo xpo: segun q̄ siete son las ordenes: quatro son me-
nores y no sacras: tres son sacras y mayores: las meno-
res son hostiariato letorato: exorcistato: y acolitato: son
las mayores subdiaconado: diaconado: presbyterado:
las quales todas juntas se llamā vn sacramento porq̄ to-
das son ordenadas para vno q̄ es el presbytero. **L**a or-
den del hostiariato q̄ quiere dezir portero fue instituydo
quādo hizo vn açote de cuerdas y echo del tēplo los q̄
cōprauā y vendiā. **L**a orden del letorato q̄ es letor: fue
establecida quādo leyendo: el y sayas predico aq̄llas pa-
labras q̄ dizen. **E**l spū del señor sobre mi pues q̄ me vn-
gió a predicar a los pobres me embió. **L**a orden del exor-
cistato q̄ es cōjurador estableció q̄ndo mādó al açar los
demonios dlos edemoniados. la ordē dī acolitato q̄ es mi-
nistro dtraer la cādela: ordēo q̄ndo p̄dicado dixo. yo soy
luz del mundo. **L**a orden del subdiaconado estableció
quādo despues de auer cenado el jueues santo lauo los
pies de sus discípulos: la orden del diaconado fundo q̄n-
do amonesto a velar como leuita. **L**a orden del presby-
terato instituyo quādo a sus discípulos les repartió su cu-
erpo y angre: diziendo: quā do quiera q̄ estas cosas fiz-
erdes en memoria de mi las hareys: y quādo al padre su
cuerpo y sangre en el ara dela cruz assí mismo hostia bi-
ua ofreció. **E**l sacramēto dela extrema unció fue estable-
cido por xpo quando embió a los apóstoles a vngir los
enfermos y sanar los. **D**ōde se sigue q̄ los doctores que
dize q̄ sc̄tiago estableció este sacramēto quādo dixo en
su canonica: si algūo entre vosotros esta enfermo traya
a su casa los presbyteros y oren sobre el vntandolo con

Jo. ij.

Luce. iij

mate. v.

Joā. xiiij
mathei.
xxiiij.

mathei.
xxvj.

oleo en el nōbre del señoꝝ: salua la reuerencia dellos no pienso ser verdad por la razon q̄ ya dixe en principio de ste capítulo. **R**e o que este dicho d̄ santiago no fue esta blecimiento deste sacramento: saluo publicac̄o del: ⁊ a si santiago no fue establecedoꝝ deste sacramēto saluo pu blicadoꝝ. **D**el sacramento del matrimonio quādo fuesse ordenado: ⁊ si por ventura fue ordenado por xp̄o encar nado: ay en ello duda porq̄ el matrimonio fue establec do en el estado dela ynocencia: ⁊ assi fue antes del tiēpo dela encarnac̄o como y despues. **E** por tātō para la so luc̄o ⁊ declarac̄o desta duda: cōuene a saber que el ma trimonio se puede cōsiderar en tres maneras. **L**a pri mera segū que es offic̄o dela natura. **L**a segūda segun que es remedio dela carnal cōcupiscencia. **L**a tercera se gū que es seña ⁊ significa otra cosa: cōuene a saber que significa el ayūtamiēto de xp̄o ⁊ dela yglesia: la qual es significada por el ayūtamiento de los animos ⁊ volūtad des del varō y la muger: y es seña t̄bien del ayūtamiē to dela naturaleza humana ⁊ diuina: en vna p̄sona del hijo de dios: la qual es sinificada por el ayūtamiento de los cuerpos del varō ⁊ muger: considerādo el matrimo nio. **E**n la primera ⁊ segūda manera no es sacramento dela māera que aqui hablamos del sacramento del ma trimonio: cōsiderando lo en la tercera manera es sacra mento: ⁊ assi fue por xp̄o establecido quando en el vien tre virginal de n̄ra señoꝝa la virgen maria quiso vn̄ir ⁊ ayūt̄ar n̄ra naturaleza ala diuina en vn̄dad personal ⁊ suposital. **L**a qual vn̄son significa el matrimonio. **A**ssi como en el acto matrimonial: el varon ⁊ la muger son dos cosas en vna carne. **A**ssi ⁊ dos naturalezas huma na: conuene a saber y diuina son en vna pers̄na: con

De la eficacia de los sacramētos.

usente a saber en la persona del hijo: y esto abaste quanto a los q̄ atañe al establecimiento de los sacramētos.

Capítulo segundo de la fuerça y virtud q̄ los sacramētos tienē en general.

Udo generalmente: porq̄ despues diremos de cada vno en particular: es q̄tar la culpa de n̄ra ánima y dar la gr̄a. Todos los sacramētos de la ley euāgelica quítan la culpa si la fallā y dan la gr̄a: o la acrecentā: salvo si ay impedimēto de pte de aq̄l que lo recibe. **E** por esto diffieren los sacramētos de la ley nueva de los sacramētos de la ley vieja: q̄ los sacramētos d̄ la ley vieja: sacādo la circuncissō: ellos en sí no tentā virtud ni de quitar la culpa ni dar la gr̄a. Esto llamá los theologos ex parte operis operati: es dezir q̄ ellos de su propia virtud no podían como dicho tēgo quitar la culpa ni dar gr̄a. **E** si algūa virtud tenía (es dezir) si algūa gr̄a daua o culpa quitaua era por la deuociō del q̄ daua y recebia el tal sacramento. Los sacramētos de la ley euāgelica no solamente tienē eficacia de parte de la obra del q̄ obra: q̄ es dezir de parte d̄ la deuociō d̄l q̄ los recibe. empo tābiē tienē fuerça y eficacia de parte de los mismos sacramentos q̄ se llama obra obrada por los teologos q̄ es dezir q̄ ellos mismos en sí tienē virtud poniēdo los en secucion. Assi como el fuego tiene virtud de quemar: opus operās: segū los teologos se llama la deuociō del q̄ recibe el sacramento op⁹ operatū: se llama el poner en obra y secuciō el mismo sacramento: así como en el batismo opus operatū se llama meter el niño en el agua q̄ndo lo baptizā y dezir aq̄llas palabras: ego te baptizo. &c. Tābiē los sacramētos d̄ la nueva ley dā la gr̄a: y son causa della de pte del q̄ obra: co-

mo pece por el maestro de las sentencias en el. liij. li. a la disti-
 pñera: dōde pone la definición del sacramento diziendo así.
El sacramento es vna señal de forma visible de gracia
 invisible: y trae consigo la semejança de aquella gr̃a y es cau-
 sa della: como sea causa de la gr̃a: y en q̃ manera sería ne-
 cessario mayor estudio y especulació: y por tãto al p̃sen-
 te no hablaremos de esto. **T**ienē otra virtud y eficacia los
 sacramentos de la ley euāgelica q̃ imprimē carater algu-
 nos dellos en aquellas p̃sonas q̃ los recibē. **A**ssí como el
 baptisimo y la cōfirmació: y la ordē. **C**arater no es otra
 cosa: saluo vn especial poder: por el q̃l el que recibe el sa-
 cramento puede algũa cosa fazer: o recibir la q̃l antes o
 recibir aq̃l sacramento no podía hazer ni recibir: assí co-
 mo el baptizado puede recibir los otros sacramentos de
 la yglesia: los q̃les no podía recibir no siēdo baptizado
 y el ordenado puede exercer y secutar el officio de su or-
 dē y antes no podía no siēdo ordenado: y el cōfirmado
 es obligado osadamēte cōfessar la fe de x̃po en t̃p̃o de la
 persecuciō de la fe: alo qual no es obligado el no confir-
 mado: saluo si por ventura fuesse particularmēte requeri-
 do de la fe. **L**os otros sacramento cōsufene a saber la eu-
 charistia: la extrema vnció: el matrimonio: y penitencia
 no imprimē carater: y por tãto se pueden muchas vezes
 reysterar y recibir: assí como puede el hōbre muchas ve-
 zes cōfessarse y comulgar: y muchas vezes recibir la ex-
 trema vnció: y muerta vna muger casarse cō otra: los sa-
 cramentos q̃ imprimē carater no se pueden recibir mas
 de vna vez: ningũo se puede baptizar mas de vna vez: ni
 cōfirmar assí mismo ni ordenar: y la razón es porq̃ siēpre
 q̃da en el aia la eficacia y virtud del tal sacramento cōue-
 ne saber el carater el q̃l para siēpre q̃da en el aia. **E**sto a
 baste por agora de la eficacia y virtud de los sacramentos
 en general.

De la eficacia de los sacramentos.

Capítulo. iij. del numero de los sacramētos.

Quanto al numero de los sacramentos: deueys de notar q̄ son siete. cōtine a saber el baptisimo y cōfirmació: eucharistia: penitencia: extrema vnció: orden: y matrimonio. Suelen dar la causa y suficiencia dellos a algunos doctores deziēdo assy. Que la orde q̄ se tiene en la vida corporal: a q̄lla mesma en su manera se deue tener en la vida espiritual: en la vida corporal. Vemos que primeramente el hōbre es engēdrado y tiene ser. Lo segundo cresce: lo tercero criase: lo quarto viene a tātā p̄fec̄ o de virtud y fuerça q̄ puede engēdrar otra semeiante assy y assy el linaje humano es multiplicado. E por quāto la sanidad humana se puede impedir por enfermedad: por tanto el hōbre tiene neçessidad de dos linajes de medicina. La vna cōtra la mesma enfermedad. Y la otra cōtra las reliquias de la enfermedad assy como en la vida corporal son menester cinco cosas. Es a saber: generacion: aumentaciō: y criarse: multiplicaciō: y medicina. Assy en la vida espiritual: qual es la vida de los fieles q̄ vlenen en la fe y en la vniō de la yglesia. Sō neçessarias cinco cosas: es a saber generaciō espiritual: la q̄l da el baptisimo: por el qual el hōbre es rengēdrado: y otra vez nacido en cristo el crecimēto espiritual se haze e la cōfirmaciō: por la qual la gr̄a bastimal es acresentada: el nutrimēto y criaciō espiritual se da por el sacramēto de la eucharistia q̄ es māj̄ar espiritual del anima. E por q̄ los fieles an menester de ser multiplicados espiritualmēte y corporalmēte. Para la multiplicaciō espiritual es neçessario el sacramēto de la orden: por el q̄l los ministros de la yglesia son multiplicados. Quāto a la multiplicaciō corporal es menester el sacramēto del matrimonio: el q̄l se ordena para

Del numero de los sacramētos. Fo XII

corporal multiplicaciō de los fieles. La medecina espi-
ritual es la penitēcia q̄ se ordena cōtra el pecado q̄ es espi-
ritual enfermedad del anima: Cōtra las reliquias d̄ los
pecados vale el sacramento dela extrema vnció: y assy
q̄da declarado el numero y suficiēcia de los siete sacra-
mentos: y esto baste de los sacramentos en general.

C Siguese el tratado .ii. dela primera parte
q̄ habla del baptismo: y cōtiene ocho capitulos.

Ahora trataremos d̄ los sacramentos particular-
mēte de cada vno dellos: y primero del baptismo:
del q̄l trataremos ocho cosas. La p̄mera d̄renios q̄ co-
sa sea el baptismo. La segūda d̄ la materia del baptismo
La tercera dela forma. La quarta del ministro del ba-
ptismo. la quinta d̄ los que reciben el baptismo. la sexta
dela costumbre del baptismo. La septima del efecto del
baptismo: la octaua de las cosas anexas al baptismo.

Cap. primero que trata q̄ cosa sea baptismo
y porque se dize baptismo.

Baptismo es vna oblacion: o lauamiento ex-
terior del cuerpo cōcierta forma de palabras
de tal manera q̄ aquella oblacion o lauamien-
to que por defuera se haze en el cuerpo: significa
y es señal de otro lauamiento o mūdificaciō espiritual
que dentro del anima d̄os obra. Ellamase baptismo
deste: verbo: baptizo: baptizas. Que significa lo mesmo q̄
lauar: y dende viene que esse nombre baptismo: en gr̄se
go es lo mesmo que lauamiento en lenguaje.

Capitulo segūdo dela materia del baptismo:

Del baptifino.

Una materia del baptifino es agua fimple elemētal
y que eſta agua ſea materia propia del baptifino no
ay otra razón: ſaluo la inſtitució de xpo q̄ eſtableció eſte
ſacramēto en tal agua es a ſaber fimple elemēto: porq̄ ſi
xpo eſtableciera eſte ſacramento en vino o en otro qual
quiera líquido: el vino o el líquido en q̄ ordenara el dicho
baptifino fuera materia ſuya propia. Eſto no embargã
te ſuelē los doctores poner algũas razones de cōgruēcia
porq̄ mas en agua q̄ en otro líquido xpo eſtableció eſte
ſacramēto. la vna razón es porq̄ el baptifino es ſacramen-
to muy neceſſario: porq̄ ſin el. ningũo ſe puede ſaluar: ⁊
deſta cauſa porq̄ ningũo ſe pueda eſcuſar de recibir eſte
ſacramento por falta de la materia: o por la carifia dlla
es coſa juſta que el baptifino tenga la materia muy co-
mũ: ⁊ tal es el agua q̄ fácilmente a do q̄era ſe puede ha-
llar. Pudiera algũo eſcuſar ſe ſi la materia del baptifino
fuera vino o azeite o leche: o porvētura otro líquido mas
precioſo q̄ no ſe fallara en todas trās: o cō dificultad ſe
hallara. Otra razón de cōgruēcia ſuelen poner los docto-
res porq̄ en agua fue inſtituydo y es porq̄ las propiedades
de mayormente del agua pertenecē a eſte ſacramento.
El agua es mundificatiua de las ſuſedades: da refrige-
rio a los caluroſos y en calinados: es clara para los ojos
q̄ la mirã: en la miſma manera el baptifino limpia las mã-
zillas del aia: por tãto ſe llama baptifino q̄ quiere dezir la
uaniēto y baptizar tãto vale como lauar. El baptifino
da refrigerio al calor de la carnal cōcupiſciencia: alũbra
los ojos del aia reſpecto del conocimiento de dios: ⁊ d
aq̄ arguyē dſta mãera los doctores. aq̄llo es propia mate-
ria del baptifino cuya propiedad p̄ncipalmēte ptenece al
baptifino aſſes q̄ al agua p̄ncipalmēte cōtuenē eſtas pro-
piedades: ſiguete de aquí que el agua es propia materia

del baptifimo: fi por ventura el agua es bendita o no: no haze al caso para el baptifimo q̄ tambien se puede baptizar en agua q̄ no sea bendita: verdad es q̄ se suele bendezir en la yglesia el agua baptifimal por mayor solēñdad ⁊ reuerēcia del baptifimo. También que sea el agua caliente o fría no obra cosa algūa para el baptifimo dene se mucho de mirar que no aya peligro en el baptifimo. Empero puede algūo dudar si el tal baptifimo si se puede fazer en agua rosada: o agua ardiente: o en algūa otra agua q̄ sea destilada: no podiēdo auer agua elemental natural. Responde se a esto q̄ no porq̄ las tales aguas no son propfamente aguas: saluo humores de aquellos cuerpos o yernas de dōde son destiladas. En lexia biē se podria celebrar el dicho baptifimo no pudiendo auer otra agua porq̄ la lexia no es otra cosa saluo agua colada por ceniza: ⁊ por la misma causa dizē algunos doctores q̄ podian baptizar en orines no pudiendo auer agua: lo qual no creo ser verdad: porq̄ la orina no es agua: saluo humor resolutivo de los manjares comidos: ⁊ lo mismo digo de la salua como se dize en el capitulo. *Itē vt apponeres de bap.* Por ventura en el caldo donde se cozio carne: podrase fazer el baptifimo a dōde agua no se puede fallar. La respuesta es q̄ si por ventura ha sido tāta la resoluciō de la carne en el caldo q̄ ya deya de ser agua: sea engēdrado otra especie de liquor. Digo q̄ en tal caso no se puede celebrar el baptifimo en el tal liquor. si por vētura no es fecha tanta resoluciō que no se pierda la especie de agua simple: entonces bien se puede baptizar: puede se conocer la tal resoluciō en el dicho caldo segun q̄ esta mas o menos espesso: si fuēse tanta la espesura: assi como de manteca o poco menos no creo q̄ se

Del baptíno.

podía batizar en tal licoz. y mas si la espesura fuefe po
ca q̄ solo estouiese el tal licoz epigado algũ poco: e tal
caso biẽ se podría batizar. y lo mes modigo dl lodo: si la
agua es esp̄mida del lodo: en aq̄lla agua biẽ se podria
batizar. y tambié en la n̄eue derretida: y resoluída en
agua: en la tal agua biẽ se puede baptizar. Suelẽ algu
nos mouer tal q̄stion: si alguno touiesse algũ niño por
baptizar acerca d algũ pozo profundo: y no touiese en
q̄ sacar agua: ni tã poco podía ser socorrido de agua de
otra parte: y el niño estouiesse en peligró de muerte:
por ventura lâçarla el niño en el pozo: diziẽdo estas pa
labras. Yo te baptizo en el nõbre del padre: y del hijo
r. c. Al esto se responde que no: porq̄ segun dize el apo
stol san Pablo non se tienen de hazer males: para q̄
de ally vengan bienes. Al vn que de ally se sigue se
este prouecho: que la anima deste niño fuefe salua. esto
no embargãte este que el tal niño hechaua en el pozo
peccaua mortalmente. Y assy dañaua su anima quã
to ansy era: y cada qual segũ la orden de caridad es
mas obligado de amar a su anima que no la de su pro
ximo. Esy algũo dize se que aun q̄ pecase mortalmen
te. Este tal podía arrepentirse del peccado: y confessarse
y assy no se dañaria su anima. A esto digo que es locu
ra dezir tal cosa. porque niuguno es cierto y seguro d
la vida: y este no tiene seguridad ninguna. Si luego
en echãdo el niño en el pozo) antes q̄ tenga cõrriçion
si se mostra o no. O tãbien estando lo echando se po
dria tãbien morir: y desta causa tener tal esperãça es tẽ
rar a dios: porq̄ es cosa cierta y clara q̄ peca mortalme
te: y no tiene certitud alguna: si le dara dios tẽpo pa
se cõfesar. y segũ el cõsejo d santo Agostin ttenes de to
miar lo cierto: y d̄yar lo dudoso como e su lugar severa

Capitulo .iiij. dela forma del baptifmo.

A Cerca dela forma del baptifmo: es a faver que otra forma vsam los griegos quando baptizã: y otra los latinos: porq̃ los griegos tienē la forma d̃sta fuerte. *Baptizetur seruus cristi.* *Alcolaus in nomine patris ⁊ filij ⁊ sp̃s sancti amē.* Es dezir: sea baptizado el seruo de cristo. *Al.* enel nõbre del padre: y del hijo: y del esp̃ritu sc̃to amē. Los latinos tienē la forma d̃sta manera q̃ se sigue. Yo te baptizo enel nõbre del padre y del hijo: y del esp̃ritu sc̃to amē. E aun q̃ por virtud de entrambas estas formas tēga efecto el baptifmo porq̃ los griegos tãbien son baptizados segũ su forma como los latinos. Lo q̃l se muestra porq̃ quando tornã ala vniõade dela yglesia romana no se baptizã. Empero la forma de los latinos es mas cõueniente q̃ la de los griegos. Lo qual al p̃sente se prueua por dos razones. La primeira es porq̃ aq̃lla forma del baptifmo: es mas cõueniente: q̃ cõforma mas cõ las palabras de cristo: q̃ estableció el baptifmo: y assy es q̃ cristo quando ordeno el baptifmo: tiro a los ap̃stolos segũ dize sã *Mateo:* y d̃ enseñad todas las g̃tes: baptizãdo los enel nõbre del padre: y del hijo: y del esp̃ritu sc̃to: y cõ estas palabras mas conierta este verbo: (baptizo) q̃ no sea baptizado. Porq̃ este verbo baptizo es actiuo: y aq̃l verbo: sea baptizado: es passiuo: y este participio baptizãdo los: descie de del ṽbo actiuo: y no del passiuo: d̃ dõde se sigue q̃ es mas cõueniente forma la de los latinos q̃ la d̃ los griegos q̃ dize: sea baptizado. La segunda razõ es q̃ a quella forma es mas razonable para el baptizo. Por la qual se esp̃ressan mas claramente aq̃llas cosas q̃ son mas necessarias enel baptifmo: tal es la forma delos latinos en respeto dela forma

*Al Matb.
ultimo.*

Del baptisimo.

delos griegos: porque enel baptisimo es necesaria la diuina uirtud q̄ da eficacia al baptisimo: y esto se toca en ambas formas quando se dize enel nõbre del padre y del hijo. **z**c. Es tambien necesaria la persona del q̄ recibe el baptisimo: y esta se toca en la forma delos griegos quando se dize seruo de xpo. **IA**. en la delos latinos quando se dize (te) es assi mismo necesaria la psona del ministro q̄ baptiza la q̄l no se pone alomenos expresamente en la forma d'los griegos. En la forma delos latinos se pone expresamete quando se dize: yo te baptizo de dõde se sigue q̄ es mas cõuiniente forma la delos latinos. **De** creer es q̄ la forma q̄ usa la yglia romana (la q̄l dios lo ordenando) es cabeça y maestra de todas las otras yglesias: como se dize enel capi. maior de bapti. **z** eius effecti. Es mas razonable y cõuiniete que otra ningua: es luego la forma del baptisimo: baptizote enel nõbre del padre y del hijo y del spũ sctõ amẽ nõbrar la psona q̄ se tiene d' batizar y põrse tãbiẽ yo diziẽdo assi pedro o maria yote baptizo enel nõbre d'la padre **z**c. aq̄llas dos dicioes es asaber maria o pedro **z** yo no son necesarias en la forma del baptisimo. **Empero** tenẽ se de poner para expresiõ **z** manifestaciõ de la forma del baptisimo auñ q̄ no de necesidad de la forma. Esta forma se puede pronũciar **z** dezir en latin: o en otro qualquier lẽguaje. **Adas** si por uetura se puede de algo mudar de las silabas d'la forma o no es de notar q̄ si algũo mudasse algo della: este tal si es su intenciõ de mudar el ritu o costũbre de la yglesia en tal caso no seria baptisimo o su pensamiento y proposito es de hazer aq̄llo que la yglesia haze: empo por in aduertencia y por no mirar: o por ygnorancia mudo algo de la forma del baptisimo: en tal caso es de notar que el tal

mudar se puede hazer en cinco maneras. Una manera mudãdo del todo la forma del baptisimo: como si dixe- se. Yo te baptizo en el nombre del engendrador: y del engendrado y del que procede de entrãbos a dos: En tal caso no sería beptizado no embargãte que legũ la comun forma de hablar. El engendrador sea el padre: y el engendrado el hijo: y el que procede de entram- bos sea el espíritu santo. Empero hablãdo propiãmen- te engẽozador: y engendrado: y el q̃ procede de ambos mas exp̃samẽte significã los actos noconales q̃ no las personas: y en la forma del baptisimo tiene se de hazer expresa mencion de las personas. En otra manera se puede hazer mudãca en la forma baptismal: trastrocãdo las palabras de la forma: como si dixe se. Baptizo te yo en el nombre del padre. r. c. ¶ En otra qual quier ma- nera que se trasmuden. en tal caso no se muda la senten- cia de las palabras y de tal mudamieto ð palabras: no se esfuerza el baptisimo. En otra manera se puede hazer: mudamiento en la forma baptismal añadiendo alguna cosa a estas palabras ð la forma: y si entõces ð la tal adi- cion se corõpe la sentençia de las palabras. Como cor- rompía ario que dezía. Baptizo en el nombre del padre mayor: y del hijo menor. r. c. Tal adición corrompe la sentençia de las palabras ð la forma baptismal. ¶ Porque quita la ygualdad de las personas diuinas: y assy no sera baptisimo. ¶ La tal adición no corrompe la sentençia de la forma sacramental no embargante que algo le mu- dan siẽpre se queda el mesmo sentido de las palabras. En tal caso sy aquel que esto muda: entente de mudar la forma de la yglesia (no baptiza) porque no baptiza en la fe de la yglesia: sy por ventura non es su intento ð mu- dar la forma ð la yglesia. Saluo por vna loca deuocion

Del baptifmo.

añade algo. Como si alguno baptizafe en el nombre del padre: y del hijo. y del espíritu santo amē. y de santa maria vírgen. porque la vírgen maria le ayudase: o otra cosa semejante a esta: tal adición como esta no empide el baptifmo. En otra manera se puede mudar la forma baptifmal: quitando alguna cosa de las palabras della: y entonces sy le quitá dición o parte entera qual q̄era que sea destas palabras. baptizote en el nombre del padre: y del hijo: y del espíritu santo amē. En tal caso no es baptifzado: porq̄ todas aquellas palabras son necesarias de la forma baptifmal. E sy por v̄tura no le quitan dición o parte entera: saluo parte de dición: como vna letra o sílaba. Entouces o la tal dimínucion se haze en principio dela dición. assy como desta dición padre: o ð otra qual quiera le quitasen la primera letra o sílaba. En tal caso no es baptifzado: por quãto se muda el sentido de las palabras. Sy la tal dimínucion se haga del fin dela dición assy como desta dición. patris: le quitase la. S. o otra cosa semejante en tal caso nose empide el baptifmo. porq̄ no se muda el sentido ð las palabras como esta determina do en el decreto. A dõde dize q̄ vn sacerdote que ynoraua la lengua latina: y baptizaua en esta forma. Baptizote in om̄ine patria ⁊ filia ⁊ sp̄s sc̄ta amen. E determino el papa en el decreto sobre dicho: que era verdadero baptifmo. En otra mãera se puede fazer mutació acerca dela forma baptifmal: atajãdo y cortando las palabras de la forma. E si fuessetãta la interrucion o cortam̄eto de las palabras que se impidiessela intenció del q̄ baptiza. Como si dicese ala mañana (yo te baptizo) y despues fuese a entender en sus negocios: y ala buelta dicese. In nom̄ine patris ⁊ filij ⁊ sp̄s santi amē. En tal caso no baptizana. Sy por ventura no fuesse tanto el interualo que la

De. cõf.
di. iiii.
ca. retu.
ler. ant.

intencion del que baptiza podieffe ser impedida. Como fi dizefe: baptizote (in nomine patris) y esto dicho diga a los que estan presentes callado: o rezado: o otra cosa semejante: y despues acabe la forma baptismal: en tal caso no impide el baptifino.

Capitulo quarto del ministro del baptifino.

Os ministros se requieren para el sacramento del baptifino. El vno es quando ay caso de necesidad: y el otro quando no ay caso de necesidad: y este tiene de ser sacerdote. Es asaber quando no ay caso de necesidad: y suelen los doctores dar tal razon de esto. Porque aquel es proprio sacerdote y ministro ordinario de los sacramentos, que tiene poder sobre el cuerpo verdadero de christo. Assy es que este que tal poder tiene es solo el sacerdote. Siguese luego que solo el sacerdote es proprio y ordinario ministro de los sacramentos. E que solamente puede dispensar los sacramentos aquel que tiene poder sobre el cuerpo de christo verdadero prueuase desta manera. Porque aquel pertenece la ordenacion del cuerpo mistico que es la yglesia: la qual yglesia es ayuntamiento del fiel: que tiene poder sobre el cuerpo verdadero de christo. E assy es que la dispensacion de los sacramentos: pertenece ala ordenacion y disposicion del cuerpo mistico de christo que es la yglesia. Luego siguese que ministrar los sacramentos: y dispensar los. Aquel pertenece que tiene poder sobre el cuerpo verdadero de christo este solo el sacerdote. Luego siguese que al solo sacerdote pertenece ministrar

Del baptisimo.

y repartir los sacramentos. Otro ministro del baptisimo ay quando ay caso de necesidad: y este puede ser assy hōbre como muger agora sea infiel : agora sea cristyano. Esta diferencia ay entre el sacramento del baptisimo: y los otros sacramentos. Quel ministro del baptisimo puede ser no sacerdote: en los otros sacramentos: no puede ser sino sacerdote: y la razon es porque el baptisimo es sacramento de mucha neçesidad: y no los otros sacramentos. Porque sin el baptisimo ninguno puede ser salvo: y sin los otros sacramentos muchos se saluā. Arguyen assy los doctores: aquel sacramento que es tan neçessario: que sin el ninguno se puede salvar deue tener el ministro tan comun que por defeto del ministro ninguno se pueda excusar. Assy es que en el sacramento del baptisimo es de tanta neçesidad que sin recibirle: ninguno puede ser salvo. Segun el dicho del salvador: por san Jobā donde dize: sy no fuere renacido (es dezir) baptizado del agua y del spiritu santo: no puede entrar en el reyno d̄ dios. E por tanto el sacramento del baptisimo requiere ministro tan comun: que ninguno por defeto de ministro se excuse de no lo recibir. y a esta causa en caso de neçesidad assy hōbre como muger fiel o infiel. Assy como judio: pagano: o hereje puede baptizar: con tal cō q̄ baptize en agua con uentente: y diga la forma cōueniente d̄ el baptisimo: y que tenga intenció de hazer aquello q̄ la yglesya haze: avn q̄ el infiel crea q̄ no vale nada lo que haze. E mpo es de notar q̄ siẽpre el mas d̄no tiene de ser pferido como cōcurriendo fiel y infiel: tienese d̄ perferir el infiel. E tãbiẽ la muger en presencia del varon no tiene de baptizar: ni el lego en presencia del clerigo: y assy d̄ los otros. La razón es: porque el que baptiza en persona de cristo baptiza cuya persona es presentada mas pferamẽte por el fiel: q̄

Job. iij.

no por el infiel: y por el hōbre que no por la muger: y por el de orden sacra que no por el que no tiene orden sacra. Es de notar que el que baptiza: requiere se que tenga intencion de baptizar (es a saber) de hazer aquello que en tiēde o haze la yglesia. En otra manera no sería baptisimo: avn que todas las otras cosas necessarias para el baptisimo concurriesen. E no se requiere tal intēcion: q̄ el que baptiza entienda quel baptisimo valga al baptizado para la bien auenturāça: antes con intencion contraria. (es a saber quel baptisimo no vale nada) puede el baptisimo valer. Abasta al que baptiza tener tal intencion que entiende hazer aquello que la yglesia haze sea lo q̄ fuere: y con esto tiene fuerça el baptisimo. Por ventura si alguno burlando o contrahaziendo derramase agua sobre algunos que no estouiesse baptizados: diziendo aquellas palabras. Baptizovos en el nombre del padre y del hijo. &c. si en tal caso si serian baptizados. A esto se responde: que si este es su intenció de baptizar y hazer aquello q̄ la yglesia haze: avn que lo haga por burla y escarnio. En tal caso avn que grauemente peque haziendo tan gran defacatamiēto al sacramento del baptisimo Empero este sera verdadero baptisimo: pero si no entie de en su voluntad hazer lo que la yglesia haze entonces no es verdadero baptisimo. Por ventura en caso de necesidad podra alguno baptizarse a si mismo. A esto se responde diziendo que este caso se pone en vna decretal que comieça. *De bitis.* donde se cuenta de vn judio el qual por miedo de los judios: no osando llamar ningun cristiano: tomo agua dixo aquellas palabras baptizote. in nomine patris & filij & spiritu sancti amē. Para declarar con delo qual es necessario saber que ay tres maneras de baptisimo. A y baptisimo de agua y de spiritu: y de

Questiō

Questiō

De bati.
pa. 2. ei.
cfe.

Del baptisimo.

sangre. Baptisimo de agua es quando alguno es baptizado en agua: y este es sacramento dela yglesya: y deste hablamos aqui: y hablando de tal baptisimo ninguno puede baptizarse. **E**ssi mesmo da la razon el papa en aquella decretal: porque el baptisimo es vna generacion espiritual. **E**ssi como ninguno puede corporalmente segun san Augustin engendrarse a sy mesmo: assi no puede espiritualmente ninguno engēdrar se a sy mesmo. conuiene asaber. baptizarse a sy mesmo. baptisimo de spiritu: es quando el spiritu santo limpia y lava el anima de alguno del pecado inuisiblemente: y con este baptisimo bien se puede baptizar a sy mesmo: disponiendose a sy mesmo para la gra. **E**ssi el adulto que tiene años de discrecion: y no es baptizado teniendo deuocion al baptisimo: y teniendo proposito de se baptizar: teniendo oportunidad si moriesse en tal estado. **E** con este proposito sera saluo: ni es esto contra lo que arriba tenemos alegado. **Q**ue si no fuere renascido de agua y de spiritu santo: no puede entrar enel reyno del cielo. **P**orque esta autoridad se entlende que tiene o ser renacido o baptizado: en los niños que realmente tienen de ser baptizados enel agua: y con efeto: y en los adultos o mayores entlende se que realmente con efeto: o en proposito. **E**s dezir que tengan proposito lo mas presto que podieren para baptizarse: y assi ayvn que este no sea realmente y con efeto baptizado abasta el proposito. **E**l baptisimo de sangre es quando alguno no baptizado recibe la muerte por christo: y el tal baptisimo aprouecha para la salud del anima: con tal que tenga proposito del papismo del agua. **S**y el que tal martirio recibe es de edad de discrecion: assi como se lee enla historia de santa Katalina martir: de aquellos oradores que setornaron

chriſtianos por ſu predicacion los quales mando que-
 mar el Emperador: y ſi el q̄ recibe el martirio no tiene
 años de diſcrecion non ſe requiere el tal propoſito de re-
 cebir el baptiſmo del agua: ſolamente abalta la muerte
 por chriſto recibida: aſſy como fue en los inocentes: y
 con tal baptiſmo ninguno ſe puede aſi meſmo baptizar
 porque a ninguno es permitido matarſe aſi meſmo por
 ninguna cauſa. ¶ Ay vale contra eſto que Sanſon. y Jo-
 ſia ſe matarõ aſy meſmos: que ſegun diſe ſan Jeronimo
 el caſo deſtos no ſe tiene ð traer por exemplo. ¶ Porque
 los priuilejos de los pocos no hazen ley comũ. ¶ E ſy al-
 guno diuſe ſy en el miniſtro del baptiſmo ſe requiere
 que ſea limpio: y ſin pecado mortal. ¶ A eſto ſe reſponde
 que eſta queſtion ſe tiene de entender del ſacerdote el q̄l
 como ya es dicho es propio miniſtro del ſacramento pa-
 ra cuya ſoluçion es ð notar. ¶ Que quanto al efeto del ba-
 ptiſmo ninguna coſa haze la bondad o malicia del mini-
 ſtro. ¶ Porque agora ſea bueno o ſea malo ſiempre ſe con-
 ſigue el efeto del baptiſmo: y es el baptiſmo verdade-
 ro. ¶ Empero quanto al ſacerdote ſy peca o ſy no: bap-
 tizando en pecado mortal (es aſaber) que o baptiza en ca-
 ſo de neceſſidad ſin ſolentad. aſſy como ſuele baptizar
 vnaveija. ¶ En tal caſo no peca mortalmente: avn que eſte
 en pecado mortal. ¶ O baptiza no en caſo de neceſſidad: y
 con ſolentad en tal caſo peca mortalmente baptizando
 en pecado mortal. ¶ Porque haze de ſacramento al ſacra-
 mento: verdad es que Durãdo que fue obispo ð anſcia
 y deſpues obispo de podio en frãcia maeftro en theolo-
 gĩa muy famoso dela ordẽ de los p̄dicadores y fue ma-
 eſtro ðl ſacro palacio: dixo en ſu çrto ſacramental q̄ en q̄l
 quier manera quel ſacerdote eſte en pecado mortal peca

Del baptismo.

mortalmente: si por v̄tura su op̄niō es verdadera nolo se: se q̄ es muy dura. Es de notar q̄ el ministro del baptismo tiene de ser vno: d̄ los doctores tal razō porq̄ baptiza en p̄sona de xp̄o q̄ es vna: y por t̄to la p̄sona q̄ baptiza tiene de ser vna: d̄ dōde se sigue q̄ muchos no puedē baptizar a vno: y si algūo dixesse q̄ pues vno puede baptizar a muchos: dixiēdo assi. Yo vos baptizo en el n̄bre del padre y del hijo y del sp̄s̄ctō. amē. Luego por seme jāte muchos puedē baptizar a vno: dixiēdo nos te baptizamos en el n̄bre del padre &c. Al esto se dize q̄ no es simile: porq̄ quādo digo: yo vos baptizo: t̄to vale como si dixesse: yo baptizo a tí & atí: pero quādo digo nos te baptizamos: tanto vale como si dixesse: yo y tu baptizamos. Porq̄ ay d̄ferēcia entre nos & vos porq̄ nos tanto vale como yo y tu: y vos t̄to vale como atí & atí. E de aq̄ se sigue q̄ dixiēdo vos no se muda cosa algūa dela forma & dixiēdo: nos: mudase la subst̄cia dela forma. Suele se poner por algunos tal caso: p̄ogamos q̄ son dos de los quales el vno es mudo y el otro manco: y ayase de baptizar algūo: y el mudo eche el agua y el manco profiera & diga las palabras: yo te baptizo en el nombre del padre. &c. Por ventura este tal sera baptizado. Al esto se responde dixiēdo que o estos baptizan en la forma de los latinos: o de los gr̄egos: si en la forma de los gr̄egos en tal caso dize algūos que no es baptizado porq̄ como ya dicho es: el q̄ baptiza en qual quiera forma que baptize: baptiza en persona de xp̄o: como sant iuan baptista de xp̄o dize. El que me embiō a baptizar: me dixiō b̄re quien v̄eres decend̄r el sp̄ritu sancto el es el q̄ baptiza. La persona de christo es vna como dize Athanasius no dos personas sino vna es christo: de donde se sigue que el que baptiza tiene de ser vno en qualquiera forma.

que baptize. Otros doctores dicen: assi como escoto y sus sequaces que si baptizan en la forma de los griegos que vale el baptisimo porque avn que sea verdad que el que baptiza: baptize en persona de christo que es vna persona: tambien baptiza en el nombre de la trinidad: en la qual ay muchas personas: y assi no es contra el baptisimo: segun la forma de los griegos avn que sea muchos los que baptizan. Qual destas opiniones sea mas verdadera: no sabria determinallo. Ains parecer en tal caso con el sumo pontifice se auia de cõsultar: al qual las mayores quistiones mayormente las q̄ tocan a los articulos de la fe se tienē de referir. Si por ventura baptiza en la forma de los latinos. Dizen cõmunmente quasi todos los doctores que no es baptizado por la razon q̄ ya tengo dicha de la diferencia de: nos: y vos: la qual razõ es del glorioso santo romas en la tercera parte. Verueo gran theologo de la orden de los predicadores: dize esta razon. Porque en el sacramento de suma verdad no deue auer ninguna falsedad: el baptisimo es sacramento de suma verdad: sigue se luego que no deue tener falsedad alguna: assi es que si estos vsasen la forma de los latinos la qual vsa la yglesia romana y los que la siguen auia en el baptisimo falsedad: porque el manco dixiendo: yo te baptizo: no dize verdad porque el no baptiza: es asaber no laua porque el mudo es el que laua. Onde claramente parece que el tal baptisimo es ninguno. Esta razon trabajan algunos de la soltar. Dixiendo que si el manco no dixesse. Yo te baptizo: saluo dixesse: nos te baptizamos: assi dixiendo no diria falso saluo verdad: porque esta oracion nos te baptizamos: es verdadera por vna figura que se llama Sinedoche: como si ouessē dos escruanos: los quales scrufuesen vn libro: el vno la vna

Del baptifmo.

me y tad y el otro la otra. Vno dellos podria bien dezir nos otros escriuimos este libro. Desta manera es aqui porq̄ el mudo en tal baptifmo mete en el agua la criatura y el mudo dize las palabras. Cada vno puede bien dezir nos te baptizamos. Esta folucion no vale cosa por que para que alguna proposicion se verifique de dos cosas por la figura que se llama finedoches (que es tomar el todo por la parte) Requiere se que ambas aquellas cosas se refieran avn mismo acto : y de vna misma razon: porque si hizessen diuersos actos. Es a saber actos de diuersas razones: vna proposicion no se puede verificar de ambos a dos. Como si vno rasgasse el pergamino y el otro escriuiese el libro: no se podria verificar esta proposicion nos otros escriuimos el libro. Desta manera es desta otra proposicion nos baptizamos: por que el vno le laua en tal agua y otro profiere las palabras: son actos diuersos : y por tanto non se puede verificar aquesta proposicion.

Capitulo quinto de los que resciben el baptifmo.

EL sacramento del baptifmo son obligados de lo rescibir todos: assi varones como mugeres: porq̄ sin el baptifmo o realmente rescibido : o en proposito: como arriba deximos. Ninguno se puede salvar. Pero ay diuersidad en los que ya tienen hedad de discrecion: y en los pequenos porque en el que es mayor y tiene años de discrecion que llamamos adulto. Requiere se que tenga proposito y propia intencion de recibir aque

lo que la yglesia da porque ninguno es renacido del a-
 gua y del espiritu sancto (en los adultos) Saluo el que
 tiene voluntad y querer para ello: como se dize en el ca-
 pitulo omnis: de consecratione distincione quarta. En el
 pequeño abasta la fe y proposito del que lo offresce al
 baptismo. Por ventura puede alguno ser baptizado
 en el vientre de su madre: como si vna muger estando de
 parto estuuiesse en peligro de muerte. En tal caso si po-
 dra la criatura baptizarse en el vientre de su madre. Res-
 ponde se que non. E la razon es segun los doctores por
 que el que rescibe el baptismo tiene de ser rescibido en
 las manos del ministro y mojallo en el agua. Las qua-
 les cosas non se pueden hazer acerca del que esta en el
 vientre de su madre. Donde parece que el que no es na-
 cido non puede ser baptizado. Como parece en el capi-
 tulo maternis: en el principio de consecracione distincio-
 ne quarta. Donde se dize que aquel que segun Adã au-
 no es nacido: no puede ser regenerado segun christo: y
 esto mismo se dize en el capitulo: si quidquid est in homi-
 ne. E por ventura si alguna parte dela criatura es nas-
 cida si se podra baptizar. A esto respondo yo: que si la
 parte que es nascida es la cabeza que se tiene de lauar:
 o mojar con el agua. Diziendo assi desta manera. Yo te
 baptizo en el nombre del padre y del hijo y del espiritu
 sancto. Amen. Es verdaderamente baptizado. E des-
 pues si nasciere del todo non se tiene de tornar a bap-
 tizar. E la causa desto es porque la cabeza es parte prin-
 cipal del hombre: a donde responde con todos los sen-
 tidos del cuerpo. Empero dizese de otra manera que si
 la parte que es nascida es otra que non sea la cabeza.
 Assi como un pie: o vna mano: dizen algunos doctores

Del baptifmo.

que aquella parte se tiene de mojar con agua y baptizar se: y ques verdaderamente baptizado: ny se tiene de tornar abaptizar si despues nasce del todo: y la causa que estos dizen es porque el baptifmo se haze por el alma: y no por el cuerpo: y el anima segun su essencia: esta toda en el cuerpo: y toda en cada parte del cuerpo. E por tanto baptizado qual quier parte es baptizado todo. Otros dizē que la tal parte que es nacda se tiene de baptizar: y despues si nasciere del todo tiene se o tornar a baptizar diciendo assy. **S**y tu eres baptizado yo no te baptizo. **M**as si no eres baptizado yo te baptizo en el nombre del padre y del hijo. z. c. Quales destos digan mas verdad no lo se, mas creo segun my juyzio que esto prostre ro sea mas seguro. **P**uede dudar alguno sy el santificado en el vientre de la su madre: si se tiene de baptizar. **A** esto se responde que si: y no por la culpa de la qual es ya limpio por la sanctificacion: mas porque sea escripto en el numero de los fieles por la ympression: y sello del carater baptifmal. **E** tambien porque se cumpla el mandamiento de cristo: que manda que todos reciban el baptifmo. **E**s otra question si los hijos de los judios menores que avn no tienen uso de razon pueden ser baptizados cōtra la voluntad de los padres. **A** esto digo que algunos doctores señaladamēte escoto: y durando y sus sequaces dizen que si: y que los principes: y señores de las tierras: en las quales moran los judios les puedan tomar los hijos: y forçosamente hazer les baptizar. **E** la causa es porque los judios son sieruos y esclavos de los señores. **E** segun las leyes los hijos de los sieruos son de los señores: o los qles ellos son sieruos: de manera q los señores los puedē vnder y epeñar. **E** arguyē assi mas cosa es poder obligary y sujetar al servicio y señorio

del algun señor temporal que no al seruelcio de dios: así qual todo hombre naturalmente es obligado de seruir: así es que los señores de las tierras dō de los judíos moran: pueden vender los hijos de los judíos y darlos a otros señores contra voluntad de los padres. Sigue se luego que los pueden traer al seruelcio de xpō haciendo los baptizar avn que los padres no cōsientā en ello. Otros doctores dizen así como santo thomas y sus sequaces q̄ los hijos así menores de los judíos no tienen de ser baptizados contra la voluntad de los padres. Lo vno por el peligro que se podría seguir: porq̄ quando los menores fuessen adultos y llegassen a hedad de discrecion auēdo sido baptizados contra voluntad de sus padres: renunciaría por v̄tura el baptismo: y apostatarían la fe y tornar serā al judayismo: porque los hijos naturalmente siguen a los padres: y allē de desto si los niños pequeños se podiessen y deuesen baptizar cōtra voluntad de sus padres: veresimile es que los reyes xp̄ianísimos y emperadores passados q̄ fueron tan zeladores de la fe mādaran que los hijos de los judíos fuerā así baptizados. Y también los sumos pōtífices acōsejaron a los tales reyes y príncipes en cuyas tierras morauan los judíos para que esto fuera así fecho. Qual d̄stos diga mejor: remítolo al buē juyzio del letor. Otrosi podemos dudar si los furiosos y los locos si tienē de ser baptizados. A esto se respōde q̄ estos o fueron furiosos desde su nacimiento de suerte q̄ nūca tuuieron v̄so de razón: o tuuierō en algū t̄po v̄so de razón: empo perdierō lo por algūa causa. si fueron furiosos desde su nacimiento no se tienē de baptizar porque como ya d̄cho es en el adulto es necess. ia la fe y proposito de recibir aq̄llo que la yglesia ofrece y da: y como los tales nūca puedan tener fe ni proposito: porq̄

Del baptifmo.

A. licio.

f.

presuponemos que nunca tuuieron uso de razon. Sigue se q̄ los tales no puedē recibir el baptifmo. (Esta sentēcia deste doctor a mí ver es muy r̄gurofa cōtra todos los doctores: así theologos como juristas: todos dizē que si fuerō furiosos y sin uso de razón desde su natiuidad de los tales es el mismo juyzio y sentēcia q̄ de los niños que no tienē uso de razón: de guisa que recibē el baptifmo y gr̄a baptismal como ynocentes sin pecado: de otra manera estos tales q̄ daría sin remedio sin culpa suya y de los padres: lo qual repuna ala piedad de dios. Y por saluar este doctor: su cōclusion se tiene de entēder en aq̄llos locos que fuerē hijos de infieles: segū santo thomas). Pero si no son furiosos desde su naciēto: saluo q̄ en algū t̄po tuuierō uso de razon: o por ventura algūos t̄pos estā locos y otros t̄pos cuerdos: entōces si en el t̄po que estauā cuerdos tuuierō fe y deuocō al baptifmo y lo de mandarō: deue ser baptizados si se ofrece necesidad a vn que estē cōla faria. Mas si en los t̄pos que estauā cuerdos no tenia fe: ni mostrarō deuocion al baptifmo ni lo demandauā: no deue ser baptizados: y lo mismo digo de los endemoniados q̄ si ante q̄ fueren endemoniados tenia fe y deuocion al baptifmo: deuen ser baptizados: de otra suerte no. Lo mismo digo de los freneticos. Tābiē podemos dudar de los que duermen si puedē ser baptizados. Esta quistion digo q̄ si el que duerme puede ser despertado del sueño: que no se deue baptizar dormiendo: mas sino se puede despertar: en tal caso es la misma sentēcia que en lo sobredicho: que si en el tiempo q̄ no dormia tuuo deuocion al baptifmo y lo demandaua: entonces deue ser baptizado. Pero si estando despierto no tuuo fe: ni mostro deuocion al baptifmo no deue ser baptizado. Otro si podria alguno preguntar si por ven-

tura naclesse algun monstruo: el qual tuuiesse dos cuerpos juntos: este tal si se tenia de baptizar como vna persona: o como dos personas. Digo que como quiera q̄l baptisimo es por el anima ⁊ no por el cuerpo: no embarante que tēga dos cuerpos: si el anima no es saluo vna deue ser baptizado como vna persona: ⁊ si fuessen dos animas tenia de ser baptizado como dos personas. Para saber si es vn anima o son dos: es de cōsiderar q̄ si son dos cuerpos son dos aias: ⁊ si vn cuerpo vn anima: ⁊ si tiene dos pechos ⁊ dos cabeças tiene dos animas: sino tiene saluo vn pechor ⁊ vna cabeza avn q̄ tēga los otros miēbros doblados no terna saluo vn aia.

Capitu. sexto de la costūbre ⁊ rito del batifimo.

El baptisimo se faze en dos maneras. La vna manera çabullendo la criatura en el agua q̄ es meter la toda en el agua. La otra manera es derramādo agua sobre la criatura: ⁊ para ver qual destes modos sea mejor: digo q̄ sino ay temor peligro: o por la flaqueza del q̄ baptiza o ternesa de la criatura: o por otra algūa cosa q̄ mejor es baptizar çabullēdo toda la criatura q̄ no derramādo agua sobre ella. E la razō es porq̄ el baptisimo significa la sepultura de x̄po: ⁊ a esta causa dize el apostol san pablo: soys sepultados en x̄po por el baptisimo: ⁊ como la sepultura de x̄po sea mejor figurada metiendo la criatura toda en el agua q̄ no derramādo agua sobre la criatura: por tātō es mejor baptizar çabullēdo q̄ no en la otra manera segūda. E mpo es de uotar q̄ cada vno deue de guardar la costūbre de su yḡlia ⁊ no la deue mudar. E si por v̄tura abasta çabullir lo vna vez o tres vezes. Digo que abasta vna: como parece en el ca. propter de cō. di. iij. Pero mejores tres vezes como parece en el ca. postq̄. di. 4. ⁊ en la glo. porq̄l baptisimo da se en lōbre

Del baptifmo.

de la trinidad: la qual trinidad es mejor representada por trina fumerfion que no por vna cõ tal que las palabras no fe acabẽ de pronunciar ante q̃ todas tres fumerfiones feã acabadas: y en esto que fea vna o tres tiene fe õ guardar la costũbre de su yglia como arriba esta dicho.

Capitulo feptimo del efecto y prouecho del baptifmo.

El efecto principal y prouecho del baptifmo es li-
gãr e abrir la puerta del reyno del cielo: en lo qual defie-
re de la circuncifion. La qual ante de la passio de xpo a
vn q̃ quitafe la culpa original y diese grãcia: empo la
puerta del reyno del cielo no la abria. Y esta es la senten-
cia de Beda: q̃ dize en la homelia de la circuncifion. De-
ue saber vna caridad que aq̃l mismo remedio de cura sa-
ludable q̃ antiguamente obraua la circuncifion en la ley
contra la llaga del original pecado obra agora en r̃ẽpo
de la gracia reuelada el baptifmo: salvo q̃ la puerta õ re-
yno del cielo no podia abrir. Empo es de notar q̃ el bap-
tifmo de otra manera obra en los niños: y de otra ma-
nera en los adultos y mayores: porq̃ en los pequeños no
se requiere cosa algũa de parte dellos. En los adultos
requierefe que no ponga impedimẽto de su parte: el im-
pedimẽto es que no tenga cõtraria disposicioẽ (es dezir)
que no se allegue al baptifmo fingidoamẽte: antes con a-
quella deuocion q̃ se requiere para recibir tal sacramen-
to. No solamẽte el baptifmo da la grã: pero tãbien da a
todos assi a pequeños como a grãdes q̃ no ponen impe-
dimento todas las virtudes: assi theologales como mo-
rales: y avn q̃ no quãto al vfo dellas: alomenos quãto al
habito a todos se dan. Esta es sentencia del concilio ge-

neral y esta en las constituciones del papa clemēte quinto: y estuuiese escrito. *Summa trini. z fide cato. s. fide cato lice.* Y otro efecto del baptifimo que por el se contrahe parentesco espiritual: que es deudo espiritual: que em p̄de el matrimonio que non se concluya: y el contrahe do defata dela qual materia hablaremos quando determinaremos del matrimonio. Por el baptifimo se empreme carater. que es vna señal como ya arriba esta dicha: y por tanto el baptifimo no se puede reiterar (es dezir) q̄ no se puede vno baptizar dos vezes: que segū las leyes ciuiles la pena del q̄ dos vezes se baptiza es q̄ le cortē la cabeza. *c. ne santū. baptifimalteretur. l. ij. y segū los canones es q̄ no puede ser promouidos a los ordenes sacros.*

Capitu. octauo delas cosas anexas al baptifimo.

Quādo el baptifimo se haze con solentidad precedē le algunas cosas q̄ son cathecifimo y exorzifimo: cathecifimo quiere dezir enseñamieto: por q̄ en el cathecifimo es enseñado el q̄ se tiene de baptizar dela fe: y del merecimieto dela fe. Y en esta causa baptizādo demāda el sacerdote (quid petis ab ecclesia) es dezir. que demādas de la yglesia: y el q̄ se baptiza si es adulto respōde. fe. y si es pequeño respōdē los padrimos en persona del: y luego el sacerdote pregunta (la fe que te dara) y responde el: vida perdurable: y entonces dize el sacerdote: esta es vida perdurable z. c. En este cathecifimo o ensañamieto haze tres cosas el sacerdote baptizādo. Lo primero mete los dedos en las orejas del q̄ se baptiza: y pōle saliuua en su boca: lo q̄l significa quel q̄ se baptiza tiene o tener las orejas abiertas pa oyr la balabra de dios: y los ensaña mietos dela fe. La saliuua q̄ en la boca le ponē significa q̄ tiene de estar prōto y aparejado pa respōder: y hablar

Del baptisimo.

dela fe: porque la habla se haze mediante la salua. Lo segundo haze la señal dela cruz en la fruete y en el pecho y significa q̄ el baptizado tiene o recibir: y tener la fe de christo en el coraçon: lo qual es significado por la cruz fecha en el pecho. E por la boca tiene de confessar la fe de christo sin verguença alguna. Lo qual es significado por la cruz fecha en la fruete: adonde aparece la verguença las quales dos cosas dize el apostol san pablo. (En el coraçon se cree la fe pa la justicia y en la boca se haze la cõfession para la salud) Lo tercero que haze es poner la sal en la boca. la qual significa la sabtouria segun la doctrina del apostol: que dize q̄ toda palabra tiene de ser cõdida y sabrosa cõ la sal dela sabtouria diuinal. Exorzismo es lo mismo q̄ cõjuraciõ por quãto es cõjurado el demonio: para q̄ salga del anima del q̄ se tiene de baptizar: para q̄ de lugar al espíritu santo q̄ viene. E haze tres cosas el sacerdote baptizãdo. Lo primero haze vna cruz en la fruete con el dedo pulgar: assy a macho como a hẽbra diziẽdo christo viue. christo reyna. &c. E significa q̄ el que se baptiza es cõfinado y santificado para q̄ sea templo de dios: morada del espíritu santo. Lo segundo haze vna cruz o salua en las orejas: y otra en las narizes y otra ãla boca diziẽdo. Efecta qd est aperte: y significa q̄l q̄ se baptiza tiene o tener cerradas las orejas del coraçon pa q̄ no oya las sugesciones: y engaños del diablo: y a de tener la boca cerrada para no hablar palabras malas: y tiene de hazer tal vida que sea segun la doctrina del apostol: buẽ olor y fama de christo en su vida. E significa q̄ tiene de lançar de si tal humo: de oracion deuota: por la qual el demonio sea pelido. Segun la sentençia del angel rafaël: que dize q̄ aquel humo alaçaua todo lignaje de demonios: y estas cruces se haze con salua.

Ad. ro. x

Colo. 9.

Thob. ix

ua cōtine a saber por la virtud de christo que es signi-
ficada por la salua: segun dize vna glosa. sobre aq̄llo de
san johā. Filutū fecit ex sputo et luminis oculos meos: Joh. 6.
quieredezir hizo lodo de salua: y vntome los ojos. porq̄
assi como la salua nace de los secretos dela cabeza: assi
el hijo de dios es engēdrado d̄la substācia del padre. Lo
tercero haze vna cruz de oleo cōjurando en las espaldas
y enel pecho: y significa q̄ el q̄ tiene de ser baptizado tie-
ne de ser fuerte para luchar cōtra el diablo: y para tra-
her la carga dela penitencia. Y estas cosas se hazen
medsāte el oleo dela gr̄a diuina. Despues del baptismo
el sacerdote haze tres cosas enel baptizado. Lo primero
vngelo cō crisma: y significa la virtud d̄la gr̄a del esp̄i-
ritu sc̄to la q̄l toma enel baptismo. Lo segundo dale vna
vestidura blāca q̄ significa la inocēcia baptismal. Lo t̄ij.
dale vna cādela encēdida q̄ significa la lūbre dela fe: la
q̄l se da enel baptismo. **Q**has es de notar q̄ estas cosas
no son de essencia del baptismo: es d̄zir nō sō necessarias
porq̄ sin ellas se pūede biē dar el baptismo en caso de ne-
cesidad. **E**mpo si enel tal caso el baptizado viuiere tiene
de ser trahido ala yglesia: y recibir el cathecismo y exor-
cismo: porq̄ sea guardada la costūbre dela yglesia: y no
se deue baptizar otra vez: si sabē cierto si es baptizado: y
si no se sabe: tiene se d̄ baptizar desta manera. Si tu eres
baptizatus ego nō te rebaptizo: mas si tu no es baptiza-
tus. Ego te baptizo: in nōle patris ⁊ filij ⁊ sp̄s sc̄ti amē
y estas cosas abastē assi breuemēte dichas d̄i baptismo.

Tratado tercero dela primera parte del sa-
cramēto dela cōfirmaciō cōtiene. vij. capitulos.
Porq̄ d̄spues d̄la regēnaciō esp̄ual: se sigue el sp̄ual
crecimēto por t̄ato d̄spues q̄ esta dicho d̄la regene-
raciō esp̄ual la q̄l se haze por el b̄tismo: restā d̄terminar

De la confirmación.

del espiritual crecimiento que se haze por la confirmación. a cerca dello qual se tienē de considerar siete cosas. La primera que cosa sea confirmación. La segunda dela manera dela confirmación. La tercera dela forma. La quarta del ministro. La quinta de los que recibē la confirmación. La. vi. del rito y cerimonia dela confirmación. La septima del efeto y prouecho dela confirmación.

Capitulo primero que cosa sea confirmación.



La confirmación puede ser assy definida. confirmación es vna señal en forma de cruz fecha con crisma en la frente del baptizado: por la mano del obispo con cierta forma de palabras para osadamente confesar el nombre de christo.

Capitulo segundo de la materia dela confirmación.

La materia del sacramento dela confirmación: como se ve por la sobre dicha definición es crisma. En el qual crisma que son dos cosas (es a saber) oleo de oliuas y balfamo. La razón por que estas dos cosas son materia deste sacramento. es la ordenación de christo: el qual estableció estas dos cosas por materia deste sacramento. E aun que no se leya en los euangellistas que christo este sacramento estableciesse. Empero sant pedro que fue vicario de christo: pastor y rector dela vniuersal yglesia: enseñó y publicó: y predicó auer christo ordenado este sacramento. E aun que esta publicación no se halle en las epistolas canonicas dela yglesia. Empero el romano pontifice lo tiene por cierto: por los decretos de la yglesia romana. Parece también ser assy: por la obseruación primitiua dela vniuersal yglesia desde el tiempo de san pedro:

hasta agora: la qual vniversal costumbre y obseruacia es de mas excelencia que la auctoridad de q̄l quera: por quanto la vniversal yglesia es regida por el espíritu santo: y no puede errar: y si alguno dudare porq̄ los euangelistas no posieron las materias y las formas de los sacramentos. A esto responde el diuino san Dionisio en el libro dela celeste jerachia: diziendo que los euangelistas lo quisieron callar: porq̄ las formas y materias de los sacramentos nō veniesen en menos precio: y escarnecimien to a los infieles: porq̄ como dize nuestro saluador non se deuē poner las perlas delante de los puercos. Otra razon es del baptisimo: el qual como sea sacramento de necesidad sin el qual ninguno se puede saluar. A esta causa fue necesario q̄ su forma a todas fuese comun y manifesta: y por tato los euangelistas la posieron expresa en sus euangelios. Ponē otra razon los doctores: porq̄ el crisma sea materia deste sacramento: y es porq̄ como dicho es: en el crisma ay dos cosas oleo de oliuas y balsa mo: cuyas propiedades conuiene a este sacramento: porq̄ el oleo de las oliuas es mantinimieto del resplandor y claridad. E por tato se pone en las láparas para q̄ la lumbre pueda ay durar: lo qual significa el conocimieto de la lumbre dela fe: la qual deue de tener mas q̄ los otros el confirmado: por quāto es obligado de se ofrecer a los perseguydores d la fe: y cōfessar la sin q̄ pa esto sea req̄rido dōde el cōfirmado sedize en el salmo. salte a dauid sier uo myo por el baptisimo: y cō oleo santo o vngy: en la cōfirmació: mīmano le ayudara en la psecució dela fe. El balsamo tábte por razón de ser claro: y quasy respládecer significa el olor dela buena fama y opinión q̄ deue tener el cōfirmado. Dōde en el eclesyastico se dize como espe cie odorifera y balsamo de olor: y de aq̄ arguyē los do-

psalmus
lxxxvij.

De la confirmaciou.

tores en esta manera. aquello es propria materia de este sacramento cu yas propiedades principalmente contienen el efecto del. **A**si es que las propiedades del oleo y balfamo: mayormente competen al efecto del sacramento de la confirmaci6n: de donde parece ser materia propia de este sacramento. **P**ero deue se de notar q se requiere qsta materia sea primero santificada o bendixida por el obispo ante que sea propria materia de este sacramento: y da santo tomas de esto la raz6n en el quarto. **D**ixi6do que ẽ los sacramentos q cristo recibio en su cuerpo: no se requiere santificaci6n de la materia dellos. **P**orq el mismo saluador la santifico con el tocami6to de su santissima carne: y de aqui viene porq cristo fue baptizado. **N**o se requiere de necesidad del sacramento: que el agua sea primero bendixida ante que sea materia del baptismo. **P**orq como dize beda cristo con el tocami6to de su purissima carne: dio fuerza regeneratiua alas aguas: y porq tambien cristo recibio el sacramento de la eucharistia en su persona: no se requiere q primero el pan y el vino seã bendichos: paraq seã materia del sacramento de la eucharistia. **E**mpo en los sacramentos q cristo en su persona no recibio: requiere q primero sea la materia santificada: y porq cristo no recibio en su persona el sacramento de la confirmaci6n: por tanto en este sacramento se requiere santificaci6n de materia: y lo mismo digo del sacramento de la ordẽ y extrema unci6n: en los qles tambien se requiere ser la materia santificada. **E**n la tercera parte pone el mismo santo thomas otra raz6n a do dize: q en aquellos sacramentos: en los qles se requiere ministro especialmente c6sagrado: es necesario q la materia, del sacramento tẽga c6sformidad al ministro del sacramento: assi es q en el sacramento de la confirmaci6n requiere ministro especialmente c6sagrado: es a saber el obispo 6 donde se

4. se. di.
vij. ar. ij

3. pa. q.
lxxij. ar.
.iiij

figue quel sacramēto dela cōfirmacion tenga la materia especialmente consagrada: y de aqui se figue que non se puede hazer este sacramento en otra materia.

Capitulo. iij. dela forma del sacramēto dēla confirmacion.

La forma deste sacramēto son las palabras q̄l obi
 spo dize quādo haze la cruz en la fuente d̄l q̄ se tie
 ne de cōfirmar cō crisma: las q̄les palabras son aq̄llas.
Cōsigno te signo crucis : cōfirmote crismate salutis a
 mē: es dezir señalote cō el señal dēla cruz: y confirmote cō
 crisma de salud amē: y q̄ aq̄sta sea decēte y cōuenible for
 ma deste sacramento puede se prouar desta manera. A q̄
 lla forma es decēte forma del sacramento: por la q̄l y en
 la q̄l son dichas y pronunciadas aq̄llas palabras q̄ son
 necesarias pa el sacramento dela confirmaciō: assí es q̄
 en la forma sobre dicha. Sō exp̄iadas aq̄llas cosas que
 son necesarias para el sacramento dela cōfirmaciō: por
 que ēla cōfirmaciō es necesario el ministro q̄ da el sacra
 mento: y este se exp̄me q̄ndo se dize (cōsigno y cōfirmo)
 es t̄blien necesaria la p̄sona del q̄ recibe el sacramēto: y
 esta se prof̄ere quādo se dize. te. T̄blien es necesaria la
 materia del sacramento lo q̄l se señala quādo se dize: cris
 mate. Es otro si necesaria la uirtud de dios: la q̄l da fuer
 ça al sacramento: la qual es significada quādo se dize. in
 nomine patris y filij. y. c. El efeto aliende desto d̄l sacra
 mento: se manifesta en la sobre dicha forma: d̄l qual mas
 largamente se tratara adelante: quando hablar emos d̄
 los prouechos deste sacramento. De dōde parece que
 esta forma es conuenible a este sacramento

Capitulo quarto del ministro deste sacramēto.

De la confirmacion

Qu el ministro deste sacramēto dela confirmacion es solo el obispo: la razon delo qual segū los doctores es tal. Assi como acaesce en la policia corporal biē ordenada. De aq̄lla misma guisa tiene de ser en la policia sp̄ritual. En la policia corporal biē ordenada promouer alguno para algun estado o grado de excelēcia sobre los otros. Assi como hazer alguno cauallero pertenece y acaesce aq̄l que tiene autoridad sobre la comunidad: asi como al principe. P̄dies como el cōfirmado por el sacramēto dela confirmaciō sea puesto en excelēte estado respecto de los otros: por quāto es armado cauallero de x̄po: de donde se sigue q̄ dar el sacramēto dela confirmaciō a solo el obispo pertenece q̄ tiene cuydado de toda la comunidad en su diocesi. Pero en caso de necesidad si puede otro confirmar. Es de notar q̄ acerca deste articulo ay opiniones cōtrarias de los doctores. Dize algūos doctores q̄ el papa puede cometer y mād̄ar a qualquier varō xp̄iano q̄ ministre el sacramēto dela cōfirmacion: y dan para esto tal razō diziēdo assi. Al q̄l que tiene lugar de Cristo en la tierra y tiene entero poder en la yglesia de dios: puede dispēsar en los sacramētos todos q̄ no fueron ynstituydos ni ordenados por x̄po: assi es q̄ no se lee en todo el canon del nueuo testamēto q̄ x̄po instituyesse el sacramēto dela confirmaciō ser dado por solos los obispos. Sigue se luego q̄ el papa q̄ tiene todo cumplimēto de poder en la yglesia y tiene lugar d̄ x̄po en la tierra puede ordenar q̄l sacramēto d̄ la cōfirmaciō sea dado: por otro q̄ no sea obispo. Otros doctores dize lo cōtrario diziēdo q̄l papa no puede cometer algūo sino es obispo q̄ aya de dispēsar el sacramēto d̄ la cōfirmaciō: y para esto se mueue por tal razō por q̄ en aq̄llas cosas q̄ son de necesidad del sacramēto no puede el papa mudar cosa algūa

assi es q̄l obispo es de necesidad del sacramēto dela cōfirmaciō: z ministro d̄ste sacramēto: z por t̄nto no se puede ministrar por otro salvo por el obispo: la mayor proposiciō es cōcedida por todos los doctores: la menor prueuā la d̄sta manera por q̄ asi como es necesario en este sacramēto q̄ tēga materia santificada: y n̄gūo puede mudar esto: asi es d̄ necesidad deste sacramēto q̄l ministro sea s̄ntificado: la q̄l sacrificaciō se haze ē la cōsagractō episcopal: por dōde parece q̄ solo el obispo es necesario ministro d̄ste sacramēto. Otros doctores tienē la via media: y dize q̄ el papa no puede cometer a q̄lquier fiel indiserētemente q̄ dispēse este sacramēto: po puede lo cometer a q̄lq̄er sacerdote: la razō delo primero es por q̄ a n̄gūo se puede cometer poder sobre el cuerpo de x̄po místico: alomenos quāto ala dispēsaciō delos sacramentos: sino tiene poder sobre el cuerpo de x̄po verdadero: por q̄ el poder d̄l cuerpo de x̄po místico deciēde del poder sobre el cuerpo de x̄po verdadero: y solo el sacerdote tiene poder sobre el cuerpo de x̄po verdadero. Pero dōde parece q̄ al solo sacerdote se puededar poder sobre el cuerpo místico de x̄po quāto a dispensar d̄los sacramētos: y como quera q̄ ministrar el sacramento dela cōfirmaciō sea tener poder sobre el cuerpo de x̄po místico: sigue se luego q̄ a solo el sacerdote se puede dar poder q̄ sea ministro deste sacramēto. La razō delo segūdo parece por vn decreto enel qual se lee como el papa gregorio d̄io poder a vnos sacerdotes de Inglaterra q̄ pudlessen vngir a los bautzados en la frente con crisma: y en la tal vnciō se otorga el sacramento d̄la cōfirmaciō: de guisa q̄ se puede cometer por el papa a los sacerdotes sin ser obispos q̄ dispensen este sacramento: y esto postrero creo es mas verdad.

Capitu. v. de los q̄ recibē la cōfirmacion:

De la confirmación.

Que sacramento de la confirmación son obligados de recibir todos los bautizados: así varones como mugeres: porq̄ d' otra manera acaece en la cauallería secular y de otra en la spūal: porq̄ la cauallería secular no la tienē de recibir las mugeres: porq̄ las mugeres no sō ydoneas para batallar corpozalmēte. **E**mpo la milicia y cauallería spūal puedē la recibir sin diferēcia así hōbres como mugeres: porq̄ así los vnos como los otros son cōuinientes pa batallar spūalmēte cōtra los pfiguidores d'la fe; y como este grado de cauallería se de ēla confirmaciō: a esta causa este sacramento pueden recibir todos: así varones como mugeres. Y esto es lo q̄ dize el apostol sant pablo q̄ en jesu xpo ni masculino ni hēbra q̄ere dezir q̄ para cō xpo no ay diferēcia entre varō y muger. **P**ero es de uer si los niños si se puedē cōfirmar. **D**igo q̄ si como comiēzan a tener uso de razō: porq̄ en tal tēpo ya son ydoneos para cōfessar la fe de xpo: y en este sacramento dase el spū sc̄to para fortaleza: para q̄ la fe de xpo cō ofadía se reciba y se cōfiesse. **P**uede tãbiē algūo dudar si puede dexar d' ser cōfirmado sin pecado. **E**l esto respōdo q̄ sin este sacramento biē se puede salvar porque muchos no cōfirmados se saluā: pero si ocurre oportunidad de recibir este sacramento todos son obligados d' lo recibir: y si lo dexasen sin causa razonable de recibir pecā mortalmēte: y la razō puede ser esta porq̄ cada vno quãto en si es: y segū su posibilidad se deue disponer pa recibir la gr̄a o el crecimēto della: si es capaz de aq̄llo por lo q̄ la tal gr̄a o su crecimēto se da y como enl sacramento d'la confirmaciō si dignamēte se recibe se da la gr̄a o su crecimēto. luego cada vno es obligado d'lo recibir si se ofrece oportunidad. **E** por tãto los sacerdotes q̄ tienē cuidado d'las aias de uē den señar a sus perrochianos q̄ recibā este sacramento q̄ndo fuere p̄sente ēla perochia.

Capítulo sexto del ritu y cerimonia de
este sacramento.

Una manera de recibir este sacramento es que el confirmado es unguido con la señal de la cruz por el obispo en la frente con crisma con la forma de las palabras ya dichas: es a saber confiteor tibi signum. &c. Y esta costumbre es consuetudine por quanto en ella es significada la virtud y provecho deste sacramento: por que la virtud y eficacia deste sacramento es que por el se da el espíritu sancto para osadamente confessar la fe: y para que por el confirmado es hecho cavallero de christo. Y estas dos cosas son significadas en la cerimonia deste sacramento. Por que por la unción es significado que el confirmado y por la confirmacion se hace batallador de christo. Antiguamente los luchadores eran unguidos. Otro es significado fuera desto que el confirmado tiene osadamente de confessar la fe: por que alguno puede ser impedido desta confesion de la fe de christo por dos cosas: es a saber por verguença y por temor de la muerte. Contra lo primero se hace al confirmado la cruz con crisma en la frente: adonde primero parece la verguença por que quando el hombre recibe verguença: primero comienza en la frente y por tanto contra esta verguença es unguida la frente y assi mismo contra el temor se hace la cruz en la frente por que quando el hombre teme comienza la frente: y toda la cara se para amarilla: y assi contra el temor el hombre confirmado es armado con la señal de la cruz: la bofetada que se da al que se confirma no es de necesidad del sacramento salvo porque se acuerde. El lugar que se unge deve ser descubierto y tapado con algun paño de lino por la reuerencia del sacramento.

Capítulo septimo de la eficacia y provecho
de este sacramento.

De la eucharistia.

El efecto y prouecho deste sacramento dela confirmacion. Es que se da el espíritu santo como dicho es: y fortaleza pa osadamente confessar el nombre y fe de cristo: porq̄ en este sacramento sino ay ympedimento de parte del que lo recibe dase nueua gr̄a: o acrcienta se la antigua. Siguese al fende desto otro prouecho deste sacramento que por el (si se recibe dignamēte) los peccados mortales y veniales son perdonados. Emprímese también carater por este sacramēto como dicho es y por tanto no se puede recibir dos vezes este sacramēto: assy el que dos vezes lo recibe segun las leyes: merece que le cortē la cabeça: assy como se dixo del baptismo. Otro si es de notar que en el carater dela confirmacion: presupone o requiere ya el carater del baptismo: por que ningu no puede ser cōfirmado si no es primero baptizado. En gendrase assy mismo por este sacramēto: parentesco espiritual assy como por el baptismo. El qual parētesco em p̄de el matrimonio que ya es fecho: y embaraça el que se tiene de hazer. Deste impedimento adelante se trata ra quando del matrimonio hablaremos: y este abaste del sacramento dela confirmacion.

Tratado q̄rto dela primera parte q̄ tratara del sacramēto d̄la eucharistia: y tiene. xj. capítulos.

Despues q̄ asi auemos tratado dela generacion espiritual que se haze por el baptismo y el crecimēto espiritual: que se haze por la confirmacion. iRe sta agora de tratar del espiritual m̄atenimēto el qual se da por el sacramento dela eucharistia. acerca delo qual veremos onze cosas y la primera q̄ cosa sea eucharistia.

Capitulo p̄mero que cosa sea eucharistia: y de donde se dije.

Eucharistia se puede así declarar. Eucharistia es sacramento del cuerpo y sangre de christo y contenidas debajo de aquellas especies o semejança de pan y de vino por virtud de las palabras por el sacerdote dichas. E dize se eucharistia: de eu: que significa bonũ y charis: que es gracia por que en la eucharistia es contenido aquel que es fuẽte de la grã. Es a saber christo: de cuyo finchimiẽto todos recebimos grã: como se dize por sant juã en el capitulo primero.

Capitulo segũdo del ministro deste sacramento.

Quiene saber ministro q̄ pueda y deua celebrar missa es el sacerdote r̄tamẽte y legitimamẽte ordenado. El q̄l este sin pecado mortal: y al qual no sea vedado celebrar missa: y digo q̄ pueda y deua: porque muchos pueden q̄ no deuen celebrar: assí como los sacerdotes hereges y d̄scomulgados y cismáticos: o desgradados. Los q̄les si celebrarẽ realmente cõsagran el corpus x̄pi: pero pecã mortalmente en dezir missa: y no solamente ellos pecã mortalmẽte: pero tãbien todos los que oyen las missas d̄los tales si son notorios. Digo tãbien ritamente y legitima mẽte ordenados por q̄nigũo fino es ordenado como de ue vn sacerdote no puede celebrar missa. Pero es de notar que en dos maneras puede acaecer q̄ alguno no sea legitimamente ordenado. La vna q̄ en su ordenaciõ falta algũa cosa: la qual es de essencia de la ordẽ: assí como fino fuesse ordenado por obispo: o por v̄tura quãdo lo ordenarõ no le vngieron las manos: o no toco el calice con la mano: o el q̄ le ordeno no d̄ro las palabras cõuenientes y deudas ala tal orden y no tuuo intenciõ y proposito de ordenar: el que assí es ordenado en ningun ca

De la eucharistia

so puede celebrar missa porque no es sacerdote. En otra manera puede acaecer y es que en la ordenança del tal sacerdote concurriscen todas las cosas q̄ son necessarias al sacramēto dela ordē. **E**mpo dexose alguna cosa la q̄l ayū q̄ no sea de essencia del sacramēto es de solēntad de la ordē: el tal biē puede celebrar: mas creo q̄ no haze biē mayornēte si por su negligēcia aquello tal fue dexado. **Q**uales cosas sean de necesidad del sacramēto dela orden: quales de solēntad: no conuene tractar dello en la presente obra porq̄ mas pertenece al obispo q̄ no al simple sacerdote. **D**igo tambien (estando sin pecado mortal) porq̄ ninguno en peccado mortal deue de celebrar. **M**as es de saber q̄ algūo estar en peccado mortal puede acaescer en dos maneras: o q̄ sea en peccado mortal notorio y publico: o q̄ sea en peccado mortal secreto y occulto. **E**n la primera manera si es notario heretico: o cismatico: o descomulgado: o simoniacos: o fornicarios: no solamente el peccado mortalmente celebrando como dicho es: mas tambien todos los q̄ oyē su missa. **E** la razō es porq̄ estos quatro pecados principalmente reynan: y son contrarios a este sacramento: porq̄ en este sacramento esta el secreto dela fe: y portanto son lançados y escludos los hereges. **E**s atamēto y vnso de caridad. **Y** por tātō son despedidos los cismaticos y descomulgados: es vaso de gra (y de aqui se llama eucharistia) y a esta causa son escludos los simoniacos: los quales cōpran y venden la gracia. **T**ambien este sacramento lleva y leuanta al hombre a spiritual estado: y portanto son vedados y espellidos los notorios fornicarios: los quales todos son carnales. **E** dize se notorios fornicarios: no por sospecha o otros indicios y señales aparētes. **S**aluolos que son cōdenados de tal crimen segun la ordē del derecho: o ellos

en juyzto por su voluntad lo confessaron: o segun derecho son conuēcidos: o por la euidēcia y aparēcia del mismo fecho: y llamo euidēcia del mismo fecho: quando es tan notorio q̄ no son menester testigos: ni por algūa manera se puede encubrir. Si por ventura esta en peccado mortal se creto (en tal caso) deuese de notar q̄ puede esto ser en tres maneras. La vna q̄ cometio y sabe cierto auer cometido algun peccado mortal: del qual nunca se do llo: ni se arrepintio ni tuuo ni tiene pesar alguno. El sacerdote q̄ assi celebra no solamēte peca mortalmēte mas mortallissimamēte: y del tal dize el apostol sant pablo: q̄ el que lo come y beue indignamēte juyzio: es asaber de muerte para si come y beue. En otra manera puede alguno estar en peccado oculto: es asaber q̄ cometio algun peccado mortal: el qual nunca lo cōfesso: empero no se acuerda de aq̄l peccado: y entonces el tal si con diligēcia examina su consciēcia ante que se pusiese a celebrar y no se pudo acordar del tal peccado: y esta en proposito q̄ si se acordase q̄ lo confesaria y haria penitēcia del: y generalmente tiene dolor de todos los peccados: este tal non solamēte no peca en celebrar: antes por virtud del sacramento dela missa merece p̄don: y es absuelto del tal peccado: y assi se entēde aq̄lla sentēcia de sant augustin q̄ dize que este sacramento da vida a los muertos. Es asaber aquellos que desta manera en peccado mortal estādo celebran. Empero si despues se acuerda del tal peccado es obligado de lo cōfesar: y por t̄nto cada vno antes q̄ celebre deue con diligēcia examinar su cōciēcia para saber si esta en peccado mortal o no. Y esto es lo q̄ dize el apostol san pablo. examīnese asi mismo el hōbre y asi del p̄n come y del caliz beua. y si por v̄tura algūo estādo en peccado mortal: del q̄l nose acuerda se dispone pa celebrar ante q̄

Primo.
corin. xj.

De la eucharistia

en algũa manera examine su cõciencia: creo que peca por quanto traspassa el mandamiẽto del apostol q̄ dize. *E*raminense asi mismo el hõbre. *L*a tercera manera q̄ puede algũo estar en pecado mortal es q̄ se acuerda determinarõ auer cometido algun pecado mortal: y entonces o este tiene al presente copia de sacerdote: o no: si tiene copia de cõfessor es obligado ante q̄ celebre de se confessar: y sino se cõfiesa peca mortalmente celebrãdo: y no abasta la cõfesion general q̄ se haze en principio dela missa: porque la tal confessiõ solamente se estende a los pecados veniales y no a los mortales mayormente aq̄llos delos quales se acuerda hõbre. *E*mpo sino tiene copia de cõfessor: en tal caso ocurre necesidad de celebrar o no: assi como teniendo cura de animas: y es domingo o fiesta otra solene y el pueblo cuyo cura es quiere oyr missa y sería escãdalo en el pueblo sino celebrase: o por ventura algũ parrochiano suyo esta enfermo en peligro de muerte y pide q̄ le sea dado el corpus xp̄i: y no tiene hostia cõsagrada para le dar: o por ventura ocurre otra semejãte necesidad de celebrar: assi como si ouiesse de velar nouos: o otra cosa tal. *E*n estos casos y otros semejantes es obligado de tener cõtriciõ delos pecados: y pesarle de aq̄l pecado de q̄ se acuerda: y proponga de se confessar en teniendo oportunidad de cõfessor y diga su missa en el nõbre del seõor: porque xp̄o que es sumo sacerdote lo absuelve del pecado. *E* despues cõfiesele quãdo tuuiere copia o cõfessor. *E* si este q̄ assi como dicho es esta en pecado mortal no tiene necesidad ningũã de celebrar en ningũã manera deue de celebrar porque sin duda ningũã si celebrase mortalissimamente pecaria. *S*i algun sacerdote recibiese dincro de alguno para que le dixese missa de requẽ o alguna missa otra. *P*or vettura

este tal sacerdote tenia competēte necesidad para auer de celebrar: de suerte que podiēsse celebrar estādo en pecado mortal: sin que se cōfessase no teniēdo copia de confessor. A esto digo cometiēdo me siēpre a mejor juzzio: segun q̄ a mí me parece que ningún sacerdote deue recibir dinero para dezir missa: de manera q̄ su intēcion sea de ygnatar la missa con el precio del dinero. Empto como dize el apastol: si os sembramos cosas espirituales no es marauilla: q̄ cojamos v̄as cosas tēporales: no es vedado a los sacerdotes: que para la sustēcion dela vida recibā dinero: de aq̄l por quē dize la missa: no por el precio dela missa. **A**yormēte quādo el sacerdote no tiene suficiēte mente para sustētacion dela vida: y veniendo al caso propuesto si a recbido este dinero si es suficiēte necesidad para auer de celebrar estādo en pecado mortal: sin se cōfessar no teniēdo copia de confessor. **D**igo salua siēpre la mejor sentēcia: q̄ o este sacerdote es obligado por razon del beneficio a el colado por su perlado: o por aquel q̄ es patronero en el beneficio: a dezir cada dia missa: assi como aq̄llos que tienē perpetuas vicarias o capellanias en alguna yglesia: deste tal segun mí parecer es la misma sentēcia: q̄ del q̄ tiene cura d̄ animas: es a saber que tēga dolor de su pecado: y se arepiente del: y cō proposito delo cōfessar en teniendo oportunidad: en el nombre del señor celebre su missa. **E**ste sacerdote recbido dinero para dezir alguna missa particular: assy como ay muchos q̄ reciben dinero por missas rogatiuas y votiuas: assy como por vna missa o muchas de requien: o del espíritu santo: o de n̄ra señoza: o de enfermos: o por otras semejantes. **D**este digo que en ninguna manera estando en pecado mortal: sin se confesar deue celebrar porque pecaría mortalmente celebrādo missa: ny deue

De la eucharistia.

recebir dinero para dezir missa estando en tal estado: antes se deue de escusar en buena manera deziendo q̄ aquella sazon no esta bien dispuesto para celebrar: y quando queriendo dios me hallare bien dispuesto. yo hare lo q̄ pedis. por tãto al presente perdonadme: y si alguno con mucha instancia le requiriese que luego le dixese missa. tome le su dinero: y en ninguna manera se ponga a celebrar missa. **D**ize tãbien arriba pontiendo la distinció del ministro de la missa: quẽ y qual deue de ser el tal ministro y entre otras cosas dice (al qual no le sea vedado celebrar) Lo qual dice por algunos religiosos: a los quales segun sus ordenaciones les es mandado no celebrar todo el tiempo que estouieren en algunas penitencias por algunas culpas passadas. **P**or vëtura dudarla alguno si el angel si podía ser ministro deste sacramento: es dezir si podía cõsagrar. **A** esto digo que ni el angel bueno ni malo segun su natural puede consagrar o celebrar: por que no puede recibir carater sacerdotal. **E** la causa es porq̄ el carater sacerdotal requiere ante desi el carater baptismal: y a esta causa ninguno puede ser ordenado si no es baptizado. **A**lguyẽ luego assy los doctores: ninguno puede recibir carater sacerdotal sino es baptizado: el angel no puede ser baptizado: porque el que es baptizado tiene de ser asperso o mojado en agua. **L**o qual no pertenece al angel porq̄ la agua es corporea y el angel no: de donde se sigue pues q̄ no puede ser baptizado no puede ser ordenado en sacerdote. **E** si alguno dixese que aun q̄ el angel sea incorporeo y espiritu: po puede tomar cuerpo: y en el tal cuerpo baptizarse: assy como el anima razonable no es corporea: èpero baptizase en el cuerpo. **A** esto digo q̄ no es simile: porque de otra manera se junta el anima al cuerpo: y de otra manera el angel por

que el anima se junta al cuerpo como la forma cō la materia: y el angel como mouedor ala cosa que es moued^osa y por tanto baptizado el cuerpo es baptizado el anima: y no el angel: porq̄ del anima y el cuerpo juntos resulta vn suposito: y no del angel y el cuerpo que el angel toma: y como las operaciones. y segun el aristotel: sean de los supositos. daquí viene q̄ baptizado el cuerpo es mat h. i. baptizada el anima: lo qual no es assy enel angel que cuerpo toma: y a esta causa puede el anima recibir el carater baptifmal: y no el angel ni cōsagrarse: Que seria si vn angel presentasse vna hostia diziendo que era cōsagrada: por v̄tura era obligado dela adozar. Digo q̄ si la p̄sentasse el mal angel: que no la deuia adozar: saluo si supiesse de cierto q̄ era consagrada: mas si el angel bueno Jo. viij. la presentasse deuia de adozalla. E la razō es porque el angel malo segun nuestro saluador es mentiroso: y padre dela mentira: el qual siempre trabaja de engañar a los hombres: y por tanto nunca deue ser creydo. El angel bueno siempre es verdadero: y cryado dela verdad: y siempre procura la saluacion de los hombres: y a esta causa siempre deue ser creydo. Verdad es quel angel malo (segun el apastol san pablo) muchas vezes toma semejança de angel de luz. E por tanto la hostia presentada por el angel: siempre deue de ser adozada: con esta condicion si eita verdaderamente consagrada: saluo si costase por cierto que fuesse angel bueno.

Capítulo tercero dela materia del sacramento dela eucharistia.

De la eucharistia.

La materia del sacramento de la missa no es vna sal
uo dos (es a saber) pan y vino. E la razon porque
estas dos cosas sean materia d' este sacramento es: porque
este sacramento es ordenado para sp'itual m'atenim'eto
y como qu'era quel mantenim'iento corporal consista en
comer y beber: y el p' principalm'ente tiene r'azon de m'ajar
y el vino tiene r'azon de poci' o liquor para beuer. Assy
el mantenim'eto esp'itual consiste en m'ajar y beuida el
p'ituales: y por t'anto en este sacramento se da el cuerpo de
cr'isto por manjar: de baxo de semej'ca d' p' : y la sangre
de cr'isto se da a beber : de baxo de semej'ca de vino. E
assy dize el mismo cr'isto por san joh' . **M**í carne es ver
dadero m'ajar: my sangre v'dadera beber. Assi as de sa
ber que el pan q' tiene de ser materia deste sacramento es
pan de trigo: masado con agua natural q' es la elemen
tal: y digo pan porq' en masa o pasta no se puede consa
grar este sacramento. E digo t'ambien de trigo porque en
otro pan: assy como de ceuada no se puede c'ofagr'ar el
corpus cr'isti. Digo assy mismo que tiene de ser f'acho y
amafado c'õ agua elemental: porq' no embar'ante quel
pan fuesse de trigo si fuesse masado c'õ otra agua: o con
otro liquor: assy como c'õ vino: o c'õ leche: o con agua ro
lada: o c'õ otra semejante cosa. que no fuesse agua simple
no se pod'ia consagr'ar en el tal pan este sacramento. Es
de notar que de preceto y v'so de la yglesia romana la q' l'
d'isponi'õo dios es cabeza y maestra de todas las otras
y assy como a cabeza y maestra todas la tienen de obe
decer. El pan en el qual se consagra el cuerpo de cr'isto.
tiene de ser cenzeño y no ferm'etado. ny leudo con leua
dura. Porque aun que sea verdad que se pueda consa
grar por v'irtud del sacramento en pan leudo el qual tie
ne leuadura. E m'po pecar'la mortalm'ente el que celebra,

Jo. vj:

De fo. 20.
cõ. capi.
y l'timo.

se en el tal pan y deua ser castigado. Otro si es de notar quel vino que tiene de ser materia deste sacramento: tiene de ser de vna o parra: porque en otro vino assy como de granadas: o moras: o mãcanas: o qual qer otro vino que no fuesse de vua no se podia celebrar. Dissimilimo es de notar q en vinagre y agras no se puede celebrar: y entiendo vinagre quando el vino del todo es couertido en vinagre. q si fuesse vino algun tãto podiãse consagrar a vn q no se deua hazer pudiendo hallar buẽ vino. La rason es porq el vinagre y agras nõ son dela misma especie y naturaleza del vino: lo q pareçe en tener calidades eõtrarias. En mosto avn q se pueda cõsagrar: creo que serla mejor esperar fasta q este blẽ cozido y clarificado: porque el mosto por razõ de ser espeso y viscoso: a pena se podria sacar del calice sin q quedẽ reliquias del en el calice. La razõ pontissima porq estas dos cosas es asaber: pan de trigo: y vino de vua son materia deste sacramento. Es porque cristo instituyo q se celebrasse este sacramento en esta materia: y si lo ordenarla en otra materia aquella fuera propria materia deste sacramento. Pero fue cosa conueniente q cristo ordenase este sacramento celebrasse en la tal materia: porque los efetos corporales del pan y vino: espũalmẽte conuenen a este sacramento. El pan naturalmente tiene virtud de confortar segun aquello del psal. El pan confirma el coraçon del hombre. El vino assy mismo tiene propiedad de alegrar: segun el propheta dauid. El vino alegra el coraçon õl hõbre: y este sacramento dignamente recebido: cõforta espĩtualmente al que lo recibe que no defallezca en el camino deste mundo. E por esto se llama viaticõ. Porque a los viatores es asaber a los caminantes conforta y alegra: y tãbien a esta causa se llama eucharistia. de en que es

De la eucharistia

bonū: y charia que es gracia: como si dixese bona grā
la qual al que la recibe alegra: y assy como el pā se haze
de muchos granos: y el vino de muchas vuas: assy los
fieles q̄ este sacramēto reciben siēdo muchos son todos
vna cosa: y son ayūtados en charidad: y por esta causa se
llama comūñō. de. cō. que quiere dezir iūtamēte. y vnō
que es ayuntamēto. El mismo cristo se cōparo al gra-
no de trigo por san Jhā adōde dize si el grano del tri-
go cayēdo ē la trīa no fuere muerto. 2c. y tãbiē se cōparo
al avīdo o parra dxiēdo yo soy vīdo o parra v̄dadera: y a esta
causa cōgruamēte el sacramēto del cuerpo y sãgre d̄ xp̄o
se cōsagra en vino de vua: y en pan de trigo. **T**empo es
de notar q̄ avn que el agua no sea necessãria. ni de essen-
cia dela materia deste sacramento: due se de mesclar con
el vino en el calice: y tiene de ser en poca quantidad: por
que el agua figura el pueblo segū aq̄llo que se dize en el
apocalise. **L**as aguas muchas son los muchos pue-
blo: y por tanto la mision del agua con el vino en el ca-
lice: significa la vnion espiritual de christo y del pueblo
cristiano la qual se haze por virtud deste sacramēto. **P**e-
ro es de ver si el sacerdote si puede consagrar el pan: o
materia d̄ste sacramēto en qual quiera quantidad. avn
que sea gran multitud. **E**l esto dizen algunos doctores
que no: salvo sola aquella que abasta para el y para
el pueblo a el comēdo. **E** la razon destos es porque
como este sacramento sea ordenado para el v̄so de los
fieles: no puede mas quãtidad cōsagrar dela q̄ basta al
v̄so de los fieles. **O**tros doctores dizen que no esta deter-
minada la quantidad de pan ni de vino que el sacerdo-
te pueda consagrar: ante qual quiera quantidad que le
presentasen de pā y vino hora fuesse grãde hora peque-
ña consagraría. **P**orque como en la forma dela consa-

Dela eucharistia. Fo XXVIII

gracion se pōga este pronombre. hoc. el qual es demon-
stratiuo : es menester que la materia que se tiene de con-
sagrar sea presente a los ojos del sacerdote donde dizen
quel sacerdote que esta en el altar no puede consagrar
todo el pan que esta en la plaça: ni todo el vino que esta
en la despēsa. Empero puede consagrar todo el pan y el
vino que le presentā delante en qual quiera quantidad
que sea: y la razon es: porque si aquella opiniō fuesse ver-
dadera siguysseya quel sacerdote que esta en el desier-
to no puede cōsagrar tātās hostias: quātas podia consa-
grar el q̄ esta en vna muy populosa ciudad: ni tā poco el
sacerdote sin cura podra cōsagrar tāto como el sacerdo-
te curado: las quales cosas son dīchas sin ningūa razon
E respōden ala razō de los otros diziēdo q̄ ay diferen-
cia entre este sacramēto y los otros sacramētos: porq̄ la
essencia y el ser de los otros sacramētos cōsiste salamēte
en la dispēsaciō y vsō dela materia: assī como la essencia
del baptisimo cōsiste en aq̄l deramar el agua: y en la pro-
laciō dela forma: y assī de los otros sacramētos. Empe-
ro la essencia del sacramēto de la eucharistia cōsiste en la cō-
sagraciō dela materia y no en el vsō della: porq̄ presupue-
re q̄ la hostia cōsagrada sin ūca algūola recibiese: no de-
ua de ser vōadero cuerpo de xpo: y a esta causa aun q̄ el
sacerdote no deua cōsagrar mas hostias de las q̄ sō neces-
sarias pa si y pa su pueblo: empo si cōsagrarse muchos
millones dellas todas serā cōsagradas. Suelē algūos
mouer a cerca de esta materia tal q̄stīō: si touisse el sacerdo-
te treze hostias pa cōsagrar: y pēsase q̄ no tenta mas de
xij: por vētura serā todas xliij. cōsagradas. A esto respon-
de el sc̄ñor verēgarlo arçobispo de sciago maestro e theo-
logia parehiēte e vn quolibeto supo: y dize q̄ el sacerdote
o etēde o cōsagrar todas q̄ntas hostias de late o si tiene

De la eucharistia

Però no piensa que son mas 8 doze: en tal caso dize que todas son cõsagradas: o es su proposito solamẽte de cõsagrar doze: y entonces ninguna es cõsagrada: porq̃ como cada vna sea cõsagable y no mas vna q̃ otra: y el sacerdote non se determino mas avna q̃ a otra. Luego porlarazon q̃ tu dizes q̃ esta no es consagrada por esta misma dire yo q̃ esta otra no es consagrada: y assi se podra desir de cada vna: donde se sigue q̃ ninguna es consagrada. E a esta causa quãdo el sacerdote tiene de cõsagrar muchas hostias no se deue determinar a cierto numero limitado: salno deue endereçar su intencion a consagrar todo quanto delante si tiene.

Capitulo quarto de la forma de la consagracion de la eucharistia.

Todas las formas 8 los sacramẽtos consistẽ en palabras ciertas y determinadas. E de aqui viene que la forma deste sacramento cõsiste en ciertas palabras y limitadas. Para saber en q̃ palabras determinadamente cõsiste la forma deste sacramento: es de notar que en la missa ay algunas palabras q̃ solamẽte son de solẽntud y ay palabras q̃ son de necesidad. Las palabras q̃ solamẽte son de solẽntud: son aq̃llas que pertenesce para vna hermosura: y decor de la missa: assi como las profas cõ algũos versos q̃ se dizẽ debaro de la gloria i excelsis y debaro de los santus: y agnus. Estas cosas tales no hazen cosa alguna para lo essencial de la missa: antes creo q̃ quando ouiere sermon: se tienen de derar del todo estas melodias y cantos: o alomenos abreularse porq̃ mas

aprouecha la predicacion que no los tales versos: porq̄ estos tales aplazen alas orejas corporales: y las palabras de nuestro señor dios sanan las enfermedades del anima. Las palabras que son necessarias: son aquellas que derechaméte son del oficio dela missa. Empero es de saber que ay dos maneras de necesidad. Ay vna necesidad de precepto: y otra de sacramento. En la missa algunas cosas ay necessarias con necesidad de precepto o mandamiento: y otras cosas son necessarias de necesidad sacramental. Las cosas necessarias de precepto son aquellas palobras que por san pedro y los otros sumos pontifices fuerō ordenadas para se dezir en la missa: las cosas necessarias por necesidad de sacramento: son aquellas palabras que xp̄o nuestro redemptor dixo en la cena: quando instituyo este sacramento. E ay gran diferēcia entre las dichas palabras: que si alguno dexasse aquellas palabras que son de precepto: y dixese aquellas que son de necesidad del sacramento: y tuuiese intencion y proposito de consagrar: este tal verdaderamente consagraría: empero pecca mortalissimamente: y deuisa de ser grauissimamente castigado: y si por caso dixese todas las palabras que son necessarias de precepto: y dexase las q̄ son necessarias por necesidad de sacramento. Este tal a vn que tuuiese proposito de consagrar: en ninguna manera consagraría: porque segun dize el phyllosopho: La forma es la que da el ser ala cosa. E sin la forma no puede tener la cosa ser. Siguese luego que solas aquellas palabras que son la forma de aqueste sacramento: son necessarias sacramentalmente. ¶ Las palabras quanto ala forma dela consagracion del corpus christi: son a questas (Hoc est enim corpus meum) Es de saber que

Dela eucharistia.

esta dición: enim: non es de necesidad del sacramento: porque dado que algun sacerdote con proposito de consagrar dize. Estas palabras (Hoc est corpus meum) y no dize (enim) Verdaderamente consagraría. Empero es dubda si son necesarias otras palabras antes de estas para que la forma sacramental sea perfecta. Para esto es de saber que segun dize el Escoto en su quarto de las sentencias: todas aquellas palabras que comienzan (Qui pridie quam pateretur) hasta donde dize (Si simili modo) exclusiue son necesarias para la forma de la consecracion del corpus. La razon suya es porque el sacerdote que consagra profiere aquellas palabras de la consagracion en persona de christo: necessario es luego que algunas palabras precedan las palabras de la consagracio: por los quales se demuestre que el sacerdote habla en persona de christo. Estas palabras son aquellas scilicet (Qui pridie quam pateretur) donde parece ser cosa necesaria aquellas palabras ser primero y preceder. Esto mismo declara el sobre dicho doctor por este exemplo. Si alguno dixese (Digo ihesu christo fuese ministro de la circuncision) seria duda si por ventura aquesta sentencia fuese dicha por el bienauenturado apostol sant Pablo: o no. Empero no dize sant pablo dize. Digo ihesu christo fuese ministro &c. Entonces todos los que a questo oyesen conoscerian aquesta sentencia ser dicha por el bienauenturado sant pablo. Pues assi es en el proposito: para denotar que el sacerdote dize a estas palabras (Hoc est enim corpus meum. &c) En persona de ihesu christo: es necesario que vengan pri.

mero algunas palabras. Por las quales son de entender que nuestro redemptor ihesu christo dixo aquellas palabras (*Hoc est enim corpus meum*) E aquellas palabras que a questo denotan. Son las sobredichas. Qui pridie quam pateretur. &c. Otros doctores dicen que ay dos maneras de necesidad. Es a saber necesidad de precepto y tambien necesidad de sacramento. Quáto ala necesidad del sacramento dicen q solamente son necessarias a qllas quatro palabras cóuene saber (*Hoc est corpus meum*) y con aquellas quatro palabras se haría la consagracion del corpus: teniendo yntencion de consagrar las otras palabras: son de necesidad de precepto. E si alguno dexase alguna palabra de llas asabstendas: pecaría mortalmente. empero toda vía consagraría. Y ala razon del escoto quando dize que el sacerdote consagra en persona de Christo. Y por tanto es necessario que diga algunas palabras: por las quales parezca que habla en persona de Christo. Respon den a esta razon diziendo que a questo de necesidad del sacramento no es necessario. Solamente basta el proposito del sacerdote que entiende de hablar en persona de Christo. Lo qual se muestra bien claro por aquellas palabras (*Hoc est enim corpus meum*) que el sacerdote en persona propia de Christo habla aquellas palabras: porque ningund sacerdote entiende dezir ser suyo proprio aquel cuerpo. Antes habla en persona de nuestro redemptor ihesu christo. Cuyo es este cuerpo: y assi tenemos de concluir y dezir que la forma sacramental del corpus Domini. Consiste precisamente:

Dela eucharistia.

en aquellas palabras. **Hoc** est corpus meum. El cerca de lo qual es de saber que lo que demuestra y significa a questo pro nomen (**Hoc**) quando se dize (**hoc** est. n. corpus meum) ay grande duda. Algunos doctores dixeron que demostraua el corpus christi: otros que demostraua la substancia del pan. Empero esto (salua su reuerencia de quien lo dize) no es verdad: y arguyo assy contra ellos: segun la sentencia de todos los doctores: y segun la verdad las palabras sacramentales fazen aquello que significa. Empero las dichas palabras (**Hoc** est. n. corpus meum) non hazen quel corpus xpi sea corpus christi porque antes que estas palabras se digan: el corpus christi era corpus christi. Ay tampoco hazen quel pan sea corpus christi: porque esta es falsa la substancia del pan es corpus christi: Siguese luego que este pronomen (**hoc**) non demuestra ni el corpus christi: ni la substancia del pan. E por tanto dizen otros que este pronombre: **hoc**: no demuestra nada: por quanto estas palabras dizense por el sacerdote por manera de quien cuenta o reza lo que otro dize. E por tanto este pronomen. **Hoc**: no se pone en esta oracion demostratiue saluo materialmente. Empero esto no vale nada: porque siempre queda la dificultad: porque ay que estas palabras se digan por el sacerdote: como por manera de quien reza. Empero christo que consagro el dia dela cena no las dize por manera de rezar. E por tanto entonces quando las dize: este pronomen. **Hoc**: alguna cosa demostraua. Y assy queda la misma dificultad que primero. E por tanto dizen otros que este pronombre. **Hoc**. non demuestra cosa determinada saluo cosa indeterminada.

da: de suerte que quando se dize: hoc est corpus meū en persona de xp̄o: es necessario que algūas palabras sean primero dichas: por las quales se de a entender q̄ xp̄o dixo estas palabras (hoc est. n. corpus meū) ⁊ la senten-
 cia es esto q̄ se contiene debajo destas especies: sea lo q̄ fuere: es mi cuerpo. ⁊ si alguno dixesse q̄ aquello q̄ se cō-
 tiene debajo de aq̄llas especies todo el t̄po q̄ aquellas palabras se dizē es la substācia del p̄a por q̄ el corpus cri-
 sti no començo a ser allí: saluo despues q̄ las palabras fueron acabadas: luego quādo se dize: hoc est enī. ⁊c.
 Si la sentençia es aq̄llo que se cōtiene debajo destas es-
 pecies es corpus xp̄i: sigue se q̄ el pan sea corpus xp̄i. Lo
 qual es falso: a esto se responde q̄ esta proposicion hoc
 est. ⁊c. assi como otra qualquiera hasta q̄ del todo sea a-
 cabada no es pfeta ni engendra perfecto sentido en el en-
 tendimiento del q̄ oye. ⁊ por t̄to no se deue de juzgar
 dela verdad sup̄a falsa q̄ del todo sea proferida. Cosa ci-
 erta es segun la fe: q̄ lo que se contiene debajo destas es-
 pecies despues de proferida la vltima silaba desta oraciō
Hoc est corpus meū: es el cuerpo de xp̄o. ⁊ por t̄to ver-
 daderamēte se dize q̄ lo que este pronomen. **H**oc demo-
 strar es aquello que se contiene debajo destas especies
 qualquiera cosa q̄ sea. Y esto abastte quanto ala forma
 dela consagracion del corpus ch̄isti.

Cerca dela forma dela consagracion dela sangre de
 xp̄o para saber en que palabras consista: ay dos opinio-
 nes. La vna es de santo thomas: ⁊ de los que le siguen:
 los quales dizē que la forma dela consagracion d̄ la san-
 gre cōsiste en estas palabras. **H**ic est enī calix sangui-
 nis mei noui ⁊ eterni testamenti mysteriū fidei qui pro
 vobis ⁊ pro multis effundetur in remissionē peccatorum
De tal manera que todas estas palabras son de essen-

De la eucharistia

cla de la forma: y el que dexasse alguna de estas palabras no faria nada: y la razon suya es esta porq̄ de essencia y entidad de alguna proposicion: non solamente son el sugeto y predicado: mas tambien aq̄llas cosas q̄ son de determinaciones del subgeto y del predicado: y assi es que estas palabras (noui y eterni testamenti fasta in remissionem peccatorum) son determinaciones del predicado. s. calix sanguinis mei: De donde se sigue que todo lo dicho es de essencia de la forma. Henrrique de gadauo y sus secaces dicen q̄ solamente en estas palabras. Hic est enim calix sanguinis mei: consiste la forma de la consagracion de la sangre. De manera q̄ dichas estas palabras luego a lla esta la sangre de xpo: las otras palabras q̄ despues se siguen. s. noui y eterni testamenti. y c. Dizen estos q̄ non son de essencia de la forma ni de necesidad del sacramento: solamente son de necesidad de precepto de suerte q̄ el q̄ dexare alguna de las otras palabras. s. noui y eterni testamenti. y c. aya q̄ grauemente pecase no dexaria de consagrar. La razon de esto es esta: porq̄ las formas sacramentales no importa ni significan de necesidad del sacramento salvo lo q̄ hazen: assi es q̄ la essencia de la sangre de christo en este sacramento derecha mente y expressamente se significa por estas palabras. Siguese luego q̄ solamente consiste la forma de la consagracion de la sangre en estas palabras. s. Hic est. n. calix sanguinis mei. Qual de estas opiniones sea mas verdadera: yo confieso q̄ no lo se. Empero la primera tengo por mas segura: para la qual confirmar Fray bernardo de ganacho: que en otro tiempo fue clérigo claromontes y bachiller en theologia parisiense trahedos señales en su coretozio contra maestre henrrique. La primera señal es: que el sacerdote no demuestra al

pueblo la sangre para la adorar: hasta auer acabado todas aquellas palabras. *s. Dic est enim. &c. hasta in remissionem peccatorum.* Luego aquellas palabras acabadas leuanta el calice: y demuestra al pueblo la sangre de cristo para ser adorada: en señal que entonces fue acabada la consagracion dela sangre y no antes. La segunda señal es q̄ sancto ambrosio que es vno de los quatro doctores dela yglesia principales: en su missal escruió las formas de todos los sacramentos con letras de oro. Enel qual missal escruió todas aq̄stas palabras. *s. Dic est n. hasta in remissionē peccatorū:* con letras de oro: de donde parece que fue de intēcion de sancto ambrosio q̄ todas aq̄llas palabras ya dichas son d̄la forma dela consagracion dela sangre de xp̄o: y de mí pequeño iuzyo a quello parece querer aq̄lla decretal. *Lū marthe: extra de celebrat missa.* El caso dela decretal es este. Un obispo mirando con diligēcia q̄ ninguno de los euāgelistas pusiera aquellas palabras (*mysterium fidei*) marauillauase quē fuera de tanta osadía añadir alas palabras sacramētales y interponer estas palabras. Sobre lo qual se aconsejo conel papa: y costa que su yntencion era que aquella palabra fuesse dela essēcia dela forma que de otra manera la quisió era en si ninguna: porque en la misma forma y manera se podia preguntar de qualquiera palabra de todo el canon. El papa no lo reprehende de aquella quisió: mas antes lo alabo. Por donde parece que todas aquellas palabras son de essēcia dela forma dela sangre. Qual sea la verdad de estas opiniones non lo se. Empero mí consejo es que todos los que celebraren digan todas aquellas palabras debaxo de vna *L*ausula con aquel actual proposito:

De la eucharistia

en intencion de consagrar. Es mas de saber que en las palabras desta forma sacramental se tocá quatro beneficios que recebimos de la passió de jesus xpo: de la qual passion este sacramento es remēbrança ⁊ memoria: segun aquello que sant pablo dize. Quādo quiera q̄ este pan comierdes: ⁊ el calice beuerdes la muerte del señor significareys. El primer effeto ⁊ primer beneficio de la passion de xpo es que por ella somos libres del poder del diablo ⁊ esto se toca en la forma del sacramento quādo dize. Hic est calix sanguinis mei. Assi como antiguamēte los hijos de ysaac fueron libres del poder ⁊ seruidumbre de pharaon por la sangre del cordero pascual. Assi el pueblo xpiano es librado del poder del demonio por la sangre de xpo: segun lo confiesa sant Juan en el apocalipsi de xpo diziendo: redemiste nos para dios en tu sangre. El segundo effeto o beneficio que recebimos por la passion de xpo es q̄ por ella somos fechos herederos de la gloria celestial: ⁊ este effeto se toca en la forma sacramental a do dize (nouiet eterni testamenti) Assi como el padre ordenando su testamento dexa por herederos a sus hijos: assi cristo ordenando el nuevo testamento instituyo por herederos de la gloria del parayso a los fieles xpianos: ⁊ este testamento fue confirmado cō su passion: por q̄ el testamento con la muerte del testador se confirma: segun dize el apostol san pablo ⁊ esto es lo q̄l mismo apostol dize en la misma epistola del nuevo testamento es medianero para que interuiniendo la muerte recibā los que son llamados el prometimiento de la heredad eternal. Empero es de notar q̄ la ley euangelica se dize nuevo testamento: a diferencia de la ley de moysen q̄ fue testamēto viejo ⁊ transitorio. E dize se nuevo: por q̄ promete cosas nuevas: es a saber los bienes celestiales: los quales nunca se leē ser

Primo.
co: in. xj.

apoca. v

ad he. ix

prometidos en el testamento viejo; sino solamente bienes temporales: y porque los bienes temporales son transitorios: por tanto el testamento viejo fue transitorio. **E** porque los bienes celestiales son eternos; por tanto el testamento nuevo se llama eterno. **D**ize setabiénuevo: porque por nueva manera fue instituido y ordenado; es a saber por la sangre de cristo. **L**a ley de moysen fue instituida por la sangre de los animales: segun el apostol san Pablo en la epistola que embio a los ebreos adize: no por la sangre de los cabrones o bezeros: saluo por su propia sangre: entro vna vez en las cosas santas fallada la eterna redención. y por tanto es mediador del nuevo testamento. **E**l tercero effeto o beneficio q̄ por la passion de xpo recibimos es q̄ por el somos en la fe informados: lo qual se toca en la forma deste sacramento quando se dize (misterium fidei) porq̄ como dize san ambrosio en su sermone la sangre sacada de bazo de la ala derecha de la paloma: vale para a lumbrar los ojos corporales. **E** assy mismo la sangre de christo: que de su lado derecho salio estado en la cruz: vale para a lumbrar los ojos espirituales del anima: para creer las cosas que son de la fe: y en figura desto el velo del templo que ocultaua y escondia aquellas cosas que estauan dentro en el Santa santo: om. fuer om p̄sio en la passion de christo: en señal que aquellas cosas q̄ estaua ocultas y en cerradas de bazo de la sobra de la ley de los prophetas fueron abiertas y descubiertas. **E**l quarto effeto o beneficio recibido por la passio de xpo: es que por ella somos limpios de los pecados: y esto se toca en la forma deste sacramento quando dize (in remissionem peccatorum) **E** desto habla san iuhan en el. apocali. diziendo assy a nos otros: y laua nos de nuestros pecados con su sangre. **D**estas cosas parece que laior

ad hebr.
ix.

hebre. iiii

De la eucharistia

ma dela consagracion del corpus xp̄i precisamente consiste en palabras. s. (hoc est enim corpus meum) y la forma dela consagracion dela sangre en aqueſtas palabras s. (hic est enim calix sanguinis mei noui ⁊ eterni testamenti misterium fidei qui pro vobis ⁊ pro multis offerretur in remissionem peccatorum) No embargate que sea verdad que todas las palabras del canon se deuen de dezir con grande atencion: y deuocion: y recogimieto de espiritu. **N**o ayormete estas palabras se deuen dezir quanto possible fuere con gradissima deuocion y actual intencion. **E** si alguno preguntasse: que es la causa q̄ en la forma de la consagracion dela sangre: no se dize (Hic est sanguis meus) assy como se dize en la forma dela consagracion del corpus dñi (Hoc est corpus meum) Puede se dezir a esta question que la causa es: porque este sacramento es ordenado para que del vsen los fieles christianos. **E**l q̄l vso es espiritual y sacramental quanto al cuerpo y sangre y porq̄ los hombres mas aborrecen beuer sangre q̄ no comer carne por tato para euitar este aborrecimieto: no se dize en la forma de la sangre (hic est sanguis meus) como se dize en la forma del corp⁹ (hoc est .n. corpus meum) mas dize se (hic est .n. calix. ⁊c). **L**ometese aq̄ vna figura que los gramaticos dize methonimia q̄ es quando se pone el continente por lo cōtenido: assy como quando se dize beued vn vaso de vino entēdese el vino q̄ esta en el vaso: assy mismo quando se dize: hic est calix sanguinis mei. ⁊c. nõ quere dezir q̄ por virtud de las palabras este ay el calice: q̄ ya primero estaua (saluo q̄ allý esta la sangre de xp̄o) Puede alguno preguntar: porq̄ en la forma dela consagracion del cuerpo no se dize: hoc est .n. corpus meum qd̄ pro vobis traditur. Como se dize en la forma de la sangre: qui pro vobis offerretur: pues el cuerpo tambien fue traydo como la san.

ma: he:
xv l.
Mar:
xxix.
Jo. xxix.
Luc. xxij
p. cor. i. xj

gre derramada. A esto se dize que este sacramēto es vna memoria de la passió y muerte de cristo como dize al Apōstol en la primera epistola de los corintios. Et tãbiē xpō estableciēdo este sacramēto dixo por san Lucas esto ha sed en mi memoria. es a saber de la mi passió: la passió y la muerte de cristo: muy mejor se representa por la sangre derramada: q̄ no por el cuerpo ser traydo: y por tanto se dize en la forma de la cōsagración de la sangre (q̄ pro vobis efundetur) y no se dize en la cōsagración del cuerpo el q̄l por vos otros sera traydo. Es de notar tãbiē que avn q̄ por v̄tud de las palabras de la forma de la cōsagración del cuerpo de baxo de la especie del pan esta solamente el cuerpo de xp̄sto. Es asy mismo por v̄tud de las palabras de la cōsagración de la sangre o baxo de las especies del vino no esta saluo la sangre de xpō. Empero por vna cōjunciō natural de baxo de cada vna de las especies esta todo xpō v̄dadero dios y v̄dadero hōbre y asi se dize en la prosa de l cor̄p^o xp̄i carne y m̄jar s̄gre y beuer. empo xpō esta todo entero o baxo de cada especie.

Capítulo quinto del lugar en que se celebra la missa.

Sentencia es de todos los phisofos: ser maravillosa la influēcia de l lugar proprio: y ala v̄dad es cosa de maravillarse en tãto q̄ muda y altera la cosa de su propia natura. asi como aristotel dize en el libro de las plantas de las pomas p̄ficas asy llamadas por q̄ en p̄sia fueron primeramēte falladas destas pomas las q̄ nacē en p̄sia matã: y las que nacen en otras partes son suaves para comer: de dōde parece ser maravillosa la naturaleza del lugar. Y por tãto fue mandado a los hijos de ysrael que no ofreciesen sacrificio saluo en el lugar que el señor

de vtero.
xi.

Dela eucharistia.

escogio. Pues si el sacrificio de ysracel el qual se ofrecia de carnes de cabrones: y bezerros: y corderos: no se auia de ofrescer saluo en lugar santo y limpio. Quanto mas el sacrificio catholico en el qual christo verdadero dios: y verdadero hombre se ofrece: no deue de ser ofrecido saluo en lugar santo y limpio. Por ende el lugar en que se deue celebrar la missa regularmente es la yglesia. E assy dize san augustín: fuera dela yglesia non ay lugar de verdadero sacrificio: y digo regularmēte porque en algunas casas se puede dezir la missa fuera dela yglesia. Emperó es de saber que este nombre yglesia quanto haze al proposito d' agora puede se tomar en dos maneras. Porque en vna manera yglesia no es saluo el ayutamiēto de los fieles que son vna cosa: en fe y charidad. Y assy toma san augustín yglesia quando dize que fuera dela yglesia: quere dezir fuera dela fe dela yglesia no ay lugar de sacrificio verdadero. En otra manera yglesia es la casa material en que se dizen las oras y las missas: y fuera dela yglesia assi dicha por algunas cosas puede se la missa celebrar: assy como en justa y honesta batalla: o quando se junta mucha gente alguna festiuidad de algun santo. o alguna missa nueua: o cosa otra semejante: y la yglesia es pequeña y el pueblo no cabe en ella. Puede se en el cimisterio: o en alguna plaça honesta y limpia leuantarse vn altar: y de tal manera aparejar que ny el pueblo ny viento puede ofender alguna cosa. Assy mismo de licēcia del prelado se puede celebrarmissa por alguna necesidad: en casa de alguno en camara decēte para ello: de tal manera que siempre se celebre sobre altar portati: el qual se ponga sobre alguna tabla de piedra encarada en firmo palo y sea bendicha por el obispo. y esta tabla tiene de ser entera que no sea quebrada.

da porque siendo quebrada no se puede en ella celebrar
 missa: y tambien si estouiesse desencaxada dela madera
 antes pecaria el que asy celebrasse. Esta tabla tiene de
 ser piedra y no de otra materia: y la razon es porque cris-
 to que en ella es ofrecido y sacrificado: llama se piedra
 como parece por el apostol san Pablo. *petra autem erat*
christus: la piedra era christo. Otra causa ay tambien:
 porque el sepulcro de christo: el qual representa el altar
 portatil fue cortado de piedra segun dize san Marcos:
 y por esta misma razon los corporales tienen de ser de li-
 no y no de otra materia: porque christo enel monumen-
 to fue embuelto en vna sauaana limpia: es a saber d lino
 muy blanco: y los corporales significan aqillos liengos
 en que christo fue embuelto. Asy mismo el calice no tie-
 ne de ser de vidrio: porque facilmente se puede quebrar ni
 de palo porque el palo es poroso: y en los poros podria
 la sangre entrar: ny de azero: ny de cobre: ny laton. por
 que engedoran fastidioso y vomito y seria peligro: puede
 ser de oro: o plata: o estaño. Es de notar que quando el
 altar es todo bendito: no es necessario que aya en el
 otra tabla o ara. Asy mismo es de saber q el altar agora
 sea en la yglesia: agora fuera dela yglesia siempre se deve
 levantar hacia la parte oriental: de suerte quel que dize
 la missa tenga la cara a oriente: y la razon es porque cris-
 to se llama oriente como parece por san Lucas: visitar
 nos ha el que nasce del alto: y de christo canta la yglesia
 o oriente splendor de luz eternal. Tambien se puede tra-
 her otra causa: porque segun dizen los filosofos. La
 parte oriental es la dextera del cielo: y tambien dize chris-
 to por san Mateo: que porna los buenos ala mano
 derecha el dia del juicio. Pues porque merecamos el

Primo.
 corin.x.

Luce.i.

math. 25

De la eucharistia.

día del juyzio ser puestos ala mano derecha tenemos de orar contra la parte oriental: y porque la principal ó las oraciones es la missa: por tanto el que dize la missa tiene de tener la cara buelta ala parte oriental. ser la yglesia cõ sagrada o no: no haze cosa ala missa avn que quanto ala solentoad dela missa siempre si es posible se tiene de dezir en yglesia consagrada porque es muy honrosa cosa: y prouechosa ser la yglesia consagrada: porque quãdo alguno por causa de orar entra en yglesia consagrada: perdonanse le los pecados. veniales. Es assi mismo de notar que en la naue nunca se deue ð celebrar missa por peltgro de se derramar la sangre. En la yglesia que esta enuolada por derramamiento de sangre o firimiero humano no se tiene de celebrar missa: z si alguno en ella celebra: grauemente pecaria. Empero si celebrase no seria yrrigular: como fue declarado por bonifacio otano: si la yglesia fue enuolada como dicho tẽgo no se podria celebrar en el ciminterio siendo Junto con la yglesia por que quando la yglesia esta poluta: tambié el ciminterio si esta junto con la yglesia es inuolado. Emppo no al reues: es a saber si el ciminterio fuesse enuolado no por eso la yglesia avn que estuiese contigua con el ciminterio seria enuolada: porque la principal trae alomenos principal: y no la menos principal alo mas principal segun se determina en las decretales. de ecle. vel. al. si ecle. si. c. Donde se sigue que en el ciminterio contiguo y anexo ala yglesia enuolada no se deue sepultar nadie. z otra cosa seria si el ciminterio no fuesse contiguo ala yglesia porque entonces avn que la yglesia fuese inuolada el ciminterio no estando contiguo no seria enuolado. Como parece en el capitulo ya alegado. En tiempo de

entredicho no se tiene de dezir missa con voz alta: ni las puertas abiertas. Ni tampoco las otras horas en la yglesia: saluo en quatro festiuidades principales. Es a saber en el dia de naxidad: y en el dia dela resurreccion: y el dia de penthecostes: y en el dia dela assumpcion de nra señora. E porque las yglesias no sean defraudadas de sus officios: y el officio diuino no se dexa por negligencia y la deuocion de los fieles no se pierda y la indeuocion de los infieles se acreciente en tiempo de qualquiera entredicho cerradas las puertas los entredichos y descomun gados echados fuera dela yglesia: no tañendo las campanas se tiene de dezir la missa: y todo el officio diuino: assi noturno como diurno la voz bara y en la yglesia: de fuerte que no se pueda oyr de aquellos que estan fuera: todo esto esta determinado en el sexto. capst. alma mater de senten. excomunica. Y el que lo contrariso hiziere es yrrigular y h ynabil para ser electo: ni tampoco puede elegir ni puede ser absuelto: saluo por la see apostolica: saluo en el articulo dela muerte: assi esta escrito en el sexto de senten. excomunica. capl. vsqui. Assi mismo estando algun descomulgado presente ninguno deue celebrar en la yglesia: ni en otra parte: de otra manera peca mortalmente: y allende desto seria suspenso dela entrada de la yglesia: ni puede ser absuelto: saluo por aquel que puso la sentencia dela descomunion. Assi se dize en el sexto capitulo episcopoꝝ. de priuilegijs. Y esto no lo deue tener en poco porque si suspenso celebrasse seria yrrigular como expresamente esta determinado. liber sexto de sententia excommunicatione. capitulo. si cui.

Capitulo sexto: en que tiempo se tiene de celebrar la missa.

Oye salomon todas las cosas tienen tiempo y esto con mucha razon porque todas las cosas reciben mucha mudança: segun la diuersidad de los tiempos. Lo qual muy claramēte se manifiesta en la lechuga: la qual fiēdo nueua es húmida y fría: y tiene propiedad de temperar el hervor de la colera y sangre y despues q̄ florece cōuertese en humor caliente y seco y amargo: el qual daña a los coléricos y de complexion caliente. De donde se sigue claramēte quanta mudança y alteracion resciban las cosas naturales a causa del tiempo. Lo qual muy hermosamēte fue figurado en el erodo: a donde se lee que el mana cogido en tiempo cierto tenía todo dulçor y toda suauidad de sabor: y quāto se cogía en tiempo no deuido: assy como en sabado podreçia y corrompíase de gusanos. A queste mana era figura del cuerpo de nuestro señor jesus christo: assy se dize en la hystoria del corpus christi: adō de dize. La figura deste sacramento precedió quando el señor llouo manjar a los padres en el desierto. Luego a si como el mana no se deuia de coger: saluo en tiempo deuido. Tambiē por el semejante este santissimo sacrificio no se tiene de offrescer: saluo en cierto tiempo y conueniente. Es luego de saber que la missa se tiene de celebrar de dia y no de noche. Saluo en la festiuidad del nacimiento de nuestro redemptor jesus christo: en la qual la missa se celebra a media noche: porque en aquella hora fue nacido christo: y desto mas diremos abaxo. Antiguamente tambien se dezia la missa de noche en la vigilia de la resurreccion: por lo qual avn agora se dize en la oracion:

Exodi.
ca. xvj.

Dios que esta sacratissima noche. E la razon porque la missa se celebra de dia y no de noche vna: es porque en la missa se renueva la memoria de la passion de nuestro redemptor ihesu christo que fue hecha de dia y non de noche. Otra razon ay porque por la noche es figura do el estado del pecado: y por el dia el estado de la gracia como dize la glosa sobre aquella palabra del apostol a los romanos. Hechemos de nos las obras de las virtudes que son los pecados: y vistamos nos las armas de la luz que son las virtudes que son armas de la gracia. Luego para significar que aquel que dize la missa tiene de estar en estado de gracia sin pecado: por tanto se dize la missa de dia y no de noche. Para ver en que hora se tiene de dezir la missa: es de notar que tres horas ay principales: en las quales se deve dezir la missa: que son tercia y sexta y nona: y mejores es dezir la missa en estas tres horas que no en otras algunas: la razon es porque como muchas vezes dicho esta la missa dize se en memoria de la passion de nuestro redemptor ihesu christo: en estas tres horas fue crucificado y padescio. A la ora de la tercia fue crucificado con las lenguas de los judios y sentecia de pilatos: porque a la hora de la tercia claman los judios: crucifige eum: y en aquella hora pilatos determino de satisfacer a la peticio de los judios. A la hora de la sexta fue levantado en la cruz: assi lo dize san marcos a. xv. Era quasi hora sexta y crucificarenlo. A la hora de la nona dio el espiritu: assi dize sant matheo: y acerca de la hora nona clamo con gran voz y dio el espiritu. Esto entiendo de la missa que se dize solenemente en la iglesia: porque las missas particulares pueden se dezir desde que amanece hasta sexta: y en los dias de los ayu-

adro. xiiij

uar. xv.

math.

xxviiij.

De la eucharistia.

nos hasta nona. Despues de nona non se tiene de celebrar missa: saluo en algun dia de ayuno por razon de celebrar ordenes. Tambié notaremos aquí pucs que se ofrece hablar en esta materia que no solo la missa: mas también las otras canonicas se dizen en memoria de la pasión de jesu christo. Los maytines se dize en memoria q̄ christo ala hora de los maytines fue preso y atado y traydo delante de annas príncipe de las sacerdotes dōde fue en muchas maneras escarnescido. E tienen se de dezir los maytines ala media noche: segun aquella sentençia del propheta dauid que dize ala media noche me leuantaua para alabar a tí. La prima se dize en memoria que jesu christo aquella hora en casa de Cayfas atado ala columna fue cruelíssimamēte açotado. De suerte que desde la planta del pie fasta lo mas alto de la cabeça non tenia cosa sana: segun lo dize el propheta ysayas. La tercia se dize en memoria q̄ aq̄lla ora xp̄o fue leuado delante de pilatos y crucificado cō las lēguas de los judíos q̄ dauan bozes: crucifige: crucifige eum. E fue cumplida aq̄lla propheta del propheta dauid: que dize. Abrieron sobre mí su boca así como leon que ruge y brama. La sexta se dize en memoria que en aquella hora christo fue despojado y escarnescido: y fue puesto en la cruz por los ministros de pilatos: y entonces se cumplio lo que el profeta dauid dize. Lanaron mis manos y mis pies. La nona se dize en memoria que en aquella hora nuestro redētor jesu christo le dieron a beuer h̄yel y vinagre: y espiró diziendo. Padre en tus manos encomiēdo mi espíritu y fue cumplido aquello que el propheta dauid dize. Dieron me por manjar h̄yel y en mí sed me dieron a beuer vinagre. Las bisperas se dizen en memoria q̄ en aque-

psalmus
cvij.

ps. xxi.

ps. xxi.

psalmus
xviii.

La hora nuestro redemptor ihesu christo fue entregado
 por pilatos al noble centurion z a Joseph: y por ellos
 fue tirado dela cruz. **E**l completorio se dize en memo-
 ria que nuestro redemptor ihesu christo en aquella hora
 de su triste madre y delas otras santas mugeres fue llo-
 rado y conficionado con vnguentos aromaticos y pne-
 sto enel sepulchro. **E** assi seria cosa buena y decente que
 cada vna destas horas se dixese a su tiempo determina-
 do: segun lo dize el propheta dauid. **S**iete vezes te alabe
 enel dia: mas pues esto non se puede guardar por la hu-
 mana flaqueza y cotidianas ocupaciones: alomenos
 guardese aquello que ordenado esta enel capitulo pres-
 bytero de celebratione missa. **E**l do dize que el sacerdote
 acabado el officio delos maytines ala media noche pa-
 gue la obligacion de su seruicio. s. prima: tercia: sexta: y
 nona y bisperas: de manera que en sus tiempos conue-
 nibles segun su posibilidad o por si: o por los ministros
 publicamente se digan. **D**espues destas horas dichas
 z los enfermos visitados: si quisierc salgase ayuno alca-
 po para algua obra fazer. **E** tienese de dezir todas estas
 horas por la manera q̄ se mada enel titulo sobredicho
 enel ca. dolētes. **D**ōde se mada q̄ todo el officio: assi no-
 turno como diurno se diga cō mucha diligencia todos
 juntamēte y deuotamēte: y el q̄ a sabiedas esta manera
 traspassa y este mandamēto no guarda sepa que pecca
 mortalmente: por quāto es quebratador del precepto de
 la yglesia. **E** deuese tambié de notar q̄ ninguno deue de
 zir missa fasta q̄ diga los maytines z seria cosa cōgrua y
 necesaria q̄ la prima se dixese ante dela missa. assi mismo
 que es de saber quel sacerdote no tiene de dezir ni fazer
 el officio que el quisierc: salvo del tiēpo o delos sc̄tōs q̄ en
 aquella tierra se haze.

psalmus
cxviii.

Dela eucharistia

Capitulo seteno quantas missas en vn día se pueden celebrar.

Pues tenemos dicho como la missa se deua celebrar de día cosa justa es saber cuántas vezes se deua dezir missa en el día: y para esto es de notar segun que se dize en las decretales ninguno deue dezir mas de vna missa en el día: y será muy dichoso aquel que dignamente la dize en vn día. Sacase desta regla el día dela natiuidad de nuestro redentor: en el qual se celebran tres missas: de suerte que cada sacerdote puede aquel día celebrar tres missas segun dize en el decreto. **E** la razón por que se dizen tres missas. **L**a vna es por misterio: por que por estas tres missas son representados tres estados es a saber ante dela ley: y de baxo dela ley: y el estado de la gracia. **L**a missa q̄ se canta ala media noche: representa el estado que fue ante dela ley quando todo el mundo estaua en tinieblas: y por esto en aquella missa se canta aq̄lla profecía. **Y**sa. ix. el pueblo de las gētilles q̄ andaua en las tinieblas vïo la luz crecida. **L**a segūda missa q̄ se canta en la mañana significa el estado q̄ fue de baxo dela ley: en el qual estado començaron conocer a cristo por los dichos de los prophetas y la ley: empero no tenia perfecto conocimiēto de dios: y por tanto se cāta en el alua que comēça la luz mas no claramente. **E** por tanto en aquella missa se canta la luz resplandecera. **L**a tercera missa se dize de dya claro: significa el estado dela ley de gracia en que estamos: y comiença el officio. **U**n niño nos es nacido. **O**tra causa es porque se dizen tres missas para representar tres natiuidades de chrysto. **L**a primera se dize para representar la natiuidad eterna: por la qual nascyo del padre: y por

De cele.
missa. c.
cōsului.

De cōsa.
di. c. no
cte. sc̄rā

esso se dize en el principio del oficio: el señor dixo a mi tu
eres mi hijo: z dize aqlla missa de noche quãdo haze es
curo para denotar q̄ aqlla natiuidad es a nosotros ocul
ta. La segūda se dize para representar la natiuidad espi
ritual en la qual nace xpo en los coraçones de los justos:
por gr̄a: y por tanto se canta en la missa. La luz resplan
decera sobre nos q̄ se entiende la luz de gr̄a. La tercera
missa representa la natiuidad tēporal: en la qual xpo nas
cio segun la carne de nra señora la vírgē maria: por nra
salud. E por tãto se canta en esta missa: vn niño no es es
nado. E por esto no embargante si consideremos los
euangelios q̄ se leē en estas missas. La primera represen
ta la natiuidad tēporal: por la qual xpo nascio corporal
mēte de nra señora segun la carne: y por tanto en todo el
euangelio q̄ se dize en esta missa es a saber salio vn mãda
miēto de Cesar augusto: se fabla d̄ la natiuidad tēporal
como parece claro aquiē mirallo quissere. La segunda
representa la natiuidad spūal: y en ella se cãta aq̄l euãge
lio: los pastores hablauã los vnos cō los otros: el qual
todo se puede entēder de la natiuidad spūal. La tercera
representa la natiuidad eterna: por la qual nascio xpo del
padre. E por tãto se dize aq̄l euãgelio. En el principio era
la palabra: el qual fabla de la eternal generacion del hijo
de dios. Assi mismo es de notar q̄ el viernes de la cruz
no se tiene de dezir missa: y la razon es por q̄ este sacramē
to es figura de la passió de xpo: la qual en aq̄l día fue he
cha y ventosa la verdad por aq̄l día deue de cesar la figu
ra: los otros días no tiene de dezir el sacerdote mas de
vna missa: salvo en caso de necesidad. En el qual puede
celebrar solamēte dos missas: y el vno de estos casos es si
algũo se murio y el sacerdote celebroua la missa del día
entonces puede dezir otra missa por defunto. s. Requie.

Luce. ij.

Luce. ij.

Johã. j.

Dela eucharistia.

eternas: con tal que avn este ayuno: y no aya otro sacerdote que pueda celebrar. Otro caso ay si esta alguno en peligro de muerte: y demãda q̄ le den el corpus xp̄i: y el sacerdote no tenga hostia consagrada: puede otra vez celebrar con tal como dicho tengo q̄ este ayuno: y no aya otro que este aparejado para celebrar: lo qual siẽpre se tiene de entẽder. Otro caso ay por necesidad de bodas: o velambres: es asaber quãdo se passa el tiempo delas velambres: si algunos vien en ase velar despues dela missa dicha: puede otra vez el sacerdote celebrar con las condiciones sobre dichas. Otro caso ay por la necesidad de los peregrinos: si vinieron ya dicha la missa: y este es lo que pone Iñaymũdo en su suma: empero salva su autoridad este caso parece exp̄esamente ser contra el capitulo. te referente de celebra. missa. El caso de aquel capitulo es q̄ el arçobispo syponentino el jueves dela cena de antigua costumbre era obligado de consagrar crisma en la yglesia syponentina: y el mismo arçobispo el mismo dia por la mañana tiene costumbre de sobir ala yglesia del monte gargano a recibir los peregrinos de aquel lugar: y alli le compellẽ celebrar el clero y pueblo: sobre lo qual demandando el consejo del sumo pontifice: el papa respondio q̄ en la yglesia syponentina esta qualera obligado de consagrar la crisma: solamẽte avia de celebrar. De donde manifiestamẽte parece que por razon de los peregrinos no se due õtrasparar la cõstitucõ õ sola vna missa celebrar. Y por tanto somettendome siempre al mejor juyzlo me ap̄ruco esta costumbre que se haze en algũas yglesias de Francia: que quando acaesce ser dicha la missa y vien en algunos peregrinos a alguna yglesia: sino ay sacerdote aparejado para celebrar: vistise vn sacerdote como si houiese de dezir missa: y dize vna missa õ nuestra seño:

ra: o de espíritu sancto: o de la trinidad: o de aquel santo por quien se haze la romería. Empero non dize el canon ni consagra: saluo muestra les algunas reliquias: en lugar de leuantar el corpus christi. Y esta missa se llama missa seca. Empero si en alguna parte se guarda otra costumbre siguiendo la opinión de raymundo non condeño la tal costumbre. Otro caso ay tambien: por necesidad de honestad y vtilidad: assi como si viniere alguna persona principal despues de la missa dicha: y quisiesse oyr missa: puede entonces el sacerdote celebrer con tal q sea como tengo dicho. A questo caso pone la glosa en el capitulo contulisti de celebratone missa. Desta necesidad no se que diga porque no veo tanta necesidad para que traspasse este manifesto mandamiento de sola missa dezir. Mas ayormente que en nuestros tiempos estas personas principales no mucho son aficionadas alas missas: y los que assi son aficionados traen consigo sacerdotes. Otro caso ay por necesidad de obligacion asi como quando son dos yglesias anexas: y cada vna con cura de animas: y tienen tampoco reditos que no bastan para dos sacerdotes: antes vn solo sacerdote tiene cargo de ambas. En este caso puede el sacerdote en vn dia celebrer en ambas yglesias señaladamente en dia que es obligado de o dezir missa al pueblo: o administrar el sacramento: o otros officios que requieren missa y este caso en muchos lugares acaece y guardase en las partes de Tolosa: y en ciertas partes de alemania. E creo que en derecho non se halla precepto que solamente se diga vna missa porque en todos aquellos capitulos. En los quales se haze mención desta materia no se pone saluo este verbo (abasta) el q no trae fuerça obligatoria: empero la costumbre de la yglesia q es mas q ninguna auctoridad vsa y tiene esto: y por tanto ninguno

De la eucharistia

tiene de hazer contra ella y si haze peca y tiene de ser pu-
nido. En qualquiera destos casos que el sacerdote cele-
bra muchas missas. En la primera missa no tiene de to-
mar ni vino ni agua: despues q̄ tomare la sangre: saluo
lauar solamēte la boca y guardarse mucho no trague al-
guna cosa: porq̄ los sacramētos tienē de ser recibidos
en ayunas: y en cada vna delas missas tiene de rescebir
el cuerpo y la sangre de xp̄o: y en la postrera missa des-
pues de consumir la sangre de cristo tiene de rescebir la
oblaciō acostumbraza y no en las otras como dize. Lo-
do esto esta en el capitu. ex parte de cele. misse. y de. cō. ob.
quinta. capl. vi. jejuniij. se. septi. qz nihil.

Capitulo. viij. delas vestiduras que se tiene de vestir el sacerdote.

Oye el sabio q̄ todo tiēpo tus ropas deuen de estar
limpias: quāto aproueche el vso decēte delas ro-
pas para la conueniēte administraciō del oficio que ca-
da vno exercita y obra. Claramēte lo muestra la expe-
riencia delos medicos. Hallase por cierto q̄ el collirio q̄
es cierta medicina para los ojos si el boticar lo la haze cō
la ropa q̄ otro dia antes aua pisado y majado cosa ver-
de daña a los ojos del paciēte. Pues si la ropa no deus-
da daña ala cōfecion del collirio: quāto mas dañara en
la consagraciō del cuerpo d̄ xp̄o. Dōde por figura fue
mandado a moysen dador dela ley: a donde dize: haras
ropas santas para aaron: en las quales sanctificado me
nifre ami. Es de saber q̄ todas las vestiduras q̄ viste
el sacerdote en la missa tienē de ser sanctificadas y bende-
zidas por el obispo: y es de notar q̄ la primera vestidura
que se viste el sacerdote q̄ es sobre pelliz no es de essencia
dela missa en el simple sacerdote: solamente es de hone-

De la eucharistia. Sc. XLVII

Rad: 2 digo en el simple sacerdote por los obispos 2 cano-
 nigos regulares y capellanes del papa: de los quales
 esta ropa blanca es habito de honor. Es asi mismo de sa-
 ber q contando esta ropa o en su lugar el roquete: siete
 son las vestiduras q se viste el sacerdote en la missa: es a
 saber roquete o sobre pelliz: amito: alba: chita: manípulo
 estola: casulla: y estas siete ropas significá siete dones del
 spū sancto: de los quales tiene de estar el sacerdote rocia-
 do. Assi lo dice sant lucas. Vestist vos de virtud del spū
 santo de arriba. lu. xxiii
 O significá q el sacerdote tiene de estar
 guarnecido y armado cōtra los siete pecados mortales
 assi lo dice el apostol san pablo. Vestid vos el armadura ephe. vj.
 de dios para q podays estar cōtra las asechanças del
 diablo: o significá siete virtudes tres teologales 2 qua-
 tro cardinales: cō las quales tiene de estar adornado el sa-
 cerdote. 2 por tãto dice el apostol. Vestamos nos armas
 de luz, glo. armas de virtudes: por q no es cosa honesta ro. xiii.
 andar vestidos del sacro q es el pecado ni en los palacios del
 rey q es christo que es rey de los reyes entrar. Segū le
 dice en el libro de **Wester**. O significá q el sacerdote tie-
 ne de ser dado alas siete obras de misericordia: 2 por tã bster. 4
 to el apostol dice. Vestid vos de nro seño: ihesu xpo de
 cuya sabiduria no ay numero. O significá siete peticio-
 nes de la oració dominica q son oydas en la missa. Enseñal
 de lo qual se lee en el libro de **Wester**: que la reyna hester
 vestida cō vestiduras reales fue oyda del rey **Aluero**.
 O significan que el sacerdote dignamēte celebrando cō
 estas siete vestiduras terna siete dotes en el par ayso qua-
 tro de parte del cuerpo: y tres de parte del anima: en se-
 ñal de lo qual se lee que Jacob vestido de las ropas muy
 buenas de **Esau** recibio la bendición de su padre. O si gc. xvij
 niñican que christo ihesu pladoso: todo el tiempo que el

De la eucharistia

mnido durare: el qual se buelue por siete dias: y estara presente con nosotros en este sacramento hasta la fin del mundo: y estas cosas prometio cristo que es la mesma verdad diziendo. **¶** Paro mientes q̄ yo soy con vosotros hasta la fin del mundo. **E** para mas particularmente hablar de cada ropa es de notar que el roquete; o sobrepe-lliz significa que el sacerdote tiene de tener limpieza de la vida. **¶** Por tanto esta vestidura es de lino blanco y limpio: y por esto dice el sacerdote lauare entre los innocentes mis manos. **E**l amito que se pone sobre la cabeza significa el leuamieto del sp̄u en dios: que el sacerdote deue tener mas q̄ los otros: mayormente quando dice misa: y por esto dice el sacerdote sur sus corda. los coraçones sean leuantados para dios. **E**l alba q̄ es cõplida significa perseverancia en lo bueno: la qual el sacerdote deue tener: porque el que perseverare fasta el fin sera saluo. la cinta que tiene el alba que no arrastre por el suelo: significa el temor que estorua al anima q̄ no se abaxe a peccado: por quanto dice el sabio: los que temen a dios aparejaran sus coraçones: y delante de su acatamiento santificarã sus animas. **E**l manipulo significa el fruto de buenas obras: el qual los buenos sacerdotes reportarã en el parayso. **D**estos dice dauid. **V**edrà con alegría y trahe- ran sus manojos. **L**a estola significa la mortificaciõ de la carne: y por tanto se pone a manera de cruz: para significar que el sacerdote tiene de traer la cruz de la penitencia en su coraçon y en su cuerpo. **A**ssi lo dice el apostol. **L**a mortificacion de ihesu christo trahereys al derredor de vuestro cuerpo. **L**a casulla que cubre todas las otras vestiduras y esta sobre todas: significa la charidad que es sobre todas las virtudes: y cobira la multitud de los peccados. **E** por tanto dice el apostol. **A**rregados y fun-

dados en la charidad: justamente biuamos. Otras muchas moralidades se pueden traer. Empero basten a questeas.

Capitulo nono: a quien se deua dar este sacramento.

Por quanto no es bueno tomar el pan de los fijos y dar lo a los perros a comer: ni tampoco las margaritas se tienen de dar a los puercos: y como en este sacramento glorioso sea contenido el pan biuo que del cielo descendio que es christo verdadero dios y verdadero hombre o que es nobilissima perla preciosa: la qual como el hombre la hallare: con el gozo della va y vende todo lo que tiene y comprala. E por tanto a questo sacramento no se tiene de dar a los perros: o puercos que son los peccadores crueles y inmundos. Luego para ver a quien se deua dar este sacramento: tenemos de ver primero de la manera de recebir este sacramento. Para lo qual es de notar que a questo sacramento se puede recebir solo corporalmente y solo espiritualmente y corporal y espiritualmente juntamente. E segun esto en quatro maneras se recibe a questo santissimo sacramento. Algunos reciben este sacramento solo corporalmente. Y si como algun ynfel que non cree en este sacramento estar verdaderamente el cuerpo de nuestro redemptor ihesu christo: y recibiesse la hostia consagrada: a questo tal recibieria solo corporalmente este santo sacramento: porque muy claro esta que non lo recebia espiritualmente pues que non recebia el fructo deste sancto sacramento: ni tampoco lo recebia sacramentalmente. Porque aquel lo recibe sacramentalmente: que cree muy verdadera-

De la eucharistia.

mente en este sacramento estar el cuerpo de ihesu christo: y este como dicho es. no lo cree: assi parece q̄ solo corporalmente lo recibe y no sacramentalmente y lo mismo digo de vn raton o de vn perro: y de qualquiera otra bestia q̄ si acaeciese q̄ comiese la hostia cōsagrada. Otros solamente reciben este sacramento espiritualmente assi como los fieles justos y santos q̄ oyē missa con deuoció y tienen deuoció para la oyr y no comulgā. Empero son participantes del fruto deste sacramento: y assi se entiende el dicho de sant augustin que dize cree y recibistelo. Cree es a saber cōla fe firmada y recibistelo espiritualmente. Otros reciben este sacramento juntamente corporalmente y sacramentalmente: mas no espiritualmente: assi como los falsos cristianos q̄ reciben este sacramento en pecado mortal: los tales reciben lo corporalmente: porque reciben aq̄llas especies cōsagradas: y tambien lo reciben sacramentalmente: porq̄ son xp̄ianos y creen que debajo de aq̄llas especies y semejança d̄ pan este el cuerpo verdadero de xp̄o: y assi vsan del sacramento segun q̄ es sacramento. Empero. no lo reciben espiritualmente: porq̄ no reciben el fruto deste sacramento. Otros reciben este sacramento corporalmente y sacramentalmente y espiritualmente: asi como aquellos que con deuoció y fe estando en caridad y gr̄a reciben este sacramento: porque por su recibimiento ganan muchos bienes: es a saber en la presente vida la gr̄a y en la futura la gloria. Lo segundo tenemos de ver q̄ cosas son las que se requieren para este sacramento recibir puramente. Acerca de lo qual es de notar q̄ tres cosas se requieren: es a saber: estar libre de pecado mortal y leuamt̄sēto del sp̄u a dios y limpieza corporal de lo primero dicho esta arriba en el primero capitulo. E tambien se dira mas en este. De lo segundo de leuantar.

el espíritu a dios: dize el sacerdote ante que comiēce el ca
 non los corazones esten leuantados: como si dixese el q̄
 quisiere tomar este sacramento: tiene de leuantar el cora
 çon adios. Lo tercero q̄ es la limpieza corporal: vemos
 que los q̄ tratã algũa cosa sagrada q̄ lauan las manos
 y porq̄ en este sacramento se trata a quel que es el sancto
 de los santos requierese en el q̄ lo recibe limpieza corpo
 ral. Empero es de notar q̄ la limpieza del pecado es ne
 cessaria para deuidamente recibir este sacramento: las
 otras dos cosas son necessarias de grande cōgruidad:
 y a esta causa q̄ndo la immūdicia corporal tiene cōsigo a
 nera alguna culpa mortal y falta de juyzo: assi como po
 lucion q̄ acaece en sueños: dela qual poluciō tenemos de
 tratar para ver quãdo estorua q̄ no se resciba este sacra
 mento. Es de saber q̄ la poluciō q̄ acaece en sueños no
 es pecado desi: mas puede ser efeto de pecado mortal: o
 venial a ninguno segun que su causa puede ser peccado
 mortal: o venial a ninguno sobre este caso siēpre tenemos
 de recurrir ala causa de dōde procede la tal poluciō: pue
 de luego la tal polucion proceder de algun pensamiento
 passado: o de comer o beuer demasiado: o de tēraciō dia
 bolica o de enfermedad o dela naturaleza querer se alla
 uiar o descargar asi en los dos modos primeros no pue
 de ser sin pecado mortal o venial porque si precedio pen
 samiento deliberado con consentimēto o de sorden de
 comer o beuer de liberada o acostumbada es peccado
 mortal: por tanto la tal polucion impide la recepciō de
 este sacramento. Empero si el pensamēto no fue con con
 sentimēto deliberado: o el comer o beuer desordenado
 o acostumbrado no fue deliberado es peccado venial: y
 por esso la tal polucion no impide de necesidad la comu
 nion deste sacramento: salvo de vna honestad impedira

De la eucharistia.

mayormente si fuere en alguna ymaginacion torpe por la qual comunmente se suele sugetar el spiritu. Empero si se ofreciese alguna cosa graue assi como alguna festiuidad o se temiese de escándalo no se deue destornar por esto el recibir del corpus xpi. Si la tal polucion nasciese de alguna yllusion del diablo no creo q̄ se tiene de dexar la comunion mayormente si viene en tiempo de festiuidad o general comunion. Mas si nasce de alguna enfermedad o cargamiento dela naturaleza: si se dexa la comunion por reuerencia es cosa loable: saluo si ay algo que reforma el pecado como dicho es arriba. E aquel decreto que dize que el hombre despues dela tal polucion tiene se de abstener veynte y quatro horas: tiene se de entender con la limitacion sobredicha. Pues visto en quantas maneras se recibe este santissimo sacramento y que condiciones se requieren para limpiamente lo recibir resta de ver quien son aquellos que deuen de recibir este sacramento. E para aquesto es de notar que este sacramento se tiene de recibir de los que estan ayunos como se dize settima. q. prima nichil. de consecratione. distincione quinta. vt. ieiunij. E para declaracion desto has de saber que ay dos maneras de ayunos. Uno se llama ayuno natural: y otro ayuno dela yglesia. El ayuno natural se quebranta recibiendo qualquier cosa de comer: o beuer: avn que sea medicina. El ayuno dela yglesia se quebranta comiendo alguna cosa por manera de manjar siendo mas de vna vez: pues quando dezimos que este santo sacramento se tiene de recibir en ayunas entiendo del q̄ es natural porque primero tiene de entrar en la boca del christiano aquel santissimo manjar que otro ningun manjar. De suerte que aquel que recibe este santo manjar no tiene de auer recebido otra ninguna cosa a

quel día: ni de comer: ny de beuer ni de medicina. Esto
 no embargate la necesidad que notiene ley no deve po
 ner ley a los enfermos. E por tanto los enfermos: y aq
 llos que estan puestas y constituydos en necesidad no
 son obligados a esto: antes en qualquier hora assi de no
 che como de día agora despues de comer: como antes
 de comer: pueden recibir este sacramento quando nece
 sario fuere. Que sera si algun sacerdote: o alguno otro
 que quiera comulgar se lauo de mañana la boca y tra
 ga alguna gota de agua. por ventura este comulga. Di
 go que antes que se reciba este sacramento cosa decente
 es que cada vno se laue y limpie: assi corporalmente co
 mo espiritualmente quanto possible fuere. E por tanto
 lauar la boca ante que se reciba este santo sacramento
 loolo y aprucuo lo con tal condiccion que no se trague a
 gua ninguna a sabiendas. Empero si alguna se tragase
 cosa muy poca en quantidad juntamente con la salua y
 por manera de salua: no creo que impedira la rececion
 deste santo sacramento. Y pongo que alguno de noche
 comiesse anís o hinojo o cosa otra semejante: y quedale
 algunas reliquias entre los dientes. Por ventura esto
 estoznara que no reciba este santo sacramento. Digo q
 no pues no lo hizo a sabiendas: salvo tragarlo por ma
 nera de salua. Tambien este sacramento no se deve re
 cebir salvo de aquel que tiene uso de razón: y por tanto no
 se due dar a los niños ante q tengan uso de razón: y asi es
 ta mandado en el capitu. ois vtriusq; sexus. de. pe. 7 re.
 por q ante de aq tiempo no saber discernir entre mazar es
 piritual y corporal: y assi no ternia aquella reuerencia q
 se deve a tan alto sacramento. E por la misma razón este
 sacramento no se tiene d dar a los locos y furiosos. empo
 destos tenemos de distinguir por q los tales o son furio

De la eucharistia.

Los desde su nacimiento: de suerte que nunca tuuieron vso de razon. **E** creo que a los tales este sacramento no se tiene de dar: porque este sacramento requiere actual deuocion en el que lo recibe: y los tales no la pueden tener. O los tales furiosos algun tiempo tuuieron el vso de razón y por alguna causa lo perdieron: y algunos tiempos lo tienen y algunos carecen del. **E**nel tiempo que estan sanos y cuerdos: si demandan este sacramento con deuocion y lo quieren rescebir con reuerencia deue seles de dar: cõ tal que en el tiempo dela furia en ningun caso no seles de por la causa que dicho tengo. **A** los frenaticos non seles tiene de dar este sacramento: mayormente si ay sospecha dela yrreuerencia al sacramento. **A**ssy como de escupir: o otra semejante cosa. **H**ablo de los freneticos en los quales esta ligado el vso dela razón. **A** los endemoniados si lo demandan con reuerencia y deuocion: creo que seles deua de dar con tal que los tales tengan vso de razon y actual deuocion para lo rescebir. **E** creo que tanta deuocion podia tener a este sancto sacramento que por virtud deste sacramento seria libre del demonio. **A** los leprosos tambien no se deue dar este sacramento: lo qual entiendo de los leprosos assienficionados que no podrian el cuerpo de nuestro redemptor recibir y tratar en su boca sin lo echar: assy como ay muchos q se les han caydo los labrios y los dientes y estan todos roydos hasta la garganta. **A**ssi se escrue de vn monge de cistel en la vida de sant luyz rey de francia: al qual quando le ponian el bocado en la boca cayasele dela boca al tal leproso no se tiene de dar el corpus christi. a los otros leprosos biẽ seles puede dar. **E**l sacerdote leproso no deue celebrar en presencia del pueblo: salvo si quisiere celebrar sea aparte: asi entiendo a q̃llos capitu. de cle. egr o.

decretoribuz 2 manos. El hugo tambien dize que el sacerdote leproso puede celebrar estando presentes los otros leprosos. A los sentenciados y cõdenados a muerte por sus demeritos no se les da el sacramento: salvo por gracia especial: assi como los q̄ enhorcan o quemã o hechan en rios: o de otra qualquier manera matan. A los que por hereges quemã si con deuociõ y humildad y reuerencia lo piden tiene seles deue dar: assi esta en el lib. vi. de here. ca. frater. co. Mas por vctura al que esta en pecado mortal: tiene se le dar el corpus xpi. A esto se tiene de dezir q̄ el pecado o es notorio o no: si es notorio assy como si fuesse publico vsurero: o publico amancebado o publico pecador de otra qualquier manera: sino se aparta y segun la ordenacion dela yglesia no haze satisfacciõ congrua: no se le tiene de dar el corpus xpi: avn q̄ cõ ymportunidad lo pda: antes le tiene de dezir: amigo no es justo tomar el pã de los hijos y dallo a los perros: si el pecado fuere oculto y secreto: o este pde el corpus xpi en el tiempo q̄ todos son obligados a comulgar assy como quando ay comuniõ general: o q̄ esta enfermo o en otro caso en el qual es obligado de comulgar: o pde en otro tiempo. Si en otro tiempo pde avn q̄ publicamete lo pda: no es obligado el sacerdote de gelo dar: mas digale: amigo no es tiempo de comulgar agora: y por tanto no te deuo dar el corpus xpi agora: espera hasta el tiempo por la yglesia establecido. E si pide el sacramento en el tiempo q̄ es obligado de comulgar: entonces o este le pde en publico o en secreto: si lo demãda en secreto no gelo tiene de dar mas tiene lo de amonestar q̄ no lo pda publicamete: en pero si el tal es pertinaz en su malicia: y pde en publico que le dẽ el corpus xpi: el sacerdote tiene gelo de dar por que no lo tiene de manifestar por pecador: y ninguno de

De la eucharistia

ne de ser privado de su derecho: fasta que sea declarado
hauer perdido el derecho: y porque cada parrochiano
tiene derecho de pedir el corpus christi a su cura y el cu-
ra es obligado en aqueste tiempo de lo dar a los parro-
chianos: y ningun christiano es privado deste derecho:
saluo por peccado mortal publico. Ea esta causa como
quiera que el sacerdote sepa su subdito estar en peccado
mortal: si el pecado no es notorio: no se le tiene de negar
el corpus christi: si en publico y en tiempo establecido
por la madre santa yglesia lo pide. E assi se lee que hizo
sant bernardo. El qual como vn dia comulgasse los mo-
ges: vno el qual sabia sant bernardo que estava en peca-
do mortal entre los otros: llegose ala comunion san ber-
nardo y diole la comunion: y muy passito le dixo. Sea
dios juez entre tí y mí. Como quien dixesse dios sabe q
tu yndignamente lo recibes: y yo no lo puedo negar. E
por tanto el sea juez entre mí y tí. y esto dicho el triste el mo-
ge cayo muerto en el suelo. Ya esta causa cada vno se
guarde que no llegue a este santo sacramento yndigna-
mente porque no empeceria al sacerdote: saluo assi mes-
mo. E los sacerdotes farian bien si este enrepto y otros
semejantes a sus subditos cõtasen. Por ventura a los q
están sospechosos de algun crimen: dar seles há este sa-
cramento si lo requieren. Digo a esto que ay tres mane-
ras de suspiccion: vna es violenta y otra es probable que
tiene alguna prouança: y otra liuiana. La sospecha vio-
lenta es contra la qual no se recibe prouança. Como se
alguno se hallasse con alguna muger corrupta en la ca-
ma solo con sola: desnudo con desnuda en lugar y tiẽpo
para esto aparejados: y no auiendo impedimento ni de
hedad ni parentela ni de otra causa alguna. en este caso
ay violenta presuncion que a questo tal tuuo parte con-

lla. De manera que se no recibiera prouança en contrario. Sospecha prouable es aquella que nasce de algunas señales y congecturas prouables. Assy como si alguno se hallasse muchas vezes hablar con alguna muger en lugar sospechoso: seria sospecha prouable que algun mal hazian. Sospecha leue es que nasce de loca: y desordenada sospecha de alguno: y esta se llama leue por q̄ es loca. Assi como si algũ viesse algũ buẽ varõ y alguna buena muger moça que se saludauan o se rehyan no en lugar: ni tiempo sospechoso: locura era presumir que hazian mal: y del tal dize salomon. El que presto cree es lluiano de coraçon. Pues quando se pregunta si a los sospechosos de algun crimen se les deue dar este sancto sacrameto. Digo que si d algũno se tiene presuncion violẽta de algun crimen notorio: aquel tal deue se negar este sacramento. Assi como si de algũno houiesse presuncion violenta que es notoriamẽte heretico o usurero: o amancebado: y assi de los otros crimines. Digo que ante que le den este sacramento se tiene compurgar deste crimen. Assi se dize de purga. capitulo segundo. Si por ventura la suspçion es solamente prouable non se le tiene de negar este sancto sacramento hasta que este hecha prouança contra el: avn que notoriamente se tenga del la tal suspçion contra el. Empero tenia de ser amonestado que se purgasse antes que se llegasse a recibir este santissimo sacrameto: y si consintiesse bien haria. Empero si cõ perseuerancia negasse el crimen del qual prouablemente se presume cõtra el: creo que no tenia de ser espelido y alcãçado de su derecho antes que fuesse prouado contra el: mayormente que su caso se tracta y no empesce a nadie salvo assi mesmo. Esto no em bargante parece me que el sacerdote a terror le podia dezir y tenia algunas pala-

De la eucharistia.

bras coninatorias y saludables: diziendo si dignamente lo recibes: aprouecharte ha para la saluacion del cuerpo y del anima: y si yndignamente sea dios juez entre mi y ti. Si por ventura se tiene presuncion leue contra alguno de qualquiera crimen: por la tal sospecha como sea liciuana y flaca: en ninguna cosa le perjudica: generalmente sería bueno quel sacerdote dixesse algunas palabras coninatorias: manifestando que ninguno se deue presumir ser malo sino coste claramente. capl. de presun. porq̄ muchos muchas cosas dizē: y q̄ cada vno se deue cōpurgar quanto a dios y quanto al proximo ante q̄ reciba este sacramento. Por ventura a los descomulgados tiene se de dar este sacramento. Respondo que no todo el tiempo que estan descomulgados: estan apartados de la comunicacion de los fieles y participacion de los sacramentos. sy por caso algun descomulgado esta en peligro de muerte y pide que le den el corpus christi: a este que le farran. Respondo que este o esta descomulgado a iure o a homine: si esta descomulgado a iure: el sacerdote tiene le de absolver: si el pide con humildad la absolucion: porq̄ esta en peligro de muerte: el sacerdote lo puede absolver de qualquier sentencia de descomuniō puesta por el derecho: ayn que la tal absolucion fuesse reseruada ala see apostolica: assi esta determinado en el capít. pastoralis de ofi. ordi. Empero en qualquier caso que le absoluer le tiene de absolver desta manera: que si dios le diere vida que luego lo mas presto que el pudiere vaya a quel que lo puede absolver a recibir con muy grande humildad lo que le mandare sobre las causas porque fue descomulgado: y sino lo haze: luego torna a caber en la mesma sentencia de descomunion. Assi esta determinado de sentencia excommunicatione. capitu. eos qui. liber sexto.

Nos si esta descomulgado por el juez: o esta descomulgado solo por contumacia: o por otro delicto algũo: o de uida o por alguna otra cosa. En tal caso en qualquier manera q̄ sea: tiene de ser absuelto: si pide con humildad la absolucion. con tal cõdicion q̄ primero depredas o cancion suficiente q̄ obedecera a los mandamientos de la yglesia y satisfara a los ynjurados: y sino quisiere dar prendas o canciõ: jure q̄ satisfara lo mas presto q̄ pudiere.

Item q̄ sera de aq̄l que estando en pecado mortal o descomulgado: y en peligro de muerte: embia por el sacerdote para q̄ le oygade cõfession z lo absuelua z le de el corpus xp̄i: z antes q̄ venga el sacerdote p̄dolo la habla. por ventura a este darle hã el corpus xp̄i. Digo q̄ si entẽde alguna cosa: tiene de ser amonestado sino puede hablar que muestre señales de cõtricion: es a saber q̄ leuante a dios ambas manos juntas: y q̄ se fiere en los pechos: y por otras señales muestre pedir absoluciõ d los pecados z de la sentẽcia de descomuniõ: z sus parietes y amigos tienen en lugar del de prometer: z quedar por fiadores: o dar p̄das: que si pudiere y dios le diere vida q̄ se presentara delãte de aq̄l que lo pueda absolver y q̄ recibira y obedecera cõ humildad su mandado: z assi lo puede absolver z dalle el sacramento.

Nos sino entẽde nada si cõsta y se puede prouar q̄ tuuo señales de contricion z de penitencia: tiene le de absolver y comulgar cõ las canciones o p̄das o juramientos de los parietes z amigos assi como dicho es. Es tambiẽ de notar q̄ el sacerdote quando comulga a su pueblo tiene le de amonestar de algunas cosas. Lo primero q̄ no llegue a este santo sacramento con consciã de pecado mortal. Lo segundo q̄ pierda qualquier odio o rencor q̄ tuuiere de alguno. Lo tercero que ningun descomulgado lo recibã: ni tãpoco:

De la eucharistia.

suio estuñere ayuno saluo por causa de necesidad. Lo quarto q̄ ante dela comuniõ y despues tienense de abster de sus mujeres: al menos por tres dias, de. cõsecra. di. ij. ois hõ. xiiij. q. quarta. faciatis. Lo quinto q̄ despues de recebido el corp^o xp̄i no escupa: saluo en lugar limpio y esto ante de comer despues de recebido el corpus dñi. Lo sexto q̄ quanto fuere possible se guarde d̄ gonito. Es assi mismo de notar q̄ despues de recebido el corpus xp̄i tienen de tomar vn poco de vino: porq̄ no quede algũa cosa deste sacramẽto en la boca y escupiendo lo eche: por dõde en algunas yglesias ay costũbre loable quel dia de pascua despues dela comunion toman pan: y vino.

Capitul. x. del ritu y cerimonia que se guarda en dezir la missa.

Todas las cosas honestamente y segun orden se hagan por vosotros: palabras son del apostol san pablo: por las cuales nos enseña como ordenadamẽte y honestamente todas n̄ras obras fagamos: y mayormẽte aq̄llas que al culto diuino pertenecen. Entre las quales la missa es principal. Tenemos agora de dezir del ritu y cerimonia q̄ en la missa se deue guardar. E para esto es de notar que el sacerdote cõ las armas espirituales armado q̄ son las ropas y vestiduras sacras: delas quales dicho es: tiene de llegar se al altar: y porq̄ segun dize salomon. El justo en principio de su sermõ de li mismo es acusador. Primeramẽte el sacerdote tiene se d̄ acusar assi mismo en la cõfesion: haziẽdo cõfesion general: la q̄l vale para p̄don de los pecados veniales: y tambiẽ de los mortales olvidados. Empe de los mortales de que se acuerda: tiene ante que se vista antes que vaya al altar de

confesarse sacramentalmente y confessado pro ceda ala missa. Item deueys de notar primero porq̄ este sacramento se dize missa: segū sant augustin: dize se missa porq̄ quādo este sacramento se celebra embiase aq̄l misso o mēsa gero celestial: y segun q̄ expone iūto: este celestial embiado: es el angel del gran cōsejo: y es embiado para cōsagrar: porq̄ este sacerdote inuisible es el que princípalmente cōsagra este sacramento ado quiera que se celebra y el es el sacerdote y el sacrificio como dize el mismo san augustin. Otra razon dize el hugo: diziendo que esta hostia se pueda llamar (missa) porque es embiada al padre para estar con nosotros: z despues de nosotros para el padre: pa q̄ por nosotros ruegue. Tambien es de notar que la missa se celebra en tres lenguas q̄ son hebraica: griega: latina porq̄ aleluya: amen: o fanna: sabaot̄h: son nōbres hebraicos. hirieleyson: xp̄cleyson son griegos. Todo lo otro es en lengua latina. Dizese la missa en estas tres lenguas: porq̄ el titulo de xp̄o estādo en la cruz fue escripto en lengua hebraica griega: y latina. La missa se parte en quatro partes: es a saber obsecraciones: oraciones: postulaciones greciarū acciones. La primera parte pertenesce para institucion del pueblo. la segūda para la consagracion del pan y vino. la tercera para recibir la materia consagrada. la quarta para dar gracias a dios. la primera parte dura desde el principio dela missa hasta la offrenda. la segunda parte desde la offrenda hasta en fin del pater noster. la tercera parte hasta la comunion. la quarta parte dura hasta el fin dela missa. La primera parte tiene diez partes. La primera es el yntroyto. Se llamasse yntroyto porque entonces el sacerdote que tiene de ministrar se deue de juntar al altar. Y avn es de notar que antigua mente en el lugar del

De la eucharistia

Introyto dezíase todo vn psalmo ⁊ cantaualo el clero a
cerca de los grados del altar: ⁊ por esso se llamaua gradu
al. Emipo sant hieronymo el qual de mādado del papa
damaso: el oficio eclesiastico ordeno: sacādo el canto: or
deno diuerfos Introytos segū la diuersidad de los dias:
⁊ de las fiestas: ⁊ de aq̄l psalmo que antiguamēte se de
zia ⁊ cantaua en lugar del Introyto: tomo vn verso. Y es
de notar q̄ en todos los dias simples: el Introyto q̄ es el
oficio dos vezes se canta: para significar que en xp̄o ay
dos naturalezas: la vna diuina ⁊ la otra humana. En
los dias solēnes dize se tres vezes a significar tres tiem
pos q̄ son ante dela ley: ⁊ de baxo dela ley: ⁊ tiempo de
gracia: ⁊ por esso las dos primeras vezes se dize baxo
porq̄ en los dos tēpos passados: no claro ni alto se ha
blaua de xp̄o. La tercera vez se dize alto: porq̄ en el ter
cer tēpo en toda la tierra salio el sonido ⁊ predicaciō de
los apóstoles ⁊ euangelistas. Despues del oficio: o yn
troyto siguiente los quírios. Kirite lexon: quiere dezir se
ñor aue misericordia: ⁊ xp̄e lexon. Christo aue miseri
cordia: ⁊ dize se tres vezes por las tres psonas q̄ son pa
dre ⁊ hijo ⁊ sp̄ū santo: ⁊ dize se nueue vezes por los nueue
ordenes de los angeles: de los quales por virtud dela m̄s
sa pedimos ser cōpañeros. En los dias solēnes despues
de los quírios cantase el cantico angelico q̄ es gloria yn
excelsis deo. El qual cantico los angeles cantarō en la
natiuidad de xp̄o: hasta donde dize bone' voluntatē. lo
otro todo es a saber laudamus te. ⁊c. El bienauentura
do sant hylario obispo de pitania lo añadió ⁊ ordeno q̄
en la missa se cantase. E tiene se de cantar la gloria en las
fiestas de los apóstoles ⁊ martyres ⁊ confesores. en cu
ya honra la yglesia es dedicada: ⁊ en las fiestas de n̄ra
señora. Mas quando en los dias feriales se canta missa

de nuestra señora: o del espíritu santo: o de otro sancto qualquier: no se tiene en ella cantar la gloria ni el credo: avn q̄ en la tal missa se cante el propio profacio. E la razón es como se dice en el capl. cōsiliū. de cele. missa: para q̄ se muestre diferēcia entre la festiuidad propia y la memoria. En los sabados quando de nra señora se hace: parece me que se dene cantar gloria in excelsis deo: porque aquel día singularmente es a nuestra señora dedicado y aplicado por muchas causas q̄ no es necesario aquí declarar. Dicha la gloria: el sacerdote buelue se al pueblo y saludandolo dice. Dñs vobiscū: es decir el señor sea cō vosotros: la qual salutació fue tomada del viejo testamento. s. de libro de Ruth. quando dixo a los segadores dhoz. el señor sea cō vosotros. Y es de notar que el obispo en lugar de (dñs vobiscū) dice paz vobis: y la razón es porq̄ el obispo representa la psona de xp̄o el qual quando saludava a sus discípulos decía (paz vobis) paz sea con vosotros. Tambiē es de notar q̄ avn q̄ en la yglesia no este mas de vno siēpre el sacerdote tiene de decir (dñs vobiscū) porq̄ habla a toda la yglesia: y respondele: et cū spū tuo: que es decir: y sea con tu spū: la qual respuesta fue tomada del apostol en la epístola segunda: thimo. quarto. Despues de la salutacion y respuesta dice el sacerdote (oremus) hablando como procurador en psona de todo el pueblo: y dicho el oremus: dice la oracion: y esta oracion dizese colecta: porque antiguamente el obispo o sacerdote la decía a todo el pueblo: colectivo que quiere decir ayuntado. E porq̄ en nros tiempos non podemos assí ayuntar el pueblo: dezimos la oracion: la qual llamamos colecta: como antiguamente se llamava. Es tambié de notar que estas oraciones tiēse de decir en cierto numero: de suerte que tiēne de ser vna o tres: o

De la eucharistia.

cinco o siete: quando se dize vna significa la vnidad de la
essencia q̄ en tres psonas cōsiste: quãdo se dizen tres si-
gnifica la trinidad de las psonas. **L**a primera significa
la psona del padre: y la segūda del hijo y la tercera del sp̄i-
ritu santo: o dize se tres por q̄ xp̄o en su passien de la qual
este sacramēto es memorial: tres vezes se lee auer orado
la palmera quãdo oro en el huerto: la segunda quãdo di-
xo padre perdona los q̄ no saben lo que fazen: la tercera
quando dix̄o en tus manos encomiēdo yo mi sp̄i. **Q**uã-
do se dizen cinco significã la memoria de las cinco pla-
gas de cristo. **Q**uãdo se dizē siete significa q̄ el sacerdote
si diuinamēte celebra es oydo por todas las siete peti-
ciones q̄ en la oracion dñsca se cōtiene. **O** para signifi-
car q̄ pide los siete dones del sp̄iritu santo por si y por los
otros por los quales dize la missa. **E** segū dize maestre ju-
an de belet̄. **N**o se deuen dezir mas de siete oraciones.
Tambien es denotar q̄ si se dize la missa por los viuos
no se tiene de dezir coleta por los d̄funtos: y si se dize por
los d̄funtos no se tiene de dezir oraciō por los viuos:
saluo aq̄lla comū. **O** mis̄ potēs sempiternede⁹ qui v̄suorū
Si en algū caso ē la missa por viuos se dize algūa oraciō
por los d̄funtos: no tiene de ser la postrera: saluo algūa
de las otras: porque el fin tiene de responder con el princ̄-
plo: dichas las oraciones respondese: amē: para cōfirma-
cion de lo dicho. **A**cabadas las coletas dize se la ep̄isto-
la para informaciō del pueblo: y llama se la ep̄istola de
ep̄i q̄d̄ ē supra: que es arriba estola q̄d̄ est̄ missiō: es de
zir embiada como cosa de arriba embiada por q̄ las ep̄i-
stolas fueron de arriba embiadas al euangelio. **Y** nota
que ninguno tiene de dezir ep̄istola: saluo si fuere sudia-
cono: y por esso es mejor que el sacerdote la diga q̄ no el
moço que ayuda a missa. **D**espues de la ep̄istola dize se

el respõsorio: el qual se nombra assi: porq̃a su verso o ala epistola tiene de responder: dizele verso aboluer porque los que lo dizen se tienen de boluer al oriente. **D**espues dize le alleluya con su verso que es cantico de alegria: y por esso en tiempo delos ayunos que es tiempo de lloro non se tiene de dezir aleluya: y por la misma razon en la missa por defuntos. **E**n las grandes solenidades dize se despues dela aleluya: sequencia que tambien es cantico de alegria: y assi significan estas dos cosas el alegria dela gloria del cielo: ala qual por virtud dela missa esperamos venir. **D**espues de aquesto luego se lee el sancto euangelio: y aquel que lo lee luego a principio saluda al pueblo para lo fazer ateto para oyr el euangelio y dizele euangelio quasi mensagero bueno: porque enel euangelio es christo anunciado y manifestado el qual es angel de gran consejo: o porque enel son manifestadas las cosas que a nuestra salud pertenecen. **E** nota que quando el euangelio es de principio del libro: tienese de dezir *Inci- cium sancti euangelii. ꝛc.* **A**ssi como *liber generationis ꝛ in principio erat verbum:* y quando no es del principio dizele sequencia sancti euangelii. **T**ambien es de notar que dicho el titulo del euangelio tienese de responder: gloria tibi domine: que es dezir gloria a ti señor porque enel euangelio se trata dela gloria de nuestro señor dios y nuestra y como cristo vencio al diablo y nos redimio ꝛ con victoria subio ala gloria del padre. **E** por tanto los que oyen el euangelio alegrandose dan bozes a honrra y alabança de su salvador y su redemptor jesus cristo diziendo: gloria a ti señor. **C**omo quien dize: señor la tu gloria que enel tu santo euangelio se predica sea con nosotros y para siempre jamas permanezca. **E**s assy mesmo de notar: que quando se lee el sancto Euan-

Dela eucharistia

gelo dos críos tienen de estar encendidos: en señal que el señor embio sus discípulos de dos en dos delante de sí para predicar este euangelio: y es de notar que quando se comienza el euangelio: assi el clero como el pueblo: y así el que lo dize como el que lo oye: tienē de poner la señal dela cruz en la frente: y en la boca: y en los pechos. En la frente porque es lugar de vergüença: y por esso los hombres sin vergüença llamamos effrôtes q̄ es dezir sin frêtes: y por esso ponemos la señal dela cruz en la frente para significar: que no tenemos de tener vergüença de confessar christo crucificado: y ser verdadero dios y verdadero hōbre. En la boca y en los pechos nos signamos para denotar q̄ tenemos de confessar por la boca muy osadamente y senzillamente a xp̄o crucificado: y firme y fielmente creello en el coraçō: en cuyo libro que es el euāgelio se lee ser dios y nuestro señor. El sacerdote o el diacono q̄ tienen de leer el euāgelio se signa en la frête: y boca y pecho: para dar a entender q̄ no tienen vergüença: a este euāgelio q̄ leē predicarlo por la boca y creerlo en el coraçō. Tambiē signa el libro para significar q̄ es el libro de cristo crucificado. En tanto que el euangelio se lee todos descubren las cabeças: por dos causas. La primera para mostrar q̄ la doctrina euangelica quito todas las coberturas dela ley antigua. La segunda para mostrar q̄ todos los cinco sentidos tienen de estar atentos para oyr el euangelio. Es tambiē de notar q̄ el q̄ dize el euāgelio tiene de tener la cara buelta al serentrío q̄ es el norte: en señal q̄ por virtud del euangelio nos deue mos guarnecer cōtra todas las asechãças del diablo q̄ vienē de aquillon: segun dize hieremyas q̄ de aquillon se derramara todo mal. Acabado el euāgelio todos se tienē de signar cō la señal dela cruz cōtra el diablo por q̄ no

arrebate de nro coraçõ y boca la doctrina euangelica. Despues del euangelio luego se dize el credo: el q̄l no se deue dezir saluo en los días solēnes: y aui no en todos: saluo en aq̄llos de los q̄les se faze m̄ncio en el mismo sin bolo. Tiene se de dezir en todos los días del domingo y en la fiesta de la trinidad: natiuidad: circuncision: epiphania pascua: ascēsiou: pētecoste: en la fiesta de todos los sc̄tõs en la tráffiguració de xp̄o: en las fiestas de nra señora: y de todos los apóstoles y de la cruz. En las otras fiestas no se tiene de dezir. Dicho el credo sigue se la ofrenda: o ofertorio: el q̄l se nõbra de ofrecer: porq̄ entõces ofrece mos las cosas necessarias para la missa q̄ son pã y uino y agua: y el sacerdote las ofrece diziēdo: recibe santa trinidad. ꝛc. y faze la señal de la cruz sobre el pan y el uino para q̄ dios lo santifique: o faga santo. E nota q̄ el sacerdote bēdize el agua y no el uino: porq̄ el agua significa el pueblo q̄ tiene necessidad de bēdicion de dios. El uino significa a xp̄o q̄ es sobre todas las cosas bēdito: y a qui se acaba la primera parte de la missa q̄ es en señaça del pueblo. ¶ Sigue se la segunda parte de la missa: q̄ es de la materia de la cõsagración. Y esta tiene quatro ptes. La primera parte es secreta: la segūda el profacio: la tercera el canõ: la quarta la oraciõ dominica. ¶ Recibida la oblaciõ el sacerdote luala las manos: tornado al altar inclina se profunde y dize: en sp̄u de humildad para denotar q̄ por limpieza o ynocēcia deuida: y humildad y cõtriciõ de coraçõ se tiene de fazer digno ministro deste sacramento: y endereçado se buelue se al pueblo diziēdo: rogad hermanos por mi, ꝛc. E por tãto aq̄llos que lo oyē de uē de orar por el: diziēdo aq̄l psalmo. E raudiat te deus in die tribulacionis. ¶ Puede dezir el señor sea en tu coraçõ y en tu boca para recibir el sacrificio de tu boca: y

De la eucharistia

de tus manos por tu anima y por la salud de todos nos otros: los seculares deue de se humillar y assi mismo dezir lo que supiere. Entoces el sacerdote dize con silencio las secretas. Es de notar que tantas secretas y por la misma orde se tienē de dezir que coletas se dixeron en el principio dela missa ante dela epistola ni mas ni menos. Ella nase secreta porque secretamēte se dize y pronūcia las quales antiguamēte se dezía en voz alta para q̄ todos los legos las entēdiessen. Segū que cuēta johānes belet̄. en su suma acōtecio vna vez que vnos pastores sobre vna piedra pusiesen su pan vn día: y dixeron la secreta y las otras palabras del canō sobre el pan el qual se torno carne al pronunciar: delas palabras: en los quales por dōs fue fecho rezio castigo: porq̄ a todos supramēte los mato vn rayo del cielo. E por esto fue establecido q̄ estas secretas se dicesen en silencio de manera que no las sepā los legos. E tambié ay otra razon porq̄ se dize secretamēte porq̄ no seā tenidas en poco: assi como la sagrada escritura es trayda oscuramēte porq̄ no sea en poco tenyda. Despues el sacerdote dize en voz alta: per oia secula seculorū: y respondiēdo amē: sin se boluer al pueblo saluda lo diziēdo (Dñs vobiscū) dela qual salutació y respuesta ya es dicho: y porq̄ en este sacramēto se requiere mucho leuantamiento de spū a dōs: por esto dize el sacerdote (Sursum corda) es dezir tened los corazones leuātados para dōs: segū aq̄llo del apostol: las cosas de arriba buscad: y el pueblo como obedeciēdo y cōsintiendo: dize habemus ad dñm. Es asaber leuātados: y porq̄ tenemos de dar grās a dōs por todas las cosas q̄ nos dio y da: por esto añade luego el sacerdote (grās agamus dño deo nro) el pueblo cōsintiendo respōde es cosa digna y justa. Despues sigue se el prefacio: y

dizese prefacio casi prelocutio que es vna habla adelan-
tada casi preparatorio para este santo mysterio: y en este
prefacio nõbrã se algunas ordenes delos angeles: por
que en la missa creemos los ãgeles ser presentes: y estar
asistentes al sacerdote. Dicho el prefacio sigue el cã-
tleo delos angeles. *s. Sanctus. Sanctus. Sanctus. &c.*
Sabaoth: quiere dezir de batallas. *Osanna* quiere de-
zir suplico salua: y dizese tres vezes para de notar la trí-
nidad delas personas diuinas. *E* dizese *Dominus* de⁹
en singular para denotar la vnidad dela essencia en las
tres personas. Y esto es tomado del propheta ysayas:
en el capitulo sexto: ysayas dizese que vio los seraphines:
diziendo a bozes. *sanctus. sanctus. sanctus. &c.* *E* de a-
quí nos otros cantamos el cãntico delos angeles: porq̃
por este sacrificio los hõbres tienẽ de ser tomados alas
ordenes delos angeles. *E* por tanto clamamos en los
cielos ser saluos con ellos: y despues dizese otro verso: *be-*
nedictus qui venit in nomine dñi. El qual verso se to-
ma del euangelio: *matheo. xxj.* y por esto mientras se can-
ta se tienen de signar con la señal dela cruz: en señal que
se tomo del euangelio: que es libro del crucifixo: y en este
verso cõfessamos xpo auer venido en el mundo: y roga-
mos por el ser saluos. Despues sigue el canon q̃ comiẽ-
ça. *Te igitur*: y dura hasta par dñi: y dizese canon que
es nombre griego que quiere dezir regla: y dizese regla
porque regularmente por estas palabras se hazela cõsa
graciõ deste sacramento: o porq̃ el que celebra en todas
las cosas se tiene de auer regularmẽte y todo lo q̃ en este
canon se cõtiene se dize en silencio saluo el pater noster
y esto por tres razões: la p̃mera porq̃ dios mira al clamor
dõl coraçõ y nõ dõla boca: como pece por san ber. diziẽdo
no la voz saluo el proposito: no la musica dõlas bozes: no

el clamor: saluo el amor suena en la oreja del señor. La segunda causa es porq̄ el ministro el qual con grã reuerencia y deuociõ y recogimiẽto de spũ: a de proferir y dezir estas palabras fatigado cõ el largo clamor del canõ sea ympedido dela ateciõ y se le enfr te la deuociõ. La tercera porq̄ no seã estas cosas tã santas tenidas en poco por el cotidiano y presente vsõ destas palabras y de allí se digan en lugares no decẽtes: y assi seã ocasion de escãda lo como fue delos pastores que dixẽ. En vn decreto esta mãdado so pena descomuniõ: que ningũo profiera estas palabras: saluo vestido en vestiduras sacras y en libroy sobre altar cõsagrado: y por tãto porq̄ yo soy peccador y tẽgo los labrios mãzillados: y estas sacratissimas palabras son tã llenas de mysterios que no cõuene a hõbre peccador: fablallas: y por effõ yo no digo mas dellas. Y esto digo porq̄ a ningũo por propia autoridad saluo al sumo põtifice no cõuene alguna cosa q̄tar ni aũadir. Es tãbiẽ de notar q̄ el canõ comiẽça en esta letra. ✠. q̄. antiguamẽte se fazia a manera de cruz: porq̄ el sacrificio que se fazepor virtud destas palabras es memoria dela passiõ de xpõ: assi lo dixo xpõ quãdo instituyo este sacramento. Esto fazed en mi memoria: y porq̄ estas palabras tienẽ eficacia dela passiõ de xpõ: por effõ la ymagẽ dlcru cifiro se tiene de pintar en ellas. En estas sacratissimas palabras hazese oraciõ general por la yglesia catholica por el papa q̄ es la cabeza dela yglesia: y por el obispo: y creo q̄ se tiene de entẽder por el obispo en cuya diocesi: estamos y la missa se dizẽ. Es tãbiẽ por el obispo q̄ ordeno al q̄ celebra: ruego se tãbiẽ por el rey q̄ es señor temporal: ruego se tãbiẽ por todos los xpianos: professores dela scã se catholica y apostolica: las quales palabras se declararan en la tercera parte desta obra quãdo trata

luc. xxii

remos del credo in deuz. **E** por esta parte que dize: pro oibus artodaxis. que son xpianos: son escluydos los cismaticos hereges: judfos: moros: y paganos y descomulgados. **E** assi nota que no se puede orar por los descomulgados. despues fazese oraci3 especial por aqillos a quie el sacerdote es obligado: y creo que como es obligado segun ordē de caridad que assi es obligado de los ordenar en la missa: de manera que primero p3ga aquel a quien primero es obligado: y assi de los otros. **D**e tal manera que si especialmēte dize la missa por algūo la virtud del sacrificio refiera aquel: y por esto no se tira que no ruegue por los otros. **E**mpo acerca desta oraci3 es de notar que tiene de ser mental y no vocal: y esto por dos razones. La primera por que el sacerdote este mas recogido en el spū y mas atento porq las palabras algūa vez ēbaraçā la oraci3. La segūda para mostrar q dios no mira al clamor de la boca saluo del coraç3o assi como ya deximos. **E**s asi mismo de notar q ningū xpiano q ala memoria ocurra deve d ser excluydo desta oraci3 antes qualqer que ala memoria ocurre tiene de ser encomēdado especialmēte: de otra manera los sacerdotes peccarā. **E**mpero nota que el sacerdote ante que diga missa puede hazer esta oraci3 diziēdo assi mentalmente señor mī dios yo en esta missa te entiendo de encomēdar este. **IA.** y este. n. 7c. **D**espues hasta que digna mentalmente assi acuerda te señor de aquellos que ante te encomēda. **D**espues nōbrāse muchos santos y santas. los quales por xpo se sacrificaron padeclēdo muerte por el. y estas cosas bastē agora para las palabras del canō. **E**mpo tenemos de dezir algūna cosa de las señales que se haze en el canō. **P**ara lo qual has de notar que segū que dize el y nocēcio en el libro de la missa. las señales de la cruz que

De la eucharistia.

se fazē ē la misma son. xv. y fazēse en siete vezes q̄ significā
expresamēte la passiō de xp̄o. La primera vez fazēse tres
diziēdo aq̄llas palabras (hec dona hec munera. &c.) y si
gnificā como xp̄o fue tres vezes traydo: la primera por
el padre q̄ lo embio a este mūdo: la segūda por judas q̄ lo
vēdio: la tercera por los judios q̄ lo truxerō a pilato pa
ra q̄ lo crucificasen. La segūda vez hazēse cinco señales
de cruz diziēdo aq̄llas palabras. (Benedictā ascriptā)
&c. y significā cinco p̄sonas q̄ fuerō en la passiō de xp̄o
Es a saber la p̄sona de xp̄o vēdio: la p̄sona de judas q̄
lo vēdio: las p̄sonas q̄ lo cōpraron q̄ fuerō tres: es a sa
ber los p̄tífices: los fariseos: los escribas. La tercera
vez fazen dos cruces quādo dizē aquella palab: a (Be
nedixit) la qual palabra se dize dos vezes: la primera so
bre el pan y la segunda sobre el vino. y fazense estas dos
cruces para la cōuersion destas dos materias q̄ son pan
y vino. En la quarta vez fazense cinco cruces diziēdo aq̄
llas palabras (Hostiā purā) &c. y significā cinco llagas
q̄ xp̄o recbio en la cruz. En la quinta vez fazēse dos seña
les: la vna sobre el corpus: y la otra sobre la sangre diziē
do aq̄llas palabras (sacro sanctū filij tui corpus) y signi
fica las ataduras cō que fue atado xp̄o: y los açotes con
que fue açotado. En la sexta vez fazense tres diziendo a
quellas palabras (sanctificas viuificas) &c. y significan
tres vezes q̄ a xp̄o crucificarō: la primera vez con las len
guas de los judios: la segunda cō la sentēcia de pilatos.
la tercera cō las manos de aquellos ministros d̄ pilatos
En la setima vez hazense cinco señales diziendo aq̄llas
palabras (Per ipsum & in ipso) &c. las tres con el corp⁹
sobre el calice: y las otras dos sobre el altar al lado. y si
gnifican tres tormētos: es a saber: de passiō y compa
sion y el agua y sangre que manaron del lado de christo

y assi son todas estas señales veynte y cinco: que es nu-
 mero q̄dozado para demostrar que por mas que este sacri-
 ficio se multiplique siempre es vno: y esto abaste delas
 señales del canon y por el consiguiente de toda la segun-
 da parte dela missa que es para la consagracion dela ma-
 teria del sacramento: excepto que quando se dize pa-
 x̄ do-
 mini se hazen tres cruces. Sigue se la tercera parte que
 es para consumir el sacramento glorioso: y en esta parte
 lo primero el sacerdote parte la hostia en tres partes: de
 las quales la primera significa el cuerpo de christo misti-
 co que son los fieles que andan en este mundo peregrin-
 nãdo: la segunda aquellos que estan en el purgatorio: la
 tercera los que estan en el parayso. E dicho per omnia
 secula seculorum: y respondido amen. dize el sacerdote
 (pa-
 x̄ dñi sit) haziendo tres cruces con vna parte dela ho-
 stia sobre el calice: y significa que por la muerte de cristo
 fue la paz reformada entre dios y el hõbre: y dizese tres
 vezes agnus dei. Agnus: dizese de agno que quiere de-
 xir plo porque christo ihesu por su piedad y misericordia
 nos redimio. O dizese agnus porque el cordero por el so-
 lo balido conoce la madre: y assi christo en su passion co-
 nocio a su madre. E dizese tres vezes agnus. porque cri-
 sto en la cruz tres cosas conosció que son el padre obede-
 ciendole la madre suya a sant Juan encomendandola y
 el linage humano redimiendolo. 2 dizese dos vezes mi-
 serere y en fin dona nobis pacem ¶ Para dar a entender
 que en este mundo y en el purgatorio tenemos necesidad
 dela misericordia de nro seño: dios: y en el parayso tene-
 mos paz y folgãça perpetua. En la missa de los finados
 se dize dona eis requiem. porque la missa se dize por ellos
 para q̄ vayan ala glia y folgãça del parayso. despues po-
 ne vna parte dela hostia en el calice q̄ significa aquellos

De la eucharistia

p̄o. xxxv.

que está en el paraíso: q̄ están embriagados en la gloria del paraíso: segun q̄ dauid lo dice. Será embriagados de la abundancia de tu casa: despues tomado el osculo de la paz: segun algunos de la eucharistia: segun otros del calice: segun otros del altar de la paz al diacono: y el diacono al sudiacono: y assi descendiendo por todos los otros para significar q̄ la paz q̄ da dios q̄ sobrepaja todo sentido por cristo diciendo a los perlados: y de los plades a los subditos y significa tambien q̄ todos los q̄ quierẽ ser participantes del fruto deste sacramento: tienen de ser arados en y atamiento de paz y claridad. Despues dicha cierta oracion el sacerdote recibe el sacramento debajo de entrãbas especies: assi de pan como de vino: a los legos no se da debajo de la especie del vino: por el peligro que puede acaecer acerca de derramarse. Despues que el sacerdote ouiere tomado el sacramento tiene de tomar vino y lauar la boca: saluo si en aquel dia tenia de celebrar otra missa: y esto abaste quanto a la tercera parte. La quarta parte de la missa la qual pertenece a dar gracias a dios. Lo primero cõtienese la comunicada y dize se comunicada q̄ los fieles todos comunicã y son vnidos y acatados en caridad: despues de la comunicada dize se vna oracion: la qual assi se llama: por q̄ se dize despues de la comuniõ: y tienese de dezir: estas oraciones por la mesma orde y el mismo numero q̄ las coletas fuerõ dichas ante de la epistola: y en la forma misma se tienẽ de acabar. Despues saludado el pueblo respõdido et cum spũ tuo: diga el sacerdote (ite missa est) q̄ es dezir: y d vos en pos de mi a xpõ y seguid lo que la h̄ stia es embiada por vosotros a dios padre placar: o y d vos a v̄ras casas q̄ la missa es acabada. Y nota q̄ y te missa es no se tiene d dezir saluo quando ay gloria iercellis deo: saluo dize se: benedi-

cam⁹ dño: y élas missas por los finados requiéscât in pa
 ce. y la causa porq̄ no se dize (ite missa est) en fin d̄ cada
 missa es por el cuerpo missico de xp̄o q̄ la ygla esta entres
 partes: vno esta en el cielo glorificado q̄ son los santos d̄l
 parayso. Otro esta en la tierra q̄ son los fieles que estan
 en este mundo: otro q̄ ya se aparto deste mūdo y avn no
 esta en el parayso q̄ son los fieles q̄ está en el purgatorio:
 avn q̄ cada missa todo el cuerpo de xp̄o missico resciba
 como parece por las tres partes en q̄ se reparte la hostia
 empo segun estas tres diferēcias se apropiã las missas:
 algūas se celebrã a honoz de los santos q̄ está en el cielo
 y en aq̄llas daselicēcia al pueblo dixiēdo: ite missa est co
 mo si dicese: y d̄ r̄ trabajado de entrar en aq̄lla gloria de
 perpetua folgãça. Algūas particularmēte se celebran pa
 ra la salud de los biuos: y porq̄ no somos ciertos de n̄ra
 salud y por esso tenemos d̄ trabajar q̄ no se pierda en no
 sotros la eficacia de la missa por n̄ra negligēcia: y por eso
 en estas missas se dize en fin benedicamus dño segun lo
 del psalmo. **B**ēdezire al señor en todo tiēpo. Algūas se p̄s. xxxiij
 dize particularmēte para la folgãça de los defuntos y en
 aq̄llas se dize: requiescât in pace. assi mismo has de no
 tar q̄ el sacerdote cinco vezes se buelue al pueblo y siete
 vezes lo saluda: boluerse cinco vezes significa q̄ cincove
 zes apareció n̄ro redētor el día de la resurreccō. **L**a pri
 mera ala magdalena en el puerto. la segūda alas muge
 res q̄ veniã del monumēto. la tercera a sant pedro r̄ por
 esso quãdo se buelue el sacerdote la tercera vez se buelue
 con silēcio. la quarta apareció a los discipulos las puer
 tas cerradas: y no estava cōellos santo thomas. la quita
 apareció a los dos discipulos q̄ yvan al castillo d̄ emaus
Y las siete vezes q̄ al pueblo saluda significa que por vir
 tud de la missa se consigue la vida eterna en la qual tene

Dela eucharistia.

mos siete dotes: çtroy de parte del cuerpo y tres de pte del alma. Estãblẽ de notar q̄començar el sacerdote la missa ala diestra del altar y despues yr ala siniestra y torna acabar ala diestra:significa q̄xpo dela diestra del padre vino ala siniestra del mundo:otra vez el día dela ascension torno ala diestra del padre:segun q̄dixó san juã. sali del padre y vine al mudo:otra vez dexó al mudo y bueluo me para el padre. E si alguno preguntase si enel canõ el sacerdote se tiene de tardar mucho: o detener poco. A esto digo que el sacerdote tiene de proferir todas las palabras del canon cõ mucha grauedad y grande atencion. Empto no se tiene de tener mucho: porq̄no vengā las moscas y pierdan la suauidad del vngueto: q̄es dezir q̄no vengā las diabolicas tentaciones y le fagan perder la suauidad q̄es la virtud deste sacramento:porq̄la voluntad del hõbre es flaca y mudable: y nunca esta en vn mismo estado: y por tanto porfigura desto se dixo a los hijos de ysrael que comiesen el cordero pascual cõ mucha priessa. Es tãbiẽ de saber que nunca se tiene de dezir la missa sin lũbre y esto baste õlas cerimonias õla missa.

Capitulo onze: delos defectos que acaescen enla missa.

uidas
A donde ay mayor peligro: allĩ mayor cõsejo se requiere: y porque enla celebracion dela missa sino se haze enla manera q̄se deue hazer aconteece gran peligro. y por tanto para remediar estos defectos q̄enla missa suelen acaecer deuese poner gran diligencia. Los defectos dela missa puedẽ acaecer ante dela cõsagracion: o despues o enla misma cõsagracion. antes dela consagracion puede ser defecto: sino se ministra la materia deuida: assy como si en lugar de vino se poga agua. Dõde si porca.

fo el sacerdote o el q̄ le sirue en lugar de vino en la missa pusiése agua q̄ deuisa de fazer. digo q̄l sacerdote o conofcio este errar áte d̄ cōsagració o d̄spues: si ante dela cōsagració tiene de tirar el agua y tomar vino cō agua y proceder adeláte. E sino cae en ello fasta la cōsagració: o lo conoce ante de cōsumir el corp⁹: o despues: si antes tiene de tomar vino cō agua en el calice: y tornar a comēçar (si millimōdo postq̄ cenátur) y si por vêtura no lo conoce áte de recebir el corp⁹: entōce tiene d̄ tomar vna hostia no cōsagrada y poner vino con agua en el caliz y tornar de principio del canō segū algūos: mas creo q̄ bastara comēçar de dōde dize comunicātes. &c. y assí acabar su oficio. Y si digas q̄ por vêtura este no conofcio este defeto fasta q̄ tomo el agua q̄ en lugar del vino estaua puesta en el caliz y así no esta ya ayuno q̄ sera ental caso. A esto se refpōde y digo q̄sto se tiene d̄ tener por regla general q̄ q̄n doquiera q̄ ay dos p̄cetos acerca d̄ vna materia el mas fuerte mas obliga en el proposito acerca d̄ la celebracion dela missa ay dos p̄cetos: el vno es q̄ la missa se diga por sacerdote q̄ste ayuno: el otro es q̄l sacramēto enteramente se acabe: de máera q̄l q̄ celebra siēpre cōsagre debaro de entrābas especies de pā y vino. Es manifesto q̄l precepto dela integridad y pficion del sacramēto es mas fuerte q̄ el p̄cepto q̄ máda q̄ el sacerdote este ayuno porq̄ el primero es acerca dela esencia d̄l sacramēto y el segundo es acerca d̄l vso del sacramēto: y por tātō avn q̄ este aya recebido agua y no este ayuno tiene de fazer lo q̄ d̄icho tengo que es tomar otra hostia no cōsagrada y vino y agua y torne de principio del canō: o de aq̄l lugar comunicātes y assí prosiga fasta el fin. Si por vêtura puso vino en el caliz y no puso agua q̄ sera en este caso. A esto digo q̄ si el sacerdote lo conofcio ante q̄ cōsagrare la sangre tiene d̄ poner agua en el caliz y así cōsagrar: sino miro en ello

Dela eucharistia.

hasta despues de cōsagrada la sangre tiene se de arrepentir dela negligēcia: y proceder en la missa porq̄ el vino es la propia materia deste sacramento y no el agua como dicho es. Que sera si el sacerdote conozca estar veneno en el calice jūtamente o araña o mosca q̄ cayo dētro en tal caso tomarlo ha. Ciertamente quāto al veneno y la araña digo q̄ no porq̄ el caliz dela vida non se torne en caliz de muerte: mas esta sangre tiene se de poner en vn vaso lino y guardarse entre las reliquias con algun escrito q̄ manifieste alli estar la sangre de xpo y q̄ no se resciba de ningūo: porq̄ en aq̄llas especies esta mezclado veneno: y si el sacerdote no ouiere tomado el corpus tiene d̄ poner vino en el caliz cō agua y repetir de aq̄l lugar (similitudo) y si tomo el corpus tiene de tomar otra hostia no cōsagrada assi como arriba es dicho. Quāto ala mosca digo q̄ por la mosca no tiene de dexar de tomar la sangre: mas creo q̄ no tiene de tragar la mosca: segun algunos quierē: baste q̄ se laue y se tome el agua o el vino cō q̄ se lauo: y si se teme de vomitar tome algo para remedio del vomito: y la mosca quemē la y la ceniza guardese en el sagrario: y lo mismo digo del araña q̄ se tiene de quemar y la ceniza guardarse en el sagrario. Pongamos q̄ el sacerdote leuantādo la hostia aparece en ella semejança de vn niño: o de carne: en este caso q̄ se deue hazer. Responde y digo q̄ esto o aparecio a todos: o al sacerdote solo: o al pueblo solo. Si aparecio assia todos en tal caso tienen se de fazer oraciones a dios para q̄ se buelua en la semejança de pan: y si se buelue tiene se de rescibir y consumir: y sino deue tomar otra hostia y cōsagralla: y sino aparece al sacerdote salvo al pueblo tiene el sacerdote d̄ recibir la. Puede acaecer q̄ cayga el caliz y la sangre se derrame que se fa: a en este caso. Digo q̄ por vn decreto

del papa pío: somos enseñados lo que se deua fazer adonde dize q̄ si por negligencia alguna dela sangre se desfilare en tierra: tienese de lamer con la lengua: y raspese y raya se la tierra: y si fuere entablado no se pise aq̄l lugar y raspese y quemese: y la ceniza dentro del altar se ponga: y el sacerdote haga quarēta días penitencia. Si por ventura sobre el altar se derramare: cojalo el sacerdote con la boca y lengua y haga penitēcia tres días. E si se derramo sobre los manteles del altar: y llegare hasta los segundos manteles: o liēcos: haga penitencia quatro días: y si distilare hasta el tercero liēco: haga penitencia nueue días: y si llegare hasta el quarto liēco haga penitencia de quarēta días: y los liēcos a quien la sangre tocare tres vezes los laue el que ministra: puesto el calice debajo: y aquella agua se guarde acerca del altar. Si alguno por se embriagar o por mucho comer por vomito lançare la eucharistia: si fuere lego haga penitēcia quarēta días: y si clérigo o monge setenta días faga penitencia: y si obispo nouenta días: y si por causa de enfermedad la vomitare: siete días faga penitencia. Estas cosas estan escritas en el decreto: y la materia que por vomito fuere hechada tienese de quemar y la ceniza poner se cerca del altar. E si alguno dudare q̄ penitencia tiene de ser aq̄lla. Algūos dizen que todos los días de aq̄lla penitencia tiene de ayunar en pan y agua: y no comulgar: otros dizen q̄ basta que faga alguna abstinencia: o que diga algunas oraciones. **H**óganos que algun sacerdote se vísita para dezir missa: y ya procediendo en la missa: acuerdase de algun pecado mortal q̄ auia cometido y no lo auia cōfessado: o vñole a la memoria estar dō comulgado: este tal que hara: porque si procede parcesce pecar mortalmete: por q̄ iuzio recibe para si: y si dexala

de conse.
d. ij. c. su
per vgilii
ca. si quis
perchie-
tatē.

missa escandaliza el pueblo. Algunos dicen que este tal no tiene de dezir las palabras dela cõsagració: solamete tiene de recibir la hostia. Empero esto no es verdad antes es herroz porq̃ assi haziedo pecaría grauemente por que este tal parece burlar de dios faziendo tanto desfachamento al sacramento y enganar al pueblo porq̃ lo haria y dolatrar: assi esta escrito de cele. missa. c. de homine. E por tanto digo q̃ si este sacerdote no puede dexar la missa sin escandalo q̃ se arrepieta y duela del pecado: z assi mismo se duela porq̃ tã tarde le pesa z propõga de se confessar lo mas presto q̃ oportunidad tuuiere: z consagre enel nõbre de dios porq̃ eneste caso el sumo sacerdote q̃ es dios lo absuelve. E avn q̃ algunos dicen que lo mismo es en la descomuniõ. empero creo q̃ eneste caso si el sacerdote no ouiere cõsagrado q̃ tiene de dexar la missa fingiendose enfermo: o buscar otra necessidad legitima: o sino pudiere dexar la missa: duela se y arrepientasse y proponga de se hazer absolver: y creo que quãto aq̃l pecado es absuelto del sumo sacerdote que es dios y esto quanto ala culpa: si por ventura queda absuelto quãto ala pena dela yrrregularidad no lo determino aqui. **P**ongamos por caso quel sacerdote forma cõsciencia q̃ dero alguna delas palabras del canõ: por ventura tornar las ha arrepeter. **R**espõdo: q̃ o tiene cõciencia prouable y casi cierta o tiene cõciencia leue y estropulosa. Si tiene conciencia cierta o mucho prouable q̃ dero delas palabras del canõ: tiene de repetir las mayormente si la tal cõciencia tiene delas palabras dela cõsagració: porq̃ no se presume repetido lo q̃ prouablemente se duda o no se sabe ser fecho segun esta escrito. de consa. dist. iij. ca. si nulla z de pres. nõ bap. ca. vomitus. **M**as creo q̃ el sacerdote tiene de tener esta intencion: si oye estas pala-

bras no las entiendo repetir con intencion de cōsagrar
 y sino las dire: digo las. Argumēto para esto del. cap. ij
 de bap. 2 eius. effe. Al donde se dize: si tu eres baptizado
 no te baptizo: mas sino eres baptizado yo te baptizo in
 nomine pa. 2c. Por leue y escrupulosa conciencia no se
 deuen de yrreterar estas palabras: y por tanto el sacer-
 dote tiene de estar muy atento y recogido quando estas
 palabras dize. Pongamos que el sacerdote quando di-
 ze missa haziendo los signos con la hostia: por ventura
 por frio: o por in aduertencia o por otra ocasion alguna
 la hostia se cayo en la sangre: en aqueste caso que hara.
 Digo que la tiene de dexar allí y no la tiene de sacar re-
 cibala con la sangre: porque los signos y el quebrar la
 hostia en partes que se hazen con ella: mas son en signi-
 ficacion de algo que no es esencia dela missa. E si por
 caso la sangre se huela en el calice. Digo que el sacerdote
 con el aliento y baho dela boca tanto tiene de trabajar
 hasta que se derrita: mas creo que seria mas seguro q̄ el
 calice se emboluliese en paños calietes y sino aprouecha
 se q̄ se pudiesse en agua heruiendo: mirando cō diligēcia
 no entrase agua en el calice. Pongamos q̄ quando el sacer-
 dote dize missa se muere: o le toma supitamēte algūa en-
 fermedad: de suerte q̄ no puede acabar la missa q̄ se fara
 en este caso. Digo q̄ acerca desta materia se duetener vna
 regla general que siempre aquel que dize la missa tiene
 de recibir y acabar este santo sacramento si puede: y si
 no puede otro tiene de recibir y acabar en su lugar. En
 el proposito digo q̄o el sacerdote se muere: o se estorua
 por algūa enfermedad antes q̄ se comience el canon: o
 despues de comēçado: si anteno se tiene de tener curda
 do del acabar la missa. Si despues: o ante dela consagra-
 cion o despues: si ante otro sacerdote se tiene de veilir:

De la eucharistia.

Y començar de donde dexo: y si se muriere: o impié de despues de la cōsagracion: otro sacerdote tiene de suplir lo que falto y recibir el sacramēto. Mas pōgamos que se murio o impió despues de recebido el corpus ante q̄ recibiese la sangre: digo q̄ otro sacerdote tiene de recebir la sangre y acabar el oficio. E si por caso vi ratō o any mal otro alguno como la hostia cōsagrada. Digo q̄ si aq̄llas especies cōsagradas se pudiessen sacar de aq̄l animal: tienen de poner cō mucha reuerēcia en el sagrario y quemar el animal y poner la ceniza de baxo: o dētro del altar. Pōgamos que algun sacerdote reseruo tātō tiēpo el sacramēto sin mudar q̄ estā las especies corrópidas y podridas: que se fara de aq̄llas especies. Digo q̄ se tiene de tener por regla general en esta materia q̄ todo el tiēpo que estas especies son especies de pan y vino: todo aq̄l tiēpo esta de baxo dellas. Este sacramento: como o ran de ser especies de pan y vino: luego dexa de ser el sacramento de baxo dellas: y por tanto si las especies del sacramēto son venidas a tanta corrupcion que no parecē ya especies de pan ni de vino: ya no esta de baxo dellas el sacramēto uise tienē de tomar como consagradas saluo el sacerdote despues q̄ en la missa recibio el sacramento tome con reuerēcia aq̄llas especies: mas no como cōsagradas. E sino viniēdo a tanta corrupcion que no parecen dexar de ser especies de pan y vino: entōces tienen de tomar como cōsagradas. E q̄ sera si por caso de aq̄llas especies se hā engēdrado gusanos. Digo q̄ los gusanos se tienē de quemar: y guardar la ceniza dētro del altar y el sacerdote por cuya negligēcia estas cosas acahecen tiene de ser castigado asperamēte: y por tanto el sacerdote tiene de tener vīgilancia de no guardar mucho tiēpo la eucharistia o q̄ no la pōga en lugar muy humido por q̄ facilmete se podrá corróper aq̄llas especies.

Esto breuemente dire acerca del sacramento y su mynistro y vestiduras; para que los sacerdotes simples en las tales cosas hallassen la corteza: y en las otras cosas que mayor tractado requieren tuuessen ocasion de pensar y dudar y preguntar.

Orden y continuation dlos sacramentos que restan.

Pro siguiendo la orden a principio deste libro puestas y dicho de los sacramētos que producen y promouen y cōseruā al hōbre en el ser spirital: que son baptismo: confirmacion: y el sacramēto dela eucharistia. Resta agora dezir de aquellos sacramētos q̄ al hōbre leuāta de los pecados: si en ellos cayere. Y estos son la penitencia q̄ libra al hōbre del pecado y el sacramento dela estrema vnció que sana de las reliquias de los pecados. Empero porque en la segunda parte deste libro se trata de la audiciencia de las cōfessiones y imposicion de las penitencias. E portanto el tratado del sacramento dela penitencia para aquella parte se reseruara: porque non sea necesario repetir vnas mesmas cosas. E porq̄ lo mas digno tiene de preceder al menos digno: y el sacramēto dela orden es mas digno y mayor que el sacramēto dela estrema vncion: portanto primero diremos del sacramēto dela ordē q̄ no del sacramēto dela estrema vnció.

Tractado quinto dela primera parte del sacramēto dela orden y tiene cinco capítulos.



Que quedar y ministrar el sacramento dela orden pertenesce de Jure regularmente a los obispos solos. Los quales resciben la vncion del sacramento que todas las cosas les en-

Del sacramento dela ordē

seña: segun dize sant iuan euangelista: y por tanto acerca dela materia de este sacramento dela ordē pocas cosas dire porque desseo tener por maestros a los santos y venerables obispos: assi como los tengo por padres y señores. Empero porq̄ todos los sacerdotes todo el poder que tienen: les viene dela orden q̄ recibierō: por tanto alguna cosa del sacramento dela orden les conuiene saber: lo qual en breue lo tratare. El presente tractado a cinco cosas por ordē reduzire. Lo primero que cosa sea orden. lo segundo quantas son las ordenes. lo tercero si en cada orden se imprime carater. lo quarto en que acto se imprime el carater. lo quinto q̄ cosas se requirerē en el q̄ recibe las ordenes: y esto baste.

Capítulo primero que cosa es orden.

Segun hugo de sancto victor. Orden es vna señal sobre la qual y por el qual vn poder espiritual: o officio espiritual es otorgado al ordenado. E ponese en la definición (poder) quanto a las ordenes propriamēte dichas y officio se pone q̄nto a las ordenes generalmēte dichas.

Capítulo. ij. quantas son las ordenes.

El numero de las ordenes ay diferencia entre los canonistas y los theologos. los doctores canonicos dicen que son nueue: conuiene a saber psalmista: hōnario: letorato: exorcista: acolite: subdiaconado: diaconado: presbyterado y episcopado. E la razon que por ventura mueue a los canonistas es: porque como en cada orden se da y otorga especial poder y officio: y por tanto a donde ay especial poder y officio deue de hauer especial orden: y porque en el episcopato se da particular poder:

y en el psalmistato particular oficio. E desta causa el episcopato y psalmistato son ordenes especiales: y por que esta yglesia militante corespondia ala triumphante y en la triumphante ay nueue ordenes de angeles. Assi mismo en la militante ay nueue ordenes de ministros: y esta razon parece bien congruente. Empero los doctores theologos muchos: y los mastienen que no son saluo siete ordenes porque dicen q el psalmistato y episcopato non son ordenes: y assi coresponden siete ordenes a siete dones del spiritu sancto. Sea lo que fuere desta materia bien me parece que psalmistatus no es orden: assi como primera tonsura dela qual mas se vera por que el psalmistatus puede lo dar vn simple sacerdote: mas la primera tonsura solo el obispo la da: mas dicen los doctores que la primera tonsura no es orden: saluo disposicion para las ordenes: la disposicion no es de necesidad: saluo de congruencia. Del episcopato si por ventura es orden y o dubdo: y por tanto dexolo ala determinacion de los mayores. Santo thomas en el quarto libro: dize que orden se dize en tres maneras. En vna manera segun que es nombre de oficio: y assi psalmistatus es orden. la segunda manera segun que es nombre de dignidad: y assi episcopatus es orden: la tercera manera segun que es nombre de vn especial poder. E assi no son mas de siete ordenes y assi se pueden concertar las derechos y opiniones de los doctores. El numero y la suficiencia destas siete ordenes comunmente assi llamadas es este. Porque toda orden por tanto se dize orden por que se ordena para el cuerpo de ihesu christo segun que se contiene en el sacramento dela eucharistia: y segun dize sant augustin: el q mas se acerca a este sacramento mas principal como mas principal orden es. Puede se luego alguna orden

Del sacramento de la ordē.

ordenar se ha este sacramento: o quanto a consagrar este sacramento: y assi es la ordē del sacerdote: cuyo officio es cōsagrar el corpus cristi: o se allega par el sacramento cōsagrado: o dispensarlo al pueblo: y assi es la ordē del diacono: cuyo officio antiguamente era la sangre al pueblo dispensar. **E** por esso dize sant lorenço a san sisto por ventura has me prouado no ser quisē deuo: a quisē como si te la dispensaciō de la sangre del seño. **E** se ordena para presentar (la materia q̄ se tiene de consagrar) al sacerdote: y assi es la orden del sudiacono: cuyo officio es la hostia y el calice con vino y agua aparejar enel: o se ordena para traer la materia ya dicha al altar: y assi es la orden del acolitado: cuyo officio es el hostiarlo cō la hostia y las vinageras con agua y vino traer al altar. **E** se ordena para alañar el diablo porq̄ no sean por el impedidos los hōbres para recibir este sacramento: y assi es exorcista cuyo officio es conjurar los demonios. **E** se ordena para recibir a los dignos y espeler a los indignos: y assi es la orden del hostiarlo: cuyo officio es guardar la puerta de la yglesia porq̄ no entren los yndignos. **E** se ordena para proponer aquellas cosas q̄ estauā dichas en el viejo testamento de cristo: el qual esta contenido en este sacramento: y assi es la orden del letorado: cuyo officio es leer las profecias del viejo testamento: y assi tenemos el numero y suficiēcia de las siete ordenes asi nōbradas. **D**estas siete ordenes algūas se llamā menores y no sagradas assy como letorado: hostiarlo: exorcistado: y acolitado. **L**as otras tres que son subdiaconado: diaconado y presbyterado se llaman mayores y sacras.

Capitulo tercero: si por ventura en cada vna destas ordenes se imprime carater.

Qmo arriba dicho es quando se trataua de los sacramentos en general. Carater es vn especial poder: por el qual el que recibe el sacramento q̄ carater imprime puede hazer o recibir alguna cosa: la qual no puede aq̄l que no recibio el tal sacramento: assi como el q̄ recibe qualquiera orden puede fazer alguna cosa especial que no puede fazer el q̄ no es ordenado: assi como el presbytero consagrar: lo qual no puede fazer el q̄ no es presbytero: y por esta causa en cada ordē se imprime carater.

Esi alguno diga q̄ el no ordenado puede hazer aquello que es de orden: assi como el que no es acolito: puede llevar el hostiario y vinageras al altar: por do parece q̄ no se imprime carater en cada orden. A esto se dice q̄ no puede por q̄ segun aq̄lla regla comun: aquello podemos que segun derecho podemos: y ninguno, de derecho puede hazer lo que es de orden: salvo el que es ordenado. Assi mismo es de notar que los carateres de todas las ordenes presuponen el caratar baptismal: porque el baptismo es puerta de todos los sacramentos y fundamento y segun el apostol faltando el fundamēto no se puede cosa alguna edificar: y por tanto ninguno salvo baptizado es capaz de algun sacramento: assi esta determinado en el capitulo veniens de pres. non baptiza. Y por ventura el carater de vna orden presupone el carater de otra es decir el que no es subdiacono si puede ser ordenado de diacono: o el que no es diacono si puede ser ordenado de presbytero. Digo que de necesidad el carater de vna orden no presupone el carater de otra. Y por tanto el que no es subdiacono se puede ordenar de diacono: y no diacono de presbytero: avn que no lo deua hazer antes de rigor de derecho tiene de ser depuesto: si por malicia o ygnorancia algun orden dexo. Ympero de licencia

Del sacramento dela ordē.

del obispo dandole conuisiente penitencia por la negligencia o ygnorancia que cometto por dexar alguna orden en medio: puede ser promovido ala orden que dexo y en tanto es suspenso dela secució dela orden superior que tomo: porque segun gre. ordenadamente alas ordenes tiene de sobir: porque cayda codicia y dessea aquel que ala cūbre de alto lugar no curado delos grados por las asperezas busca la subda. E por ventura el carater dela orden presupone la primera tonsura: o el carater de la confirmacion, avn que hugo dizze que ninguno puede ser ordenado sino tuuiere prima tonsura z toman argumento, distincion quarenta. Empero como los doctores theologos comunmente tienen que el carater dela ordē no presupone la primera tonsura: ni tan poco la confirmacion: porque el no confirmado se puede ordenar: avn que no se deua hazer. Tenemos dicho arriba que la primera tonsura es vna disposicion para las ordenes solamente de congruencia: y no de necesidad. Es assi mesmo de saber que segun aquellos que dicen que el episcopato es orden: el carater dela orden episcopal presupone el carater sacerdotal: porque el no sacerdote en ninguna manera puede ser obispo. Y esto parece sentir el capitulo ex litteris de exce. prela. La orden sacerdotal es casi fundamental substancia dela orden episcopal.

Capitulo quarto: en que acto se impzime el carater en cada vna destas ordenes.

Usto que en cada orden se empzime el carater: resta ver en que acto se empzime en cada horden. Y es de notar que el carater enel sacramento dela orden

di. xlviii.
cap. sicut
dito.
de cle. pro
per. capi.
vnico.

es sacramento y res sacramental: y por tanto es necesario que ala impressiō del carater concurren dos cosas que se requieren en cada sacramento: es a saber alguna señal cerimonial: que es material en el sacramento: y algunas palabras determinadas que son forma del sacramento luego en el acto en que se exprime el carater en el sacramento dela orden requierense estas dos cosas. Es a saber tocamiento de algun ynstrumento en derecho para la secucion de aquella orden: y prolocucion de algunas palabras. En la orden sacerdotal exprime se carater segun sancto thomas quando trahe el calice el obispo al que se ordena con pan y vino: y profiere aquellas palabras (*Accipe potestatem consecrandi. &c.*) Otros dizen que en la unciō de las manos allı se imprime el carater: lo primero tengo por mas verdadero. En el diacono exprime se el carater quando toca el libro de los euāgelios con las palabras para aquesto deputadas. Al su diacono exprime se el carater: quando toca el calice sin pan y tambien sin vino. Por lo qual difiere del sacerdote que toca con pan y con vino. Al acolıto se exprime el carater segund algunos quando toca el candelero. ¶ E segund dize sancto thomas quando toca las vinageras y aquesto tengo por mas verdadero porque las vinageras mas directamente se endereçan ala Eucharistia que el candelero. ¶ Al exorcista se le exprime el carater: quando toca el libro de los exorcismos. ¶ Al letor quando toca el libro de las prophecias. ¶ Al hostiario que es el portero quando toca las llaves dela yglesia: E assi y mesmo en cada vna de estas ordenes: como se toca cada vna destas cosas se tienen de dezır las palabras para esto deputadas. E por que sin palabras non se haria

Del sacramēto dela ordē.

cosa alguna: y creo que el obispo tiene de traer estos ynstrumentos o ofrecer a los ordenados y ellos como dicho tengo tienen de tocar porque parecen significar lo las palabras dela forma que el obispo dize quādo estas cosas ofrece a tocar porque dize (accipe) que es dezir to ma: y por tanto cada vno que se tiene de ordenar: myre mucho acerca desto.

Capitulo quinto que cosas se requieren en el que recibe las ordenes.

Porque segun el philosopho las obras de los agētes requieren el paciente dispuesto: y por tanto para que las ordenes dignamente y legitimamente sean recibidas: quatro cosas generalmente se requieren. Lo primero que sea varō porq̄ la muger no puede ser ordenada ni puede recibir carater de alguna orden clerical: como dize sant ambrosio sobre la epistola ad thimothē. y esta escrito en el decreto xxxiiij. quinto. capitu. muliere. z de sen. exco. de monialibus. La razon porque la muger no puede recibir carater de orden: es porque cristo que fue instituydor de la ordē sacra: no promouio muger alguna para orden sacra. E avn que la beatissima virgē maria fuessē mas digna z mas excelentissima que todos los apostoles: empero no a ella: mas a ellos cometio las llaves del cielo. De pe. re. capitu. noua. E si por ventura en el algund capitulo se halle llamar la muger diaconissa o presbytera: tiene se de entender que aquella se llama diaconissa: sobre la qual se hazia alguna bendiccion por la qual conseguia algund officio especial. o por ventura que houbessē de leer las homelias estando en los maytines: o algũa otra cosa que no cōuenia a las otras mōjas. Presbytera se llamaua segund la costumbre de la egle.

sia premitiua ala muger del presbytero o por ventura al
 guna bluda q̄ tenía cuydado delas cosas dela yglesia z
 allise tienē de entender todos los capitulos que hablā
 desta materia. Lo segundo q̄ se requiere es hedad legit
 ma. Acerca dello qual es de saber q̄ los doctores canoni
 cas acerca desta materia fazē muchas arengas. Tempo
 porq̄ en nuestros tiēpos con se oculta son promouidos
 muchos moços ynabiles sin baruas para presbyteros
 y alas otras ordenes sacras: y avn vemos algunos pro
 mouidos y cñados en dignidades y psonados: y avn a
 obispados y cardenalazgos fuera del tiēpo por el dere
 cho tasado avn para sudiacono: lo qual se fazepor despē
 factō dela se apostolica q̄ es regida por el spū santo y a es
 ta causa no se deue de tachar por mal: y por tanto desto
 no digo mas. Esto se tiene de tener por regla general q̄
 n̄ningū se tiene de ordeuar antes q̄ comiēce diez y ocho
 años de subdiacono: saluo si fuere en fauor dela religió:
 n̄ de diacono ante delos veynete años començados: nin
 se puede ordenar de missa antes q̄ comiēce veynete cinco
 añi esta determinado. de. eta. ij. quali. or. capitulo gene
 ralē in clementina. Creo q̄ los señores obispos si ouie
 re necesidad puedē en esto dispensar y dispēsan cada día
 segun la necesidad ocurre q̄ no tiene ley de. re. jure. capl.
 qđ non est licitū. Lo qual en todas estas cosas se tiene
 mucho de mirar. Lo tercero q̄ se requiere q̄ sea de bue
 nas y honestas costūbres porque las puertas delas di
 gnidades y ordenes a los infames: y sospechosos de cri
 men no se deuan dar segun se dize en el decreto: sobre to
 do se requiere en los q̄ se tienen de promouer alas orde
 nes o dignidades que seā de buena fama y honestad en
 las costūbres y vida. De que condicōn sea y que costū
 bres aya de tener el que tiene de ser promouido alas or

lxxx. di.
 de iure in
 ratur. ca
 relati.

Del sacramento dela ordē.

prima ti
ij. ad ti-
cum. i.

denes sacros declarado. El apostol sant pablo en la epistola a thimoteo: a do dize. Conuene que sea sin reprehension y sin pecado y varon devna sola muger: temperado: compuesto: prudente: casto: hospitalero: doctor: no bevedor: no ayzado: saluo modesto: no letigioso: no codicioso: saluo buen perlado de su casa : no conuertido nueuamente: y avn que esta epistola parezca ser entendida del obispo . Empero segun sant augustin y Ambrosio tiene se de estender a los otros ordenados que se tienen de ordenar. Y es de notar que cada condicion puesta en aquella auctoridad auria mucho que dezir: empero por que seria menester luengo tractado quasi superficialmente tocara algunas cosas. Dize lo primero que sea sin crimen: lo qual no se tiene de entender todo cōmē porque ninguno bue sin peccado. E segun dize sant hieronimo Es cosa quasi contra natura algun ser sin peccado: y por tanto se tiene de entender de pecado y no rme y feo: y notorio. E has de notar que estando en pecado mortal qualquiera hora occulto ora manifesto rescibiendo ordenes: pecca mortalmente: y assi mismo recibiendo los otros sacramentos. E por tanto cada vno se deve confesar antes q̄ tome ordenes. Lo segundo dize: varō de vna muger: y esto tiene se de entender negatiue q̄ no sea de muchas. distin. lxxxi. capitū. proposuisti. Porque si se entendiesse afirmatiue. s. que houiesse de tener vna muger seguir seya que los virgines y los que no tienen ninguna muger no podrian ser promouidos: lo qual es absurdo. E habla el apostol segun la costumbre dela yglesia primitiua: en la qual era licito a los que se ordenanan tener vna muger: cō tal que fuesse virgen. agora no es licito: porque el voto dela castidad es anexo alas ordenes sacros. Delos bigamos porque no son promouidos: y q̄

cosa sea bigamia: y de quantas maneras se contrahe no digo agora nada porque excede los límites deste tratado las otras cōdicionēs porque son manifiestas no las declaro aqui. Es assi mesmo de notar que en diuersos capítulos del cuerpo del decreto y decretales se ponen otras condiciones que no tieneu de tener los que se tiene de ordenar: assi como que no aya fecho penitencia solemne: no sea curial: no sea esclauo: non tenga muchas deudas: no sea en el cuerpo viciado: no sea illegítimo: no sea adultero: no peregrino no sea ygnoto non sea menor de hedad. Proleguir de cada vna destas cosas sería necesario largo tractado. ¶ Lo quarto que se requiere es que tengan suficientes letras porque el que tiene de ser promovido para regir las animas tiene de tener noticia: y conoscimiento de la sagrada escriptura para ynformar las animas. ¶ Por esto es ordenado y establecido en todas las yglesias metropolitanas que en ellas aya doctores theologos: y los clérigos que salieren de la prouincia para oyr theologia que recibā enteramente sus salarios: y sino les bastan la yglesia les tiene de proueerdo lo necesario de. magr̄s. c. nonull̄. Tiene asi mismo de ser peritos y doctos en las ciencias hūanas y seculares y esto para enseñança porq̄ puedā discernir y apartar lo vero de lo falso y porzellas tener entrada ala teologia: y por tanto es mandado q̄ aya maestros en las artes liberales en todas las yglesias cathedrales: y en las otras cuyas rētas pudierē bastar: los q̄les enseñen a los clérigos de las dichas yglesias: y a los otros seculares pobres de gr̄a por lo q̄l algun suficiente beneficio de la yglesia se deue de putar para el maestro assi esta determinado en el capítulo ya alegado y entiendo de las ciencias sermocinales: assi como gr̄amatica logica rethorica. ¶ Mayormente

De la extrema vncion.

de la grammatica: porque las sciencias quadrifinales: assi como Arismetica. Geometria. Musica. Astrologia poco: o ninguna cosa hazen para las esciencias de la piedad segun dize sant hieronymo. Quanta sciencia de uan tener los sacerdotes buscalo en el prohemio deste libro: y auu que muchas cosas se pudiesen dezir acerca de la materia de las ordenes sacras. Esto baste quanto al presente.

Tratado sexto de la primera parte de la extrema vncion: y cõtiene siete capitulos.



Boza tenemos de tratar del sacramento de la extrema vncion. Acerca del qual se tienen de considerar siete cosas. Lo primero q̄ sea la materia deste sacramento. lo segundo qual sea su forma. lo tercero quẽ sea el ministro. lo quarto q̄ efeto es el deste sacramento. lo quinto a quales se deua dar. lo sexto en que partes del cuerpo se aya de hazer. lo septimo si se tiene de rexyterar.

Capítulo primero de la materia deste sacramento.

La materia del sacramento de la extrema vncion es de olio de olivas bendicho por el obispo. La razon porque azepte de olivas es la materia deste sacramento es la institucion de xpo q̄ ordeno este sacramento fue fecho en olio quando embio a los apostoles vngir los enfermos y sanarlos: y con esto concierta la publicacio de santiago q̄ dize. Si alguno de vosotros esta enfermo: llame los presoyteros de la yglesia y rueguen por el vngendolo con olio santo. Y es de notar que quando en las escrituras se halla simplemente olio entendiense de olio de olivas porq̄ aquel es olio simple: los otros no: sino fue-

ron fallados por defeto de aq̄l olío: así como olío de nuezes: olío de lino: y así de otros. **O** fuerō fallados para alḡua medicina: así como olío de almendras: o rosado. **zc.** **Y** la razón dela cōgruēcia porq̄ este olío es materia deste sacramēto: es porq̄ la propiedad deste olío conuene mucho cōla propiedad deste sacramēto: porquāto el olío es mitigatiuo de los dolores: y por esso se pone en las llagas y por tāto el samaritano echo oleo ē las llagas **ōl** llagado q̄ dize san lucas y el efeto d̄ste sacramēto es mitigar el dolor sp̄ual y corporal: como diremos quādo hablaremos de los efectos deste sacramēto: y por esso el olío dela oliua es propia materia deste sacramēto. **Y** es de notar q̄ para el olío ser propia materia y cōuiniēte deste sacramēto es necesario q̄ sea primero bēdicho por el obispo y esto d̄o a entēder santiago quādo d̄xo vngēdolo con oleo santo q̄ es santificado: y la razón porq̄ tienē de ser santificado ya es dicha en el tratado dela confirmacion en el capitulo segundo.

Luc. x.

Cap. segundo d̄la forma d̄la extrema vnció.

La forma deste sacramento son las palabras q̄ dize el sacerdote quādo vnge el enfermo es saber (per istam sanctā vncionē. **zc.**) que significā por esta sancta vnció: y su p̄ssima misericordia perdonete dios todo lo que ofendiste por la vista o por el oydo. **zc.** **z** así en esta forma se toca la virtud deste sacramento: dela qual diremos quādo trataremos d̄ su efeto. **E** has de saber q̄ ay d̄ferēcia entre las formas de los otros sacramētos: y de ne: porque las formas de los otros sacramentos son en d̄catiuas y demōstratiuas como parece discurrendo por todas: mas la forma deste sacramento es precatiua por manera de desfechar como parece al q̄ mirar lo quisierē. **E**stambien de notar que en el missal de sant ambrosio

Dela extrema vncion.

se halla esta forma: vnglo tus ojos o tus orejas. 2c. y por esta santa vnción. 2c. desto no tenemos de curar saluo q̄ tenemos de vsar dela forma q̄ vsa la yglesia romana. E si alguno preguntase porq̄ la yglesia romana vsa en esta forma de verbo optatiuo mas que en las otras formas. A esto se dize que por quanto este sacramento no se tiene de dar: saluo al que esta propinquo ala muerte que ya esta para partir: y como es costumbre a los que estan para partir les desseamos la salud: assila yglesia por esta forma desseala la salud a los que se parten desta vida.

Capitulo tercero: del ministro dela extrema vncion.

Quoy ministro deste sacramento es el presbytero y no otro ningūno: (saluo sacerdote) puede este sacramento ministrar. Lo qual se manifiesta por la auctoridad ya alegada de santiago: 2 la razón porque el solo presbytero es ministro deste sacramento es porq̄ el que tiene de dispensar el sacramento del cuerpo de cristo místico es necesario que tenga poder sobre el cuerpo de cristo verdadero este poder tiene el solo presbytero: y a esta causa el solo presbytero tiene de ministrar este sacramento. E no ha ze al caso si algūno arguyesse del baptismo porque el baptismo es sacramento de gran necesidad: y por tanto es menester que tenga ministro muy comun como esta dicho hablando del baptismo en el ca. iij. Si por ventura se requieren muchos presbyteros: o baste vno: parece por la auctoridad ya alegada que ayen de ser muchos porque dize presbyteros en plural: sancto thomas en su quarto: dize que sino se pueden auer muchos que basta vno con los ministros: con tal que el presbytero faga la vncion y diga las palabras 2 si antes que acabe se mue

ra: o se impida otro lo tiene de acabar lo que queda de acabar del sacramento dela estrema vnçion.

Capítu. iij. del efecto deste sacramento.

El efecto deste sacramento es este: assi como acaece en la enfermedad corporal: assi en su manera tiene de ser enfermedad espiritual. En la enfermedad corporal acaece desta manera que puesto que alguno sea curado della siempre queda alguna flaqueza corporal q̄ pro uiene de la antigua enfermedad: y a esta causa tiene necesidad de dos medicinas. Una que sea curatiua dela enfermedad: y otra q̄ sea reparatiua dela virtud y flaqueza. Assi acaece en su manera espiritualmente: la enfermedad espiritual es el pecado: assi lo dize dauid. Señor aued piedad de mí porque estoy enfermo y sanad me. 2c. La medicina sanatiua y curatiua de aquella enfermedad es la penitencia: mas despues que el hōbre esta sano de aquella enfermedad: todā vīa le queda vna flaqueza espiritual y cōtra esta flaqueza se ordena este sacramento: y por tāto el efecto deste sacramento es la sanidad d̄sta flaqueza espiritual. E tambien otro efecto que por el son perdonados los pecados veniales: y a vn los mortales oluidados. y dase nueva gracia: y cresce la que tenia si esto todo dignamēte lo recibe. Tiene otro efecto que si es cosa que cumple al anima del que lo recibe: es le restituyda la sanidad corporal: por virtud de aqueste santo sacramento. Prouen se todas aquestas cosas por la auctoridad alegada del bienauenturado apostol sant iago: en la qual se sigue mas. Aleuabit eū dñs. Que es dezir. Aluiarlo el señor de sus enfermedades: y si estuier en peccados ser le han perdonados.

Del sacramēto dela extrema vnció.

Capitulo .v. a que psonas deue este sacramento ser dado.

Ola auctoridad ya alegada se cōclnye q̄ste sacramento no se tiene de dar saluo a los enfermos: por que dize sant iago (infirmatur q̄s ex vobis) y no se tiene de dar a todos los enfermos saluo a los q̄ estā en peligro: y son cercanos ala muerte. los q̄les cō deuociō perdierō primero este sacramēto: y puesto q̄ seā freneticos. Como q̄era q̄ este sacramēto sea de aq̄llos q̄ se parten y despiden: no se tiene dar saluo aquellos que ya estan aparejados para la partida desta vida.

Capitulo .vj. en que partes corporales se aya de hazer este sacramento.

Porque la materia ya purgada y esclusa: la medicina se tiene de aplicar al miēbro paciēte: y por tanto la materia del pecado ya purgada por la penitēcia: este sacramēto q̄ es medicina como dicho es cōtra las reliq̄as y flaqueza q̄ quedan de los pecados: se tiene de aplicar a los miēbros q̄ son organos de los sentidos: por los quales la enfermedad del pecado entrā en el anima. E por esso deste sacramēto se tienē de vngir los ojos. y orejas: la boca: narizes: pies: y renes: de manera q̄ a los ojos se diga por esta vnció santa: y su piñissima misericordia te perdone dios todo lo q̄ pecaste por la vista: y a las orejas por las orejas: y assi de los otros sentidos: y a las renes por el ardor de la luxuria: mas q̄ diremos del ciego q̄ nacio q̄ nūca peco por vista: y del sordo q̄ nūca peco por los oydos: y del coxo q̄ no peco por el andar. Por vētura tienē se de vngir aq̄llos miēbros. Digo q̄ si: por q̄ el ciego no peco en ver: mas por vētura peco desordenadamēte desechando la vista: y lo mismo del sordo y coxo. E pñense tam

bien por la misma razon que avn que alguno no tuuise se ojos: o miembros otros algüos que se tenía de vngir por los lugares dõde auá estar los dichos miẽbros.

Capitulo. vij. si se tiene de reysterar aq̃e se sacramento.

Omo en este sacramento no se impãima carater co la manifesta es: que se puede reysterar porq̃ el hõbre puede muchas vezes llegar al punto dela muerte. Empero podã algũo dudar: si en vna misma enfermedad puede algũo ser vngido muchas vezes. Digo q̃ de las enfermedades algũas ay q̃ presto se acabã asi como caufono calentura efimera y assi de otras: y en las tales enfermedades no se tiene de reysterar otra vez. Empero si tornase acaer en la misma enfermedad como el recaer sea ya otra enfermedad dela primera: puede se encl tal otra vez vngir. Otras enfermedades ay largas assico mo tose ethica y semejãtes que duran por vn año o mas y como en las tales enfermedades el hombre pueda venir al pũto dela muerte muchas vezes: puede se muchas vezes reysterar este sacramento: esta es sentençia de santothomas en el quarto libro delas sentençias. Empero dize que si se halla sentençia de algun doctor en cõtrario que no la condena. E lo que dizen algunos que el que vna vez fue vngido: y sana: que non se tiene despues de bañar: es vna vanidad porque seguir seya que el obispo cuya cabeça fue vngida con crissina: no se tenía de lauar la cabeça: cuya vncion es mas digna que esta. Empero quando algun enfermo se vnge tiene de estar allí algun mynistro que con estopas limpie el lugar dela vncion: y despues queme aquellas estopas.

De los desposorios.

Esta parte de los desposorios tiene cinco capitulos.

Acerca de los desposorios se tiene de considerar cinco cosas. Lo primero q̄ cosa seã desposorios y porque se nõbran assi. Lo segundo como se cõtrahẽ. Lo tercero en que edad se pueden contraher los desposorios. Lo q̄rto qual sea el effeto de los desposorios. Lo quinto porque casos se desaten los desposorios.

Capitulo primero q̄ cosa seã los desposorios y de donde se dirivan.

Us desposorios son vna promissiō o promettim̄to de casam̄to futuro: esto es quãdo algunos promette por palabras de futuro de se casar. E desta diffinicion q̄ es comũ a los legistas y canonistas: parece q̄ los desposorios p̄cedẽ al matrimonio: assi como el tiẽpo presente precedẽ al venidero q̄ es el futuro: y dizẽ se desposorios de spondeo que quiere dezir prometer porq̄ son vn promettim̄to.

Capitulo. ij. como se celebra los desposorios.

Us desposorios se contrahẽ en quatro maneras. La vna manera por desnuda promissiō: assi como quãdo dizẽ tomar te por muger: y ella tomar te por marido. En otra manera dãdo arras de desposorios assi como dñero o cosas algũas otras. Otra manera cõ seña de anillo y aq̄llo se llama vulgarmente desposorio: po mas propriamẽte dar seña de matrimonio. En otra manera quãdo entreuiene juramẽto: cõ tal q̄ siẽpre seã las palabras de futuro como dicho es: porq̄ si fuesen de presente ya no serian desposorios saluo matrimonio.

Capitulo tercero en que hedad se puedē
contraher los desposorios.

Porque despues d los siete años assi los moços co
mo las moças comiēçã a tener la discreció que se
requere para los desposorios hazerse. E por esto despues
de siete años se pueden hazer los desposorios. E si por
vētura ante de siete años ellos o sus padres en lugar y
nōbre dellos hagã o cōtrayan los tales desposorios. no
vale cosa alguna lo q̄ hazē: saluo si quãdo ellos llegaren
a hedad de siete años lo touiesen por rato y firme: porq̄
entōces vale. De tal manera q̄ avn q̄ el desposado no co
nosca ala esposa carnalmēte: su pariēte no la podra tener
por muger ni tã poco la esposa. E nota q̄ la hedad cōue
niēte para q̄ la muger pueda cōtraher matrimonio y ca
sarse son doze años: y en el hōbre catorze: y si ante desta
hedad se casan no es matrimonio: ni vale el casamiento
solamente serã d sposorios: saluo si fuerē tã cercanos ala
hedad de ser casados q̄ puedē ya cōsumar la copula car
nal: porq̄ entōces parece q̄ la malicia suple la hedad.

Capitulo quarto que effeto se si gue de
los desposorios.

Los desposorios se contrahen en dos maneras: al
gunas vezes se hazen puramente: otras vezes con
alguna condicion. Sy se contrahē con condicion: puede
acaescer en muchas maneras: porque la condició pue
sta o es posible: o imposible: o necessaria. Sy fuere
ymposyble como sy dýrese: yo me casare contigo sy
tocare con el dedo en el cielo: sy necessaria como sy
dýrese yo me casare contigo sy salyere mañana el
sol. Otra semejante cosa: aquestas condyciones no

Delos desposorios.

valen mas que sino se pusiessen. E si la condición fuere possible: o es honesta o desonesta: si es honesta como si dýrese: yo me casare cõtigo si tu padre quisiere: o si me dýres cien ducados: si la condición puesta no se cumple no vale el matrimonio: ni es obligado dello consumar fasta ser la condición acabada: avn que ouesse jurameto quãdo se contraxeron los desposorios. Empero tiene se de entender salvo sino se siguió copula carnal entre ellos: porque si ouo copula carnal: entõces es ya fecho verda dero matrimonio: porque parece auer se quítado la copula carnal. Si por ventura la condición fuesse desonesta: y fuesse cõtra la sustãcia o bienes del matrimonio: como si dýrese casarme contigo con tal que procure veneno de esterilidad: y si quisiere por dinero cometer adulterio: o hasta en tanto que halle otra mas hermosa. Esta condició daña el matrimonio contraydo: de manera q̃ ni los desposorios ni el matrimonio no valen. Mas si la condició fuere desonesta mas no cõtra la sustancia 2 bienes del matrimonio: como si dýresse casarme contigo si matares vn hombre: o si furtares: y assi de otras semejãtes cosas. Digo que las tales condiciones se tienen de entender por no puestas: y no se tienen de recibir y tienen los desposorios. E tienes de notar que avn que sea dicho q̃ los desposorios se puedan contraher con condición de dinero prometido. Empero no se tiene de prometer el dinero por manera de pena: ya si fuere prometido no vale la promission ni se puede pedir: assi como si alguno dýrese: sino me casare contigo no te dare cien ducados: no vale la condición de la pena: por quanto los matrimonios tienen de ser libres. s. de verbo ob. l. tua. de spõsa. ca. velut. c. requisist. l. gena. c. de espõsa. l. arras. 2. l. mulier. Empero si los desposorios se hazen puramente sin con-

dición: y son ambos de edad para contraer: si en los tales desposorios entreuino juramento: tienen de ser cãplidos por descomunión para consumir el matrimonio: por palabras de presente: salvo si ay temor que mate la muger: o de otro semejante peligro. **E** si alguno dellos se caso con otra persona por palabras de presente den le penitencia por el pjuo y dela fe que quebranto: y absueluan le dela descomunión. **E** sino entreuino juramẽto tienen de ser amonestados para que cõtrayan el matrimonio por palabras de presente: y non forzarlos: porq̃ los matrimonios forçosos suelen tener mando y fines. **E** si no estan en edad de casar son obligados a esperar fasta que vengã a los años de edad legítima para cõtraher el matrimonio. **E** lo mismo digo si vno esta en edad legítima y el otro no: porque el que esta en legítima edad es obligado de esperar al otro: o si ambos no consentẽ podran por la autoridad dela yglesia apartarse.

Capitulo quinto: en que casos los desposorios se desatan.

O Esque vna vez los desposorios son fechos: vna vez ligan de tal manera: que si desposa despuee cõ otra: y no consumo copula carnal con la segunda: tiene de ser compellido que torne ala primera pero si ala segunda conocio carnalmente como ya este se diga matrimonio: tiene de star con ella y non tornar ala primera.

En ocho casos se desatan los desposorios. **E**l primero si alguno dellos quiere entrar en religión: lo qual puede fazer avn que el otro non quiera: y avn que el matrimonio por palabras de presente sea contraydo: cõ tal que no se aya seguido copula carnal: y el que queda en el siglo queda libre del vinculo del matrimonio: quando

Delos desposorios

el otro fuere professio en la religion. esta este caso de consue. con. ca. ex publico: y de st. d. n. c. s. p. r. e. t. e. r. s. o. l. i. t. u. El segundo caso es quando el sposo no se falla: porque se paso a otra region: fecha primeramente del juramento y de la fe quebrantada: este caso esta. de s. ca. illud aut. El tercero caso es si alguno dellos despues de los desposorios encurre lepra: o paralitico: o pido los ojos: o manos o las narizes: o le vino otra cosa torpe: ponese este caso de. consu. lepro. ca. litteras de iure. ca. que admodum. El quarto caso es si sobreuieno afinidad: como si el desposado dormio con alguna parenta de su esposa: o al reues: y para esto prouar abasta la sola forma: ponese este caso: septima questione secundo quidam desponsauit de consan. 2. afini. ca. super eo. El quinto caso es si el vno al otro se sueltan y se quitan la fe: ponese este caso de spo. capitu. p. r. e. t. e. a. Empero algunos no resciben este caso y por esto dize que aquella decretal allegada no es decretal: o habla de promission comparatiua. El sexto caso es si alguno dellos cometio fornicacion: y ponese a questo caso de iure iura. capitulo quem admodum. El septimo caso es quando el sposo de hecho con otra o la esposa con otro contrahe por palabras de presente o por palabras de futuro y se siguió copula carnal: en tal caso desueluen se los desposorios por causa del vinculo mayor que sobreuieno. Empero tienen de hazer penitencia del juramento o de la fe y promission quebrantada: ponese este caso de spons. capitu. consult. de spon. duorum. c. tua nos. El octauo caso es quando el menor vino a hecudad legitima y perfecta: y pido ser absuelto del vinculo de los desposorios y que le diessen licencia de casarse con otra persona, este caso se pone de despon. impu. capitulo

de illis: y ca. a quouis. Y nota que todos estos casos sa-
cando el primero que es quando quierese entrar en reli-
gion son de desposorios de futuro que verdaderamen-
te y propiamente se dizen desposorios. Y nota assi mes-
mo que en dos casos de los sobre dichos: por el mesmo
caso o derecho son luego desatados los desposorios que
son quando entra en religion: y quando se caso con otra
persona: en los otros casos tienen se de desatar por au-
toridad del juez de la yglesia.

Tratado septimo de la primera parte del
matrimonio y tiene dos partes.



Labado con el adiutorio diuino el tratado
de los sacramentos que engendran: cercan:
mantienen: promouen y reparan al hombre
en la vida espiritual. Resta tractar del sacra-
mento que produce al hombre y engendra en el ser y vi-
da corporal que es el sacramento del matrimonio. Em-
pero porq̄ este libro es compuesto para los simples que
non son perfectos en derecho canonico: y civil: y ale-
gar muchos textos: assi de canones como de leyes que
en aquesta materia: mayormente ocurren: podria traer
confusion a los ymperfectos. Por tanto lo mas que pu-
diere me apartare de las tales alegaciones: porque los
simples las semejantes alegaciones: ni las sabrian leer:
ni entender. Y por que segun dize el philosopho. La dis-
posicion preccde la forma: assi los desposorios preceden
el matrimonio. Y por tanto primero tractaremos de los
desposorios.

Del matrimonio.

Comiença la segunda parte del tractado
septimo dela primera parte principal que tracta
del matrimonio: y tiene ocho capitulos.

O Espues que tractamos de los despososios: resta
tratar del matrimonio: acerca del qual diremos
ocho cosas. Lo primero que cosa sea matrimonio: y de
donde se deriva. Lo segundo como se contrahe el ma-
trimonio. lo tercero en que tiempo y en que lugar y con q̄
palabras fue establecido el matrimonio. lo quarto q̄ fue
la causa de su establecimiento. lo quinto quien son los
que pueden contraher el matrimonio. lo sexto quantas
maneras ay de matrimonio. lo septimo quantos son los
bienes y prouechos del matrimonio. lo octauo quales
y quantos son los impedimentos del matrimonio.

Capitulo primero que cosa es matrimo-
nio y de donde se deriva.

El matrimonio por los doctores asi es definido
El matrimonio es vna legitima cōjunctō del
varō y dela muger q̄ cōprehēde cōuerfacciō in-
dissible de vida. No se dize en esta definicion
del varō y delas mugeres: ni de los varones y dela mu-
ger: porq̄ ni vn varon muchas mugeres ni vna muger
muchos varones puedē tener. Dize se tãbiē cōuerfacciō
indissible de vida: y esto es porq̄ ningūo d los dos sin cō-
sentimiento d l otro puede proseguir cōtinēcia ni vacar a
la oraciō: y asi entrellos en tãto q̄ biue pmanece atamē-
to ppetuo conjugal. De otra manera se define el matrimo-
nio asi. El matrimonio es vn ayūtamiento de varō y
de muger: compania de vida comun: comunicacion de
dissimo y humano derecho. Deriua se matrimonio de
mater y munio. Que quiere dezir: officio de madre por
quanto se deue dar alas mugeres ser madres. E por

tantose de suua antes d madre q̄ de padre porq̄ su officio
mas se parece enel matrimonio q̄ no el officio del varõ.

Capitulo. ij. como se cõtrahe el matrimonio.

Por solo consentimieto se contrahe el matrimonio
el qual solo que falte (concuriedo todas las otras
cosas y auu que entre venga copula carnal) no se haze
cosa alguna. Luego como el varon consiente por pala
bras de presente cõ õsseo maridable en la muger: y la mu
ger en el varõ: agora sea cõ las palabras acostubradas:
diziendo el varõ recibo te por mia: y ella responde recibo
te por mio: o si dize el varon de aqui adelãte te quiero te
ner por muger: y ella respõda: y yo de aqui adelãte quie
rõ te tener por varõ. O cõ otras quales quier palabras
y señaes q̄ se manifieste el consentimieto: luego es he
cho el matrimonio: y digo señaes porq̄ el sordo y el mu
do pueden contraheer matrimonio y no hablando saluo
por señaes. Empero si pueden hablar los que se casan:
necessarias son las palabras: quanto ala yglesia que
manifiesten el consentimieto de entrambos.

Capitulo. iij. quando y donde y cõ que pa
labras el matrimonio fue establedo.

En el parayso terrenal fue el matrimonio ordenado
y ante del pecado: con que palabras fuessse estables
cõdo dizen algunos que cõ aquellas palabras del: gene.
ca. ij. creced y multiplicad vos y encheyd la tierra. Mas
esto no creo ser verdad: porque mas parecen aquellas
palabras bendicion de los que casan. E por tanto digo
que por aquellas palabras profeticamente por la boca
de adã proferidas fue instituido el matrimonio quando
dixo: agora es este hueso de mis huesos: y carne de mi

Del matrimonio.

carne: por lo qual dexara el hombre el padre y la madre y juntar se a con su muger: y seran dos en vna carne: pudes ver esta materia arriba en el capitulo primero de los sacramentos en general.

Capitulo quarto que fu e la causa del este blecimiento del matrimonio.

Dos causas son principales por q el matrimonio fue ordenado avn q ay otras muchas menos principales. La primera causa principal es el fruto q se sigue que son los hijos. E por esto ordeno dios el matrimonio en el parayso terrenal antes del pecado entre los primeros padres a los quales dixo creced y multiplicad vos. La segunda causa es para euitar la fornicacion y esta causa tiene lugar despues del pecado: y desta diz el apostol san Pablo: para euitar la fornicacion cada vno tenga su muger: y cada muger su varo. Las causas secundarias son muchas, es a saber, para reformar la paz la hermosura dela muger: las riquezas y assi de otras: con tal que la intencion de los q casan no sea principalmente por estas causas saluo por las dos primeras principales.

Capitulo quinto quien puede contraher matrimonio.

Todo hombre que cõsentir puede en effeto cõjugal y para copula carnal tiene abilidad: puede contraher matrimonio saluo sy expresamente le sea vedado. E digo que puedẽ consentir porque el moço ante dela legitima hedad que son catorze años: y la moça ante de los doze: avn que digan las palabras por las quales se contrahe el matrimonio no es matrimonio: porque no pueden cõsentir: y assi mismo el loco o furioso avn que

diga las mismas palabras no es matrimonio. porque no pueden consentir y esto se entiende todo el tiempo que esta en su furia: porque si algunas vezes le dexa la furia y a otros tiempos le toma: puede se casar y puede testar: y hazer todas las otras cosas que los otros hazen como parece por la ley. c. de codicil. l. ne codicillos. E digo assi mismo si para copula carnal tiene habilidad: y por tanto el que carece del miembro genital o de entrambos testiculos: o es naturalmente frio no se puede casar. E digo tambien salvo si expresamente le sea vedado: porque el edicto que manda que no se case: es prohibitorio: o defendido y por tanto a los que no se les defiende o veda pueden casar: Son algunos vedados que no casen por voto o por orden y asy de los otros enpedimientos de los quales abajo diremos. E nota que el matrimonio puede se contraher entre los ausentes por procurador: assi fue contrahido entre el rey de aragon y la Reyna que agora son.

Capitulo. vi. quãtos maneras ay de matrimonio.

El matrimonio se dice en muchas maneras. Y vn matrimonio legitimo: y otro clandestino. Legitimo matrimonio: es quando la muger se demada aqñlos que tienen poder sobre ella: y se desposa y se dota segun las leyes y es bendixida segun costumbre de los sacerdotes y solamente se recibe. empo no entiendas que no puede ser matrimonio verdadero sin estas solemnidades: mas como acaece los otros sacramentos que ay algunas cosas que son de necesidad del sacramento: y otras que solamente son de solemnidad. Assy es en el matrimonio algunas cosas ay que pertenecen a la sustancia del matrimonio: assy como consentimiento expreso por palabras de presente: y este solo haze el

matrimonio: y otras cosas son que pertenecen a la solenidad y hermosura del matrimonio: assi como son las solenidades ya dichas: sin las quales es verdadero y legitimo matrimonio: quanto a la verdad ayvn q̄ no quanto a la honestad. **M**atrimonio clãdestino se llama quando se haze sin las ya dichas solenidades: y los q̄ assi se casan ponẽse a gran peligro porq̄ puede el vno al otro dexar quando quisiere: de hecho y casar cõ otra: y assi permancerã en adulterio. **E** a esta causa los tales se les tiene de aconsejar en el foro dela cõciencia q̄ de nuevo tornẽ a casar en la faz dla yglesia. **H**ẽ ay vn matrimonio q̄ se llama comẽçado y otro perfeto matrimonio y cõsumado: el comẽçado es por palabras de presente: el pfeto y cõsumado es por copula carnal. **Y** es de notar q̄ el matrimonio puede se dezir perfeto en dos maneras. **L**a vna manera por santidad: y la otra por significaciõ. **E**l matrimonio puede ser perfeto por santidad ante dela copula carnal: y por esto sant augustin escriuiẽdo a vna q̄ cõ su marido auia prometido voto de castidad entre otras cosas dize assi: no porq̄ juntamẽte vos apartastes dela carnal conjunciõ: tu marido dexa de ser tu marido: antes tanto mas santamẽte quedarẽys casados: quanto mas sanctas obras juntamẽte hizierdes. **E**mpo el matrimonio no es perfeto ante dela copula carnal: porq̄ la cõjunciõ corporal del varõ y dela muger significa la cõjunciõ dela naturaleza diuina y humana en la persona del hijo de dios como díchõ es en el cap. primero de los sacramẽtos en general hablãdo. **E** assi se respõde a la quistion q̄ se haze si entre la beatissima virgen nra señoza y joseph fue verdadero matrimonio: diziendo que si porq̄ fue perfecto en santidad: ayvn q̄ no por significaciõ. **A**lgunos llaman el matrimonio començado los desposorios que se haze por

palabras de futuro rato y firme por palabras de presente y consumado por la copula carnal. Item de los matrimonios que no es legitimo: y no rato ni firme: otro cierto o estable: y no legitimo y otro legitimo y rato. El matrimonio legitimo y no cierto ni firme: es el que se haze entre los fieles y dizele legitimo por que se haze por ordenacion de ley: y conforme a las costumbres de la provincia y no se contrahe contra lo que Dios tiene mandado. Empero no es cierto ni firme matrimonio: por que se haze sin fe. Dize Augustino: no es rato ni firme el casamiento que sin Dios se haze. Firme y legitimo es el matrimonio que se haze en personas legitimas y fieles: empero sin la solennidad que el derecho manda: rato y legitimo es el matrimonio que se haze entre personas legitimas y fieles y con la solennidad que se deve fazer.

Capítulo. vij. quantos son los prouechos y bienes que del matrimonio se siguen.

Us bienes del matrimonio son tres: es a saber fe y fruto y sacramento: assi lo dize san Augustin. El bien matrimonial esta en tres partes repartido que son fe fruto y sacramento. La fe consiste en esto que despues de fecho el matrimonio ni el varon ni la muger con otra o con otro tengan ayuntamiento de copula o generacion. El fruto es para que se reciba con amor: y se crle virtuosamente: el sacramento consiste que ningun de los dos se aparten mientras biuieren. Y nota que los dos primeros bienes del matrimonio algunas vezes se falla: en el matrimonio y otras vezes no: el tercero bien perpetuamente se halla en tanto que dura el matrimonio.

Capit. viij. que cosas son las que impiden el matrimonio: y tiene. xvj. partesillas.

Dize son los impedimentos del matrimonio: los que se impiden el matrimonio que se tiene de contraer: y desfaze el que ya esta contraido: empero si estos impedimentos o alguno de ellos acaecere antes del matrimonio excluye qualquier consentimiento

Del matrimonio

to cōjugal: mas si acaccē qualquier destos impedimētos del
pues del matrimonio cōtraydo no desatā el matrimonio: co
mo se declara por estos enrēplos. El furioso no puede con
traer matrimonio mas si después de casado se haze furioso no
por esso se desfaze el casamēto. Asimismo quē carece de am
bos testiculos no puede cōtraer matrimonio: mas si despu
es de calado se castrase de entrābos: no por esto se desata el
casamēto: y assi se tiene de entēder dlos otros impedimētos
quātos seā los impedimētos del matrimonio: por esce por los
versos siguientes: error: cōdicció: voto: par ētesco: cōmū. Dispa
rādo de ley violēcia ordē atamēto honestad. Infirmitad fríal
dad: estos doze impidē el casamēto asi fecho como por fazer
Allēde destos doze impedimētos ay otros q̄ impiden el ma
trimonio q̄ no se haga: empero el ya fecho no lo desatā q̄ son
tiēpo de las ferias: y entredicho dela yglesia: como y en q̄ ma
nera estos impedimētos se ayā de entēder trataremos de ca
da vno dellos.

Del impedimēto del error del matrimonio.

Ontados todos los impedimētos: resta dezir de cada
vno dellos y primeramēte del impedimēto del error
dela persona: el qual de su propia natura ⁊ no por ordenació
dela yglesia excluye el matrimonial cōsentimēto porque el
que yerra no cōsiente. ff. de iur. i. in. liber si per errorem.
⁊ la voluntad delos q̄ yerrā no es ninguna: ca. de iur. res. li.
eū por test. ⁊. l. nō idcirco. E por tanto si el varon o la muger
errasse en el cōtraer del matrimonio no ay cōsentimēto el q̄l
solo haze el matrimonio. Cuya causa has de notar q̄ tres ma
neras de error puede acaecer acerca dela persona. primero
cerca dela misma psona como por pedro piēse q̄ es juā y era
se acerca dla psona. Otro es error de fortuna como siēdo po
bre pēfase q̄ era rico: otro error es de calidad como siēdo vi
llano pēfase q̄ era hidalgo o siēdo corruta pēfase q̄ era vírgē
Destas tres maneras de error solo el error dela psona impide

de el matrimonio: como si pēfando q̄ casaua cō juā casase cō Pedro. si pēfando casar cō marta casase cō berta: no es este tal casamiēto. El error dela calidad y dela fortuna no ipte el matrimonio: asi como si algūo se caso cō algūa creyēdo ser vīrgē: o hija del rey: y ella era corrupta: y hija de un rustico vale el matrimonio.

Del impedimento dela condicion.

El impedimēto dela cōdicio fue introduzido por la yglesia en fauor ola libertad. Delo q̄l breuemēte es de notar q̄ si el hōbre q̄ es libre se casa cō sierua sabiēdo q̄ erā sierua: ola muger libre se casa cō sieruo sabiēdo q̄ era sieruo: vale el casamiēto entre los dos: mas si la muger siēdo libre se casa cō sieruo no sabiēdo q̄ era sieruo: saluo pēfando q̄ era libre: o el hōbre libre se casa cō sierua pēfando q̄ era libre no vale el matrimonio entrellos: saluo despues q̄ el vno conoscio la cōdicio del otro ser tal y cōsintio por palabra y por hecho en la copula carnal. Empo has de notar q̄ el error dela cōdicion peor impide el matrimonio q̄ no se faga y desfaze el ya fecho: empo no el error dela pte y gual o mejor: asi como si el sieruo se casase cō otra sierua: la qual pensaua ser libre: o con libre la qual pēfaua ser sierua. por q̄ no se engaña ni tiene q̄ cōtradesir. Delas cōdiciones puestas en el matrimonio puedes ver arriba en el cap. liij. o les desposericas por q̄ la misma sentēcia es allí y aqui.

Del impedimento del voto

Acerca del impedimēto del voto has de notar q̄ se entēde el voto dela cōtinēcia o castidad: acerca dlo q̄ es de saber q̄ ay dos maneras de voto d castidad. Uno q̄ se llama voto simple: y otro solēne. El voto simple estorua el casamiēto q̄ no se faga: mas el casamiēto ya fecho no lo desfaze. Empo el voto solēne pone impedimēto en el casamiēto fecho y por fazer: d māera q̄ estorua q̄ no se faga y el ya fecho d ffa

Del matrimonio.

zelo. Qual sea voto solenne avn que en otro tiempo fue altercado por los doctores: empero ya esta declarado por bonifacio octauo. de. vo. 2. vo. reden. c. vnico. li. 6. donde se dize quel voto se soleniza en dos maneras para q̄ basta defazer el matrimonio ya fecho. Una manera si recibe ordē sacra assy como subdiacono o presbitero. De otra manera por la profesion expresse o callada hecha en algũa dias religiones aprobadas de suerte q̄ los de ordē sacra: y religiosos no pueden contraher matrimonio. E nota vna penal cōstitució del papa clemēte cōtra los religiosos que se casan de fecho: son descomulgados y yregulares ni pueden ser dispensados saluo por la se apostolica.

Del parentesco carnal.

El parentesco es en tres maneras. vno es carnal: y otro espiritual: y otro legal. Primero veremos del parentesco carnal q̄ es naturalmēte primero q̄ los otros: y llama se este cōsanguinidad: y es de ver q̄ cosa sea cōsanguinidad y de dōde se deriue y qual sea la linea dela cōsanguinidad y q̄ntos son sus grados: y como se cuētan: y hasta q̄ grado es vedado cōtraher matrimonio. Cōsanguinidad es vn atamēto de personas q̄ descēden de vn mismo trōco contrahydo por carnal generaciō: llamo trōco a q̄lla psona dela qual algunos trahē origē: assy como adā fue trōco de cayn y enoch y de los hijos que del descendierō: y dize se cōsanguinidad. de. cō. que es juntamente y sanguys que asi q̄ tienen comun sangre: o de vna sangre procedētes. La linea dela cōsanguinidad es vn ayutamēto ordenado de psonas cōjuntas por sanguinidad: q̄ de vn mismo trōco descēden: y cōtine diuersos grados. Las lineas dela cōsanguinidad son tres. es a saber. de los ascendentes: y descēdentes: y trasuersales. La primera es de los ascendentes. es a saber. de aq̄llos de quien trahemos origen: assy como padre y madre abuelo y

sta el quarto grado y no mas: y esto se tiene de entender en la línea trasuersal y no en la ascendente o descendente porq̄ en las estendiéndose in infinito la consanguinidad en la trasuersal fasta el quarto grado y no mas: de manera quel quinto grado abre la puerta para el el matrimonio cōtraer.

¶ Del impedimēto del parētesco spūal

Usto del parentesco carnal. Resta tractar del parentesco espiritual. Del qual primero veremos que cosa sea el parentesco espiritual y quantas especies o maneras ay de este parentesco y como estorua el casamiento: y en que sacramentos se contrahe este entendimēto. ¶ Quanto alo primero parentesco espiritual es vna certenidad o proximidad que nasce de dar algun sacramento: o dela administracion: o recreacion del. r. g. El sacerdote baptiza vn niño rescibes lo tu: cada vno destos es padre espiritual del niño baptizado y compadre delos padres del niño. ¶ Tres especies o maneras ay de parentesco espiritual. ¶ La primera se dize compadrazgo a cō que significa juntamente (paternitas:) que es dezir juntamente padres: porque el vn compadre es padre espiritual y el otro es padre carnal. ¶ Otra se dize paternidad y esta se halla entre el baptizado y el que recibe el baptizado que es dezir entre el hazeado y el padrino. ¶ Otra se llama fraternidad: la qual se mira entre el hijo espiritual y los hijos carnales del compadre. Resta agora dezir como se impiden estos parentescos acerca del matrimonio y primero del compadrazgo. Y es dnotar que ay dos maneras d compadrazgo o cōpaternidad: porq̄ vna se llama recta q̄ es la q̄ yo mesmo por mí cōtraydo y esta emplee el matrimonio q̄ no se faga y desata el ya fecho: assi como si yo recibiesse por hazeado el y de maria: o maria recibiesse el mso: nunca Maria se podia casar conmigo: y si casasse non vale el matrimonio: assi esta determinad. de cogna. spī. capitulo. ventena. ¶ Otra

Del matrimonio.

se dize compaternidad indirecta: y es aquella q̄ el vno de dos cassados despues que cōsumarō copula carnal cōtrahe: por el aucto del otro. assí como si mi muger despues d̄ mi conoci da carnalmete recibí vn hijo en l̄ bautismo: o fue madrina del algun baptizado lo ambos padres del baptizado son cōpadres míos avn q̄ yo no reciba el baptizado. porque marido y muger comunicā se el vno al otro sus operaciones. **E** desto se pone vn exemplo muy euidente en vna decretal. de. cōgra spír. c. martines. adōde dize martin caso se cōberta: y johā cōmaría. despues de cassado johā fue padrino de vn hijo de martin y berta: despues moriose johan: y assí mismo berta: quedo martin y maria. **L**a qual maria fue comadre del martin por causa de su marido johan que fue cōpadre de martin **P**regūta agora aquella decretal si el dicho martin podra casar cō la ya dicha maria: respōde el papa q̄ en ninguna manera puede cōtraher matrimonio. **E** assy q̄da magnifiesto q̄ todo cōpadrazgo o cōpaternidad: agora sea directa agora indirecta empide el matrimonio que nō se cōtraya: y el ya contrahydo lo desata. **A**gora veremos d̄ la paternidad espírítual que ay entre el padrino y haxjado. **L**a determinaciō del derecho es q̄ nunca puede auer matrimonio entre las tales personas: y si cōtraxeron matrimonio tienen de ser apartados: 30. q. 1. c. de eo q̄d̄ interlogristis. y c. si quis sacros. **U**ltimamente resta dezir de la fraternidad espírítual: q̄ no se halla entre los hijos espírítualles y carnales del padrino o de la madrina: y avn que los doctores antiguos acerca desta materia fuerō diferentes. **E**mpero firmamente y sin duda se tiene de tener: que todos los hijos de dos cōpadres agora fuesen ante de la cōpaternidad agora despues se pueden legitimamente casar: sacando aquella persona mediante la qual se cōtraxo la compaternidad: porque la tal persona no puede casar cō hijo ni hija de su padre o madre espírítual. 30. q. 3. ca. non oportet: si. quib⁹ cōsuluit de. coga. fir. c. p̄. c. **I**tem nota que.

el compadre puede licitamente tomar por muger la hija de su compadre salvo si fuere su ahysada por cuya causa fue cópadre. 30. q. 3. illud. Suele se preguntar si porventura alguno podra tener dos comadres por mugeres vna empos ó otra. A esto se responde que va mucho sy fue comadre ante del matrimonio o despues: por que si fue comadre ante que se casase: licitamente puede tener dos comadres por mugeres. r. 5. Como si maría y marti son comadres: y despues de ser comadres martin caso con maría. y cósumio la copula carnal: muerta maría puede licitamēte casar se con marta. E la causa es porque por la copula carnal q̄ despues se siguió entra marti y maría no se siguió cópaternidad en martin y marta 30. q. 9. post obitū. Mas si esta comaternidad es despues del matrimonio cótraído y cósumado por copula carnal: y si tu muger recibio por el baptisimo algū hijo de la otra: enton ces esta cuyo hijo recibio tu muger es fecha comadre tuya por el aucto de tu muger: y assi muerta tu muger no puedes casar cō ella por quāto es tu comadre. E la misma cópaternidad tienes de entender que se adquiere ala muger por el marido. Empero si alguna muger recibio del baptisimo o cófirmacion algun hijo de tu muger el qual ouo de otro hombre y no de tí. en tal caso aquella muger es comadre de tu muger y no tuya: por que no fue cótigo comunicada aq̄lla comaternidad: y por tãto muerta tu muger tu podras casar con otra. Lo mismo es si tu hijo el qual ouisde de otra muger: el que es su padrino no es compadre de tu muger: por que no se comunicó esta cópaternidad. En este caso y otro puede tener dos comadres por mugeres: y la muger dos cópadres maridos. Es tãbien ó notar q̄ el lego q̄ baptizo alguna muger no puede contraher matrimonio con ella: y si de hecho se caso no vale el matrimonio: y tiene se de desatar el casamiento. Item nota quel hijo o la hija del sacerdote o de otro qualquiera que baptizo: moço o moça: no se pueden casar con ella

Del matrimonio.

moça y moço que el padre baptizo como parece por. cap. ya alegado ne dñ. Es tambien de notar q̄ solamente por el sacramento del baptismo y óla confirmació se cõtrahe este parentesco espsiritual q̄ empõda el matrimonio y lo dessate. Por el catecismo avn que se cõtraya el tal parentesco q̄ empõda el matrimonio q̄ se tiene de cõtraher : empero no dessata el el ya contrahedo.

Del parentesco legal.

Porque el parentesco legal el qual se llama adocion o adotar o a hijar apenas o nunca se vsa: y poco se trata del enl derecho canonico por tãto al p̄sente no se tratara òl:

Del impedimento del crimen.

O los crimines y pecados algũos estornã y embaraçan que no se haga el matrimonio. Mas el q̄ ya es fecho no lo dessata assí como incesto: o niatar a su muger: o tomar por fuerça la muger agena: o penitẽcia solene: o si alguno no fue padrino por baptismo de su proprio hijo por negar el debito a su muger. Itẽ si mato algũ presbitero: todos estos crimines y pecados y porvẽtura otros muchos empõdẽ q̄ no se haga el matrimonio. mas el q̄ ya es fecho no lo dessazen Antes si son muchos y se p̄sume no ser cõtinẽtes la yglesia deve les dar licẽcia pa casarse. Sõ tres crimines q̄ solamẽte empõdẽ el matrimonio q̄ no se haga: mas el ya fecho desatan Primeramẽte quãdo alguno cometio adulterio cõ alguna muger casada: y el o ella cõ engaños dà la muerte al marido dela adultera: o ala muger del adultero por casar se ambos en este caso no tiene de casar: y si casan tienẽ ò ser apartados de. eo. q̄ durit vrozẽ. qua. po. per. ad. c. si hoz: y c. pl. y r. El segundo es si el adultero prometa ala adultera q̄ se casara con ella despues dela muerte de su marido legitimo: o la adultera al adultero despues de la muerte dela muger del adultero. El tercero es quãdo no promete de se casar cõ ella: empero

se puede resistir ni repeler. El miedo es vn temor dela razon por el peligro que vee presente o del futuro como se dize en la misma ley. La violéncia o coacción vna es leue: y otra forzosa: la leue no excluye el cōsentimiéto matrimonial: mas la violéncia excluyelo. Coacción forzosa es quãdo lo prendē y trahen por fuerça cōtra su voluntad o leatã. Iten ay vn miedo que caye en cōstante varō: y otro no. El miedo q̄ caye en varon cōstãte excluye el cōsentimiéto matrimonial. Qual sea miedo q̄ cae en varon cōstante: digo que miedo de muerte o de tormento corporal: o de ser catiuo: o d̄ ser corrupto por fuerça. Es d̄ notar q̄ vn miedo puede caer en vna p̄sona: q̄ no cae en otra: y acaesca así como tal miedo puede caer en mí q̄ no cayese en el rey: porq̄ no es vere simile q̄ los hōbres de alta dignidad auer temor de lo q̄ en la ciudad seteme. o q̄l rey tema lo que vn pequeño cauallero. E mposi por clarísimas prouaças se prouase el miedo: es libre d̄ toda presunçió que ayga cōtra el segū q̄ allý se dize: y assý el juez segū el estado y diuersidad de p̄sonas: t̄iēpos: y lugares juzgara q̄ tal sea la violéncia o miedo: y assý juzgara o por el matrimonio o contra el. Assý mismo es de notar que qual quier miedo o violéncia que sea no se tiene de oyr ni tener por miedo ni violéncia: si la muger estuuo año y medio con su marido.

¶ Del impedimēto de las ordenes.

Como ya dicho tenemos arriba ay ordenes menores: assý como portero: letor: exorcista: y a colito: y estas no empdē el matrimonio q̄ no se cōtraya: ni tãpoco deffazē el q̄ ya es hecho. Ay otras ordenes q̄ llaman mayores: assý como ser subdiacono: o diacono: o presbítero: y estas empdē el matrimonio q̄ no se haga: y el q̄ ya es hecho deffatã por quãto a estas ordenes es anexo voto solene de continéncia.

¶ Del impedimēto del ligamiéto o atadura.

Del matrimonio.

Qste ynpedimento es a saber quando alguno esta ligado o atado o casado cō otra muger: siempre fue tan valido y fuerte que ante q̄ sobre esto viniſſe cōſtituciō dela ygleſia nūca el ligado cō vna muger pudo nī puede recibir otra nī tā poco fue licito ſin eſp̄cial diſpensaciō de dies: que fue ordenado: y eſtablecedor del matrimonio: aſſi como diſpenſo cō Abrahā y Jacob y los otros patriarcas. **T**empo por que alguno puede eſtar atado cō alguna muger ſolamente por deſpoſorios: y otra por caſamiēto es de ver lo q̄ el derecho en ambas determina. **E** por tāto es de notar q̄ ſi alguno ſe caſo cō alguna muger por palabras de futuro no ſe tiene d̄ caſar o d̄ poſſar cō otra ni ella cō otro y ſi cō otra ſe caſo por palabras de futuro tiene d̄ dexar la ſegūda y tornar ala p̄mera: mas ſy ſe caſa cō otra por palabras de presente: o por palabras de futuro cō tal q̄ ſe ſiguſſe copula carnal: **E**ntōces es valedero el matrimonio dela ſegūda: avn. q̄ el caſamiento o deſpoſorios dela p̄mera fueſſe por juramēto cōfirmado: ſaluo que tiene de hazer penitencia del juramento quebrātado y d̄ laſe nō cōplida. **E** ſi eſta por matrimonio ligado cō ſu muger y no ſe a ſeguydo copula carnal entrellos: puede q̄l quiera dellos entrar en religiō avn q̄ no quiera el otro: y el q̄ queda en el ſiglo puede cō otro lo cō otra caſar: mas ſi entrellos ſe ſiguſſe copula carnal: nunca mientra viuieren ſe puedē apartar. ſaluo por cauſa d̄ fornicaciō y entōces ſi ſe apartā: tienen de perſeuerar ſin ſe caſar ſi ſe recōgillā por que ſegun el dicho de n̄ro redentor eſte tal ſi ſe caſa es adultero. mas pōgamos que la muger pensando ſu marido ſer muerto caſoſe cō otro y deſpues buelue el marido que ſera aquí. **D**igo que todo el t̄p̄o q̄ cree ſer muerto y el marido no viene es excuſada de adulterio por la ygnorancia deſte hecho: y los hijos ſi algunos tiene del ſegundo ſon legitimos: mas luego como viene el p̄mer marido tiene de dexar el ſegundo y tornarſe para el p̄mero: lo qual ſi no lo haze es juzgada por adultera.

Pongamos que no viene el marido empero cree que es viuo que hara: no pda el debito a su marido que agora tiene: mas si le demandare el debito obedezca. Este cõsejo se da en el .ca. dñs ac redemptor. de. se. nup. Item põgamos q̄ el marido fue ala guerra cõtra: moros o alguna rignõ muy leuõs y no viene ni se sabe si es viuo o muerto q̄ hara la muger: Digo q̄ avn que sea muy moça no se puede casar hasta que sea certificada dela muel te de su marido. Pues como se certificarla: digo q̄ por juramento de aq̄l en cuya capitania peleo: o de los cõpañeros suyos q̄ sabē y conose ser muerto: y avn segū las leyes avn tiene desperar vn año despues del juramēto ante q̄ se case: segū el derecho canonico despues del juramēto luego se puede casar: para esto haze lo que el apostol dize muerto el varõ case se la muger q̄ndo q̄siere en el señor: y sã hieronimo no cõdena las bodas segundas ante les aprueua.

Del impedimento dela just:cia dela publica honestad

LA just:cia dela publica honestad es y impedimento por la yglesia introduzido por su honestidad. Dela qual ay dos maneras mas en este tiempo ay solamente vna manera la qual se contrahe por desposorios. es a saber. sy alguno se desposõ cõ alguna moça de siete años: avn que no touesse parte cõ ella: ninguno de su parētela se puede casar cõ ella: ni tã poco el cõ otra de su parētela dlla. E por tãto dize de siete años: porq̄ si les desposiere e juramēte y sin cõdiciõ se haga ante de siete años no tiene fuerça ni valē nada: ni trahen empedimento ninguno: saluo sy despues de siete años ella los aprouare. Nota asy y mismo que es declarado nueuamente por derecho nueuo: que a vn que los desposorios sean nyngunos por razon de affynidad o consanguinidad: o religyon: o fr:yaldad: o por otra causa qual quera cõ tal que no seã ningunas o no dexan de valer por

Del matrimonio:

razon dela hedad por qualquiera delas maneras d'ichas tra
hen impedimento de publica honestad de justicia.

Del impedimēto dela afinidad.

Afinidad es vna proximidad de personas: la qual nace
de toda copula carnal careciendo de toda parētela. **E**
dix'e de toda copula carnal porque la afinidad: no solamente
por copula matrimonial se causa mas tambié por copula for
nicaria. **E** avn que antiguamente ouiesse tres linages: o ma
neras de afinidad: mas en este tēpo no ay: saluo la p̄mera ma
nera de afinidad no estan ya en vso la segunda manera ⁊ la
tercera. es d'notar q̄l p̄simer linaje o manera d'afinidad se cō
trahe ⁊ causa dela persona sobre añadida ala consanguiny
dad por copula carnal: segun aq̄lla regla la persona añadida
a persona por carnal generaciō muda el grado del parentesco:
mas no muda el linage: mas la persona añadida ala per
sona por carnal cōjunciō muda el linage del parētesco mas
no muda el grado: ⁊ porque mejor se entienda p̄go en ēplo
Yo ⁊ mi hermana somos vn parentesco: toma mi hermana
por marido: o namorado a pedro: este pedro es vna persona
añadida a mi parentela por cōjunciō carnal mudo la forma
o linage del parentesco mas no mudo el grado: porq̄ pedro
no es mi pariente por consanguinidad: saluo por afinidad: ⁊
assi muda la manera del parentesco: mas no muda el grado:
porque assi como mi herma es mi parenta en p̄simo gra
do assi pedro tiene conmigo afinidad en el p̄simo grado: ⁊ lo
mismo se tiene de entender de todos los maridos ⁊ namora
dos de mis parentas: todos me son en aquel grado que las
mismas mis parentas me atañen. **E** como dix'e de los mar
idos ⁊ namorados de mis parentas lo mismo se tiene de en
tender delas mugeres ⁊ mancebas de mis parentas q̄ en el
grado que ellos me son por cōsanguinidad: en aquel me son
ellas por afinidad. **I**tem lo mismo digo de los parentes de

mi muger que todos son mis parientes en el grado q̄ son a ella y por esso nota q̄ assi como la cōsanguinidad impide el matrimonio fasta el quarto grado y el ya cōtraydo lo desata asi la afinidad fasta el quarto grado haze lo mismo. Nota asi mesmo q̄ como los grados dela afinidad tengā nascimieto dela consanguinidad quādo ocurre alguna duda dela afinidad de algunos: tenemos de recurrir alguna p̄sona mediante la qual tuuo nascimieto la tal afinidad: q̄ tiene se de Inquirir en qual grado dista de aquella p̄sona que saber queremos dela manera q̄ arriba deximos y como supieremos en que grado de cōsanguinidad sō: luego sabremos en q̄ grado de afinidad. E t̄abiē has de notar q̄ avn q̄ la muger de mi cōsanguineo: tenga conmigo afinidad el hijo q̄ nace della y de mi consanguineo no es afin conmigo salvo pariete por consanguinidad mas si tuufese hijo de otro q̄ no fuesse mi pariente aquel hijo no me pertenecería ni por afinidad ni por cōsanguinidad. el fijo del pariete de mi muger ser me ha por afinidad lo q̄ supra dize es así en el mismo grado. E t̄abiē nota q̄ avn q̄ mi pariete se muera el q̄l mediante cōtraye afinidad la p̄sona q̄ queda biva toda via tiene conmigo la misma afinidad. Es de notar allēde dello dicho q̄ avn q̄ sea verdad q̄ la afinidad nace por copula de carnal fornicaciō como dicho tēgo: tienese de entender segū ordē y modo natural porq̄ si algūo conociese algūa cōtra natura: y fuera del vaso natural: la q̄l manera es aborrecible criminosa y dañada: no se cōtraye por la tal māera afinidad ningūa: por quāto la tal copula non haze comistiō de sangre: ni unió de carne por la q̄l se cōtraya afinidad. E lo mismo me parece q̄ sería de aq̄l q̄ h̄zielse naturalmēte lo q̄ se fazer suele: empo no cūplio ni semino dētro en el vaso dela muger porq̄ no fuera mistura delas semiētes en tal caso segū r̄aymundo no se contraye afinidad.

Del impedimento dela impotencia de poder complir la copula carnal.

Del matrimonio.

Entre los otros impedimētos del matrimonio. Este impedimento que es impotēcia de no poder conocer muger: tiene principal lugar: porque claramente es cōtrario de su propio natural al matrimonio: el qual se ordena para recibir generaciō: y vitar la fornicaciō: y a estas dos cosas es contraria la impotencia de poder conocer a muger. Empero porque no toda impotencia esto haze es de ver qual sea esta impotencia y quantas maneras aya della y quales impida el matrimonio y quales no. La impotēcia de no poder conocer a muger o es vicio del aia: o del cuerpo: o de entrābos ados cōla qual impotēcia algūo es impedido de cūplir copula carnal cō algūa. Y muchas maneras desta impotēcia: vna es natural: y la otra acídētal. La natural es asi como ser hōbre frío: o la muger muy apretada: o defecto de hedad en el moço. Acídētal es assi como ser capado de entrābos testiculos: o maleficio q̄ es ser enhechizado: lo qual se haze por ciertos maleficios q̄ se dize suertes o hados. Añe impotencia natural: vna es tēporal y otra perpetua: la impotēcia natural q̄ es tēporal impide el matrimonio por el tiempo q̄ dura: assy como defecto de hedad en el moço: por q̄ todo el tiempo q̄ es menor de hedad no se puede casar. La natural impotēcia: assy como ser frío en el varō si es perpetua impide el matrimonio q̄ no se haga y desfaze el ya fecho. De la muger q̄ fuere apretada ha de saber q̄ si se puede remediar por beneficio o medicina o por mucha costūbre de varon de cōuigente estatura no impide el matrimonio: con el qual puede carnalmente ser conocida. E nota q̄ si es apartada de su marido por ser muy cerrada: la qual no pudo conocer: y por continuo vso del otro cō quē se jūto es ya fecha y donca y habil para varō tiene se de apartar del segūdo y tornarse al primero. Mas si fuere tãto el artamiēto y cerramiēto de la tal muger q̄ no pueda tener remedio ni por beneficio de medicina ni por otra manera alguna impide el matrimonio por hazer y el fecho dessa

ze: como parece por los capítulos ya alegados. Si por ventura fuere impotencia accidental: así como ser castrado: firmemente tienes de tener que la tal impotencia empde el matrimonio que no se haga: y el casamiento ya fecho lo desfata y esto tienes de entender segun lo q̄ abaxo declare. Del maleficio tienes de saber que o es el tal maleficio temporal: o perpetuo: si temporal no traen impedimēto alguno al matrimonio. Si perpetuo empde el matrimonio que no se haga y desfaze el ya fecho. E si preguntas como se sabra ser temporal o perpetuo. Digo que a principio todo maleficio se tiene de presumir ser temporal: mas despues que tres años estuierō juntos continuando siempre en el acto matrimonial: y duro todo este tiempo el impedimento reputase el maleficio perpetuo. Mas tienes de notar que lo que dicho tengo de ser castrado y del maleficio: tiene se de entender quando estos impedimentos fueron primero que se casasen que si acaesciesen despues de casados no son impedimento ninguno. E lo mismo se tiene de entender de otro qual quier impedimento. E tienes de entender todas estas cosas ya dichas del matrimonio de los chzistianos: porque del matrimonio de los infieles non pertencee a nos. Del dinorcio que por estos impedimentos se faze non digo cosa alguna: por quanto la materia de aquesto pertencee a los oficiales de los perlados: y non a los curados. A los quales se endereça este libro.

Del impedimento del entredicho de la yglesia.

Ocho de los impedimentos que al matrimonio empden así fecho como por fazer: resta dezir de los impedimentos que estoruan el matrimonio q̄ no se haga: empo no desfazen el ya fecho. Y estos son dos es a saber tiempo de las ferias: y entredicho de la yglesia. **A**cerca de las ferias has

Del matrimonio.

De notar que en el tiempo de las ferias pueden se hazer desposorios: y también contraher se matrimonio para el qual se requiere el solo consentimiento: por entregar la muger a su marido. y la solemnidad de las bodas: y la copula carnal esto es vedado. E nota q̄l tiempo de las ferias y q̄ las velábrzes se cterrá: es desde el autēto hasta las octauas dela epiphania: y desde la setuagésima hasta las octauas de pasqua. y los tres días de las rogaciones ante dela acésio fasta las octauas de pētecostes.

Del ympedimento que se llama entredicho o mandamiento dela yglesia.

Aerca del mandamiento por el q̄l entredize la yglesia alguno q̄ que no se case: tienes de tener por cierto que quando es inádado alguno q̄ no se case con alguna q̄ por ventura se dize su pariente o tiene afinidad: o por ventura es el posea de otro no tiene de casar: mas si casa y no ay otro ympedimento q̄ lo estorue saluo el precepto dela yglesia (pueden juntamente perseverar y no los tienen de apartar) Arguyē contra esto porque en el primer caso que es ser pariente tiene se de apartar. de cō. 2. affe. ca. nom debeat. E también en el segundo caso que es por tener afinidad se desfaze el matrimonio. ca. ex lteris. ca. sponsa despō. E assy mismo en el tercero caso si se casa por palabras de presente: y despues se casa con otra desfaze se el matrimonio y vale el primero. A esto se responde que no se tiene de apartar en aquellos tres casos saluo por algun tiempo para que hagan penitēcia: porque menospreciaron el mandamiento dela yglesia. assy esta expresamente determinado en el capítulo. De muliere. despō. y assy se tienē de entēder todos los canones que dizen que los tales tienen de ser apartados: porque tienē se de entēder no del todo saluo por algun tiempo. E por q̄ se cuēten muchos peligros acerca desta materia del matrimonio: fue establecido en concilio general que quando los casamientos se ouerē

de hazer que por los presbyteros publicamēte se apregonen: para cierto término dētro del qual el q̄ quisiere y pudiere pōga legítimo impedimēto: y así mismo los sacerdotes inquiran y pesquisen si por vētura ay algū impedimēto: y quādo ouiere algūa congetura prouable contra el matrimonio tienese de vedar y entre dezir el tal cōtrato expressamēte fasta q̄ se aclare lo q̄ sobrello se deua defazer. **E** si el sacerdote parrochial esto no quisiere fazer o cada regular q̄ se hallare en el matrimonio clādestino: sea suspēso del oficio por tres años y mas grauemēte sea castigado segun q̄ la calidad dela culpa lo requirere. **E** los q̄ no se quisierē casar conforme alo dicho avn q̄ sea en grado lícito y no vedado: de se les la penitēcia cōpetēte por su desobediēcia. **E** qualquiera q̄ pusiere impedimēto maliciosamēte cōtra el legítimo matrimonio: allē de dela penitēcia q̄ deue de hazer por su pecado tienese de someter ala pena delos canones. **Y** esto se guarda muy bñe en las yglesias de frācia: a dōde tres domigos y tres días solēnes ante q̄ se casen son manifestados en la yglesia: diziēdo q̄ si alguno sabe algun impedimēto por el qual el matrimonio no se deua hazer: vēgalo diziēdo y estollamā en frācia bāna y los q̄ se casan estas cosas dexadas son descomulgados: empero cada yglesia tiene su costūbre. **E**stas cosas bastē al matrimonio: y así se acaba la primera parte deste libro: en la q̄l delo mal dicho y mal mirado pido pdon: y ruego al lector q̄ sin embidia lo mal dicho corrija y enmiende.

Comiença la segunda parte principal que trata dela penitēcia y de aq̄llas cosas q̄ para oyr confesiones y dar penitēcias pertencē: la qual en quatro tratados es diuisada.

Prologo.



Dulce jesu: dios verdadero y piadoso samaritano que vino y azepte puso en las llagas del fero: que decēdiendo de hierusalē en gerico fue de
m lij

De la penitencia.

ladrones salteado: el estado y caída de su pecado: y también el remedio y medicina del por vna parabola y semejança señalada y maravillosa declaro. por hierusalē q̄ vision de paz es declarada q̄ es la ynocēcia baptismal conuiniēte mēte es representada **Bersabee** q̄ significa pozo de salud. **Cōtencaber** el alma de q̄quier xp̄iano harta del pozo del agua baptismal q̄ en fese desposa cō el piadoso jesu verdadero y pacifico salomon q̄ es verdadera paz q̄ haze entrābas cosas vna. segun el dicho del profeta. **Ber gerico** ciertamēte es entēdida la luna q̄ nunca en vn estado permanece: figura y manifiesta el estado del pecado con q̄ el hōbre loco q̄ es el pecador segun el testimonio del sabio manifestissimamēte como luna es mudado. **El hōbre** pues q̄ de hierusalē en gerico deciēde es el pecador q̄ dexando la baptismal ynocēcia por los estranos caminos delos vicios se despeña y deciēde: y assi es de los bienes o dones de gr̄a por ladrones del infierno robado y en los bienes naturales herido. **A este tal** pues cō ojos de piedad y m̄a n̄o señor jesu xp̄o mirando por sanalle delo mas alto del cielo alo mas baxo del mundo descendio y tomādo carne en el vientre dela virgen sin m̄azilla: atando las llagas del ferido con cuerdas de caridad en el ara dela cruz hecho piadosamente sobre ellas el vino dela disponente o mortificāte penitēcia y el olio dela indulgēcia y p̄don. **E por testimonio** desto: o señal: o principio de saludable p̄dicaciō: cō este saludable y suauissimo thema predicho. **Fazed penitēcia** y allegarse ha el reyno delos cielos: en el qual nos manda fazer penitēcia y nos promete la gloria. **Finalmente** acabada la obra que el padre le encomendo que es dar salud al enfermo por no lo dexar sin guarda encomendo lo al estabulario que es el sacerdote que tiene cura de animas y diole dos dineros que son las dos llaves dela yglesia. **La vna** sciencia para conocer la otra poder para absoluer y ligar y dandogelas d̄sotened cuydado. **Pues** porque los sacerdotes que

en el derecho canonico: o sagrada theologia non son mucho enseñados tengan algun conocimiento con que puedan conociendo las diferencias dela lepra manifestar la medicina dela saludable penitencia. Copiase en la segunda pte desta obra cõ diligente estudio: segun que mejor 2 mas breuemente pude: algunas cosas tomadas delas sentencias de diuersos doctores: 2 delos dichos de mis mayores: porque si alguna vez los nuevos 2 menos sabidos curas en el iuzio dela conciencia dudaren este tractado les sea alguna introducción yguala. No porque õ las propias fuerças puesto que son ningunas: mas confiando dela clemencia del saluador que habiendo bien todas las cosas hizo oy2 los sordos: y hablar los mudos: y por esto olecto2 mi desseo considerando: con leua pongõosa no mereprehendas: mas si algunas cosas: hallares prouechosas a solo dios las atribuye 2 las menos prouechosas o del todo sin prouecho amí 2 q̃ decendiendo con caridad las corrigas y enmiendes.

¶ Fin del prologo.

¶ El tratado primero dela segunda parte es de penitencia en general. Et tiene quatro capitulos.



Siendo pues de tractar de penitencia: primero dire algunas cosas della en general: y despues de todas sus partes en especial: y luego que cosa es penitencia: y donde es diriuada: 2 quantas son sus especies. Segundo dela penitencia solem. Tercio de publica penitencia. Quarto dela penitencia particular.

¶ Capitulo primero: de que cosa es penitencia: 2 donde se diriuua 2 quantas son sus especies.

De penitencia.

Penitencia segun el ambrosio es llorar los pecados padidos y no cometer mas algo que se deua llorar. E segun augustinio dize: la penitencia es vna vëgança de do loz que castigo en si lo que se duele auer cometido. E vsene penitencia de pena y tener ansi q̄ es casi vn tener de pena en quã to el penitente por la pena que sostiene castiga asi mismo por las cosas y lícitas que cometio preua se esto.

De otra manera se puede tambien declarar la penitencia assi la penitencia es vna cosa muy buena y perfecta q̄ todos los defectos reduzca a perfección. Al vn que en la verdad cerca de la distincion de la penitencia muchas y diuersas diuisiones pongã los doctores diziendo en q̄ manera la penitencia es virtud y como es sacramento y en esta materia sean muchas questiones mouidas: yo entiendo dexar todo esto por que mas cõtiene cõfusiõ q̄ edificaciõ de las almas y tratar de la diuision de la penitencia. Es pues ò notar q̄ la penitencia se diuida en vna manera como genero en especies: y en otra como todo en partes. La p̄mera diuisiõ es de las penitencias: vna solẽ: otra publica: otra particular: o propia.

Capitulo segundo de la penitencia solen.

Esta penitencia solen quatro cosas son de notar. Lo primero que o que tal es su forma. para lo qual se tẽga por cierto que la penitencia no se dize solẽ porque se haze en publico: mas porque se haze cõ tal solemnidad que los q̄ hã de hazer esta penitencia el miercolos primero de quaresma se presentan en la yglesia delante el obispo y sacerdotes. E el obispo hazeles primero vna amonestacion y muestra les la grauedad y fealdada de sus pecados: y vestido ò cilicio echa los de la yglesia cantando aquel responso que se toma. De gene. 3. capi. en sudor de tu rostro. y. c. E assi estan fuera de la yglesia hasta el jueves de la cena en el qual dia son admitti

dos para que entren en la yglesia y no para la comuñõ fasta que por el obispo sean reconciliados. E desto se trata clara y perfectamente en la disticion. 50. Lo segundo que principalmente en la penitencio solen se cõsidera son tres razones de su solenidad. La vna es para exemplo y temor de los otros. La segunda para auerguencar las que pecan. La tercera para significar como fue echado adã de parayso: y por esto con grandes sospiros y gemidos les deue el obispo de declarar q̄ assy como adan por su pecado fue desterrado y echado del parayso: que assy ellos por los suyos son echados dela yglesia: y por esto segun se escrue: xxvj. q. ca. vltimo Esta penitencia no se haze dos vezes y assy se entiende el dicho de santo Ambrosio de donde dize assy como es vnico el bap̄tismo: assy es vnica la penitencia porque habla dela penitencia solen que no se haze mas de vna vez saluo si lo cõtra rio en alguna yglesia se acostumbra se que en tal caso sin peligro se podria hazer otra vez. Lo tercero principal es saber porque delictos o pecados y a que personas se deue dar la solen penitencia: donde es de saber que no se da sino por graue y feo y magnifisimo pecado tal que de turbacion o tãda la ciudad o comunidad: y no se deue dar a clerigo sy no fuere deposito o degradado. y el que vna vez la haze no puede despues recibir ordenes sacras ny administrar en las recibidas. E dan se desta prohibicion quatro razones. La primera es porque no son dignos de recibir los vasos de las cosas sagradas que son las ordenes los que poco ha fueron vasos de vicios. E aun que el pecado por la penitencia sea perdonado: pero queda vna llaga o yregularidad que impide de recibir el sacro orden. La segunda causa es temor de caer lo qual nasce dela costumbre primera: porque cierto en el que trae essy la suzedad del graue pecado no puede resplandecer la dignidad del sacerdote. lxj. di. in sacerdotibus. La tercera causa es por el escandalo del pueblo: porque como

De penitencia.

esta penitencia no se ponga sino por grande y magníficissimo crimen que toda la ciudad contubase no podría este tal sin graue escandalo ministrar. La quarta es porque no tiene gesto para reprehender el que conofce de si mismo auer cometido las cosas mismas o otras mas graues que las que reprehende. xxvj. di. capítulo prinuz. segundo liber. di. iudet. Pero dispensasse con el que hizo solen penitencia quanto a las ordenes menores por alguna necesidad o prouecho de la yglesia como se dize en la. di. liber placuit. E si se preguntase quien puede hazer esta dispēfación. respondo que el obispo pues q̄no lo es specialmente prohibido. extra de sen. exco mi. E si se dixese lo cōtrario por aquello que se escribe. liber. di. capítulo expe. donde se dize que el obispo que ha sabendas ordena al que hizo solen penitencia deuria ser priuado del poder de ordenar: digo que no contradize porque aquello se entiende quando ordena sin necesidad y sin dispensacion. Quando desordenadamente dispēfa. li. di. fi. in aliquo Item el que haze solen penitencia no puede casar: pero si se casare valdra el casamiento. Esto se prueua. liber. di. confirmandi. 2. xxvj. q. vj. capítulo. vj. Lo quarto principal que se ha de notar es quien es el que puede dar esta penitencia. y es de saber que solamente el obispo o de su mandado algun sacerdote. Et tambien solamente el obispo o en articulo de necesidad de su mandado el sacerdote podrá reconciliar el solen penitente. E si bñ hizieren penitencia podran ser reconciliados en las octauas de pascua y comulgar: y entrar en la yglesia. E si no quedaran assy hasta el fin dela vida: y esto se dize. xxvj. q. vj. capítulo. fi. E porque esta materia mas pertenece a los reuerendos y santissimos obispos de los quales soy yo sieruo y discípulo que a los simples sacerdotes por esto no digo mas desta materia.

Capítulo tercero de penitencia publica.

Publica penitencia propriamente se llama aquella que se haze publicamente aun que con la sobre dicha solennidad assi como quando se máda a alguno que camine con báculo de vn codo por el mundo o con alguna vestidura: o con otra cosa tal. E esta penitencia podria dar segun creo qual quier confessor al que con el se confessase: porque no lo hallo prohibido salvo si la constumbre dela yglesia fuesse cótraria o el obispo lo reservase para si. E nota que esta penitencia no se a de dar a clerigo sino fuere depositio: ni tampoco alego si no por crimeu graue z magnifiesto z porque juzgar de los pecados graues z magnifiestos pertenece a los obispos creo y doy por consejo que aquel a quien tal penitencia se deue dar sea al obispo remetido: prouea se esto de pe. di. vi. saferdos. E creo que la tal penitencia se podria tornar hazer tantas quantas vezes se hiziere el peccado por el qual se deue dar. de penitencia. di. iij. capitulo. reperitur. z c. Siete vezes en el dia cae el justo. z c.

Capítulo quarto dela penitencia particular.

La particular penitencia es aquella que singular y particularmente se haze: quando alguno cada dia sus pecados al saferdote secretamente confiesa. E desta specialmente aqui entendemos tratar para conócimieto dela qual es de saber que qual quiera penitencia particular tiene tres partes que son contricion de coraçon: confession de boca: satisfaccion de obra. y esta es la següda dñfinicion dela penitencia: y esto dize Juan crisostomo la perfecta penitencia fuerça al peccador a sufrir todas las cosas. En el coraçon cierto es la contricion: y en la boca confession: y en la obra satisfaccion z toda humildad: z esta frutifera penitencia. de. pe. j. c. pfecta.

De la contrición.

porque ciertamēte en tres maneras a dios ofendemos que son deletacion 2 pensamiento: in prudencia en el hablar: soberuia en la obra para que segun la regla de los medicos lo contrario con su contrario se cure: conuēne que en tres maneras satisfagamos con la contrición del coraçon: con la confession de la boca: 2 con la satisfaccion de la obra: 2 la penitencia assi perfecta es aquel dichoso beneficio de tres dias que pedian los hijos de ysrael que son los que por fee veen a dios: en egypto que las tinieblas de los peccados: de las quales saltando dezian. **El dios de los hebreos nos llamo para que vamos camino de tres dias que son. Contrición. Confession: 2 satisfaccion por la soledad de aqueste mundo: 2 sacrificemos sacrificio de penitencia al señor dios nuestro por que quiza no nos acontezca pestilencia que es culpa al presente 2 cochillo que es pena en lo futuro.** **Tambien la penitencia assi perfecta es aquella bendita escalera con estos tres escalones. La qual vio Jacob leuantada dende la tierra fasta el cielo: 2 al señor junto ala escalera: y esto por tres cosas.** **La primera porque fuertemente sustente al que por ella subiere.** **La segunda porque si fuere necessario de la mano al que por ella subiere.** **La tercera: porque quando fuere cansado el que subiere por ella mire al señor: y ponga en el toda su confianza que no es cierto tan cruel segun dize augustinno que lo permita caer. En el primer escalon esta dolor. En el segundo verguença. En el tercero trabajo: Pues destas tres partes de la penitencia por orden se ha de tractar: 2 primero de la contrición.**

Tractado segundo de la segunda parte principal: que tracta de la contrición: 2 tiene siete capitulos.



Cerca dela cōtrición siete cosas por orden se de
ue cōsiderar. Primero q̄ cosa sea la cōtrición. Se
gūdo dela grādeza dela cōtrición. Tercero dela
q̄lidad dlla. Quarto de su duraciō. Quinto de que
cosas deue ser la cōtrición. Sexto q̄ es la causa q̄ nos mueue a
contrición. Septimo que prouecho se sigue dela contrición.

Capítulo primero q̄ cosa sea contrición.

Para ver que cosa sea contrición: es de notar q̄ la cōtri-
ción se toma aqui a semejaça del quebrātamiento q̄ se
haze en las cosas corporales. Deues de saber q̄ la cosa se di-
se corporalmente contenirse quādo en partes muy menu-
das se parte assi como las especíes aromáticas en el almírez
se quebrātan en partes muy menudas. E por esso ay diferē-
cia entre contrición y fraciō que es quebrātamiento porq̄ fra-
ción es en partes gruesas quebrātar las cosas: y cōtrición es
en partes menudas. P̄ues llama se el dolor de los pecados
contrición: y no fraciō o atrición para significar que el peniten-
te no solamente tiene de tener dolor de sus pecados en gene-
ral: mas tābien en particular de cada vno dellos: y desto dī
remos mas largamēte abaxo en el q̄nto capítulo deste tratado
Porq̄ se llama mas cōtrición q̄ no dolor: para esto as de sa-
ber: q̄ segū dize san bernaldo sobre los cáticos q̄ por tanto se
dize cōtrición y no dolor: porq̄ assi como el vngüeto para sanar
se cōpone de muchas yeruas majadas en el almírez: assi el v-
ngüeto dela cōpūción se cōpone de las yeruas de muchos pe-
cados nacidos en el anima pecadora: porq̄ como se dize en el
ps. lxxij. en la tierra desierta sin camíno y sin agua. estas yer-
uas asinacidas tienen de ser majadas en el almírez dela cō-
ciencia. E ayū q̄ esto sea verdaderamēte y santamēte dicho
empo. ber. no da la razón delo q̄ se preguntaua: porq̄ segū esto
mas se dīra el hōbre (cōterena) es desír el q̄ quebrāta q̄ nō
(contric) q̄ es ser q̄brantado: y el pecado dize se q̄brantado.

Dela contrición.

¶ Por tanto as de saber que en la contrición se considerã tres cosas: p̄lmero que es aq̄llo q̄ se quebranta: lo segundo por quiẽ es q̄brantado: lo tercero para que se q̄branta o donde para este q̄brantamiento. Lo q̄ se quebrãta es el coraçõ del peccador: q̄ es vaso de barro lleno õ veneno del peccado: y por tãto el propheta Joel declarãdo la cõtrición por auctoridad de dios dize: cõuertid vos en mi en todo v̄ro coraçõ: en ayuno y lloro y planto y quebrãdo v̄ros coraçones es asaber por la cõtrición. A quello por dõde el coraçõ del peccador es quebrãtado y molido: son dos muelas: vna decima q̄ leuãta para arriba: y esta es la esperãça del p̄don q̄ nace dela cõsideraciõ dela misericordia diuina. Otra muela de baxo q̄ a premia y abaxa: y esta estemor dela pena q̄ nace õla cõsideraciõ dela diuina justicia. Y estas dos muelas deuetener el verdadero penitẽte: y nõica las tiene de deseniaparar ny traher las por p̄rda al d̄abla. En cuya figura se dize en el denter. xxiij no tomaras en lugar de p̄rde la muela superior: y la õbaxo es dezir no desesperes por la grãdeza y fialdad de tus peccados: mas siẽpre espera en la misericordia de dios: ni p̄sumas saluo teme la grauedad de los tozmetos por la justicia de dios. Aq̄llo a q̄ se termina la cõtrición es para q̄ el coraçõ duro como piedra se para blãdo como cera y de tal cosa cõ esta escripto el coraçõ duro venirle amal en el postrer dia: y por esto el verdadero cõtrito puede dezir es fecho mi coraçõ como cera blãda q̄ se derito: y õ tal coraçõ dize el propheta dauid. ps. 50. el coraçõ q̄brãtado y humillado dios no lo despiciẽ. Esta pues la propiedad deste nõbre cõtriciõ resta ver q̄ cosa sea cõtrición: la cõtrición por los maestros asi se define. la cõtrición es vn dolor tomado por n̄ra volũtad cõ proposito õ confessar y satisfazer: para la declaracion desta difinicion es conueniente ver de cada vna de las partes desta difinicion. dize se la cõtrición dolor porq̄ segun lo que esta escripto: las cosas contraria con sus contrarias se curan. La medecina tiene de ser contraria ala enfermedad: y como la contrición sea medecyna del peccado. Y en el peccado ayã sido

deletación es necesario q̄ en la contrición aya dolor. E asy se dize en el. apoca. 18. q̄nto se glorifico y fue en deleytes llegãdose al pecado: tãto le da tormẽto y lloro en la contriciõ. E es de notar q̄ no solamẽte en la contrición ay dolor: mas tãbiẽ ay en ella gozo: porq̄ como el pecador se acuerda aver ofẽdido a d̄os su criador por el pecado: q̄ lo crió asu y magẽ y asu padre celestial q̄ le mãtine corporal y sp̄ialmẽte: y a su redẽtor q̄ lo libero por su propia sangre dela pena y ppetua danaciõ. E acuerdase auer p̄dido por el pecado suyo la gloria del paraíso y auer incorrido la pena del infierno due dolo se. Mas porq̄ piẽsa por esta dolor. alongarse del pecado y recõctlyar se cõ d̄os goza se: y no sin causa asi como se goza el q̄ escapo de algũa tormẽta: assi el verdaderamẽte cõtrito se tiene d̄ gozar q̄ndo ve auerse escapado d̄ la tormẽta del pecado. Sigue se tomado por prop̄a volũtad: como a d̄os no agradẽ los seruicios forçosos: si el dolor dela cõtrición no fuesse volũtario no sería aceto delãte de d̄os: assi como el pecado fue volũtario asi deue d̄ ser la cõtriciõ volũtaria: porq̄ si no fuesse volũtaria ya no sería cõtriciõ. E la razõ destas cosas es esta: porq̄ la obra meritoria o demeritoria es necesaria que sea produzida por la volũtad o mudada de otra manera no sería la tal obra meritoria ni demeritoria: siquese cõ proposito d̄ cõfesar y satisfazer. El verdadero cõtrito deue estar en proposito de cõfesar y satisfazer: q̄ndo touere oportunidad de otra manera su cõtriciõ sería falsa y n̄n gũa: y la razõ es porq̄ ala p̄ficiõ del todo integral: req̄ere se q̄ todas las partes seã jũtamẽte: assi como ala p̄ficiõ d̄ la casa se req̄ere seã jũtos techo paredes y fũdamẽto: assi ala p̄ficiõ d̄ la verdadera penitẽcia se req̄ere que estas tres cosas contrición: confesiõ: satisfaciõ que son partes integrales della en quanto es sacramento jũtamẽte con effecto y proposito. E portanto en cada penitencia perfecta son tres partes: que son contrición en el coraçõ: cõfessiõ por la boca: y satisfaciõ por obra: las quales toca el propheta Joel en persona del seõor: con virtud vos amy en todo vuestra coraçõ como dize en todo coraçõ toca se

Dela contrición.

la contrición y confesión fazer de todo corazón. Al qual se conviene de todo corazón que lo que dize con la boca lo tiene en el corazón por que como el corazón y lengua no descónciertan es dulce el armonía. Y en lo que adelante dize en ayuno y lloro. &c. manifestase la satisfacción segun lo qual dize sant iuan. Todo lo que ay en el mundo: o es concupiscencia carnal o de ojos o soberbia de vida: y por esso contra la soberbia dela carne dize en ayuno contra la concupiscencia de los ojos dize en lloro y plato contra la soberbia dela vida dize cortad vuestros corazones: y no vuestras ropas.

Capitulo. ij. dela cantidad dela contrición.

La cantidad dela contrición tiene de ser medida conforme a la cantidad del dolor que esencialmente es la contrición o causado por la contrición. Es de notar que ay dos maneras de dolor en la contrición: segun que el dolor se dize en dos maneras; por que el dolor en una manera es un desplacer de la voluntad en quanto a la voluntad desplace alguna cosa ser; o haver seydo. De otra manera dolor es lo mismo que passion que redunda en la sensualidad que es la carne: en quanto en la parte sensitiva se tiene algun dolor por algun nocumeto o daño que recibe assi como quando corta algun miembro: o el cuerpo es llagado o quemado: o otra semejante cosa. Hablando de dolor en la primera manera segun que el dolor es un desplacer de la voluntad: tal dolor es esencialmente la misma contrición: y assi el dolor de la contrición deue de ser y es muy grande si es verdadera contrición. De donde digo que el tu pecado deue assi desplacer a la voluntad y a la razon: que en ninguna manera por ningun caso ni provecho ni daño por ninguna cosa quisieras aver consentido o consentir en el. La razón es que la contrición si es verdadera no puede ser sin caridad antes siempre es con caridad para alguno tener caridad ay un que sea muy pequena: es necesario que ame a Dios sobre todas las cosas: assi que por ningun

daño o prouecho quisiera ofender o auer ofendido a dios y porque el pecado es ofensa de dios: tu peccado tiene de desplacer a tu voluntad y nformada de caridad como tiene de ser y es la voluntad del verdadero contrito que en ninguna manera por ninguna suerte: por ningū daño o prouecho quisiera fazer lo o auer lo hecho: y esto es lo q se dize por hieresesto. Haz plato y lloro de vnico fiyo: adōde dize la glosa: ensēna al penitente lo q deua hazer: y dize mas el profeta No ay cosa de mas dolor que la muerte de vn solo fiyo: y de sta manera no deue cosa mas doler que auer ofendido adios por el pecado. E assi digo q hablando de dolor segun q dolor dize desplacer dela voluntad. El dolor dela cōtrición es muy grāde de tal manera q no puede ser mayor. Mas si hablamos de dolor segun q se toma en la pte sensitua: assi el tal dolor es efecto de cōtrición: en quāto alguno verdaderamente y pferamēte siēdo cōtrito con el primer dolor q es la displiencia dela voluntad del pecado: y en quāto es ofensiuo de dios procede en lloro y lagrymas: asi como se lee dela bienaventurada magdalena y de sant pedro apostol y assi digo q no es menester q en la cōtrición este dolor sea mayor q otro qualquier dolor. Vemos muchos hōbres y muchas mugeres ser verdaderos penitētes segun q nra flaqueza humana puede conocer: q mas lloran por la muerte delos parientes: y amigos suyos: o por la pōida de alguna cosa temporal q por sus pecados. E la razon es como este dolor sea en el desseo dela sensualidad y el desseo que esta en la sensualidad: sygue mas el conocimiento sensual y experimental: y pocos y no muy poquitos son los que assitienen el conocimiento experimental del amor diuinal: assi como tienen el conocimiento del amor delas cosas temporales: y a esta causa muy pocos son los que assi sensualmente tienen delor del pecado como tienen de otro qualquier daño temporal: y si algunos se hallassen seria mucho de alabar: y assi parece q hablando del

Dela contrición.

dolor segun que dolor dize desplacer dela voluntad: el dolor dela contrición tiene de ser muy grande: es dezir mayor que otro ningun dolor: hablado de dolor segun q̄ dize passion q̄ resulta dela sensualidad: asi no es necessario que el dolor de la contrición sea mayor q̄ otro qualquier dolor: verdad es q̄ sería cosa mucho cōgruente. Por ventura el verdadero contrito y penitente deve querer mas sufrir qualquier pena infernal: o tēporal: assi como enfermedad: o muerte que peccar mortalmente. Respondo y digo q̄ ninguno en su pensamiēto deve assi proponer tal quission: n̄ta: otra p̄sona t̄apoco: por q̄ sería asi mismo: o a otro poner en tentacion: y nuestra anima es muy enferma de parte de la sensualidad: la qual siēpre aborrece la muerte: y los males corporales avn q̄ sea muy perfecto: como parece por n̄ro saluador j̄su xp̄o: el qual al tiēpo de la passion dezía. **M**í anima esta triste hasta la muerte. Que es de yr quanto ala sensualidad: y declarando se asi mesmo dixo. **C**iertamente el espíritu esta prompto para rescebir la passion: mas la carne que es la sensualidad esta enferma que rebusa la muerte: y por esso ninguno se deve poner en tal perplexidad: ni el confessor tiene esto de preguntar. Lo que de necesidad se requiere en todo verdadero contrito y penitente que quando houiesse necesidad ante sufriría qualquier pena que no ofender a dios por pecado.

Cap. iij. dela calidad dela contrición.

Ahora diremos dela qualidad dela contrición. Acerca dello qual es de saber que la contrición tiene de tener siete condiciones. **P**rimero tiene de ser discreta: porque tiene de ser con esperança de perdon: de suerte que el verdadero contrito nunca tiene de desesperar dela misericordia de nuestro señor j̄su christo: porque mas puede dios perdonar que el hombre pecar: y desto dize sant augustin sobre aquello que dize cayn en el genesis capitu. tercero. **M**ayor es mi

malhad: que no merezca perdon. **D**ientes cayn que mayor es la piedad de nuestro señor dios que tu malhad. **E** san ambrosio dice: ninguno desespere: porque a judas traydor non la malhad que cometto lo hizo perecer: saluo su desesperación. **D**as porq̄ ninguno sabe si biē o malesta con dios: no tiene mucho de presumir: mas siempre deue temer: porque el principio dela sabiduria es el temor de dios. **E** por tanto el verdadero penitente el grano que es el ánima suya deue de molar la entre dos muelas. **E** saber temor y esperança: y la harina assi molida y cernida con la discrecion: y con el agua delas lagrymas mezclada: haga a su huesped ihesu christo buen pan y suauē cozido en el horno del coraçon con el fuego dela caridad. **D**etal manera que en el día del juizio le sea dicho: houe hambre y distes me de comer. **S**egundo tiene de ser amarga: assidexa el rey Ezechias. Y sayas. xxxviiij. **C**on gran cuydado pensare atí todos mis años en amargura de mi ánima: y si es assi amarga haze paz entre dios y el ánima peccadora. **A**ssi lo dice el mismo ezechias: la amargura muy amarga nos pone en paz. **A**marga tiene de ser la contrición por quanto el peccador fue muy deleytado en el vano pensamiento: y tiene de ser mas amarga porque consintio y tiene de ser amarissima: porque perpetro obra non duída: y si assi lo haze podra dezir el penitente. Señor tu saluaste mi ánima: q̄ no perecieste: y lãcaste atras todos mis pecados. **T**ercio tiene de ser lacrimosa: y por ello dice el ps. **L**anare cada noche mi lecho: q̄ es mi cōciencia y cō mis lagrymas regare y mi estrado: assi hizo la biēaueturada madalena q̄ cō lagrymas lauó los pies del señor y por tãto le fuerō pdonados sus pecados. **C**uarto tiene de ser muy pesada: como pece por la autoridad alegada q̄ dice cō grã cuydado pensar. **Y**c. y assi mismo dice el profeta ysa: toma la citara: es a saber de la penitencia y cerca la ciudad es a saber del aña cōsiderado y acordado todos los pecados y tiene de pensar las oras del día: y el tpo y lugar: y assi el

Dela contrición.

añima que es fecha fornicaría pecando cō el diablo es tray da en oluido por los pecados oluidados. Lo q̄nto tiene de ser vniversal de todos los pecados: lo sexto tiene de ser continua desto se dīra mas en los capítulos siguientes: lo septimo tiene de ser entera: es a saber cō proposito de cōfessar y satisfazer de otra suerte no sería cōtriciō saluo escarnecer

Capitulo quarto quāto deue durar la cōtrición.

Para saber quāto deue durar la cōtrición es de notar aqui q̄ segū lo que ya dicho tenemos en el capítulo segūdo: en la cōtrición ay dos maneras de dolor. Un dolor q̄ es lo mismo q̄ vn desplacer d̄ la volūtad: y este siēpre tiene de durar miētra el hōbre viue. Es assy mismo dē notar q̄ el precepto dela cōtriciō como sea afirmatiuo: y el precepto afirmatiuo obliga siēpre: mas no para siēpre saluo por lugar y tiēpo. El p̄cepto dela cōtriciō obliga asi que no es necessario q̄ el hōbre este siēpre en acto de se cōuertir: saluo quādo le ocurre ala memoria el pecado tiene de tener pesar d̄ lo auer fecho: y assi se entiēde el dicho s̄cto augustin q̄ dize siēpre le pese: y del pesar se goze: y siguiēse a donde se acaba el dolor. La penitencia desfallece quādo dize q̄ siēpre le pese entiēdese quando el pecado ocurre ala memoria: assi mismo quādo dize donde el dolor se acabar tiene se d̄ entēder q̄ se acaba o por acto o hābito. La causa por q̄ tiene siēpre de durar la cōtriciō: es porque ninguno es cierto de ley comū si el pecado le es p̄donado por la cōtrición o no: porque no sabe si el dolor fue suficiēte: y por esso se dize en el ecclesiastico de ser p̄donado el pecado no q̄ras estar sin misero. E puesto q̄ algūo por reuelaciō diuina supiesse ser le el pecado perdonado: siēpre le deue pesar auer pecado quādo le ocurre memoria de pecado: d̄ otra manera pecaría por nueuo pecado por q̄ assi como es culpa querer pecar. asy es culpa q̄rer auer pecado. Otro dolor ay en la contrición que redundā en la sensualidad quādo el hom

bre por el pesar del pecado por rōpe en lloro y lagrimas. **E** tal dolor no es necessario q̄ siempre dure porque muy pocos son los que assi puedē llorar sus pecados: quanto mas todo el tiēpo de su vida. **E**mpo sería de mucha p̄ficion el q̄ siempre quando se acordase de sus pecados los pudieffe llorar como se lee del bienauēturado sant pedro q̄ siēpre consigo traia vn sudario cō que limpia las lagrymas: porq̄ quando se acordaua d̄l pecado q̄ h̄ziera en negar a xp̄o: no podia cōtēner las lagrymas: empo biē sabia que christo ya gelo tenia perdonado.

Capi. v. de que cosas deua de ser la cōtriciō.

Delos pecados vno ay actual: y otro original. **E**l actual es el que por su propio acto y voluntad se comete: es a saber quando el hōbre hazelo que no deue. **E** desta manera difinisse assi el pecado. **P**ecado es dicho: o fecho: o codiciado contra la ley de dios. **E**l original pecado es q̄ se contrahe d̄l origen es a saber en quanto el hōbre deciēde d̄ adā segun la seminal razon que es la generacion: de tal manera que el pecado original formal mente no es otra cosa saluo el carater dela justicia original. **D**ōde para esto es de saber q̄ adam en su criacion recibio de dios vn dō sobre natural. **E**l qual don se llama justicia original: la qual justicia assi ordena ua el hōbre para dios q̄ el anima d̄l hōbre en todas las cosas obedecia a dios: de suerte q̄ en ninguna cosa se mouia contra la voluntad de dios: y el cuerpo assi obedecia al anima q̄ en ninguna cosa se mouia contra la voluntad del anima: esto es contra el ymperio dela razon: y por este don todos los animales estauā subgetos al hōbre: y le obedecian en todo segun aquello del psalmo. **T**odas las cosas sometisse debaxo de sus pies: ouejas y bueyes: los ganados d̄l cāpo: las aues del cielo y los peces dela mar. **E**ste don recibio adam: no solo para si: mas para todos sus descēdientes: de manera q̄ en

De la contrición.

todos los que del descendien por generacion se auia de trãsfundir este dõ dela justicia original. E deste don por su pecado se prouo asi y a todos sus descẽdientes: de manera q̄ todos los q̄ de su simiẽte decien den carecẽ deste dõ. E la tal carencia se llama pecado original. ¶ Para ver luego de q̄ cosas deue de ser la cõtriciõ. Lo p̄mero es de ver q̄ la cõtriciõ no puede ser del pecado original. la razõ es porque solamente de aq̄llo tiene el hõbre de dolerse q̄ por su propia obra cometo: o q̄ fue en su poder no lo cometer: y el pecado original no fue cõtraydo por su propia obra: ni fue en poder de ninguno no contraher lo: y por esto ningũo es obligado de tener dolo: ni cõtriciõ del pecado original. E digo ningũo ser obligado de necesidad: empo cosa cõgruẽte fersa al q̄ fuesse adulto q̄ tuuesse años de discrecion: quãdo el tal recibiese el baptisimo pesarle el pecado original: no en especial como si por el fuesse cõtraydo: saluo generalmẽte en quãto de todo lo q̄ de dios apartale tiene al hõbre de pesar. Del pecado actual como el hõbre tẽga de tener cõtriciõ del es de notar q̄ generalmẽte ay dos maneras de pecado atual: vno es mortal: y otro venial: del pecado mortal tienese hõbre de confesar el y tener contrición y no basta confesarse generalmẽte saluo de cada pecado en particular: de suerte q̄ el penitẽte tiene de examinar su conciecia y discurrir por ella cõsiderãdo dias y oras lugares: t̄pos: p̄sonas: y todas las circustãcias en las q̄ les y con las q̄ les pudo pecar y peco: y asi como le ocurre ala memoria particulmẽte tiene de tener cõtriciõ de cada vno d̄llos en tal manera q̄ avn q̄ de cada pecado mortal el verdadero penitẽte due tener grã dolor: empo segũ q̄ vn pecado es mas graue q̄ otro asi tiene de tener mas intẽso dolor y contrición de vno q̄ de otro. Mas q̄ sera de los pecados olvidados: Digo q̄ algũo puede ser olvidado de sus pecados en dos maneras. En vna manera q̄ se oluido en particular y no en vniversal: por q̄ bien se le acuerda que peco mortalmente: mas

no se le acuerda en que linage de pecado: es dezir que no se le acuerda si fornicó: o hurto 2 así de los otros. Este tal tiene de tener contrición y dolor generalmēte: y particularmēte se tiene de doler de su negligēcia: por la qual vino en olusio de su pecado: y es obligado de fazer lo q̄ en si es trabajādo de se acordar particularmēte del pecado: pensando los caminos q̄ anduuo y rogādo a dios q̄ gelo torne ala memoria. En otra manera se oluido sus pecados: q̄ no se acuerdā ni en general ni en particular: y este tábien es obligado de tener contrición en general: y llamo tener contrición en general no cōdición doler se como si dixesse arrepieto me si peque saluo dolerse y pesalle debaro de vna estimacion prouable y verisimile deue el hōbre de creer prouablemēte q̄ en muchas cosas ofende a dios: de las quales no se acuerda: y así con esta estimacion pesale y duelase como si estuiesse cierto: entonces esta contrito y penitēte. Y por esta causa cada vno deue muchas vezes dezir este verso de dō. Los delitos y pecados d' mí juuētud y mis ygnorācias señor no te acuerdes. Como el hombre aya de tener contrición del pecado venial: es de notar que tres linages ay de pecados veniales. **A**y vn venial q̄ es subitō que llaman los theologos (ex subreptione) q̄ no por propia voluntad saluo subitamēte se haze: y del tal no es obligado el hōbre tener contrición: en especial saluo por vna congruēcia. **A**y otro venial voluntario: al qual si consentiente cabe luego en mortal: assy como delectacion morosa en el pensamiento del acto carnal: mas si ay consentimiento es pecado mortal: y de tal venial quando ocurre ala memoria tiene el hombre de pesar del y tener contrición: 2 con diligēcia mirar si hay: o fue algund consentimiento. **A**y otro pecado venial: el qual por mucho vso y frequentacion de si acrecienta la voluntad de pecar. Y tanta voluntad podra aver ay de pecar que aquel q̄ de su natural era pecado venial

Dela contrición.

por aquella mucha volúntad se haga mortal assi como la mentira o cosa o por plazer: es pecado venial: mas tãtas vezes lo puede reýterar que acretara tanto la gana y voluntad de meter que por la crecida volúntad podra hombre tãtas vezes meter por plazer q̄ peque mortalmente. Y el tal tiene el hombre de tener contrición y dolor guardado y poniendo diligencia no se acreciete. Empero este mal diremos quando se tratare dela confessió de los pecados veniales porq̄ de la manera q̄ se tiene el hombre de confessar dellos de aquella se tiene de arrepentir y odler.

Capítulo. vij. que son las cosas que induzen ala contrición.

UNas cosas que nos mueuen ala contrición son muchas. La primera y principal es el amor de dios: aquella que principalmente deue el hombre retraher del pecado: y se peccare que se corryja y retraya del pecado: es el amor de dios. Y este amor engendra se assy en el ánima del peccador: como el amor consigua al consentimiento: porq̄ segun scto angustin (las cosas conocidas amamos: y las no conocidas a ninguna manera las amamos) Quando el peccador reconoce la bondad de dios: y la justicia ala qual todo mal desplaze: y ningun mal deya sin castigo: y considera auer cometido muchos males que desplazen ala voluntad de dios: y por los quales es digno de ser punido y castigado grauemente teme. E quando allende de esto piensa la piedad y misericordia de dios: que esta aparejado para perdonar a todo penitente que se arrepiente: de todas sus culpas: quanto quier que graues sean tiene esperanza de perdon. E assy se mueue a detestar y auorecer el pecado: y este mouimiento se llama atrición que es vna contrición imperfecta: y assi dios que nunca falta infunde la lumbré dela gracia en el ánima del peccador. y el peccador con aquella luz alumbrado: escálentase en el heruor y amor de dios: y aborre

cimiento del pecado. De tal manera que el temor serull pre-
 cede y aparece el coraçon del pecador para la contrición:
 y el amor y feruor de caridad le dan la perfeccion ala contri-
 cion. E desto pone exemplo santo augustin desiendo: assy co-
 mo en la costura de los çapatos la cerda del puerco guya y
 va delante del hilo: con que cosen: y no queda en la costura:
 Assy en la contrición precede el temor ò la pena: y este temor
 apareja el anima para el amor de dios. E caridad: la qual
 despues que esta en el anima alança todo temor: como dize
 san juan en su canonica desiendo: la perfecta caridad expelle
 todo temor. es a saber el temor serull q̄ es temor de pena y no
 el temor filial q̄ es temor de ofensa. La segunda causa: es la
 verguença ò los pecados cometidos como se dize en los pro-
 uerbos trahe consigo cosas dignas de cõfusión y el propheta
 nan. 3. magnifistare tus verguēças en tu cara: q̄ndo el peca-
 dor plēsa q̄ todos sus pecados quãto q̄er secretos y ocultos
 que seã: son publicos y magnifistos a dios: y si no se arepian-
 te y haze dellos penitēcia: dios los reuelara y magnifistara
 a todo el mūdo: mucue se acõtriciõ y penitēcia y por esso dize
 boecio: grã necesidad de bõdad esta en nosotros en yerta q̄
 todas n̄ras cosas fazemos delãte de los ojos òl juez q̄ todos
 los secretos ve. La tercera causa es de testaciõ que es auoz
 recimēto del pecado: rãta es la vileza del pecado q̄ del hijo
 de dios: haze sieruo del diablo y por esso dize el apostol san
 pedro. El q̄ haze el pecado es sieruo del pecado. y el de quē
 es vencido de aq̄l es fecho sieruo: y tãbien sctõ auselmo dize:
 hezisteme señor atu y magē: y yo puseme otra espantable figu-
 ra: y por tanto el anima pecadora viēdo y cõsiderando la vi-
 leza del pecado puede dizir aq̄llo del propheta Miseremias:
 mira señor y cõsidera porque soy fecho muy vil. La q̄rta cau-
 sa es cõsideraciõ òl día òl juyzio y ò las penas del infierno:
 quando el pecador cõsiderando q̄ ò todo dicho: y fecho: y pē-
 samiento contra la ley de dios es necesario q̄ de cuenta en el

De la contrición.

día del juizio segun aquella sentēcia de nuestro saluador por san mathe. q̄ dize que de toda palabra ociosa q̄ los hōbres hablarē sobre la tierra: tienē de dar cuenta el día del juizio. a donde el pecador muere a cōtrición y penitēcia de sus pecados: y por esso san hieronimo hablādo del día del juizio dize assi todas las vezes q̄ aquel día cōsidero en todo el cuerpo tēblo: agora como ora beua o otra qual q̄era cosa q̄ haga. siē pre me parece q̄ a mis orejas suena aq̄lla trompeta espātible y terrible dezlēdo leuātad vos muertos y venid al juizio: q̄n do el pecador con profundo pēsamiento estas cosas piensa: todo treme en su coraçō. Por que si es verdad como dize san pedro que el justo apenas se saluara el limpio y pecador ado aparecera. san gregorio dize: que hara la vara delgada del desierto. q̄ es pecador adonde el cedro del parayso sera despedaçado q̄ es el justo. La quinta causa es el perdimiēto dela gloria celestial. quāto el pecador piensa que por su pecado p̄dío la gloria del cielo: no es marauilla sy tiene dolor antes es marauilla si no rebiēta por miedo. Lora el hōbre por el dīnero q̄ perdío: quāto mas deue llorar y tener pesar por el perdimiēto dela gloria celestial: y por esso dezia san juan en el apocalisse. tēlo q̄ tienes porq̄ nūngūo tome tu corona. La sexta causa es dolor de las muchas maneras d̄ ofensa d̄l criador: quādo el pecador piēsa y cōsidera auer ofendido a d̄os q̄ lo crío de nada: y lo sello cō su ymagē y lo redimto con su preciosa sangre no es marauilla si se duele y arepiēte de su pecado y desta dize san bernaldo: el dolor de los pecados tiene de ser amargo: y mas amargo: y muy mas amargo. amargo porq̄ ofedimos ad̄os n̄ro criador: mas amargo porq̄ ofendimos a n̄ro padre q̄ nos apaciēta en muchas maneras y gouerna: muy mas amargo porq̄ ofendimos a n̄ro redētor q̄ nos libro por su sangre dela cadena delos pecados: y dela crueldad delos demonios y dela aspereza infernal. empo as de notar q̄ avn q̄ el pecador assi como dicho tēgo tēga de do

lerse de los pecados: empo si epr etiene de tener esperãça enel señor y en su piadad y misericordia: de tal manera q̄ tiene de tener esperãça del p̄do y dela gloria porq̄ como dize el sabio el que espera enel señor sera saluo.

Capitulo. viij. del effecto dela contrición.

El effecto dela contrición es en muchas maneras. El p̄mero parece por la fuerça del mismo nõbre dize se cõtrición quasi vn iunto q̄brantamiento del todo: lo q̄l se tiene de entēder asi que e la cõtrición todo el coraçon del pecador ala letra se corta y q̄brãta y padeçe por la mucha angustia y dolor y tra y indignaçio q̄ se cõcibe cõtra el pecado. y por esso dize dios por el propheta Johe. ij. c. rōped v̄ros corações Item el p̄s. el sacrificio para dios: el espiritu atribulado: el coraçon q̄brãtado y homillado: y segũ lo q̄ dize san bernaldo la cõtrición es lĩmpia. el anima dela deligaciõ dela culpa y libzala d̄ la pena infernal y dela espantable cõpañia delos demonios y dela vilĩssima seruidũbre del pecado y restituye los bienes espirituales q̄ el pecador por el comutiõ pecado y restituielo en la cõpañia esp̄ual q̄ es la comutiõ dela yglesia: y en la participaciõ de todos los bienes q̄ en ella se fazē del h̄ijo dela yza haze hijo dela gr̄a: del hijo del diablo haze hijo d̄ dios y por el cõsiguyēte dela felicitad y heredad eternal. Em̄po nota q̄ d̄sto q̄ por la sola cõtrición se remite el pecado s̄ d̄ diuersas op̄niones. Dizē algunos q̄ assy como en tres maneras ofendemos a dios q̄ son por el coraçon: y por la boca: y por la obra. Assy en tres maneras es necessario de satisfazer a dios: es a saber por la contrición del coraçõ: y la confessiõ dela boca y satisfaciõ dela obra: de otra manera no se perdona el pecado. Estos fundã su intencion sobre a q̄l capitulo. de. pe. di. i. c. peni. 5. p̄fecta y di. 3. p̄fecta: y dizen que todas las autoridades q̄ dizen los pecados ser p̄donados por sola la cõtrición del coraçõ se tienē de entēder quãdo ay tãta necesidad q̄ no pueda auer cõfessiõ como quando alguno pierde la habla

De la contrición.

o no puede hallar cōfessor. Otros dizen que por la cōtrición se pdonan los pecados: con cōdicción: es a saber si los confesaren y fundan su intenció sobre aquello q̄ se dize. de. pe. di. tertio ca. sane infine. Los terceros dize q̄ por la contrició sola ser pdonados los pecados a qualquier adulto: si verdaderamente tiene cōtrición y propōga de se apartar dellos y confesarse y satisfazer segū el juyzio dela yglesia. Y estos fundā su intenció porq̄ el testo de. pe. di. i. magna est pietas dei. Adō de se dize q̄ por sola promision los pecados pdonan: y avn no los dize por la boca y ya dios los oye en el coraçō. Y esta opñion es mas verdadera y comūmente la sigue los doctores. Y questa opñiō sea verdadera parece por el enxēplo de sant lazaro: a lqual primero xpo resucito: ante q̄ fuesse por los discipulos d̄satado. Lazaro muerto es el pecador que esta muerto por el pecado segun lo dize ezechiel. El anima que peccare ella morira: este es resucitado por el señoꝝ quādo el pecado se le pdonan por la cōtrición: y despues es desatado por los discipulos q̄ son los sacerdotes en la cōfesiō. E tãbiē se manifiesta por el enxēplo d̄ los diez leprosos: los quales en el camino ante q̄ llegasen a los sacerdotes fuerō limpios. Estos leprosos son los pecadores q̄ mientras vā a los sacerdotes q̄ es dezir q̄ mientras tienē cōtrición y proposito d̄ cōfesarse son limpios d̄ los pecados: y assí dize dauid. ps. dize: yo cōfesare contra mí in justicia: y tu perdonaste la maldad de mí pecado: dize quiere dezir firmemente en mí coraçōn propuse. Nota asi mismo q̄ estas tres cosas son juntamente en vn tiempo: avn que tengan orden natural y prontidad que son justificaciō: contrición: remission de los peccados: de necessydad tengo de entender que primero es la gracia que alguno tenga contrición: y assí es primero la gracia: y sigue se la dileccion porque el que tiene la gracia tiene amor: y assí se sigue la contrición porq̄ el que ama duele se de los pecados: a la contrición sigue se la remission de los pecados: este proceso se colige de. pe. di. j. Todo el q̄ no ama permanece d̄ la muerte: y tãbiē dize san agustin

sin la claridad ninguno puede tener verdadera cõtriciõ en el coraçõ: pues q̄ obre la absoluciõ d̄l sacerdote para la remissõ de los pecados despues se dira quãdo se tratare d̄la cõfessiõ.

Tratado tercero de la segunda parte de confessiõ y tiene onze capitulos.



Cerca de la confessiõ se tiene de considerar onze cosas. **P**rimero de la ordenacion d̄la cõfessiõ. **S**egundo de aq̄llos que son obligados ala cõfessiõ. **T**ercio d̄l t̄po en q̄ algũo es obligado ala cõfessiõ. **C**uarto a quẽ se deua fazer la cõfessiõ. **Q**uinto de que cosas se tiene de hazer la confessiõ. **S**exto de las condiciones que deue tener la cõfessiõ. **S**etimo de la repteraciõ de la cõfessiõ. **O**ctauo como el sacerdote se dene de auer cõ el penitente. **N**ono de las cõdiciões y p̄gũtas q̄ se tichẽ de fazer en la cõfessiõ. **D**ecimo del poder de las llaues y del fruto de la cõfessiõ. **E**ndesimo del sello y secreto de la confessiõ.

Capitulo p̄mero del establecimieto de la cõfessiõ.

Para declaracion de aquellas cosas q̄ de la cõfessiõ se tienẽ de dezir: es de notar q̄ en la escriptura en dos maneras se toma la cõfessiõ: **U**na manera cõfessiõ es lo mismo q̄ alabança de dios: y cõfessar en esta manera es lo mesmo q̄ a dios alabar: y desta manera se toma quando se dize cõfessado a dios porq̄ es bueno: q̄ere dezir alabado a dios. **E**n otra manera confessiõ es lo mismo q̄ vna manifestacion de los pecados delante del sacerdote: y diffinise assy. **C**onfessiõ es vna legitima declaracion de los peccados delante del sacerdote que tiene las llaues y poder de absolver. **P**ara declaracion desta diffiniciõ: es de notar todas las partes que en ella se ponen. **D**ize se primero que confessiõ es vna legitima declaraciõ de los pecados: cõtra aq̄llos que ocultan los pecados: o excusando o encubriendo. **E** dizese tambié cõtra

Dela confesion.

aquellos que narran los bienes que hizierõ en la confesion o se confiesan negando los pecados desiendo no soy adultero ny omicida. r. c. E dize se delante del sacerdote que tiene las llaves y poder de absolver. Para declarar todas las condiciones que en la confesion verdadera se requieren. E dize se confesion quasi juntamente o del todo o de todas partes habla. E dela confesio assy dicha entendemos tratar al presente. Tenemos pues de ver quando fue ordenada: y quien la establecio. Quanto al primero es de saber que ay dos modos de confesar: vno mental: y otro vocal. La confesion de los pecados mental: es d ley natural con ayuda dela fe: quando el hombre conofce ofender o aner ofendido a dios: el qual no vee saluo por algun rayo dela fe. La naturaleza dita y enseña que a el cõ humildad tenemos de pedir misericordia: y esto nunca acaesce saluo sy tiene conofcimiento dela culpa lo qual se haze por la confesion mental. La confesion vocal es en dos maneras: vna que se haze adios: y otra que se haze al hombre. Dablando dela confesion vocal que a dios se haze: creo que sea necessarla para la saluacion: despues del peccado del primer hombre. E la razon que me mueue para esto es esta: en todo tiempo q̄ fue y ay enfermedad: fue necessaria medicina contra aquella enfermedad: E sy es que luego despues del peccado del primer hombre houo enfermedad: y no solo del peccado original: saluo tambien del actual. Alomenos quanto a los mas luego despues del peccado del primer hombre luego fue necessaria la confesion hecha a dios. y tambien vocal. E esto paresce ser assy por vna glosa en el genesis. tercio capitulo. sobre aquellas palabras: adan donde estas: dize la glosa palabras son de increpante: y de persona que ala confesyon fuerza y no de ygnorante. Certo es que esta glosa habla dela confesion vocal que a dios se haze: porque entonces dios: y no hombre hablaua vocalmente al mesmo adan: lue

go desde aquel tiempo es necessaria la confesion desta manera. Dablando de la confesion vocal que al hombre se haze. Digo que fue establecida en la ley nueva despues de christo incarnado: y no fue cógruente ante ser instituida la tal confesion. E inuen me para esto dos razones segun que la confesion se ordena para dos cosas: que son para quitar y perdonar el peccado: y para se reconciliar cō dios: y con la yglesia suya. Por lo primero: es cosa manifesta que en la ley nueva deua ser instituida la confesion. E para declaracion destas cosas es de notar: que el estado del pecado llama se tiniebla. E el estado de la gracia luz: segūdo dize el apostol hablando: despues que los griegos se convirtieron al estado de gracia: herades en algū tiempo tiniebles: y agora soys luz en el señor. E tambien en la epistola a los romanos desechemos de nosotros las obras de las tinieblas: dize la glosa: las obras del pecado: y vistamonos las armas de la luz: que son las virtudes. ¶ Pues en aquella ley deua de ser instituyda la confesion que se tiene de hazer al hombre: en la qual nació la luz que alumbrá todo hombre que viene en este mundo: esta es la luz nueva que es christo incarnado. Sigue se luego que en la ley nueva se deua establecer la tal confesion. ¶ Por lo segundo porque la confesion ordena se para nos reconciliar con dios y con la yglesia: parece ser cierto que en la ley nueva deua de ser ordenada la cōfession. Por tãto la confesion se haze al hombre: porque el hombre sea juez y arbitro entre dios y el hombre peccador. E el juez arbitro tiene de ser tal q̄ pueda poner la mano entre ambas partes. E por tãto aquien se deue hazer la confesion: tiene de poder poner la mano en dios aquien el peccador se quiere reconciliar. Y en el hombre que se confiesa tal como este no pudo ser hasta que dios se hizo hombre: porque entonce es dado mediador de dios y de los hombres: el hombre

Dela confesion.

christo jesu: y este despues que corporalmente subió a los cie-
los dexo algunos en la yglesia: los quales en lugar de si con-
stituyo y ordeno rectores y arbitros dela yglesia: a los qua-
les cometio la auctoridad de reconciliar los pecadores adios
y ala yglesia suya y portáto en la ley nueva ya xpo encarna-
do se deuia establecer la cõfessiõ. Como la cõfessiõ tenga su
eficacia por la absoluciõ: y la absoluciõ por virtud delas lla-
ues: las quales fuerõ dadas al hõbre en la nueva ley: diziẽdo
xpo a sant i Pedro: at dare las llaues del reyno de los cielos
y por sant iuan a los q̄ p donades los pecados ser les han p
donados (cosa manifiesta es q̄ la cõfessiõ) que se tiene de ha-
zer a hõbre en la ley nueva deusa de ser establecida. Empe-
ro fue figurada e la ley vieja en esto: q̄ a los sacerdotes fue dado
poder y auctoridad de conocer y apartar entre lepra y lepra y
entre profano y santo: mas estas cosas eran corporales y no
spñales: y esta figura mostro xpo ser cõplida en la ley nueva
quãdo los leprosos ya limpios embiaua a los sacerdotes di-
ziendo les: andad y mostrad vos a los sacerdotes. Delo segũ-
do quẽ fue establecedor dela cõfessiõ. Digo q̄ el mesmo cri-
sto: y la razon fue dicha en la primera parte deste libro quan-
do se tractaua de los sacramẽtos en general: y esto entiendo
que fue instituydor dela cõfessiõ por auctoridad y creo que
santiago el menor q̄ fue arçobispo de hierusalẽ y el q̄ p̄mero
entre los apóstoles celebrõ missa fue publicador deste sacra-
mẽto dela confesion quãdo dixo: confessad vos los vnos a
los otros vuestros pecados: conforme a esto fue dicho õl sa-
cramẽto dela estrema vncion.

Capí. ij. quales seã obligados ala cõfessiõ.

Todos los adultos despues que llegaren a los años
de discrecion: de suerte que puedã discernir entre bue-
uo y malo: son obligados vna vez en el año por la quaresma
de se confessar por estatuto del concilio general: el qual se po-

fiende. pe. 2. r. c. l. ois virtusqz sero. E contra los trasgresores
 de aquel estatuto: pone se pena enel mismo capitulo: la qual
 es que en la vida no puedā entrar en la yglesia: y en la muer
 te carezcā de sepultura eclesiastica. E dste tan saludable esta
 tuto podemos señalar tres razones. La p̄mera fue vna vni
 uersal necesidad: todos peccarō como dize el apostol: y ttenē
 necesidad dela gracia de dios: porq̄ como dize el sabio no ay
 ninguno q̄ haga biē y no peque: y por esso calavno deue de glo
 rificar a dios confessandose por pecador: porq̄ el que se con
 fiesa por pecador a dios glorifica: mostrādo tener necesidad
 dela gr̄a ⁊ misericordia de dios. La segunda causa fue la re
 uerencia dela sacra comuniō: como todos sean obligados d
 comulgar por la pasqua: por eso porq̄ dignamēte y limpiamē
 te se pueda llegar a tan alto sacramēto: fue necessario p̄ue
 ntr el remedio d la lipieza y lauamiēto d el pecado q̄ se haze en la
 cōfessō. La tercera causa fue conocimēto d el ganado d di
 os: porq̄ los lobos nose escōdiessen en el rebaño ⁊ comiessen
 los corderos: y por esso fue establecido porq̄ los retores ⁊ cu
 ras d las yglesias conociesen la cara de sus ouejas: ⁊ los he
 reges de baxo de piel de ynocēcia su malicia no paltasen que
 todos de qualquier condicōn q̄ seā: fuesen obligados alome
 nos vna vez enel año cōfesar sus pecados. De otra manera
 pecā mortalmēte y tienē d ser punidos segū la pena ya dicha
 Pōgamos q̄ ay algūo q̄ no tiene cōctencia de pecado mor
 tal: saluo d los veniales: y los veniales no es obligado el hō
 bre a los cōfessar. Et tal por v̄tura sera obligado de los con
 fesar. Digo saluo mejor iuzio q̄ algūo puede ser obligado
 ala cōfesion por dos cosas. en vna manera por el vínculo d el
 pecado: y desta manera por el vínculo d el p̄cepto. Los pecca
 dos veniales no es obligado ninguno de cōfessar los: por ra
 zon del pecado porq̄ puedē ser p̄donados sin la confesion
 empero tienē de ser confessados por razon del p̄cepto por el q̄l
 es obligado cada vno de se cōfesar vna vez enel año: y c̄sso

Dela confession

se chitiende quando no tiene sino veniales: porq̄ si tuuiese mortales q̄ confesar no sería obligado a los veniales: y d̄sto mas largamēte diremos abaxo. **A**si mismo pōgamos por caso q̄ algūno esta tā atēto a las cosas spūales q̄ no tiene remorso de cōciēcia de algū pecado ni mortal ni venial: por vētura este tal sera obligado de se cōfesar o no: porq̄ sino si guese q̄ no s̄o todos obligados a se cōfesar de lo q̄l es dicho lo cōtrario: z si es obligado y no tiene cōciēcia de pecado mortal: ni venial: es luego obligado a se cōfesar z dezir cōtra su cōciēcia: z asi amētyr: lo qual dezir es cosa fea: si guese q̄ alomenos el tal no es obligado de se cōfesar. **R**espōdo z digo q̄ si siete vezes al dia cae el justo segū dize el sabio: pece luego ser iposible segū el estado comū de los viadores: algūno passar vn dia ovna semana sin remorso de pecado alomenos venial: y q̄ todo vn año passe tēgolo por mas iposible: ni creo q̄ este dō fue dado a ningūno: salvo a xp̄o z a n̄ra señora la reyna d̄ los angeles ni creo este dō tener los apostoles: porq̄ pecarō ventalmēte: segū dize sant grego. z sant augustin en el li. dena. y gr̄a. **S**y todos los sct̄os y santas biuiedo en esta vida fueren preguntados si estauā sin pecado: todos cō vna voz respōderiā si dixeremos q̄ no tenemos pecado a nosotros mismos nos engañamos z no ay verdad en nosotros: sacādo la bienauētura da v̄gē maria: d̄la q̄l quādo de pecados hablamos por la honrad̄l hijo ni gūa q̄stion q̄ero tener. **Y**tābiē san hiernymo es cosa casi cōtra natura algūno estar sin pecado: z por tāto el hōbre quāto q̄er pfeto sea: tiene de cōsiderar en el coraçon y cōfesarlo por la boca ser pecador: porq̄ como dize san gre. de buenas cōciēcias es allí conocer la culpa adōde no la ay z a esta causa de ley comū son todos obligados a se confesar y si de gr̄a especialissima diese este don algūno q̄ no pecasse ni mortalmēte ni venialmēte: creo q̄ este tal avn era obligado por no menos preciar el p̄ceto d̄la ygl̄ia a se p̄sentar a su cōfesor y no dezirse ser pecador porq̄ mētiria: salvo dezir asi. **Y**o

no tēgo conciēcia de algū pecado: empo por el precepto dela yglesia p̄sentome a vos: así como dixē arriba del santificado en el viētre d̄ su madre qual es obligado recibir el sacramēto d̄l baptismo: avn q̄ no tēga pecado original.

Cap. iij. d̄l t̄po en q̄ es obligado el hōbre d̄ se cōfesar.

SEgū el sabio dixē: todas las cosas tienē tiēpo: y por esso agora es de ver el t̄po en q̄ se tiene de fazer la confesion sacramētal: si se tiene d̄ fazer luego cometido el pecado: o si se tiene de diferir fasta el tiēpo q̄ dixē la decretal (*Quis vti iusq̄ sexus*) q̄ es el tiēpo dela q̄resima. para euidēcia dela qual es de saber q̄ dela confesion podemos hablar: o quāto al proposito in terro: o quāto ala vocal confesion. Quāto ala p̄mera manera dixē los doctores comúnmente q̄ es obligado proponer de querer se confesar en el tiēpo establecido y ordenado y p̄mero tener contrición d̄l pecado por q̄ sin proposito de confesar y satisfazer no se p̄dona el pecado por la contrición: digo q̄ es obligado de le pesar del peccado: por q̄ como dicho tēgo arriba q̄ndo el peccado ocurre ala memoria: es obligado el hōbre de se doler y tener contrición del como dicho es avn q̄ lo tuuiese cōfessado. Empto despues q̄ vna vez legitimamente lo tiene cōfessado no es obligado mas de cōfesarlo: ⁊ desto diremos mas abaxo quādo trataremos dela reytteraciō dela cōfessiō: y por q̄ luego en conociēdo el hōbre q̄ peccó mortalmente: es obligado a tener contrición: por ello tãbiē es luego obligado a tener proposito de se confesar. Mas si fablamos de confesion actual q̄ se faze al sacerdote: en esta materia los doctores son d̄uer sos: algūos dixē yndistintamente q̄ndo quier q̄ algūo peccó: no es obligado d̄ se confesar ante d̄l t̄po establecido: empo es obligado d̄ tener cōtrición y estar ē proposito d̄ cōfesar se y fundā su itēciō por dos cabeças. lo. i. por q̄l p̄ceto d̄ cōfesar es p̄ceto afirmatiuo ⁊ portāto no obliga: saluo por t̄po d̄terminado: el t̄po d̄terminado por la yglia es

Dela confesion.

la quaresma y a esta causa ningūo es obligado de se cōfesar ante dela quaresma: ni por nauidad: ny por pentecostes como parece por el. c. seculares. d. cō. di. 7. y c. oisvtriu⁹ q3y. c. 2. si frequenti. saluo si fuese empeligro de muerte. Lo segundo porque el acto dela confesion no es necesario para la justificacion: porque por la contriciō es la justificacion: E assi y solamente es la cōfession necesaria por el precepto y obligaciō dela yglesia. E ante dela pascua la yglesia no lo demāda ni requirere: si guese luego q̄ ante de aquel tiēpo ninguno es obligado saluo en peligro de muerte. Otros dizē que el peccador estādo en peccado mortal: luego es obligado quādo tiene copia de sacerdote y doneo y discreto: y tiene memoria del peccado cometido de se cōfessar. ni la decretal oisvtriusqz ser⁹. dize cōtra esto porq̄ la decretal no dize hasta q̄ndo se tiene d̄ deferir la cōfession: saluo pone termino q̄ no se defiera mas tiēpo asi como māda q̄ ningūo este mas de vn año descomulgado: empo no da licēcia q̄ esten descomulgados fasta aq̄lla hora. Itē aq̄lla decretal fue ordenada no por los negligētes saluo contra los negligētes: y ante q̄ aq̄lla decretal fue establecida el peccador era obligado de cōfessar luego q̄ndo se le ofrecia oportunidad: y assi parece q̄ es obligago despnes de la decretal: qual destas opiniones sea mas verdadero: cōfieso no lo saber: saluo q̄ dezir lo q̄ la p̄mera opiniō dize pareceme peligroso. y dezir como la segūda pareceme cosa dura. Sctō thomas en vn quolibeto pone algūos casos: en los q̄les el q̄ esta en peccado mortal es obligado de se cōfesar luego sin esperar mas t̄po. El p̄mero es quādo esta en alguna enfermedad peligrosa d̄ muerte: y este caso se puede entēder d̄ aq̄llos de que se dize en el. c. cō infirmitas corporales ois vtriusqz. El segūdo caso es quādo tiene de passar la mar o grā camī no o ētrar en batalla o otra cosa semejāte. El tercero caso es si tiene de hazer algo q̄ no se puede hazer estādo en peccado mortal: asi como dezir missa o recibir o ministrar al gū sacra

mēto. El q̄rto es si cometio algũ pecado del q̄l su cura no le puede absoluer y teme q̄ en el t̄po determinado no terna copia de cōfeso: entonce es obligado luego d̄se cōfesar. El. v. caso es quãdo su conciecia le dita ser obligado de se cōfesar luego porq̄ es obligado o deponer la conciecia: o fazer segũ la conciecia le dita pues no es erronfa: saluo saludable: empo todos dizẽ q̄ avn q̄ no sea necessario confesarse luego: enpo es muy congruo conforme al dicho dl sabio: no tardes conuertirte al seño: ni lo difieras de d̄sa en d̄sa: subito vtene la y ra dl seño: y en t̄po dela v̄gãca destruyrte a. El esta causa raymũdo en su sumã pone. v. razones por las quales dize ser muy prouechoso y congruete luego confesarse. La. j. por la ygnorãcia d̄la ora d̄la muerte: y por esso dize x̄po en el euãge lio: v̄doza el seño de aq̄l sieruo el d̄a q̄ no espera y la hora q̄ no sabe y por na sin suerte cõlos no fieles: y tãbiẽ al rico q̄ asi mismo se prometia luẽgav̄da le fue dicho loco en esta noche los demonios tellearã el ansima: y lo q̄ has ganado cuyo se ra. La. ij. causa es porq̄ el q̄ esta en pecado siẽpre acrecienta pecado: y por el cõsiguete pena apena: y por tãto dize el apostol: por v̄tura no sabes q̄ la mia de d̄os te trae ala penitencia: segũ tu dureza: y tu coraçõ sin penitete a tesoras y ra para ti: en el d̄a dela tribulacion y reuelaciõ del iusto iuzzio d̄ d̄os el qual paga acada vno segun sus obras: y el profeta oseeas: maldiciõ: y m̄tira: furto y homicidio adulterio: tienẽ llena la tr̄a y la sangre toca la sangre q̄ quiere dezir q̄l pecado trae otro pecado en pos de si: y por esso dize sant gregorio el pecado q̄ por la penitẽcia no se laua: luego cõ su carga trae para otro. La. iij. causa es q̄ quãto mayor tardãca haze en el pecado tãto mas se aparta de d̄os y por el cõsiguete tãto es mas dificil la buelta: segũ lo q̄ ouido dize en el de remedio del amor no difieras en el t̄po venidero porq̄ si oy no lo hazes me nos aparejado estaras mañana: por que los males conualecen por las luengas tardãcas: y tãbien se d̄ce en el ps. Los

De la confession

que de tí se apartan pereceran. La quarta causa es porque en la grãde angustia y enfermedad: apenas pueden adre arrepentirse y pēsar en sus pecados: y desto dize sant h̄teronymo Quando estas fatigado cō enfermedad a penas puedes otra cosa pēsar saluo lo q̄ sientes: y allí se arrebatata la atenciō del pēsamiento: adōde esta la fuerça dela razō: muchos impedimētos cōcurren como dize sant augustin: en aquel t̄po: la enfermedad apremia: la pena espanta los h̄ijos la muger y el mundo: lo qual ylicitamente amo llamanlo para si toma lo cierto y dexa lo incierto haze penitēcia y confiesa te mientra estas sano: y no lo desieras hasta la enfermedad: segun el cōsejo del sabio: biuo y sano te cōfessaras. La quinta causa es porq̄ si el pecador en su vida no oyere a d̄os q̄ le llama para que se cōfiese y haga penitēcia llamara despues el pecador a d̄os y no sera oydo. En r̄plo tenemos desto del rico auariento sepultado en el ynfierno: el qual no fue oydo: p̄diēdo vna gota de agua: por las quales cosas no se tiene de diferir ni retardarla cōfession: antes es muy prouechoso y cosa cōgruente q̄ luego se haga. Empero ricardo en su quarto sobre las sentencias: hablãdo desta manera dize q̄ de otra manera es en el religioso: y de otra manera en el lego: porq̄ el religioso como todo el tiempo de su vida sea asi mismo penitēcia: teniēdo copia de sacerdote y doneo si pecare mortalmente creo q̄ es obligado de se cōfessar luego sin tardança: y en tiēdese sin tardança: assi como la retarazō ordenara. El lego biē puede cō razō esperar hasta el t̄po dela quaresima q̄ es t̄po de penitēcia: y porq̄ aq̄l t̄po es a los legos mas oportuno para cōfessar y satisfazer si espera hasta entōces cō rason oso afirmar q̄ no peca esperar: si propuso firmemente de se cōfesar en aq̄l t̄po. De los clerigos no lo oso afirmar mas cōfessando q̄ todos los q̄ caen en pecado mortal se confiesen luego si puedē porq̄ no parece cōtrito el q̄ la llaga del pecado trae oculta: sentēcia y palabras son de ricardo. Sea

lo q̄ fuere desta materia creo que en los casos q̄ pone sancto thomas es obligado cada vno de se cōfessar luego: teniēdo oportunidad: tābien creo q̄ el cōsejo de ricardo es sano y saludable y q̄ se deue poner en execuciō con grā diligēcia.

Capitu. iiii. aquí se deue hōbre cōfessar.

Porque aq̄l aquí se tiene de hazer la cōfession sacramē tal es necessario q̄ tēga las llaues: veremos primero algūa cosa delas llaues. Es de notar q̄ este nombre llaues: es trasladado delas cosas corporales alas cosas spūales: la llave en las cosas corporales es vn instrumento para remover y quitar algū impedimēto q̄ estoruaua para no se poder entrar alguna casa y assi en las cosas spūales lo que quita el pecado mortal que es impedimēto para entrar al reyno celestial se llama llave. Y esta llave es en tres maneras: porque ay llave de autoridad y esta solo dios la tiene: y desta llave hablauan los judios quādo dezía. Quien puede quitar los pecados: saluo solo dios: como si dixesen nūngunc: y esto es verdad por auctoridad. Ay otra llave de excelencia: y esta tiene solo christo: dios y hombre: y desta llave habla el propheta y sayas en persona de dios. Dare la llave de dauid sobre el hombro suyo: y dizese christo tener llave de excelencia en quanto por su passion el satisfizo por nuestros pecados: y de todo el mundo: como dize sant Juan. Y esto es verdad quanto a la eficacia. Q̄ dizese christo tener llave de excelencia en quāto puede dar el effecto delos sacramentos sin los mesmos sacramentos. **L**a tercera llave es de mīysterio: y esta llave tienen los sacerdotes: y dan selas quando les dan la ordē sacerdotal. E desta se dixo a san pedro. Darte he las llaues del reyno delos cielos: y destas llaues hablamos aquí. Es asi mismo de saber q̄ ay dos maneras d̄sta llave: vna se llama ciēcia d̄ discernir y otra poder de atar y desatar. De la ciēcia de discernir y conocer quādo sea llave: y si es otra llave re-

De la confesion.

almente distintã de la llau de poder atar y desatar ay gran de diuersidad entre los doctores theologos: y por tanto no digo mas desta materia mayormente que Johãnes. 22. en vna extrauagante que comiença (Quorundã) hazemencion desta diuersidad de doctores: y no la determino: y pues lo dya por determinar: loco atreuenisẽto serla querer loyo determinar. Empero esto tenemos firmemẽte de tener que estas llaues son cõcedidas acada sacerdote quãdo se ordena mas no pueden poner se en acto ni exercitarse fasta q̃ el sacerdote tenga materia en q̃ puede obrar: y esto es por comission de las animas. assi como tienen los arcepresbiteros: y a todos los que tienen cura d̃ animas: o por preuilegio asi como tienen los frayes predicadores y menores: o algũos otros que por preuilegio del papa o de los obispos pueden p̃dicar y oyr confesiones. E assi de lo dicho puede ser magnifiesto a quẽ se deua fazer la confessiõ sacramental: y digo cõfession sacramental para excluir la cõfession cõsiliatina q̃ quãdo el peccador cõfiessa algũo su peccado para q̃ le acõseje o ederece y no que le asuelua: porq̃ la tal puede se hazer aq̃l quier buẽ varõ que puede dar buẽ cõsejo. mas hablãdo de la cõfession sacramental q̃ se haze por la absoluciõ digo q̃ de lo dicho se siguen estas dos cõclusiones. La p̃mera es q̃ la cõfession sacramental se deue de hazer al sacerdote y no a otro q̃ no tenga las llaues para absoluer: y la razõ es porq̃ la absoluciõ fazese por ṽtud d̃ las llaues d̃ manera q̃ ningũo puede absoluer saluo por ṽtud d̃ las llaues lo q̃l parece porque las llaues se ordenã para absoluer: èpo esto mejor se dira abaxo quãdo trataremos del poder de las llaues. y como ningũo tẽga las llaues saluo el sacerdote porq̃ se dã quãdo recibẽ las ordenes: sigue se luego q̃ la confessiõ sacramental no se puede fazer saluo a sacerdote solo y por eso dize sctõ augustin el q̃ quisiere cõfessãr sus peccados para hallar grã busque sacerdote q̃ sepa atar y desatar. La segũda cõclusion es q̃ la confessiõ se deue hazer al

proprio sacerdote: esta cõclusion se declara assí porq̃ avn que sea verdad que todos los sacerdotes tengan llaues: impero no todos tienē materia q̃ son los perrochanos en los quales puedan exercer el vso de las llaues. saluo aq̃llos a los q̃les es cometido el cargo de las ánimas q̃ tienen el vso del poder respecto de aq̃llos cuya cura les es cometida. E por tanto a los tales se tiene de fazer la cõfesion. y los tales son los propios sacerdotes siquese luego q̃ a los propios sacerdotes se tiene de fazer la cõfesiõ. E impo puede algũo p̃gũtar q̃l sea el propio sacerdote: algũos dicen q̃ el propio sacerdote es el cura parrochial q̃ tiene cargo de administrar los sacramētos: y q̃ a este se tiene de fazer la cõfesiõ sacramētal: y parece el dicho desto fundar se en esta razõ. Al qual se tiene de fazer la cõfesion que tiene de administrar el sacramēto de la eucharistia: para esto fue dado el precepto de se confesar en la quaresma: para que los fieles dignamēte reciban la santa comuniõ por la pascua: y como el sacerdote parrochial sea obligado õ su officio administrar el sacramento de la eucharistia a sus perrochanos. Por tãto todos sus perrochanos son obligados õ necesidad de se confesar a el alomenos en la quaresma: y esto parece q̃rer aquella decretal (oisvtriusq3. r c) y tãbien parece ser esto de intenciõ de la sagrada escritura en el viejo testamēto ado dize en el. proue. 27. cõ diligēcia conoce el rostro õ tu ganado: Segũ la glosa la cara y rostro es la cõciēcia que no se puede conocer saluo por la cõfesiõ: y lo q̃l no puede ser saluo oyēdo lo de cõfesion. Esto mismo parece dezir la escritura en el nuevo testamēto ado se dize por el apostol san pablo subditos obedeced en todas las cosas a ṽros plados: porq̃ ellos velã como obligados a dar cuēta de ṽras ánimas luego si el q̃ es cura es obligado a dar cuēta por el ánima õl su dito: parece ser necessario saber el estado õl ánima del sudito lo q̃l no puede fazer si no oye su cõfesion: y así consta el sudito ser obligado a se cõfesar a su curado. Otros fazē distincion de proprio sacerdote: y dicen q̃ proprio se dize en dos ma

De la confesion.

neras: en vna manera proprio segun que se diuide cōtra aje no de suerte q̄ llamemos proprio lo q̄ no es ageno. y en otra manera se llama proprio lo q̄ no es comū. Agora dize estos q̄ cada vno es obligado a se cōfesar a su proprio sacerdote: q̄ere dezir: no al sacerdote ageno. empo biē puedē cōfessarse al sacerdote comū: por q̄ cosa cierta es que si algūo confesase sus pecados al papa: o al obispo: o arçobispo: lucura sería dezir q̄ este tal fuesse obligado otra vez de confesar los mismos pecados a su proprio curado: luego como estos que tienē preuilegio para predicar ⁊ oyr cōfessiones. Assi como los vicarios del papa y de los obispos: los cōfessados a ellos no son obligados otra vez a se confesar al proprio sacerdote parrochial por quanto los tales son quasi penitēciarios particulares: y como los cōfessados a los penitēciarios del papa y a los obispos: no sō obligados otra vez de se cōfessar a sus curados. ni tãpoco los cōfessados a estos. E assi esta ya determinado por juã vicesimo segūdo ē vna estrauagāte q̄ comiēça (vasele ctiois). y esto parece q̄rer a q̄lla decretal de bonifacio (si cate drā) y esta puesta en las clemētinas en el. c. dudō. d. sept. Ado dize q̄ los frayles p̄dicadores y menores: q̄ tengā tãto poder para cōfessiones oyr quãto los curas parrochiales tienē de jure: pues asi es q̄ los cōfessados a los curas parrochianos no son obligados de se confesar otra vez luego ni los cōfessados a estos. y segū a q̄ste camīno a q̄lla decretal: ois vtriusq; sex^o. ⁊ c. Habla de sacerdote propo segū q̄ proprio q̄ere dezir no ageno. Sealo q̄ fuere desta materia: empo si los q̄ oyr cōfessiones por p̄uilegio del papa acōfessase a los sus confessados pa q̄ se cōfessase vna vez en el año a sus curados biē haría: y pa esto son induzidos por a q̄lla decretal del papa benedicto vndecimo. q̄ fue v̄la ordē de los predicadores: q̄ comiēça intercūtas E son obligados a esto por q̄ aunque esta decretal sea reuocada en quãto contredize ala de bonifacio q̄ comiēça super cathedrā. E mpo no es reuocada q̄nto a q̄llas cosas que ēsi

contienen equidad y razón. Por ventura el sacerdote parrochiano podria absolver a su prochiano o todos sus pecados? A esto se tiene de dezir q̄ raymundo en su suma pone cinco casos: de los q̄les el sacerdot e parrochial no se puede entremeter: saluo por especial comision. El primero quando se tiene de dar penitencia solene al subdito. El segundo es donde q̄ra que aya incurrido. yrrigularidad. El tercero es quando quiera q̄ al pecado es anexa descomunon. El quarto es de los que ponē fuego. A estos quatro casos añade hostiense tres. El quinto es de publico pecado: assy como publico blasfemo. El sexto es de los falsarios dlas letras apostolicas. El septimo caso y quinto de raymundo es: si ay costumbre en el obispado que algunos ciertos crimines se referuē a obispo. Assy como ay costumbre en muchas partes y obispados o los homeclidos: sacrilegios: sortilegios: falsarios: quebrantadores dla ynmunidad eclesiastica: sodomitas: incestuosos: perjuros: y otros pecados feos que los perclados retienen en si segun que les parece ser expediente. de los quales no se puede dar regla cierta: saluo que cada curado tiene su finodal por do se rige. ¶ Al cerca desta materia gyllelmo durando en su reportorio: dize que poner tantos casos: no es saluo quitar el poder a los curados los quales pueden todo lo que no les es vedado de derecho: y esto pruen a el capitulo nuper de sententia. ex. ¶ Nota assy mismo que raymundo pone seys casos en que el sacerdote parrochial puede oyr la confesion y absolver de los subditos de otro sacerdote parrochial. ¶ El primero quando aquel extraño pecco en su parrochia. El segundo sy mudo la morada assy como los estudiantes de bononia o salmanca. El tercero sy es vagabundo assy como los pobres que andan vagabundos por el mundo. ¶ El quarto es sy alguno tiene sacerdote ymperito o malicioso y del todo inabil: y quere yz a otro mas suficiente que mejor le aconseje: puede yz com tal que demande

De la confesion

licencia al proprio sacerdote: y el es obligado de gela dar. El quito caso es quando alguño va largo camino assi como a santiago: o alguña otra peregrinacion: si demãdo licẽcia a su proprio curado para se confessar en el camino: puede qualquier confesioz oyr de confesion: y absolver le. El sexto es quando esta en articulo de muerte: porque en tal caso puede se cõfesar a qualquier sacerdote: en los otros casos estos sacados no se puede confessar: saluo al que puede oyr de confesion: o por comisiõ o por preuilegio. Que diremos de los caualleros o nobles y de otros qualesquier q̃ tienẽ casas en diuersas parrochias: y la vna parte del año estan en vna parrochia y la otra en otra: estos aquiẽ serã obligados ð confessar. A esto se dice que estos son obligados de se confessar aq̃l curado en cuya parrochia tienẽ el principal señorio: o ala principal morada: o en cuya parrochia morã la mayor parte del año. Põgamos q̃ es vna muger flaca: y enclínada a peccado teme de su curado: que es liuiano y desonesto que si se confiesa a el q̃ la sollicitara para pecar: o que reuelara la confesion. esta por ventura podra se confessar a otro. Digo q̃ si tienetemor veresimile y prouable desto: o de otra cosa semejante tiene de pedir licencia a su curado: para se confessar con otro: o si puede tener copia del superior: assy como del obispo: o su penitenciarlo: o de algun religioso que tenga poder para oyr confesiones: confiesse se a el. Que sera si esta no puede auer ninguno destes: y el curado supo estan malicioso que no le quiere dar licencia para se confessar a otro. Digo que si teme de ser sollicitada que se encomiende a dios y ruegue a nuestro señor dios q̃ la libredetentacion y le de virtud y constancia para resistir: y confiesse en lugar publico: y dios que segun dize el apostol. No permite ninguno ser tentado mas de lo que puede rescebir le ayudara: y para con la temptacion buen fructo. E assy no sera comouida ni vencida en caso q̃ temiese de la reuelaciõ de la confesion: creo que siendo el

temor justo y razonable y no loco o liviano que si le negasse la licencia sin su licencia se podia confessar cō otra que touiese auctoridad de oyr de cōfession: cō tal que tenga proposito teniendo curado suficiēte de se confessar conel. Así como el q se casa codicionalmente poniendo condiclon desonesta contra la sustācia del matrimonio es priuado dl derecho matrimonial. Desta manera el sacerdote no guardādo aquellas cosas q son de sustancia dela cōfession: y no haze cōtra ella: es priuado del derecho q tiene para oyr cōfessiones y cono tener sacreto sea de sustancia dela cōfession quāto es de parte del q se confessa y confesoz. El sacerdote q reuela la confesion. es priuado del derecho q tenia para oyr cōfessiones. y por tanto si ay temor justo y razonable que este curado reuela la confesion. ninguno es obligado de se cōfesar cō el: verdad es q esta razon no cōcluye. saluo contra aquel q reuela la confesiō: y no cōtra aq̄l que la tiene de reuelar. Ytē segun dize san bernaldo: lo q es establecido por la caridad no tiene d ser cōtrario ala caridad. La cōfession fue instituida por caridad. porq cada vno es obligado de amarse a hōra d dios glorificādolo y humillando se reconciliarlo. asi luego no es obligado militar cōtra la caridad alli mismo manifestādo se z desfamādose. lo qual seria si fuese el hōbre obligado de se cōfesar aquel del q̄l cō justa razon se presume q reuelara la confesion. E por esto sc̄to augustin a monestādo ala confesion y penitēcia dize no te digo q te hagas trayciō z si alguno a sabēdas se confessase cō aq̄l que reuela la cōfesiō cometera traycion cōtra sy. Sigue se luego q no se tiene de cōfessar a tal sacerdotē. Pōgamos q el proprio sacerdote sea hereje o cismatico. o notorio. simoniaco. o descomulgado. por vctura cōfesar sean cō el. Digo sin prejuyzio q no. y la razō general es tal que todos dā es esta. porq participar con descomulgado en los sacramentos es pecado mortal. y todos los tales son descomulgados de jure. y como la cōfesiō sacramental sea

Dela confesion.

sacramento qual quiera q̄ a los tales se confiesse pecaría mortalmente. Mas quãto al hereje ay razon particular: porque el hereje facilmente al penitẽte porria en herrozo le traería a desesperacion como hizieron los phariseos a judas que se confesso a ellos deziẽdo peque vendiendo la sangre del justo y ellos en lugar de buẽ consejo le respõdieron q̄ se nos da a nosotros miraras lo que tu hazias. Item pongamos este caso dizese comũmẽte y es verdad q̄ ninguno deue diffamar a otro ni acusar en confesiõ: puede acaescer q̄ confessandose a su cura sera necessario diffamar algũa persona: assy es desta manera pongamos caso q̄ alguno pecco cõ su hermana la q̄l conoce el cura parrochial cõfessandose este y diziendo q̄ auia pecado con su hermana. Certo es q̄ como el confesor parrochial conoce a su hermana que q̄daua su hermana diffamada acerca del q̄ sera aq̄: Digo que el tal se deue confessar sy ouiere disposiciõ con persona q̄ no tẽga conosciẽto destas personas: y por esto este tal deue venir al cura deziẽdo le assy. Señor yo tẽgo vn caso q̄ no tengo de confesar avos no por que no seay siufficiẽte: mas el caso es tal que no lo deuo dezir a vos: y por esso pido vos licẽcia para me cõfessar cõ otro y el sacerdote tiene gela de dar. E auida la licẽcia es obligado de procurar cõfessor y doneo que ningũ conosciẽto tenga cõ la persona q̄ pecco. E doy por consejo a los sacerdotes curados q̄ seã liberales para dar las semejãtes licẽcias porq̄ desto nace dos bienes. el vno que a ellos se les aluua la carga: y el otro que los pecadores mejor y mas claramẽte y mas seguro se cõfessã. Por vẽtura la muger que pecco cõ su cura podra se cõfesar con el: digo q̄ como la verguẽça sea grã parte dela satisfaciõ: y la psona no tiene tãta verguẽça de aquel que sus pecados sabe como del q̄ no los sabe. esta muger no se deue cõfesar con el: ni el la deue de oyr: salvo remitir la a otro: empo si la confessase y la absolutese seria asuelta: el sacerdote curado aq̄en se tiene de confessar. Digo que quando le

cometeh tener cura de animas : deue pedir licēcia al obispo que pueda elegir confessor: o puede dezir el obispo ēla comision que le da para ser cura desta manera porq̄ no padescas algũ detrimēto en tu anima por el officio de ser cura de las animas ajenas. **C**ōcedemos te facultad para que puedas elegir cōfesor y doneo q̄ te pueda asoluer. y esto es muy seguro: comūmete tienē todos q̄ en la comissō de cura le dā implīcitamēte la tal licēcia de otra manera la tal comissō sería muy nociua. **P**or vētura a causa desto podría se confessar a los simples sacerdotes que no tienen autoridad. ni poder para oyr confesiones **D**igo que no segun el rigor del derecho: y para esto ay dos razones. **L**a primera es por que no es esta la manera de dar jurisdiccion a quien por otra parte no la tiene. **L**a segunda es porque avn que sea verdad que los curados tengan licencia para se confessar a otros: empo estos q̄ son simples sacerdotes: no tienen licencia para los oyr. **E**mpo creo pues que los obispos saben q̄ los curados se cōfiesā a estos: y ellos los asueluen y no gelo vedan antes disimulan parece tacitamente dar les poder para cōfessar y asoluer a los curados. **E**s de notar asy mismo que sy algũo esta en peligro de muerte: y no puede auer sacerdote puede y deue confesar se avn lego secular cristiano q̄ no este descomulgado : segun esta determinado en el decreto. de. pe. di. i. c. que peniter. d. cō. di. 4. sanctū. y sc̄to augustin dize q̄ tāta es la fuerça de la cōfession q̄ si viene articulo de muerte y falta sacerdote: que se confiesse a vn secular. **E**mpo la tal confesion no es sacramento porque le falta aq̄llo que es formal en el sacramēto que es el poder de las llaves. **E**mpo por razon de la buena voluntad que tiene y de la verguença que incurre es asuelto por dios: y el q̄ oye la cōfession es obligado a rogar a dios por el: dixiēdo misereatur tui. r̄c. si lo sabe o el p̄r n̄r. de tal manera q̄ si es capa de aquel peligro es obligado otravez de se confessar a persona que la pueda asoluer.

De la confesion

CLapi. v. de q̄ cosas se deue hazer la cōfessiō.

O Espedido superficialmente de ver a quien se deue hazer la sacramental confesion: resta ver de q̄ cosas se deue fazer. Es de notar q̄ la confesion sacramental se tiene de hazer delos pecados: así lo dize el p̄salmo. yo dire confesare contra mími justícia. Dize injusticia no justícia: z santí a go en su canónica: confesad vos auezes v̄ros pecados: non dixo v̄ras virtudes como dezía el phariseo: gracias te hago señor q̄ no soy como los otros h̄obres fornicadores: adúlteros: así como este publicano: ayuno dos vezes en la semana: pago los diezmos de todo lo q̄ posseo: tiene se luego de fazer delos pecados. Es también de notar q̄ son algũos pecados veniales y algunos m̄tales: quanto a los veniales regularmente hablando no se tienen de confessar de necesidad porq̄ como de su misma naturaleza sean veniales: como el mismo nõbre lo dize por si puedē alcançar p̄don: ora por la penitēcia ynterior q̄ es vna contrición general dellos: ora por esterior penitēcia: así como herir los pechos y otras semejātes cosas. E para esto es de saber q̄ los pecados veniales en muchas z diuersas maneras sin la confesion sacramental en vna manera por la cōfesion general q̄ se haze a p̄ma y en el cōpletorio y en el p̄ncipio de la missa y en fin del sermō. En otra manera por la confesion del obispo: y lo mismo creo ay en q̄ no lo afirmo por la confesion del sacerdote q̄ se haze en fin de la missa. En otra manera con el agua b̄dita z allí se dize de con. d. 3. ca. aquã. El agua b̄dita con sal derramamos por el pueblo para ser purificados y santificados. En otra manera firiendo se en los pechos el pecador. en otra manera quãdo algũo dize deuotamēte la oracion dominica: y esto por virtud de aquella palabra perdona nos n̄ros pecados. En otra manera por entrar en yglesia consagrada: y esto entiendo quãdo entra por causa de orar. En otra manera por dar limosna assy lo dize el profeta dauid. quarto ca. Tus pecados redime los

con limosnas: y creo que por qualquiera buena obra se perdonan assi se dice en el capitulo. ya alegado. En otra manera por recibir deuotamente algun sacramento: mayormente el sacramento dela eucharistia: y tiene de entender se quando digo que los pecados veniales se perdonan quando la tal persona no tiene otros pecados: saluo veniales: porq̄ si tuuiesse mortales nunca los pecados veniales se perdonaria fasta q̄ los mortales fuesen perdonados. E ay n̄ q̄ los veniales de su natura no se tienen de confesar por necesidad: empero es cosa muy congruente mayormente a los varones perfectos: assi como son los religiosos y perlados confesar los tales pecados porq̄ la pena dellos es muy diminuyda por virtud dela confession. Empero es de notar q̄ en algun caso es obligado el hombre confesar los pecados veniales. Y esto en dos maneras. La primera por rason o duda quando si duda ser mortal: o venial al porq̄ sino haze penitencia como de mortal ponese en peligro y por tanto tiene lo de confesar: assi como lo tiene en su conciencia y queda al juyzio del sacerdote para ver si es mortal o venial y doy consejo al sacerdote q̄ no sea muy facil para juzgar los pecados ser mortales: mas puede dezir ser pecado: y reducirlo a penitencia. Es assi mismo el hombre obligado a confesar los pecados veniales por el estatuto dela yglesia quando no tiene conciencia de pecado mortal: y porq̄ el precepto dela yglesia manda q̄ se confiesen en la quaresima: y este como no tenga pecado mortal es obligado confesar los veniales. Algunos dicen q̄ basta q̄ se presente al sacerdote y q̄ diga: señor no tengo conciencia de pecado mortal: empero presento me a vos para que veays mi conciencia. La primera opinion tengo por mas verdadera: tenemos pues de tener por verdad que no es necesario confesar los pecados veniales en quanto veniales: empero es muy provechoso y espediente confesar los. Quanto a los mortales: digo que todos los mortales assi ocultos como manifestos es obligado cada vno delos confesar di-

De la confesion.

Instantamente y cada vno por si: y sino se le acuerda es obligado de trabajar quanto pudiere de se acordar dellos. **E** que tambien sea obligado de confesar los pecados mortales manifestos parece por tanto: porque para el sacerdote poder absolver el pecador de sus pecados: es menester que los conozca como dios cuyo lugar tiene: y por cuya autoridad absuelve: como nuestro señor dios no los puede saber: el confessor. Saluo si se le dizen en confesyon. **S**ygue se luego que quanto quier que sean manifestos se tienē de manifestar en la confesion. **D**e manera q̄ asy como en el foro judicial no abasta quel juez conozca la causa como persona privada: saluo como juez: assi en el foro penitencial no abasta que el confessor sepa el pecado como hōbre: mas es menester q̄ lo sepa como dios y que se le diga en confesio. **A**ssimismo es obligado de saber los pecados ocultos: y la razō es porq̄ assi como el medico corporal: no puede dar saludable remedio no conociendo la enfermedad: assi el confessor q̄ es medico espiritual del anima: nunca puede imponer penitēcia saludable saluo conociendo el pecado. **E**l pecado oculto no lo puede conocer sino le fuere revelado en confesion: siguese luego quel pecado avn q̄ sea aculto que se tiene de confessar. **C**osa justa es que el pecador q̄ no tuvo verguēça de pecar en el acatamiento de dios: al qual no ay cosa escōdida que no deve por verguēça dello confessar al hōbre confessor puesto por dios: por donde parece que los pecados mortales agora sean ocultos agora manifestos se tienen todos de confessar distintamente y cada vno por si. **P**or ventura las circunstancias delos pecados tienen se de confessar. **D**igo que las circunstancias que se tienen de considerar en la confesion son los siguientes: quien: que cosa: adonde: por quales quantas vezes: porq̄ en que manera quando. **D**ize quien: es a saber si es varon: o muger: vñejo o moço: noble: o ynoble: libre: o esclavo: puesto en dignidad: o no cuerdo: o loco: sabio o ygnorante: casa

do: o soltero: religioso: clérigo: o secular: pariente affín: o extraño: christiano: o herege. Judío. o pagano: e assi de otros. **¶** Oulen: assy como si cometio adulterio: o fornicacion: eslu- pro: homicidio: o sacrilegio. **¶** Item si por ventura perpetro cosa fea: mediana: o pequeña. **¶** Item si el tal crimen si es oculto o si es manifesto o si es antiguo o si es nuevo: e assy de otros. **¶** Al donde: assy como si en lugar profano o sacro: en casa del señor o en otra parte. **¶** Por quales: conuene saber medianeros o mensageros porque todos aquestos tales ha ze participantes en el pecado y pena. y el es obligado ala pena por los peccados dellos. **¶** Item por quales y con quales: e por quales y contra quales. **¶** Quantas vezes tuuo parte con la adúltera o fornicaria. e si vna o muchas quantas vezes dixo al proximo palabras injuriosas: y quantas vezes reytero las injurias porq̄ la llaga reysterada mas tarde se sana. **¶** Porque conuene a saber con que tal temptacion o por qual ocasion hizo el tal peccado: si preuino la tal temptacion o fue prevenido della. **¶** Item si por voluntad o forçado y con que coacion: si fue absoluta o condicional. **¶** Item si por cobdicia o por pobreza. **¶** Item si con ánimo de burlar o de dañar e assy de otras cosas semejates. **¶** En que manera conuene a saber dela manera de hazer o padecer lo qual mejor por obra que no por libro se sabe. **¶** En q̄ tiempo si por ventura en tiempo sacro que son los días de las fiestas o quaresima y otros ayunos. **¶** Item si antes de començar la penitencia o despues quebrantando la penitencia començada. **¶** Estas pues son las circunstancias que se tienen de considerar en todo peccado. Delas quales algunas mirá la persona del peccador. o la persona a quien fue hecha la maldad. assy como quien otras miran el mesmo peccado. Y esto quanto ala mesma substancia del peccado: assy como (que cosa) o quanto al modo de lo hazer. Assy como

Dela coofesion.

(en que manera) o quanto ala causa final assy como (por q̄) o quanto ala causa que aynda assy como (por quales) o quãto ala frecuencia dela obra assy como (quantas vezes). Algunos miran el tiempo assy como (quando) otros mirã el lugar assy como (adonde) Destas circunsiãcias algunos mudã la especie y linage del pecado assy como tomar cosa agena cõtra voluntad de su seõor llamase furto: a este pecado se añade la circunsiãcia de lugar si se haze el hurto en lugar sagrado: y muda se la especie del pecado q̄ no solo es hurto mas tãbien sacrilegio. E assy mismo conoser la muger que no es suya llamase fornicaciõ: si es casada mudase la especie y es adulterio: y si es virgẽ llama estupro: y sy es parietã llamase incesto. y si la conoce no debito modo llamase cõtra natura. Item embriagarse de su natura propia no es pecado. mas si se le añade la circunsiãcia de muchas vezes: conulene a saber que algũo lo tengan en costumbre ya es pecado mortal. Assy mismo herir a otro es pecado. mas si se le añade esta circunsiãcia que es (quien) mudase el linage del pecado si es clerigo el que es herido es descomulgado y assy de las otras circunsiãcias. Y otras circunsiãcias que no mudã la especie y linage del peccado: empero agrauan el pecado assy como conocer muger soltera es fornicacion: y sy le añaden esta circunsiãcia: quando: que la conosca en tiempo sacro avn que no mude la especie del pecado empero muda la especie del pecado: o si añade que sea publicamente o secretamente ya ciertamente agraua el pecado. y assy de las otras circunsiãcias. Otras circunsiãcias ay q̄ aliuia el pecado: assy como herir a clerigo es pecado: mas si se añade de esta circunsiãcia que fue en juego: o burlando aliuia el pecado: asi mismo en tẽpo ðn mucha necesidad aliuia el pecado. y assy tomarlo a geno es pecado: mas tomarlo en tẽpo parece como de las circunsiãcias: algunos mudan la especie del pecado: otros lo agrauã y no lo mudan: otros aliuian. De

las circunstancias que mudan la especie y linage del peccado: todos los doctores en concordia dize que se tienen de confessar de necesidad: y que no basta dezir en la confessiõ tomelo ageno: mas tambie si lo tomo del lugar sagrado es menester que lo espresese: diziendo que lo tomo dela yglesia o de tal lugar ni abasta dezir peque cõ tal muger: saluo q̄ diga si es casada o virgẽ: o parienta: o religiosa: y assi delas otras circustacias

Delas circustancias que agrauan y no mudan el linage del pecado ay diuersidad entre los doctores: los vnos dize que se deuen confessar de necesidad. Los otros q̄ no: empo que es cosa muy prouechosa y cõgruete q̄ se cõfiesen. **M**ayormete a los varones perfetos y entẽdidos: y creo q̄ los cõfessores deuen de preguntar las tales circustacias: mayormete a los simples. **E** desto trataremos mas estẽso abaxo. **Delas** circustancias q̄ aliusã dizen los doctores q̄ no se tienen de cõfesar saluo si son preguntados.

Capitu. vj. que tal deue de ser la confission.

Para saber que tal deue ser la cõfession: es de notar que dauid en el segũdo psalmo penitẽcial pone sumar iamẽte las cõdiciones dela cõfession: diziendo. **D**ize yo cõfessare cõtra mí mis injusticias al seõor: y tu perdonaste la maldad de mí pecado. **D**õde dõ a entẽder que la confesion tiene ser muy pensada: y por esso dize: dize: es dezir en mí coraçõ dispuse. **S**egundo tiene de ser descubierta non paleada: y por tanto dize cõfessare y no callare: no encubrir e excusando ó defendiẽdome. **L**o tercero tiene de ser acusatoria y por esso dize contra mí. **Q**uarto tiene de ser vergõçosa y por esto dize mis injusticias q̄ son los pecados delos quales el hombre tiene verguença. **L**o quinto tiene de ser propia: y por tanto dize mis y no agenas. **L**o sexto tiene de ser meritoria y por esso se sigue en el mismo verso: tu perdonaste la maldad de mí pecado. **E** por que mas particularmente procedamos tenemos de notar que la confession para que sea prouechosa tie-

De la confesion

ne de tener diez e seys condiciones. **L**a primera que sea simple sin dobles de falsedad: e manera que no se calle la verdad: y se diga la falsedad ni por razón de humildad e por esso dize fant augustin como mientes por causa de humildad sino eras pecador ante que mentieses: mintiendo te has fecho culpado: y por esso el penitente no deue encubrir lo que hizo ny dezir lo q̄ no hizo: saluo llanamente y simplemente dezir sus pecados porque como dize el sabio: el que anda simplemente anda con confianza. **L**a segunda condicion es q̄ sea humilde tal fue la confesion del publicano: del qual dize nuestro redētor por sant lucas: que no osaua leuatar los ojos al cielo saluo hiriendo su pecho dezia. **D**ios mio sey piadoso ami peccador: e assi salio del templo justificado: y por esso dize el apostol sant pablo: humillad vos de baxo dela mano poderosa de dios: porq̄ vos ensalce en tiempo dela visitacion porq̄ como dize Job: la gloria recibira al humilde de spiritu. **L**a tercera condicion es q̄ sea pura y q̄ no se haga por ypocresia o vanagloria: saluo limpiamente por solo dios: y no se haga por temor seruil q̄ es temor dela pena infernal: saluo por temor filial q̄ es temor de ofender a dios: fagase sin ficio porq̄ la tal confesio fita es la confesion del lobo: del qual dize la fabula q̄ se confesaua vna vez y dizele el confesor señales muestras de paz mas pienso que no la tienes en la voluntad: a penas muda la vida acostubrada el habito acostumbado: nunca seras amigo delas ouejas: avn q̄ digas palabras blandas: como si dicese avn q̄ muestras contricio e penitencia en las muestras de fuera. **E**nperò la malicia tienes encerrada en el coracon. **L**a quarta condicion es que sea fiel que assi el penitente: como el confessor sean christianos y catholicos: y que se haga segun la doctrina dela madre santa yglesia catholica y non segun la doctrina delos hereges. **E** assi mesmo que se haga con esperança de perdon: y que no sea como la confesion de Ju

das que despues que se confesso muy bien dixiendo: peque
 vendiendo la sangre del justo: deselpero y colgose con vn la
 30. Todo aquesto se prueua. de. pe. distín. pmo capítu. que pe
 nit te. y di. sexta quí vult. ¶ La quinta cōdición es que sea fre
 quentelo qual se puede entender en dos maneras. La p̄ime
 ra que el que muchas vezes cae en pecado mortal que mu
 chas vezes se leuante por la penitencia: y desto se tracta de.
 pe. distín. tertio cap. i. hoc de charitate. s. reperuntur y. s. sep
 ties. in die. En otra manera que los mismos pecados confie
 se muchas vezes. y desto dizesant augustin. Quantas mas
 vezes alguno confiesa la fealdad de su pecado: tanto mas fa
 cilmente alcanza perdon dellos. Empero desta materia co
 mo sea alguno obligado diremos abaxo quando tractare
 mos dela reytencion dela confesio. La sexta condicion es:
 que sea desnuda y abierta porque no se tiene de cōfessar por
 mensagero ni por otra persona ni por carta: saluo por su pro
 pia boca y presencialmente: pues que por si mismo peco: por
 si mismo aya verguença. Item no tiene de confessar se cō pa
 labras o nombres escuros delos pecados: saluo cada peca
 do por su propio nombre quanto quier torpe que sea lo decla
 re lo mas honestamente que pudiere: y todas las circunstan
 cias avn que sean torpes y habominables: de manera que
 toda la materia dela apostema se expela. Delas circunstan
 cias como se tienen de confessar: ya es dicho enel capitulo
 precedente. ¶ Nota que el mudo puede y deue confessar se por
 señales y la persona que fuere de otra lengua de manera q̄ si
 el confesor no lo entiende deuese confessar por interp: etc: y
 el interprete assies obligado al secreto dela confesion como
 el mismo confessor. ¶ Nota assí melino: que si alguno escri
 ue todos los sus peccados para se mejor acordar dellos. E
 los lee delante del sacerdote: que haze bien. ¶ La septima
 cōdición es q̄ sea discreta q̄ distintamēte cōfiese sus pecados

De la confesion.

Y cada vno por sy y no confusamente segun aquello del ps. lauare cada noche mi cama: que quiere dezir lauare mi conciencia por cada pecado. Item que escoja confessor letrado desto dize san augustin: procure sacerdote que sepa atar y desatar. La octaua condicion es que sea voluntaria y no como la confesion de achor: que forçosamente confesso: y fue apedrado: mas sea como la confesion del buen ladron en la cruz por la qual el penitente avn que tenga dolor por los pecados que cometio. Mas tambien se tiene de gozar por la gracia que torna a cobrar de suerte que juntamete tenga dolor y plazer segun aquello del ps. segun la multitud de mis dolores en my coracon: tus consolaciones alegraron mi anima. La condicion nona es que sea vergonçosa cõ mucha verguença se deue confessar el pecador: y assi merecera perdon. Como dize san augustin: trabaje la razon padeciendo verguença: y porque la verguença es gran pena: por tanto el que tiene verguença del pecado es digno de perdon del. Empero no deue ser tanta la verguença que por ella dexede dezir la verdad. E por esto el sabio dize: no tengas cõfussion dezir la verdad por tu anima, porq̃ la tal cõfussion te trahera para la gloria. La decima cõdicion es que sea entera, que diga todos sus pecados no repartiendolos entre dos sacerdotes salvo que los diga todos avno: porque dios es sumo perfecto, y no le plaze obra de imperfección, y por rãto o sana todo el hõbre o no sana del nada. E desto dize san augustin mira cõdiligencia que no repartas la cõfession vécido de verguença. La onzena cõdició es q̃ sea secreta asi de parte del penitente: como de parte del cõfesor: de parte del penitente q̃ no predi que sus pecados en la plaça porque los otros no se escãdallizen en sus pecados: y q̃ no sea de aquellos q̃ se glorificã d los males q̃ fazẽ Como deue de ser secreta de parte del cõfesor dezir sea quãdo trataremos del sello de la cõfession. La duodecima cõdició es q̃ sea cõ lagrimas: desto dize hseremias

de noche y de día no te desholganza ni descásen las niñas de tus ojos: y por esto dize san Juá crisostomo: las lagrimas lauá el pecado el qual es vergōçoso de cōfessar. E por cierto gran señal de cōtrición son las lagrimas mayormente en el hōbre adulto porq̄ en el pequo: y la muger no tenemos mucho de curar de las lagrimas: dela muger dize ouídio q̄ tienē sus ojos enseñados a llorar. La trezena cōdición es que sea festiua que es dezir apresurada: y desta condició se trata en el capítulo. iij. La q̄rtadecima cōdició es q̄ sea fuerte. exēplo de maria madalena q̄ fue tá fuerte ē fazer penitēcia: por la amargosa cōtrición del coraçō sin embargo dela verguēça publicamente cōfesso la fealdad de sus pecados. Assi el pecador tiene de ser fuerte ē arepētirse y cōfessar sus pecados de fuerte q̄ por nīngūa ocasiō se aparte dela cōfession d̄llos: porque escripto esta: fuerte es como la muerte el amor. La quīntadecima cōdición es que sea acusatorio: q̄ diga auer cometido los pecados por su propia malicia: acusando se fuertemēte: no poniendo excusaciones a los pecados: assi como h̄zieron los p̄meros padres porque segū dize el sabio. El justo en principio es de si mismo acusado: y vendra su amigo y excusar lo a: este amigo es dios: y si no se acusa el pecador delante deste amigo: y delante del sacerdote vicario de dios terna ala muerte. y el día d̄l juyzio muchos acusadores que son dios la propia consciencia: el diablo: el pecado: y todo el mūdo. q̄ segun dize el sabio toda la redōdad d̄ las tierras peleara cōtra los locos q̄ son los pecadores: mas si el pecador se acusa aq̄ dios le excusara en el día del juyzio. La sextadecima cōdició q̄ sea obediente. Que segū dize san augustin tiene se de poner el penitēte del todo sujeto al poder del juez q̄ es el sacerdote no reseruádo nada: y este pronto para fazer todo lo q̄ le mnada re para recuperar la v̄sda d̄l ánima: y esto como mucho deseo pues cobra v̄sda infinita. cō gozo lo due fazer para ser inmortallo q̄ haria auēdo de morir pa diferir la muerte. Iſey mū-

do en su suma añade otras dos cõdicionẽs. La primera que sea propia que el pecador es mismo se acuse y no a otro ninguno. Como dize dauid señor my vida magnifieste aty (mi vida dize) no la vida agena: porque sy el pecado de otro dõculo fesse no sería coretor de aquel pecado saluo infamador. E por tanto ninguno deue nombrar a otro en la confesion: ny el sacerdote le tiene de preguntar el proprio nombre. Saluo si la circunstancia del pecado es tal que de otra manera no se puede confessar el pecado assy como sy touiẽsse parte con su madre: o hija: que y como se deua de hazer en este caso dicho es en el quarto capitulo. La segunda condició que añade iñaymundo es que sea morosa que no diga los pecados apressa como quien passa por la cosa assy como los cambiadores cuentan los dineros: saluo cõ grauedad: y con deliberacion honesta para que desto cresca la deuocion: y se tenga mayor contrición y vergnẽça confiessese luego el pecador segun la manera ya dicha y alcançara remissio de sus pecados.

Capitulo. sextimo. de la rexyteracion de la confesion.

Como ya dicho tenemos avn que sea muy prouechoso y frutuoso cõfesar se muchas vezes: empo tãbien alguna vez es necesario. Es luego de notar que los doctores ponen algũos casos en los quales de necesidad de la salud la cõfession se tiene de rexyterar. El primero por la grãdeza y fealdad del pecado: es a saber quando alguno tiene algun caso del qual su confessor no lo puede absoluer: remítelo al superior. Esta tal tiene de rexyterar la confesion que hizo al inferior para que sepa q̃ penitencia se le tiene de dar: saluo sy el superior quanto a este caso cometio sus vezes al inferior prouase este caso en el capitulo lateren. 33. q. 2. d. pe. 2. re. ca. significauit. El segundo es por la ygnorencia del confessor: porque

sy el confessor es ygnorante: y no sabe imponer la penitencia
 por los pecados confessados tiene de reinetirlo a confessor do
 to que sepa imponer le penitencia saludable: y este es obliga
 do los pecados primero confessados tomar los otra vez a
 confessar. **D**esto dize san augustín busca sacerdote que sepa
 atar y desatar. **E**l tercero caso es por el menosprecio ó satisfi
 zer. Como si alguno se cofesase sus pecados: y menosprecio
 hazer la penitencia que le dierõ: y olvidosele que no tiene me
 moria della. **E**s obligado de confessar los mismos pecados
 si dellos tiene memoria: y preuia se este caso. de. pe. disti. 3. si
 apostolus. **E**mpero tienes de vsar desta distinción en este caso
 o este se cõfiessa al mismo sacerdo o a otro. **S**y se confiessa al
 mismo o este cõfessor se acuerda de los pecados que primero
 oyo en cofessiõ. y entonces no es obligado: saluo si el quisie
 re otra vez cõfessarse a el. **S**ino basta dezir señor yo me cõfes
 se cõ vos: y si vos vos acordays de mis pecados: sabed que
 yo no cure de hazer la penitencia que me distes: ni tengo me
 moria della vengo a vos para que aquella o alguna otra me
 torneys a ymponer. **M**as si el cõfessor ño se acuerda de los
 pecados primeros cõfesados: creo q̄ es obligado a cõfessarse
 otra vez: y lo mismo digo si se cõfiessa a otro cõfessor. **E**l q̄rto
 caso es por la malicia del fito penitẽte como quãdo algũo re
 serua algũan pecado mortal en la cõfession avn q̄ se cõfiessa
 los otros pecados: es obligado cõfessar el pecado que callo
 y todos los otros. **E** la razõ es porque la primera cõfession
 no fue hecha en charidad por quanto callo aquel pecado
 mortal. **E** assi no fue posible los otros pecados ser le perdo
 nados: y pues no fueron perdonados es obligado de los cõ
 fessar otra vez. **D**esto dize sã augustín: conosco el señor ser ene
 migo a todo peccador. **L**uego como recibí a perdon de los
 otros el que reserua algũn pecado en la confession. **E**mpero
 nota la distinción puesta en el caso passado: q̄ sy se confiessa al
 mismo cõfessor basta q̄ diga: quãdo me cõfiessa cõ vos calle

por mí malicia vn pecado: y esto con tal que se acuerde de los pecados que le cōfesso: q̄ de otra manera tiene de cōfessar todos los pecados al mismo y lo mismo si a otro sacerdote se cōfiesa. **E** q̄ en estos q̄tro casos se aya de reysterar la cōfesion cōcuerdā todos los doctores. **E**mpo ay otros yerros en q̄ varian los doctores. **E**l p̄mero quādo se acuerdā de algun pccado que se auia de cōfessar: y por oluido no lo cōfesso. **E**l segūdo quādo torno a caer en los mismos pecados. **D**izē algūos doctores que quādo algūo se acuerda de algun pecado mortal q̄ no cōfesso: o quādo torna a caer en algun pecado q̄ p̄mero auia cōfessado: como si se confeso de adulterio: y torno a cometer el mismo pecado que en estos casos es obligado a cōfesar otras vezes los mismos pecados y quāto al p̄mier caso la razón es porq̄ la cōfessiō no sería entera. **Q**uāto al segūdo la razón q̄ estos dan es porq̄ dizē q̄ todos los pecados quāto quier q̄ seā p̄donados por la igratitud se buelue al mismo penitēte. **O**tros dicen q̄ basta dezir generalmēte q̄ otras vezes ha pecado y q̄ de nuevo se acuerda de tal pecado: y q̄ de nuevo comierio tal pecado. **L**os terceros dizē quādo teniendo el medio que en los dos casos ya dichos son obligados de cōfesar los pecados de vn mismo linage otra vez particularmēte como dizē la p̄mera op̄niō y de los otros pecados basta cōfesar los generalmēte como dizē la segūda op̄niō: y lo mismo dizē del q̄ torno a recaer: qual destas op̄niones sea mas verdadera dexo lo al mejor juyzio cada vno escoja la q̄ quisiere. **A** Maestre godofredo de fontanis maestro parisienſe en sacra theologia en vn quolibeto suyo añade otro caso: y es quando alguno confiesa algun pecado y no se duele del: ni le pesa de los pecados: o pecado pasado ni propone de se apartar en lo venidero: este tal es obligado de reysterar la cōfessiō. **Y** entre otras muchas razones que para esto trae vna es: porq̄ en las cosas essencialmēte ordenadas: lo postremo non puede ser sin lo p̄mero: y menos puede estar con

el contrario del p̄mro assy como ningũo se puede cõfirmar sin ser baptizado: porque la confirmaciõ y el baptismo tienẽ entresi orden essencial: la confessiõ y cõtriciõ tienen necessa- ryo orden essencial entresi: y por tanto para que la cõfessiõ valga: requiere se de necessidad la cõtriciõ auer p̄cedido o a lo menos q̄ sea juntamẽte con ella: lo qual no se halla enel caso proposito antes lo contrario dela cõtriciõ que es delectaciõ y cõplacencia del peccado. E por tãto aquella cõfessiõ no vale cosa alguna. E por tanto es menester reysterarse. verdad es que Bernaldo de ganacho bacheller en theologia en su corretorio cõtra godofredo dizc que el tal no es obli- gado otra vez de se cõfessar: saluo tiene se de cõfessar otravez de los peccados cõfessados fingidamente: y dela ficiõ comeri- da. y por virtud dela cõfessiõ ya fecha: y dela cõtriciõ pre- sente se le perd onan los peccados. E arguye asi: tãto vale y puede la cõtriciõ por virtud dela cõfessiõ fecha: quãto va- le y puede: en virtud dela confessiõ q̄ se tiene de fazer: pues assy es que la cõtriciõ en virtud dela confessiõ que se tiene de hazer quita todos los peccados segun tiene la comun dotri- na dela fe cristiana: luego tambien en virtud dela cõfessiõ ya hecha. La cõfessiõ ya hecha touo existencia real: y por tanto pudo mejor obrar q̄ la cõfessiõ q̄ avn no es. q̄l destas op̄niones sea mas verdadera no lo se. E impero creo que es obligado de se confessar alomenos en general: deziendo que otras vezes confessõ muchos peccados de los quales no se a rempenia: ni proponia de se apartar. mas agora que le pe- sa dellos: y que esta aparejado de hazer la penitencia que le dierẽ. E creo que sy particularmente cõfessase los peccados que haria bien. Y esto parece tener raymundo en su suma su razõ ariba eneste mismo capitulo enel caso q̄rto podras ver.

Capitulo. viij. como se tiene de auer el confesor
acerca del penitente.

Dela' confission

Oclarado acerca dela confission que cosa sea : y que tal deua de ser resta tratar del confessor. E primeramēte como se deue d'auer acerca del penitēte: acerca delo qual es de notar que el cōfessor tienelas vezes del fisico espiritual y el pecador tiene lugar del enfermo espiritual. Assim como el medico corporal que visita al enfermo : lo primero que haze consuela el enfermo: auisendo cōpassion del y promete le sanidad: porque el enfermo cō mayor cōfiança le manifieste la qualidad y grādeza dela enfermedad y la graueza del dolor. Assim el sacerdote como medico espiritual quando se llega el pecador que es enfermo espiritual deue de atraer al pecador cō palabras blandas: y con halagos cōsolar lo: porque mas facilmente el enfermo que es el pecador descubre y magnifieste el pecado. ¶ Pues deue el cōfessor enseñar y amonestar al pecador que cō mucha humildad se ponga a sus pies: y no consienta que se pōga a par del: y si es muger tiene la de enseñar que se pōga de traues o allado: de suerte que el sacerdote no vea la carra dela muger: o q̄no la mira por que como dize el propheta abacuth. La cara dela muger es como cara del leō y como viento que abraza. ¶ Y tãpoco mire a otro qual quier penitēte en la cara porq̄ asi mas osadamēte se cōfessara. Despues desto deue el cōfessor de induzir al penitēte cō dulces y suaves razōes a cōpunciō proponiēdole los beneficios q̄ tiene recibidos de cristo mayor mēte el dela pasiō de cristo sofriendo tãtos dolores por saluar los pecadores. ¶ Item que el mismo dixo no vine a llamar los justos: saluò a los pecadores. ¶ Y de declarar le q̄ aquellos q̄ mas pecarō si bien se arepiēten de sus pecados sō mas amados de dios y d' despues son enyalçados: assy como dauid: san pedro: san pablo: scã maria madalena: y el buē ladrō: los q̄les fuerō todos grādes pecadores: y porq̄ hizierō penitēcia de sus pecados: despues fnerō amados d' dios: y singularmēte enyalçados. ¶ Declare le la piedad: misericordia: charidad: y misericordia de

dios por lo qual esta aparejado para recibir los pecadores: persuadale que no tenga verguença de se cõfessar cõ el por que tambiẽ es pecador como el: y por vêtura mas que no el. y que no se cõfessa a el como a hõbre: saluo como a psona q̄ tiene lugar de dios: y q̄ el antes cõsintira que le maten q̄ ño reuelar los pecados suyos. E si por ventura cõ todas estas cosas el pecador no se quiere cõfessar: propõgale el espãto so dia del juyzio. y las penas infernales: y quãtos males estan aparejados para los pecadores: y quã cruelmente dios castiga a aquellos q̄ no quierẽ hazer penitẽcia: y cõ quãta misericordia p̄dona a los penitẽtes. E estas cosas assì dichas oya su cõfessiõ: mire mucho el cõfesor q̄ no escupa o maestre señal de abominacion quãto quier grãde pecado q̄l penitente con fiesse antes aya con mansedumbze y piadad.

Capitulo. ix. delas preguntas que se deuen fazer en la confession.

AEn que algunos dizẽ que no se deuen fazer preguntas en la cõfession: empero por que su d̄icho es muy peligro so: por la simpleza y verguença de los hombres: por tanto lo contrario creo ser verdad: y que se deuen hazer las tales p̄guntas. E por tanto san augustin sobre aquella sentencia: el que no tiene pegado primero le heche la primera piedra. dize assì. mire con diligencia el juez el p̄ritual: que assì y como no cometio el crimen dela maldad: assì y no carezca del don de la sciencia. Es necessario que sepa conoscer lo que de juzgar tiene. E judiciar lo poder demanda esto que conosca lo que tiene de juzgar: pues sea diligente inquiridor y como sutil investigador: y enquisidor sabiamẽte y quasi astutamẽte: pregunte al pecador lo que por ventura no sabe. E que occultar quiere por verguença. E conocido el pecado: y sus diuersidades no dude de inquerir el lugar: y el tiempo: las quales cosas conocidas seale muy beniuolo aparejado a leuar juntamente con el la carga: tenga dulçor em la

De la confession.

voluntad: piedad en el pecado ageno: discrecion en la diuersidad: estas y otras muchas cosas se ponen en el ca. cul atē. s. oportet. de pe. vi. **E** como quiere sant grego. llauē de abismieto es la palabra de la corrección por q̄ preguntando y enre pando descubre la culpa q̄ muchas vezes no conofce: el q̄ la cometto: y assi segū la sentēcia de Job. sutilmente se tiene de sacar del seno del peccador: por la mano del cōfeso: a q̄lla tuer ta culebra. **D**ues visto q̄ se deue de hazer preguntas en la cōfesiō: es agora de ver de q̄ cosas se tienē de hazer y por q̄ ordē **E** para esto es de saber q̄ se tiene de hazer de los peccados mortales y de sus circunstācias: y para esto mejor entender es necessario saber quātos son los peccados mortales: para lo qual has de notar q̄ el peccado puede ser mortal en dos maneras en vna manera de su natura: assi como fornicar es peccado mortal de su natura: en otra māera puede ser algū acto y obra peccado mortal por la intēciō cō que se haze: assi como cantar en la yglesia: no es peccado mortal: antes puede ser meritorio: empero cantar por atraer alguna muger a peccado es peccado mortal. y por q̄ las intēciones humanas son infinitas por esto de las obras q̄ son mortales por la intenció no se puede dar regla cierta: hablamos luego de los peccados mortales q̄ de su natura son mortales. **E** para esto es de saber q̄to dos los que traspassan y q̄brantā los. x. mādamiētos peccan mortalmente: mas desto trataremos en la tercera parte q̄ndo trataremos de los diez mādamiētos: otros peccados cuēta el apostol: assi como ydolatria: vicio cōtra natura: iniquidad malicia: fornicaciō: auaricia: nequicia: embtōsia: homicidio: cōtenciō: engaño: malignidad: vsura: cōrumelia: soberusa: elacion: inuenciō de males: y no bediēcia: insipiēcia. **T**odos estos son peccados mortales como parece por lo que se sigue. **L**os que tales cosas hazē son dignos de muerte: pues ninguno es digno de muerte: saluo por peccado mortal: sigue se luego q̄ todos a q̄llos son peccados mortales. **E**mpo porque de to

dos los pecados mortales tengamos cierta regla: es de saber q̄ todos los pecados mortales: se reduzen a siete vicios capitales: q̄ se cōtienen en esta dicitō (salgĩa) en la qual ay siete letras y por cada letra se entiende vn pecado mortal q̄ comienza en la misma letra por la. **S.** soberbia: por la. **A.** auaricia: por la. **L.** luxuria: por la. **P.** primera ira: por la. **G.** gula por la. **A.** segūda embidia: por la. **A.** postrera acidia. ¶ Estas son siete rayzes malas q̄ estan harraygadas en la tierra sin fruto de los hōbres pecadores: de los quales yo soy vno y de cada rayz dellos nacen muchos ramos: segū pone sant gregorio sobre job. Desta mala rayz q̄ es la soberbia nascen siete ramos: cōsufene a saber: y nobediencia: jatançia: y pocrisia: pertinacia: cōtenciō: discordia: presunciō. ¶ Nota q̄ estos pecados se llamā mortales por q̄ por ellos incurre el hōbre sentençia spiritual de muerte. ¶ El primero y principal dellos es la soberbia q̄ es vn amor desordenado de si mismo: cōsufene saber de su propia excelēcia y hōrra no lo refiriendo ala honra de dios ni actualmēte ni habitualmēte ni ala edificaciō y buen enjēplo del proximo. ¶ Ay quatro maneras de soberuia: la primera es q̄ el hōbre desea ser visto y reputado por mejor dello q̄ es: y presume de si q̄ es bueno y es malo y pecador: o que tiene algunos bienes de los quales carece. ¶ El segundo modo es: quādo el hōbre piensa tener algunos bienes de si: los quales tiene de dios. La tercera manera de soberuia es quādo el hōbre conofce los bienes q̄ tiene: venir dela mano de dios: empo piēsa q̄ por sus merecimētos y no por gr̄a de dios. La quarta manera es quando alguno por nobleza: o por riqueza: o por otras semejātes cosas quiere parecer mas excelēte sobre los otros desordenadamēte y mas q̄ su estado demanda. ¶ Nota que los ramos dela soberuia que arriba decimos algunos los llaman hijas: delas quales breuemente trataremos para los simples. La y nobediencia es vn menosprecio del mandamiento o precepto del superior: o de

De la confesion.

qual quiera a quien sea obligado de obedecer de suerte q̄ de
sobediente se llama el q̄ no quiere estar subdito a otro. Y po-
crefia es mostrar por defuera fingidamēte deuocion por ser
loado de los hōbres. **C**ontenciō es porfiar 2 resistir a otros
por palabras: y no querer ser vécido por otros en palabras
y cōtenda por parecer mas excelente. **P**ertinacia es quādo
ala propia opinion o sciēcia el hōbre desordenadamente se a-
tiene no queriēdo creer al consejo de los mayores: y esto por
parecer mas sabio que los otros. **D**iscordia es quando al-
gūno cōtradize ala voluntad de los mejores proteruamente
de soberuio dcozaçō. **P**resuncion es quando alguno por ve-
riduras desordenadas: y otras quales quier cosas quiere a-
parecer marauilloso y gloriarse de aq̄llos de los quales q̄-
re ser reputado por mas valeroso. **D**ela raxz dela auar-
cia nace seys ramos q̄ son: trayciō: engaño: falacia: perjuro:
desafosiego del entēdo: dntento: dureza de coraçon cōtra la my-
sericordia. **T**raycion es vn engaño en las cosas interiores.
Fraude o engaño: es ser engañado en las cosas vōdibles
por defecto dela cosa vōdida o cōprada. **F**allacia es engaño
en las palabras para que el proximo sea engañado: ora com-
prando ora vendiendo. **P**erjuro es palabra dicha con jura-
mento contra la intencion de lo que siēte: o es juramento mē-
tiroso propuesto 2 afirmado. **D**esafosiego del anima es vn
cuydado desordenado acerca del adquerir riquezas 2 otras
semejantes cosas. **D**ureza de coraçon: es quādo el auarieto
endurece y cōfirma su coraçon para no dar ni tomar con los
pobres: ni socorrer con misericordia alguna. **A**uaricia es a-
petito desordenado de tener injustamente riquezas: o aque-
llas cosas que se pueden comprar o vender por dīnero. **E**ay
dos maneras de auaricia: la vna es quando el hombre con
mucho ardoz guarda sus cosas non tomando injustamente
lo ageno: 2 la tal auaricia es pecado mortal solamēte en dos

casos. El primero quando tanto el hombre ama sus rique-
 zas y se ocupa acerca dellas: que tiene en poco la honra de
 nuestro señor dios y sus mandamientos. El segundo es quã
 do el hombre no socorre al pobre puesto en necesidad: la tal
 auaricia es pecado mortal. **O**tra auaricia es quando algu-
 no codicia tomar lo ageno: y retener lo injustamente en qual
 quier manera y de proposito: y la tal auaricia siempre es pe-
 cado mortal: salvo si fuere cosa muy pequeña: assi como un
 pedaçõ de pan: o otra semejante cosa: entonces no es pecado
 mortal. **A**llende destas hijas dela auaricia ay otras por al-
 gunos añadidas: conuiene a saber rapina: hurto: traycion.
Usura. **R**apina es tomar la cosa agena con violencia. **H**ur-
 to es tomar ocultamente lo ageno contra voluntad de su due-
 ño. **T**raycion es engaño acerca delas personas: assi como
 quando vna persona trae o haze traycion a otra como pare-
 ce de judas el traydor. **U**sura es quando por esperar mas
 tiempo: o por razon de en prestar rescibe mas dello principal
 en las cosas que no se distingue el vso dela cosa: o que se con-
 sumen con el mismo vso dello primero assi como dinero. **D**e
 lo segundo assi como pan o vino. **D**ela rayz ponçoñosa de
 la luxuria: nacen ocho hijas que son: ceguedad del entendi-
 miento: desacuerdo: inconstancia: precipitacio: amor de si: odio
 de dios: amor deste siglo presente: desesperacion: o espanto
 del futuro siglo. **C**eguedad del entendimiento es: quan-
 do el hombre por la delectacion deste pecado es impedido y
 astraído dela razon. **I**nconfederacion es quando se em-
 pide: y se adormesce la razon del hombre: por la vehemente
 delectacion. **I**nconstancia es quando el hombre por la
 delectacion venerea se retarda hazer: o acabar los bienes
 que comienço hazer: o propuso de hazer. **P**recipitacio es
 quando por la mesma delectacion: es impedido el consejo en las
 cosas q̄ deue hazer. **A**mor de si: y odio de dios: es de parte

Dela confesion

dela voluntad: quando el hombre mas apetece configurar el acto luxurioso y aborrecer a dios; que abstenerse y apartarse dela luxuria. Almor del presente siglo y espanto del futuro juicio es quando el luxurioso entanto se deleyta perseverar en la luxuria que querria siempre vivir en este mundo: y no cura de la vida eterna. La luxuria es vn apetito desordenado acerca dela delectacion carnal: y tiene seys especies segun algunos; empero ponen se siete como luego se dira. La primera es pecado contra natura y es quando se haze en manera que no couiene ala generacion humana. Fornicacion es qual quier ayuntamiento de soltero con soltera fuera de la ley matrimonial. Adulterio es ayuntamiento hecho de ambos casados o el vno dellos: y no con quien deuen. Incesto es ayuntamiento con parenta. Sturpicio es conuencer a virgen. Iraptus es quando lamnger se toma por fuerza contra voluntad de sus padres. Y es de notar que todo concubito o ayuntamiento hecho fuera dela ley de matrimonio es pecado mortal por que es contra ley natural contra precepto de dios: contra la justicia del proximo. y asy mismo todo tocamiento honesto hecho con intencion de prouocar al acto de luxuria es pecado mortal: o alomenos causa de pecado mortal. ¶ Dela pestifera razez dela yranace seys ramos qson Yra: inflacion de la persona: contumelia: clamor: indignacion: blaphemia. Yra es vn mouimiento dela sangre acerca del coracon por apetito de venganca. Nota que la yra algunas vezes es virtuosa y no es pecado: couiene asaber quando es apetito de venganca segun orde de justicia y con charidad quando el hombre quere el castigo del pecado: y no la propria venganca ni el dano del proximo saluo solamente la ofensa dela culpa y la tal yra llamase zelo. Quando el tal apetito de venganca es para vengar la propria injuria y para danyar al proximo: la tal yra es pecado: y no couiene al hombre tal yra saluo sy tiene autoridad para ello: y es pecado mortal quando el tal apetito de venganca es para

hazer daño : por que es contra caridad del proximo: mas sy es mouimiento dela sensualidad que preuene ala razon sin deliberacion: entonces es pecado venial. ¶ Indignacion es quando menosprecia al que injuria en su coracon: y tiene lo en poco: y juzgalo ser indigno considerando sus defectos. ¶ Inflacion del animo: es quando el ayrado quasi inflado: piensa vias y modos de empescer a quien le hizo la ynjurta. ¶ Blasfemia es: hablar contra dios: porque permitio que tal ynjurta le fuesse hecha. ¶ Llamor es vn hablar ynjurto so contra el proximo sin expresion de ynjurta determinada y esto en el euangelio llamase racha que es señal de escarnecer. ¶ Contumelia es hablar contra el proximo expresando ynjurta: assi como llamando alguno con yra ladron: o matador. Yra es efecto de yra quanto ala obra esterior: assi como agotar: llagar. &c. ¶ De la gula nascen cinco ramos: que son torpe alegría: ser truhan: inmundicia: mucho hablar: torpeza de los sentidos. ¶ Gula es appetito sin moderado y desordenado de comer: o de beuer contra la regla dela recta razon to mando mas de manjar o beuer que ala naturaleza conuen ga: y ala complecion del hombre: y conuersiõ de aquellos entre los quales mora. Empero has de saber que la gula de su natura no es peccado mortal: saluo en dos casos. El vno quando por temor o amor de dios non se aparta dela gula: mas tanto ama comer y beuer que no se apartaria avn que houiesse precepto diuino. El segundo es quando se embriaga leuemente y en tal estado no se sabe regir y es peccado mortal. Rudeza del entendimiento es vn agenamiento del enten dimiento acerca delas cosas especulatiuas por mucho comer o beuer. Torpe alegría es: vn desorden dela voluntad acerca del plazer que recibe por comer y beuer: quando el hombre acerca delas tales cosas sin grandad y composicion se alegra superfluamente. Adulterio quisus es: quando el hombre demaliadamente y con palabras desordenadas y risas

De la confesion

desolutas se desordena. **Scurilitas** que es ser truhan es quando el hombre se desordena acerca de los actos esterior: es como truhan. **Immundicia** es quando por mucho comer o beber se sigue vomito que prouiene de mucha replecion. **De la rayz de la embidia** nacen cinco ramos: que son: odio: murmuracion: detraccion: alegria en las aduersidades del proximo. **E** affliction en las prosperidades. **¶** La embidia es odio del bien de otro: en quanto es impedimento de su propia excelencia. **O**dio es querer el mal de alguno: y disminuir el bien del proximo. **M**urmuracion es abatir la fama de otro por palabras ocultas: y que no manifestamente descubren su malicia. **D**etraccion es manifesta ynfamia de otro por palabras manifestas en su ausencia. **M**enosprecio es tener en poco los dichos o fechos de otro con risa: o burlas. **A**legrar se en las aduersidades: es quando alguno se alegra del mal de su proximo. **A**ffliccion en las prosperidades es: dolor y desplacer de los bienes y prosperidad de los otros la qual impedir no puede. **¶** De la rayz de la accidia proceden seys ramos: que son: malicia: rancor: flaqueza: desesperacion: torpeza: y negligencia acerca de los preceptos: derramamiento del entendimiento acerca de las cosas ylicitas. **A**ccidia o pereza es vn fastio: o enojo del bien diuino: como quando hombre no tiene deuocion: ni placer en el amor de nuestro señor dios: antes vn fastio y apartamiento de voluntad. **Y** esto repugna la caridad que cada vno deue tener amando a dios sobre todas las cosas: y es obligado de se llegar a dios con amor cordial **E** nace la tal pereza de la rebelion y repugnancia de la carne contra el espiritu **¶** **A**gaciao: o derramamiento del entendimiento acerca de las cosas ylicitas es quando alguno no halla delectacion en las cosas espirituales y dase a las carnales y buscalas. **¶** **D**esperacion es vn apartamiento del bien diuino: en el qual tenemos de estar firmes y fixos. **T**orpeza

acercá de los preceptos: es por la pereza ser negligente 2 me-
 nospreciar los preceptos diuinos que son necessarios hazer
 se para la salud dela ánima. **C** Rancor es vna ynclínacion
 que tiene el hombre perezoso contra aquellos que le mue-
 uen a bien hazer. **C** Abalicia es vn odio y endignacion que
 tiene el que es perezoso contra aquellos que enseña los pe-
 rezosos tener bienes espirituales: en quanto les ympiden
 los placeres terrenales. **C** Tibieza es poco amor de nuestro
 señor ihesu christo: y de sus preceptos. **C** Abolicia y blan-
 dura es quando el hombre perezoso non quiere sufrir quan-
 to quier penitencia por amor de nuestro señor dñs: ni hazer
 el bien a que es obligado. **S**oñolencia es vn sueño a mane-
 ra de brutos y vna pereza para se leuantar 2 bien hazer a
 aquellas cosas que es obligado de hazer 2 quando es obly-
 gado. **F**laqueza es dexar algund bien arduo. **A**ssicomo tar-
 de confessarse o tarde cumplír la penitencia. **O**ciosidad es
 cesar de hazer alguna obra buena: que era obligado de ha-
 zer y entender en cosas ynutiles 2 dañosas. **A**llende de los
 seys ramos dela accidia se añadieron quatro que agora di-
 ze que hazen mucho para la declaracion dela presente mate-
 ria. **E**stas son las siete rayzes con sus ramos que todos son
 quarenta y tres: 2 contando las mismas rayzes son cincuen-
 ta con rayzes y ramos. **A**gora resta ver como el sacerdote
 deue de preguntar al penitente destos ramos y rayzes. **S**i el
 peccador por si o por lo que le pregunta el sacerbote se confie-
 sa dela soberuia: diziendo pequé en el peccado dela soberuia.
El confessor tiene de preguntar en aquesta manera: porque
 manera fuyste soberuio. **F**uyste alguna vez desobediénte a
 los mandamientos de tus superiores: assy como ala sancta
 madre yglesia: o perlado: o tus padres: o tu señor: o tu ma-
 stro: esto segun la condición dela persona q siépre se deue mí-
 rar: 2 si respóde q si: pregunte entóces en que mandamíetes
 y en que manera y quántas vezes y porque y quãdo y dódes

De la confesion

Las quales circunſtancias como dicho tengo en todos los pe-
cados ſettenen de cōſiderar. **E**ſpues pregūte ſi aſtete por
ventura de los bienes que de dīos recibīſte: agora ſean bie-
nes naturales: aſſy como fermofura: fortaleza: deſenbultura:
nobleza. ⁊ cōra ſean bienes de fortuna: aſſy como rīq̄zas: o
dīneros: ropas: ataulos. cauallos: campos. ⁊ c. **O**ra ſean bie-
nes de gracia aſſy como ſaber: eloquēcia: ſciencia: virtudes
⁊ c. **T**iene luego de dezir el cōfeſſor: fueſſe el ato o vana glo-
rioſo en tu penſamiento: o glo:iaſte te dela hermoſura. forta-
leza: nobleza: rīquezas: ſabidozia: eloquēcia: vtudes: y otros
bienes que recibīſte de dīos: de manera que no te humillaſte
deſtos bienes delante de dīos quanto de uſas. **O** creyſte que
tenias eſtos bienes por tus meritos: y no puramente por la
gracia de dīos. **O** creyſte valer mas por ellos q̄ otro. de fuer-
te que menos preciaſſes los dichos y hechos de los otros: y
querias ſer auentajado: y ſi diſe que ſi: pregunte quantas ve-
zes y como. ⁊ c. como dicho es. **D**eſpues pregunte ſi para
ſer horrado y alabado mas que los otros fuiſte algun tēpo
ypocrita. de manera que de fuera moſtraſte ſantidad y den-
tro tenyas maldoad (ſi diſe que ſi) pregunte quantas vezes y
en que manera. ⁊ c. **D**eſpues pregunte porventura mouī-
ſte algunas vezes contiendas y diſcordias: porque no eras
honrrado ni promouido mas que no los otros en la ciudad
o cōpañia o colegio dōde eſtauas y ſy diſe q̄ ſy. pregunte ſy
ſe ſiguyrō de ally algunos males porq̄ de todos es el reo.
Deſpues pregūte porventura por ſoberbia por no pare-
cer q̄ eras vencido de los otros fuiſte pertinaz y poſiado ſu-
ſtentando cōtra la verdad y juſticia en cōſejo y ſentencia: ſy
diſe q̄ ſi: pregūte ſi ſeguyo de ally algū daño porq̄ el es obli-
gado alo reparar. **D**eſpues pregunte preſumiſte por ven-
tura hazer alguna coſa ſobre tus fuerças o tu eſtado o tu cō-
decio: o de los tuyos: ſi diſe que ſi pregunte ſy fue de ally al-
guno. ofendido o dagnificado porque ſi ſy: el es obligado

alo reparar y assy esta pessima rayz se podra desfraygar de los coraçones. En la misma manera se tiene de hazer en la rayz dela auaricia por que si el pecador se cõfiessa dela auaricia, pregunte el sacerdote desta manera. Fexiste alguna vez engaño o falacia o dexyste por ventura alguna mentir a. o te perjuraste comprando o trocando o haziendo otro algũ cõtrato. si dize que si. Pregunte que fraude o engaño; empero el sacerdote no gelo especifique. Esto se tiene de tener por regla general. que en estas preguntas el sacerdote no tiene de descender a los pecados particulares o alas especiales circũstancias de los pecados. porque por ventura muchos despues delas tales preguntas pecaran. porque aprenderã los modos y maneras de los pecados que no sabian ni auñ pensar. E por tanto siempre pregunte en general como dicho es y respondido que sy pregunte quantas vezes y como y en q̃ casos. ¶ Despues pregunte. dexaste por ventura por auaricia de cõplir las siete obras de misericordia. y especifique gelas diziendo. Viste algun hambriento a quien no diste de comer. y assy delas otras obras de misericordia delas quales trataremos abaxo y si dize que sy pregunte las circunståcias como esta dicho arriba. ¶ Acerca deste pecado dela auaricia pregunte de juegos. hurtos. rapinas. vsura. delo qual alguna cosa diremos abaxo ¶ Acerca dela fetidissima rayz dela luxuria: es de notar. ay siete linajes de luxuria. la primera fornicacion. la segunda adulterio. la tercera estuprum. la quarta incestus: la quinta aptus. la sexta sacrilegium. la septima pecado contra natura. Fornicio es ayuntamiento de soltero con soltera. Adultero es corrupmiento de toro ageno o yuntamiento de muger agena. Stuprum corrupmiento elicto de virgen. Incestus ayuntamiento de parietes. Raptus es quando la moça por fuerça la sacan de casa b sus padres para despues de corruptida ser muger o manceba. Sacrilegium es ayuntamiento de relligiosos o relligiosas o de todas

De la confesion.

aquellas que son de orden sacra. Pecado cōtra natura se fa
ze en muchas maneras. La primera es quando no se guar
da la especie assy como si alguno touiesse ayuntamiento cō
algun animal bauto. y este pecado se llama bestialidad del q̄l
se dize en la ley d̄ moysen. el que touiere ayuntamiento cō ani
mal sera muerto por ello. La segunda manera es quando se
guarda la especie empero no el sexo como masculino cō mascu
lo: y muger con muger y este se llama propriamente sodomí
to: porque en este pecado pecaron los de sodomia y por tanto
fueron quemados por fuego de çufre. y las otras quatro ciu
dades por estar vezinos dellos. En otra manera quando no
se guarda el vaso o el modo debito avn que se guarde el sexo
assy como quãdo el hombre vsa mal del vaso dela muger: o
quando no la cognoce por modo natural. En otra manera
se comete este pecado quando la persona misma es agente y
paciente assy como quando el hōbre o la muger se pronocan
asi mismos a polucion: y este pecado se llama mollicies. y por
este dize el apostol ni muelles ni loa que se ayuntan con mas
culos poceeran el reyno delos cielos. ¶ Acerca deste maloi
to pecado dela luxuria cō mucha cautela deue el cōfessor de
proceder. de manera que no d̄cienda mucho alas cosas par
ticulares. porque por experientia se a hallado muchos hom
bres y mugeres por mucho expresar y particularizar las pre
guntas deste pecado caer en el. E: por tanto sy el pecador se
cōfiessa auer caydo en este pecado: pregūte el secerdote sy es
soltero o no: o si peço en pecado de fornicacion: o d̄ adulterio
estupro: o incesto: o rapto: o sacrilegio: o pecado cōtra natura
(esto es) ¶ Preguntar si tuuo parte cō biuda o casada o parie
ta o religiosa o virgen: y si la vuo por fuerza o no. ¶ Y esto
basta si la persona que se confiessa es cuerda y entendida.
Adas si es p̄sona simple pregunte el sacerdote si la cono
scio modo natural. pero decendiendo a cosas particulares q̄
ro dezir: que no le pregūte si la conosció por delante o por de

tras: y así de las otras preguntas. ¶ Pregúte así mismo del número de las personas si fue vna o muchas: mas no pregúte de los nombres de las personas. ¶ Pregunte también del número de las vezes, si vna o dos o muchos. ¶ Pregúte del tiempo si en sacro o no y del lugar: y cómo que tentación peccó si fue prevenido de la tentación o le prevenió la tentación: o si por ventura peccó por fuerza o por voluntad y que tanta fue la fuerza si absoluta a condiciónata, o si peccó por puro dísco carnal o por pobreza: y esto tiene lugar mayormente en las mugeres y así de otras muchas preguntas que la experiencia muestra que es maestra de las cosas. ¶ Empero porque esta razón es pessima de manera que sus ramos estiene de hasta los casados por tanto es de saber que el marido cómo la muger puede pecar en muchas maneras en este pecado. ¶ La primera manera por el tiempo. Si estando la muger con su purgación touo parte con ella, porque si sabiendolo lo hizo peccó mortalmente y en la ley vieja mandauase matar. Mas la muger si peccó así como el marido: Digo que si estando ella desta manera el pide el débito matrimonial: ella le deve quanto podrá de persuadir que no lo pida diziendo que esta enferma y que no esta aparejada para aquello: y no le tiene de dezir que esta con la tal pasión salvo si le constase de la prudencia del marido: y discrecion porque podía el marido concebir tanto aborrecimiento contra ella que se apartasse della. Mas si le constase de la prudencia del marido y discrecion podía revelar gelo: y si no quiere desistir redale el débito con dolor y amargura de corazón. ¶ Item si touo parte con su muger en tiempo de ayuno: o días de santos: o de comunión: o tiempo que esta parida, mas no creo que en este caso sea pecado mortal: cómo tal que no passé los límites matrimoniales como luego dire: aun que tienen de ser amonestados que en tal tiempo se abstegán del acto matrimonial, puede así mismo pecar el marido cómo su

Dela confesion.

muger por la yntencion. Puede el marido llegar a su muger
Entres maneras. La primera para tener generacion: que
sea a seruidio de nuestro señor dios. Otra manera porque le
de el debito que le pide: y si con esta intencio llega a su muger
ni peca mortalmente: ni venialmente antes merece cõ tal que
no se acõpañe otra cosa en este caso. La tercera manera por
causa dela cõcupiscencia dela carne: y si la tal cõcupiscencia
queda dentro de los limites del matrimonio: de suerte que si
no fuesse su muger no llegaría a ella: entõces solo es pecado
venial: mas si la cõcupiscencia fuesse tan crecida que ay n q̃
no fuesse su muger llegaría a ella: y a era pecado mortal. Itẽ
peca el marido cõ su muger por razon de lugar: assi como se
tuuesse parte cõ ella en la yglesia, o ciminterio: o lugar sagra
do. En aqueste caso creo que ambos pecan mortalmente.

Item si tuuo parte con su muger con ynjusta condiclon y no
honestas: como deximos en el capitulo de matrimonio. Item
si la conoce contra la manera ordenada: por la naturaleza: y
este es grauissimo pecado en la muger. Desto dize sant au
gustin. El uso contra natura es abominable cometido con
muger pueblica: y mucho mas abominable con su propia
muger. Segun estas cosas podra el confessor ordenar sus
preguntas entre marido y muger: acerca deste pecado con
cautela que no particularize mucho en este peccado. Acerca
del pecado dela yra si el peccador se confiesa della podra el sa
cerdote preguntar le si con yra blaffemo de nuestro señor di
os o de sus sanctos: y si dize que si: pregunte en que manera
y quantas vezes: y assi mismo delas otras circunstançias.
Despues de aquesto pregunte le (dexiste por vëtura cõ yra)
parabras injuriosas al proximo: y si dize q̃ si pregũte q̃ pala
bra: y porq̃ y quantas vezes y dõde y delãte de q̃les: y tãbiẽ pre
gũte si injurio al proximo hiriedolo o agotãdolo: y si dize q̃ si p
gũte de irera si era clérigo o lego o religioso o secular y dõde
y como: y assi de las otras circunstançias dela p̃sona. Pregunte

assy mismo quantas vezes reytro las injurias y dōde y por
 que. r c. Acerca del pecado dela gula si el pecador se acusa
 del pregunte el confessor si por causa dela gula quebranto al
 gun aguno dela yglesia. y assy como carne en los tales dias
 y porque y quantas vezes y si se embriago o tiene costūbre
 de se embriagar: y si por estar borracho diro palabras d̄ tru
 hanes y desonestas o injuriosas. y quātas vezes: y aq̄les las
 diro. Nota que segun san gregorio. en cinco maneras peca
 el hombre por la gula. La primera si come mucho: pero as
 de notar que mucho comer o es por razon de cōplexion o de
 edad. o de trabajo. no es pecado con tal que no se tome con
 mucha ardor: o diligencia o gana. La segunda manera si co
 me mājares preciosos. Empeo manjares preciosos modera
 damēte tomados mayor mēte en los rices q̄ los tales: suelen
 vsar no es pecado con tal q̄ no los comā con mucha codicia
 y no sea contra su estado. E porq̄ se hizo mēciō dela embria
 guez. es de notar que la embriaguez puede ser en tres mane
 ras. Una manera vn oluido entero dela razō y assy no es pe
 cado si la ygnorācia p̄uino la razō. En otra manera se dice
 embriagar se muchas vezes de beuer. y esto dice san augusti
 es pecado venial. salvo si fue muy continua. porq̄ entonces
 seria pecado mortal mayor mēte si conoce la fuerza del vino
 y no quere poner agua. Tercera manera se dice ser embria
 gado vna disposicion y diligencia para se embriagar facil mē
 te y este siēpre es pecado mortal. ¶ Acerca d̄l pecado dela in
 uidia si el pecador se acusa della pregunte el sacerdote si ouo
 plazer del daño del proximo y pesar de su prouecho. y por em
 bōdia diro mal del proximo leuantandole falso testimonio. o
 deminuyendo el bien q̄ en el aya. o ocultandolo. o lo que no
 aya acrecentādolo. o magnifestādolo a los q̄ no lo sabian: y
 quantas vezes. y porq̄ lo hizo. y assi de las otras circūstācias
 Itē se tiene odio o mala voluntad contra su proximo y porq̄
 r c. ¶ Acerca dela accōsia pregunte el sacerdote si pudo el

De la confesion.

penitente hazer muchos bienes que no hizo: y desir que no
dixo pensar que no pēso quitar muchos males que no euito.
Item sy por negligēcia dexo de yr a missa o al sermō y a
otras obras buenas segun esta doctrina el sacerdote podra
ordenar sus preguntas en las quales el espíritu santo le en
señara. Verdad es que segun la diuersidad de los que se cō
fiesan tiene el sacerdote de variar las preguntas. Sy se cō
fiesse religioso tiene de preguntār de los tres votos dela regla
que son obediēcia: y pobreza: y castidad: y pregūte le tãben
delas otras ceremonias regulares mayormente d las abusio
nes del claustro: cō las quales muy frequētemēte se corrópe el
estado de los religiosos: las q̄les abusidos sō. xij. plato negli
gēte dissipulo d sobediēte: el macebo ocioso: el viejo doctina
do: el mōje curial: el mōje pleytista: el habito curioso: el malar
exq̄sito: ruido en el claustro: cōstēda en el capō: dissolucio en el co
ro: y reuerēcia en el altar: y segun estas y otras obligacio
nes deue el cōfessor formar sus preguntas. ¶ Acerca de los
clerigos seculares se tiene de fazer preguntas de simonia de
negociaciones: de otras cosas pteneciētes a simonia y auaricia:
y si tienē administraciō d officio: o beneficio. p̄gūtele del
gasto de los bienes si los expēden en buēos vsos. Itē si estu
uo presente a los diuinos officios: y horas canonicas: y sy
trahen corona y habito cōgruēte. Itē si dizen enteramente y
perfetamente las horas canonicas. Itē p̄gunte le de luxuria
y caçar: de yrigularidades d juego de fortuna: y d aq̄llas co
sas en q̄ suele mas pecar. ¶ Acerca de los p̄ncipes se buē fa
zer tales preguntās: dela justicia. Acerca de los caualleros de
rapina. Acerca de los mercadores: y otros oficiales mecanti
cos que exercitã artes de viuir: de engaño: y dolo: y de menti
ras: y de perjurio. Acerca de los naturales de las ciudades:
de las vsuras y p̄redas. Cerca de los rusticos y agricolas d
inuidia y hurto mayormente acerca de los diezmos: y primicias:
tributos: y censos. De dōde tienes de notar q̄ avn que la for

ma general arriba puesta se deua de guardar en todos. Em
 pero segun la diuersidad de las personas y officios cō mayor
 diligencia y espectralidad cerca de algunos crimines se tiene
 de insistir. Fe chas pues las p̄gūtas si el penitēte es p̄sona
 simple p̄gunte si sabe el p̄f n̄r y el aue maria: el credo indeum
 y si se sabe siñar: y si no lo sabe enseñelo y amonestele q̄ lo a-
 p̄rēda. Despues p̄guntele si es tētado de algūa tētaciō: y de
 qual y como se aparā la resistir: y enseñele. Si la tētaciō es d̄
 soberbia p̄fese en la humildad del hijo d̄ dios: cō la qual se hu-
 millo assy mismo fecho obediente hasta la muerte: piense assy
 mismo dela cayda del demonio el qual por la soberbia Cayo
 del parayso al infierno: y de angel fue fecho diablo. Sy es
 tentado de auaricia: piense la breuedad desta vida y la mudā-
 ga y vanidad deste mundo: que quando d̄ aq̄ saliere no lle-
 uara cosa alguna de sus r̄t̄zes. Sy es tētado de luxuria piē-
 se dela muerte y que tal sera despues dela muerte: no se pue-
 de la carne viua del hombre ni hoz domar que pensar que tal
 sera despues de muerte. Diense assy mismo en las penas del
 infierno: y los gozos del parayso. Estas y otras muchas
 cosas le deue enseñar y declarar. y esto assy fecho refuma y
 ercoliga la cōfession desistiendo. Amigo tu te as cōfessado tus
 pecados: y muestrele la grauedad dellos: reprehēdiēdolo du-
 ramēte: y induziēdolo a lagrimas y compucsiō y cōtriciō. E
 para esto vale mucho sy el sacerdote muestre el rostro doloro-
 so al pecador y lastimable. Como se lee d̄ san ābrosio q̄ quā-
 do alguno se cōfessaua a el que su cayda en pecado assy lo llo-
 raua amar gosamēte que a lagrimas promouia al pecador q̄n-
 to q̄ere q̄ fuesse osinado. En esta manera deue fazer el sacer-
 dote: y assy el pecador mouido por verguēca sera prouocado
 a lagrimas de fuerte que las lagrimas del q̄ le admonestā d̄s
 plertē las lagrimas del penitēte. E por t̄to guarde se el cōfe-
 so: no lisonge a ningūo en la cōfessiō antes quāto quier gran-
 de persona q̄ sea y reuerenda: la tiene de increpar y corregir

graumentē. **A**dre tambien que no exaspere mucho: ni sea muy duro en las palabras y si el pecador esta aparejado para hazer bñe la penitēcia: prometa le la vida eternal y perdō de sus pecados: de suerte q̄ el pecador siēpre salga de sus manos cōsolado. Estas cosas por ordē acabadas haga le dezir la cōfessiō general amonestandole q̄ si se acuerda de algū pecado q̄ lo torne a cōfesar y assi ymponiēdo le su penitēcia absuelualo en el nōbre del señoꝝ cō tal q̄ si fuere descomulgado de mayor descomuniō en ninguna manera lo absuelua d los pecados sin q̄ primero lo absuelua dela descomunioñ. **E** assi segund la cōmun. doctrina cada curado q̄ tiene cura de añas puede absoluer de menor descomuniō: y por tanto ante q̄ lo absuelua de los pecados lo absuelua dela menor escomuniō assi: por la autoridad de dōs ami cometida yo te absueluo d l vinculo dela descomuniō que por ventura incurriste por participar cō descomulgados y despues absuelua le de los pecados cōfesiados y oluidados. **D**ōgamos q̄ el curado tiene algunos perrochianos sordos: o mudos o ciegos o furiosos o endemoniados: y por vētura sabe estos estar en pecado mortal que hara de estos: por q̄ si muere el sordo a penitēcia no le aprouecha por q̄ no oye. Si al mudo no se puede cōfesar: el ciego no ve las señales ni sabe leer assi como el mudo. **E**l furioso no es capaz de razō: ni tã poco el endemoniado. **E**sto digo q̄ el sacerdote tiene de hazer toda su posibilidad para los reducir a contriciō y penitēcia y compunciō segun lo possible a ellos con palabras o escriptos o señales o qualesquier otros modos. y si por estas cosas y otras semejantes: no puede: ruegue adōs y haga rogar asu pueblo q̄ dōs alūbre sus coraçones para la penitencia y haziendo esto no es mas obligado: como se tiene de auer el sacerdote con el enfermo que perdio la habla: y no se puede cōfesar: arriba lo fallaras en el tratado dela eucharistia. capl. iij.

Capitu. x. del poder de las llauces.

Por quanto arriba es dicho quando se trata de la penitencia los pecados ser pdonados por la cōtrición: pue de alguno dudar q̄ es lo que p̄dona el sacerdote por virtud de las llaues en la absolucion: pues no perdona la culpa: la qual como dicho es se p̄dona por la contrición: ni t̄poco perdona la pena porq̄ el penitēte despues de absuelto avn q̄da obligado a la pena. Cerca desta materia lo que a mí parece es que el que se cōfiesse o es perfectamente contrito: o no: si es perfectamente cōtrito: entōces dios por virtud de la cōtrición remite y perdona los pecados: testigo el propheta ezechiel en persona de dios: en qualquier hora que el pecador gimiere mas no me acordare de todos sus pecados: y assi antes q̄ llegue a la cōfesion ya es limpio de la culpa mas sino fuere perfectamente contrito: entōces por virtud de la cōfesion esta cōtrición imperfecta reduce se a perfecta: de suerte que de a trito por virtud de la cōfesion se haze cōtrito: y assi por virtud de la confesion se perdonan los pecados: quāto a la culpa. Empe es de notar q̄ quādo se dice en la confesion o cōtrición ser perdonados los pecados: tienese de entēder dios perdonar los pecados: no la cōfesion o la cōtrición: y por esto dice san ambrosio: ningūo perdona los pecados: saluo solo x̄po: que es cordero que quita los pecados del mūdo: quita los perdonando los fechos: y ayudando q̄ no se fagā: y llevando lo a la vida donde pecados hazer no se puedē: y quāto a lo q̄ dice solo cristo no excluye padre y espíritu santo por quanto las obras de la trinidad son indiuerfas: y esto es verdad quāto a las obras que son a fuera. ¶ Que haze luego las llaues y la absolució del sacerdote. Respōdē algūos q̄ dios limpia el ánima por cōtrición de la macula de la culpa: y el sacerdote absueluele del vínculo de la pena eterna: confieso q̄ no entiendo a estos porque no veo como algunos despues que es limpio de la macula de la culpa mortal sea obligado a la pena eterna por que esta pena no se fue saluo a la culpa o pecado mortal pues

si dios limpia el anima en la cōtrición dela culpa mortal: por el configuſente absueluela del vínculo dela pena eternal. **E** por tãto dizen otros q̄ avn que sea verdad q̄ el pecado se perdona por la contrición: quanto ala culpa y quanto al reato de la pena eterna. **E**mpero el peccador avn queda obligado a dos cosas a cōfessar el pecado: y cūplir algūa satisfaccion por el pecado: y assi el sacerdote por virtud delas llaves absuelve este vínculo que era obligado ala confessiō y liga lo quãto ala satisfaccion: y assi se dize el sacerdote por virtud delas llaves ligar y absolver. **A**vn q̄ sea verdad quel peccador sea obligado aquellas dos cosas: empero no parece segun esta opĩnion quales palabras dela forma sacramental se puedan bien verificar: por q̄ el sacerdote dize: yo te absueluo de tus pecados y no dize absueluo te dela confessiō: luego segun esta opĩnion es necesaria q̄ le absuelva en alguna manera de los pecados. **E** por tãto dizẽ otros que el peccador por el pecado: no solamente es obligado a dios aquiẽ ofende: mas tambiẽ ala yglesia dela qual se aparta pecando: y por esto avn q̄ en la contrición se reconcilie a dios: pero queda obligado de se reconciliar ala yglesia faziẽdo la confessiō aq̄l que es retor dela yglesia. **M**as avn que esto sea verdad mas pareſceme no abastar porque las llaves: no solamente se estĩendẽ para absolver y ligar en las tierras: mas tambiẽ en los cielos diziẽdo cristo a sant pedro: todo lo q̄ atares sobre la tierra. **E** por tanto dizen otros quel sacerdote por virtud delas llaves no haze nada salvo demostrar: desta manera dizen que quando dize yo te absueluo: quere dezir: declarote ser absuelto: y estos parecẽ fundar su dicho en vna autoridad de sant ambrosio que dize. **E**l sacerdote ciertamente haze su oficio mas no exerce derecho de algūa autoridad. **E**mpero el dicho de estos poco efecto y fructo dan alas llaves: y la auctoridad de sant ambrosio tiene se de entender que no tiene derecho de auctoridad. **2c.** por autoridad salvo por ministerio. **Y** por tan

lo dicen otros q̄ el sacerdote por virtud de las llaves absuelve de la culpa si la halla: con tal que el penitente no p̄ga embaraço: y absuelve de la pena del purgatorio ala qual era obligado: no quitando salvo comutandola en pena temporal: o corporal: y esto con condición si cumple la penitencia que le dieron: de suerte que si la penitencia fuere bien tasada: es libre de toda la pena del purgatorio: y si no es la penitencia bien y justamente tassada: o no la cumplió en su vida acabara la de pagar en el purgatorio: y esta opinion me parece biē razonable. Otros dicen que como todo pecado mortal sea ofensiuo de la diuina magestad que es infinita: la pena que se deue al pecado mortal es infinita: y por tanto excede la porcion de n̄ras fuerças: por virtud de las llaves hazese proporcionada a nosotros en quanto por virtud de las llaves al que se cōfessa se comunica la passio de x̄po que da eficacia a todos los sacramentos: y que fue suficiente para satisfazer por los pecados de todo el mundo: y por tanto segū esta opinion la virtud de las llaves es q̄ por virtud de las se comunica al q̄ se cōfessa la passio de x̄po: por cuya virtud puede satisfazer por los pecados: lo qual antes no podía hazer: y por esta causa creo q̄ vn pater noster: dado en penitencia tiene mas eficacia para satisfazer por los pecados q̄ si algūno dixese ciē mil por si mismo por q̄ algū tienemerito de la passio de x̄po y estos otros del merito del q̄ los dice: esta opinio es muy razonable

Capit. xi. del sello de la confession.

El sello de la confession tiene de ser tan secreto que por ninguna manera: ni suerte ni cosa se tiene de quebrantar: antes el sacerdote deue de sufrir qualquiera pena: ayvn que sea la muerte: antes que reuelar la confession: ni por palabra ni por escrito ni por señas ni por gestos: y deste sello dice sant Gregorio. Que el sacerdote ante todas las cosas: guarde de non reuelar cosa alguna de las que en confession

De la confession.

ojo ni a los parientes, ni a los erraños: ni lo que d'os no qe
ra por escandalo ninguno que sea: y si esto hiziere sea depue
sto: y todos los dias de su vida vaya peregrinãdo desonrra
do: y tambien se dize en el capitulo ois vtr susqz sex^o. de. p^o. 2.
re. **A**dre con dilligencia todo sacerdote que ni por palabra:
o señal o en otra q̄l quier manera reuele los pecados, mas si
tiene necesidad de consejo mas prudente: pregũte cõ cautela
sin ninguna exprecion dela persona: porque el q̄ presume de
reuelar el pecado a el descubierta en el foro dela penitencia.
No solo determinamos este tal ser despuesto del officio sacer
dotal: mas tambẽ queremos q̄ sea encerrado en vn estrecho
monesterio perpetuamẽte para fazer penitẽcia. **E** assy en esta
decretal es auisado el cõfessor que es lo que deue de hazer: y
de q̄ se deua de guardar. **E** si el sacerdote le acurre caso en
la cõfession en el qual no puede bien aconsejar al penitente
deue se de aconsejar cõ otro que sepa mas q̄ no el para ver lo
que deue de hazer. **E**n que manera reuelara aquel de quien
quiere tomar consejo el tal caso: creo que desta manera. **S**y
tal caso aconteciesse q̄ se haria: o si alguno se cõfessase de tal
pecado que le aconsejarãdes: no tiene de dezir creo que oy
esto en confession: porq̄ si assy lo dixese mentiria: porque no lo
oyo como el: salvo como vicario de cristo y teniente lugar de
d'os. **E** mucho menos tiene de dezir vno se cõfesso conmigo.
porque deziẽdo assy generalmẽte y eplícitamẽte reuela la cõfe
sion: y tambẽ miente porq̄ la cõfession hizo se a d'os y no a
el: salvo como lugarteniẽte de d'os. **D**õgamos q̄ al sacerdo
te le presenten por testigo sobre algun crimẽ que en cõfession
oyo y cõpelen le q̄ jure: que hara: si lo dize reuela la cõfession:
y sera castigado: si niega perjurar sea. **D**igo q̄ si solamẽte lo
sabe por la cõfessio: el tiene de jurar q̄ no sabe nada de aq̄lla
materia q̄ le preguntan: ni es perjuro porq̄ el no sabe cosa: q̄
puesto que lo sepa en cõfessio: empo no sabe el si el cõfite
nte si le dixolaverdado no: y por tãto puede d'zir q̄ no sabe nada

Es por ventura el juez es cauteloso y le pregunta por el juramento si oyo algo de aquel crimen. Digo q̄ el juramento no le liga a dezir cosa alguna en esta materia: por q̄ el juramento no fue hallado para ser atadura de maldad en ningūa cosa que sea contra mandamiento de dios: es obligatorio el juramento: y por reuelar la confesion es cōtra mandamiento de dios: couenga saber contra aquel no diras falso testimonio: y por esto ningun juramento es obligatorio: y por t̄to aq̄l tal puede licitamēte jurar que no oyo nada: y entienda q̄ ninguno cosa oyo como hōbre o por manera q̄ pueda testificar. Itē pōgamos que el sacerdote sabe por la cōfessiō en su parrochia auer algū hereje: o en otra parte el q̄l induzē a los otros a heregia: q̄ fara este sacerdote. Raymūdo parece dezir q̄ en este caso la cōfessiō se puede reuelar: y la razō suya es por q̄ el tal no guarda la fe ala yglesia pues q̄ es hereje e infiel. y por t̄to no le tienen d̄ guardar la fe. Empto salua su reuerēcia. su opiniō no parece ser cōforme a la verdad. Otra opiniō la qual el mismo raymūdo refiere dize q̄ el cōfesor no tiene de reuelar la cōfession: mas tiene de yr al obispo o al inquisidor y dezir le que guarde y vele bien sobre sus ouejas: por q̄ anda el lobo en el rebaño y en su grey: y lo q̄ raymundo dize q̄ al infiel no se le tiene d̄ guardar fe. Digo q̄ reuelādo la cōfession la fe no se quebrāta al hōbre salvo a dios. el q̄l es fiel en todos sus caminos. Por v̄tura el q̄ se confiesa puede dar licēcia al cōfessor para q̄ diga lo q̄ en cōfessiō le dize. Digo q̄ el penitēte biē puede fazer q̄ aq̄llas cosas que el cōfesor sabe como dios q̄ las sepa como hōbre deziēdo. gelas fuera de la cōfessiō: e así el cōfesor podra dezir las pues q̄ ya las sabe fuera de la cōfessiō. Por v̄tura basta q̄ diga el penitēte al cōfessor: yo vos doy licēcia pa dezir lo q̄ vos dize en la cōfessiō: es necesario q̄ le tome a referir lo q̄ le autā cōfessado. Algūes doctores dize que de licēcia al cōfessor. Durādo en el q̄rto dize que no basta a q̄llo: salvo que es necesario tomar a repetir lo

De la satisfaccion

q̄ en la confessiõ oyo: y su razõ es porq̄ en las cosas q̄ s̄o de necesidad del sacramẽto ningũo puede dispẽsar: ni el papa q̄ es mayor q̄ todos: tener secreto en la cõfession es de necesidad del sacramẽto: como el p̄ueua largamẽte: sigue se que ningunõ cõtra esto puede dispensar: y por tanto ningũo puede dar licencia q̄ las cosas q̄ se dizen en cõfessiõ se reuelen y por esso para se reuelar es necessario q̄ de otra mãera se sepã. De aq̄ se sigue q̄ si algũo sabe algũa cosa en cõfessiõ y fuera de confessiõ q̄ lo puede reuelar y testificar sobre ello: en quãto lo sabe fuera de cõfessiõ. Nota asĩ mismo q̄ el sello de la cõfessiõ discretamente y principalmente mira los pecados como parece por la decretal ya alegada: adõde se dize guardese todo sacramento q̄ ni por palabra: o seña: o en otra qualquiera manera descubra los pecados: por el consiguiente por vna congruẽdad mira las otras cosas.

Tratado quarto de la segunda parte principal de satisfacciõ: y tiene seys capĩtulos.



Las abadas por la gracia de dios las dos partes primeras de la penitẽcia que son cõtriciõ y cõfession: resta tratar de la tercera q̄ es la satisfacciõ: acerca de la qual se tienẽ de cõsiderar seys cosas. La primera q̄ cosa sea satisfacciõ. La segũda de la limosna q̄ es la primera parte de la satisfacciõ. la tercera del ayuno que es la segunda parte. la quarta de la oraciõ: que es la tercera parte. la quinta de la penitencia que se tiene de ymponer por cada peccado. La sexta si por ventura puede vno satisfazer por otro.

Capitulo primero q̄ cosa sea satisfaccion.

La satisfaccion segun sant Bregorio: es atajar las causas de los pecados y no dar lugar alas subgecciones de ellas. En esta difiniciõ dos cosas se tocan que se deuen de

hallar en cada satisfaccion. Assi como la perfecta medicina tiene de ser curatua dela enfermedad passada y preservar y ua dela verdadera: assy la satisfaccion tiene de ser remedio del pecado passado: y cautela respecto del futuro. Lo primero se toca quando dize (las causas delos pecados atajar) y lo segundo quando dize (y alas subgestiones dellas no dar lugar) y por que tambien la medicina si es cõuiente tiene de ser apropiada ala enfermedad: y directamente ordenada cõtra la enfermedad: assilo dize sant Hieronymo que acada enfermedad se tiene de apropiar su medicina: por que no sana los ojos lo que sana el calcañar: y segun dize sant Juan. todo lo q̄ en el mũdo ay o es cõcupiscẽcia d̄la carne o cõcupiscẽcia d̄los ojos: o soberuia dela vida. O utre dezir q̄ tres son las rayzes de todos los pecados. Cõtene a saber la auaricia: que se entiende por la cõcupiscencia delos ojos: la luxuria que se entiende por la cõcupiscencia dela carne: la soberuia que se entiende por aquello que se dize soberuia dela vida. E por tanto cõtra estas tres rayzes delos pecados se ordenã tres partes dela satisfacciõ: que son limosna: cõtra el auaricia. Ayuno cõtra la luxuria: oraciõ contra la soberuia: z asi son tres partes dela satisfacciõ limosna z ayuno y oracion.

Capitulo segundo dela limosna: z tienen se de considerar en ella quatro cosas.

An que verdad sea que muchas z diuersas cosas son d̄ichas dela virtud dela limosna. Empero el sancto iho blas en pocas palabras cõprende mucho diziendo. La limosna salua el animia dela muerte y del pecado y no la permite yr alas tinieblas. Z y tres maneras de limosna. La p̄mera cõsiste en la cõtriciõ d̄l coraçõ esto es quando algũo se ofrece en sacrificio a d̄ios d̄lo q̄l dize el profecta dauid. El sacrificio para d̄ios: el espũ atribulado: y desta limosna dize el sabio.

En piedad de tu anima aplaztendo a dios: y la limosna de sta manera no es parte dela satisfaccion: antes es parte integral dela contricció q̄ se diuide contra la satisfaccion: segū que se dize que en la penitēcia ay tres partes: contriccion: confessiō y satisfacciō. Otra limosna ay q̄ cōsiste en la cōpassion del proximo: en la qual nos compadecemos delas miserias ajenas como delas n̄ras: y desta dize Job desde mi niñez creció conmigo tener cōpassion: y del v̄sntre de mi madre nació conmigo. La tercera consiste imponer en efecto esta limosna q̄ es quando alguno reparte delos bienes tēporales con los pobres y miserables por amor de dios: y desta entendemos aq̄ tratar: y desta dize n̄ro saluador. Dad limosna y todas vuestras cosas son l̄mpias: y ambrosio: da de comer al q̄ muere de h̄bre porq̄ sino le diste de comer matastelo: y de baxo desta limosna se contnenen las siete obras de misericordia d̄las quales trataremos en la tercera parte zilla: quāto ala presente materia diremos q̄tro cosas. Lo p̄mero de q̄ cosas se deua hazer limosna. lo segundo quē la puede fazer. lo tercero a quien se deua hazer. lo quarto como se deua hazer.

La primera consideracion dela limosna de que cosas se deue hazer.

O Erada aquella distinció de necessario y superfluo: digo q̄ todos los doctores cōciertā en esto: q̄ ni delo ageno ni mal ganado no se tiene de fazer limosna: y por t̄to thobias mostrando asu hijo de q̄ se deua fazer limosna d̄xo hontra a dios de tu substancia: dize de tuya. y no agena. Al este proposito dize sant gregorio: no se tiene de reputar limosna si a los pobres se reparta lo que es mal ganado. Adas tienes de notar q̄ ser ylicitamēte adquirido puede ser en tres maneras. y algunas cosas injustamente hauidas en las quales no se traspassa el señorio: assi como las cosas auidas por rap̄ña: o hurto. Son otras en las quales se traspassa el señorio

Empero tienen se de restituyr: assi como vsura o simonia: y
 en estos casos non se tiene de hazer limosna. **A**y otras en las
 quales se traspassa el señorio: mas non se tienen de restituyr
 asi como el dinero o qualquier otra cosa que se adquiere por
 ser truhan o muger publica. En los dos primeros casos quã
 do no se traspassa el señorio: o si se traspassa: se tiene de resti-
 tuyr: no se puede hazer limosna antes se tiene de restituyr en
 la manera que adelãte dire: y assi de hurto y rapiña vsura: si
 monia non se puede hazer limosna. En el tercero caso: quan-
 do se transfiere el dominio y no ay restitucion: asi como en
 las cosas que son adqueridas y auídas por chocarreros: o
 mugeres del partido: destas tales bien se puede fazer limos-
 na. Esta distincion apzueua sant ambrosio en el capítulo non
 sanc. xliij. quistione quinta. **P**or ventura delas cosas auídas
 por juegos: hora sean de fortuna como dados: o de industria
 como al axedrez: podra se hazer limosna. **R**espõdo diziendo:
 que quando hablo de juego non entiendo del juego que se fa-
 ze por causa desolacio: o recreacion porque el tal juego es li-
 cito con tal que sea honesto: y con circustancias honestas ha-
 çia companiado. **E**mpero entiendo de juego q̃ se haze por codicia
 el qual del todo y siẽpre es ylicito y cõcurrẽ enel muchos pe-
 cados mortales. **L**o p̃mero cõcorre de codicia de ganar la q̃l
 codicia es rãz de todos los males: lo segũdo volũtad de des-
 pojar el proximo aqui rapiña lo tercero cõcorre vsura muy
 grande: cõtiene a saber dar onze por doze non solo enel año
 mes mas enel mismo dĩa: lo q̃rto cõcurrẽ muchas mêtiras
 y palabras ociosas y vanas. lo quinto blasfemias q̃ es qua-
 si heregia. lo sexto mucha corrupciõ de los proximos que mĩ-
 ran el juego. lo septimo escandalo de los buenos. el octauo
 menosprecio del mandamiento dela sancta madre yglesia.
El nono concurre enel juego perder tiempo y perdimento
 de todos los bienes que en aquel tiempo el hombre podria
 hazer: por donde parece quanto pecan aquellos que a estos

Dela confession.

juegos se dan. dela pena en q̄ los clerigos jugadores incurre se lee en los canones de los apostolos: assi el obispo: o presbitero: o diacono q̄ tiene costumbre de jugar a los dados o juego de fortuna o de se eborrachar: o se aparte o sea descomulgado. El subdiacono o lector o cator q̄ lo mismo hizere: o sea parte: o sea priuado dela comunio: por donde parece q̄ lo que se gana por tal juego injustamente se gana. Mas por v̄tura podran lo repartir. Dizen algunos doctores que no: saluo q̄ el que lo gano lo tiene de repartir a los pobres: porq̄ como aya aqui torpeza assi de parte del que gana: como del que pierde: mejor es la codicio del que posee. Otros dizen y quasi todos los canonistas que se puede tornar a pedir y prouarse ff. de aleto. l. ultimo: en fin y dize la constitucion griega q̄ fasta cinquenta años lo puede de mandar: y segun esto delo ganado por juegos no se puede hazer limosna. Cillaymundo y con el cōcierta santo thomas: y quasi todos los theologos dizen que es menester distincion. Porque o este juega voluntariamente y con codicia y no forzado por nadie: en tal caso si perdio no lo puede repetir: mas el que gano es obligado de lo dar a los pobres: o restituirlo en el juyzio del anima. O juego traydo quasi por fuerza o por inportunacion de otro: y entōces si perdio puede lo demandar: y si gano no es obligado a lo restituyr: saluo que tiene de dar lo q̄ gano a los pobres. Esta sentencia prueua por muchos derechos: y es bien conforme cō la razō y equidad. Empoes de notar que ay algunas personas a las quales sin distincion es q̄l quisera obligado de les restituir lo que les gano en tal juego: assi como furiosos: prodigos: pupillos: y menores de veinte cinco años locos: sordos: ciegos: mudos: y los q̄ tienē perpetua enfermedad: porq̄ los tales no puedē ser señores de sus haciendas y por tanto dan les tutores y curadores. Lo mismo se tiene de guardar cō los mōges y religiosos: y los hijos familiares q̄ no tienē bienes castrēses o quasi quastenies: y las mugeres

que no tienen bienes para feruales: y assy mismo dela administracion de los bienes ecclesiasticos que son de los pobres y assy de otras tales cosas: de donde se sigue que ni los per lados: ni los curados puedē los tales bienes dexar a los du dotes por no parcer prodigos o desperdiçadores: porq̄ la ad ministracion del tal dinero por muchas razones assy de dere cho como de facto ser viciosa tiene se. de restituyr: no aq̄l que la perdio: saluo al tutor: o curador: o al marido: o padre: o ygle sia: o monasterio.

**¶ Segunda consideracion cerca dela limosna
quien puede fazer limosna.**

Limosna puede hazer q̄l. quier q̄ es señor. de sy: y tiene señorío o administraciō de algūos bienes temporales. Por v̄tura mōje o persona religiosa puede hazer limosna: Digo que la tal persona o tiene administraciō o no: si tiene administraciō puede y deveu todo lo q̄ le sobra tiene de expē der en las necessidades dela yglesia y pias causas como dize san bernaldo. los bienes ecclesiasticos son bienes de los po bres: y todo lo que de los ministros dela yglesia fuera del mantenimiento y vestidos es retenido todo es sacrilegio y rapina. E si no tiene administraciō: saluo siēpre mejor juyzio y cōsejo creo que no pueden ni deuen hazer limosna sin licen cia de su plado pedida y alcagada. El mōje no puede tratar en los provechos de su monasterio saluo cō mandamien to de su abad: y esto entiendo saluo si aq̄l q̄ p̄de limosna estu tulesse en extrema necessidad: porq̄ entōces tiene le de dar sy puede no embargante que el perlado le mandase lo cōtrario porque en tal caso todo hombre es obligado de precepto de dios socorer al proximo segū aquello da a comer al que mue re de hambre. r. c. ¶ Empero nota que sy el monje que no tiene administracion de mandamiento de su abad: va algu na perigrinacio: o al estudio sin duda puede dar limosna:

por que en el mismo caso q̄ el prelado le dio licencia de estar
 en las escuelas o q̄ fuesse algũa romería le parece dar licẽcia
 de hazer todo aquello que los honestos seculares y perigrinos
 suelen hazer cõ tal que sea moderadamente cada vno se
 deue cõformar cõ las costumbres de aquellos entre los quales
 viue. 41. d. c. q̄s quis. Por ventura la muger podra hazer li-
 mosna sin licencia de su marido: R̄spõdo que si la muger tie-
 ne bienes para feruales: conuene a saber bienes propios sin el
 dote dizen se a para q̄ cerca y fernaz que es dote quasi justa
 acerca del dote puede d̄llos hazer limosna avn q̄ no q̄era el
 marido. c. de. par. le. c. q̄ hac. De los bienes tambien de su
 marido assi como de pan y de vino y de otros bienes que se-
 gun buena y loable costumbre suelen pertenecer ala dispõsa-
 ciõ dela muger: puede hazer limosna moderadamẽte segun
 la facultad del marido: y segun mayor o menor necesidad y
 frequencia de los pobres: y no tiene de formar consciencia
 q̄ no le plazca al marido en el coraçon avn q̄ mande otra cosa
 por palabra: suelẽ muchas vezes vedar los maridos alas mu-
 geres las semejantes limosnas. no para las apartar del todo
 saluo para las moderar del exceso que sospechã que harian
 si les d̄iesen rienda. Tambien puede la muger formar con-
 sciencia dela qualidad y miseria del pobre considerando que
 si el marido lo viesse en todas maneras le plazeria la tal li-
 mosna. Empero si del todo le d̄ita su consciencia que a su
 marido le pesa de ponga la tal consciencia si puede: y si no
 puede no de limosna y pesele porque no puede dar: y assien-
 tiendo a quel capitulo. muliere. 33. q. 5. El do dize que cõ escan-
 dalo del marido la muger no deue hazer limosna. Y esto en-
 tiendo saluo si el pobre estouiesse en extrema necesidad: por
 que entonces sin miedo deue de dar de otra manera pecaria
 E lo que dize de los bienes del marido y tambien de los bie-
 nes dotales lo dize: porque el señorio de los bienes dotales
 es del varõ enteramẽte. Empero el alberto magno dize que

La muger es ganãciosa de sus manos o por algun officio avn q̄ no tēga bienes praferuales: ð aq̄llo q̄ gana puede fazer limosna sin mãdamieto ni cõsētmiēte ð su marido. assimismo el hijo que esta en poder de su padre no puede hazer limosna sin licencia de su padre de los bienes paternos salvo sy tiene por cierto que no le pesara a su padre. y esto entiendo salvo si el tal hijo posee algunos bienes castrēses o quasi castrēses, porque de los tales puede hazer limosna a vn que el padre no quiera. Llaman se bienes castrenses los q̄ gana por cavalleria. o guerra. y quasi castrenses: los q̄ aquerso por alguna sciēcia. o arte honesta: y esto tãbiē entiendo salvo el si por bre estouiere cõstituido en alguna necesidad. Del hijo que va alguna romeria: o que esta en el estudio entiende como arriba dize del monje. E mucho menos el sieruo o la criada puede hazer limosna de los bienes de su señoꝝ salvo si les fue se cometida la administracion de los tales bienes porque entonces podian moderadamente sabiendo que no recibe de su señoꝝ su señoꝝ.

Consideracion tercera cerca de la limosna
a quien se deua dar.

La limosna no se deue dar salvo al necesitado: esto mismo significa estenõbre limosna: porq̄ segun ebrardo o dize se limosna de elos que es miserable y moza que es agua o quasi agua o refrigerio de los miserables. De los que piden limosna algunos pidē como que se les deue: assi como los religiosos mendicātes que p̄dicā la palabra de dios: y celebran cada dia por los biēfechoꝝes suyos: y estos cõ tal que cõste ellos tener aquel officio tienē de ser p̄feridos a todos los otros: y estos dize se pedir: quasi por debito porque no solo les dā los bienes tēporales: mas tãbien recibē ðllos bienes espirituales. E por tãto ep̄sona de estos dize el ap̄st̄ol san pablo: si sebramos en vos otros las cosas esp̄iales no es

marauilla que cojamos las cosas temporales. Otros piden para sustentación de su vida: como estos pobres que andan mendicando: y en este caso o el hombre puede dar a todos o no: si puede dar a todos entonces sin ninguna distinción de a todos y para esto traen ejemplo de abraham y loth los quales por recibir a todos tuvieron los angeles por huéspedes porq̄ sy algunos desecharā por ventura aconteciera en los angeles tal desechar: y en este caso dize san Juā crísoftomo no curemos cō diabolica curiosidad diferenciar entre pobre y pobre. Porq̄ no por la vida de aquellos que recibē o a los que das: das y tienes o recibir premio: saluo por la voluntad y mucha misericordia y bondad. E también san gregorio dize en el. c. quí. xj. q. ij. en fin que también al descomulgado se tiene de dar limosna: y esto entiendo así y de descomulgado como de otro qualquier notorio pecador. Lo qual se tiene de entender saluo sy por la tal limosna se hiziesen peores: porq̄ en tal caso no se tiene de fazer limosna segū san augustin en el. c. nō ois. v. q. v. Y esto entiendo saluo si la hābre le mate: porque entonces quanto quier q̄ menosprece las cosas de virtud tienē le de dar de comer: saluo si el juez lo ouiesse cōdenado por sus demeritos para q̄ muriesse de hābre. En el segundo caso q̄ no puede dar a todos puesto q̄ todos tēgan necesidad. dize san ambrosio q̄ se deue cōsiderar diez cosas acerca d̄sto q̄ son fe: causa: lugar: tiempo: modo: necesidad: parētesco: hedad: flaqueza: condició: o nobleza. La se porq̄ el cristiano se tiene o pferir al infiel. La causa porq̄ si dos estā presos: el vno por su culpa. y el otro sin culpa: este se tiene o pferir en lugar porq̄ el p̄lo è la carcel tiene o ser pferido al q̄ libremēte puede yr adōde quisiere. El tiempo tiene se de preferir el q̄ padece en tiempo de persecucion al que ningūa p̄secuciō tiene. El modo q̄ no se de todo avno y nose derramē todos los bienes saluo discretamēte se reptē. saluo si algunos quisiessen del todo dexar el siglo. La necesidad que el mas necesitado sea preferido al menos necesitado.

Parécete que el pariete sea ante puesto al estraño. La edad los viejos tienen d ser preferidos a los mácebos. Flaqueza el enfermo tiene primero de ser prouehydo que el sano. Nobleza el noble deude de ser primero prouehydo q el vilano. E todo esto se tiene de entender estando ygual es cōdición d ambas partes: tanta puede ser la calidad d la vna parte que reforme la cōdición en contrario. Assi como pongamos que alguno tenga el padre infiel que tenga necesidad: y tambien aya otro fiel que tenga la mesma necesidad: y este no puede socorrer a entrábo: salvo avno a quien socorrera al padre infiel o al estraño fiel. En este caso dicen algunos que el padre infiel se tiene de preferir al estraño fiel quato a la limosna. empero el estraño fiel tiene de ser preferido al padre infiel quanto a la dilección argumento. 30. di. ca. 2. y fundase esta opinión sobre aquel precepto honrra a tu padre y entiendo se si ygualmente tienē necesidad: porq si el estraño rouiesse extrema necesidad: y el padre no: entonces el estraño tenia de ser preferido al padre. Otros dizē lo contrario que los buenos estraños tienen de ser preferidos a los malos parietes quales de stos digan mejor remítolo al juyzio del letor.

Quarta cōsideracion como se deue fazer limosna.

Como dize el filosofho en la ethica el modo da forma y especifica ala actiō y operaciō lo q̄l entiendo d la espectral moral no abasta fazer biē si no fazer biē fecho: y por tãto dios niãdo a moysen justamēte lo q̄ justo fuere prosiguyras: y por tãto para q̄ limosna sea meritoria req̄erese q̄ se haga de vida mēte y por tãto se req̄ere. Req̄erese q̄ se haga cō plazer como dize el apostol: el q̄ poco siēbra poco coge: y el q̄ siēbra en bēdiciones de bendiciones coge: cada vno como en su cora çō determino: no cō tristeza o necesidad porq̄ al q̄ cō alegria ama le dios. Lo segundotiene se de hazer secretamente

Del ayuno.

Por tanto dize nuestro redemptor: quando hazes limosna no quieras tañer trópetta como los ypocritas hazen e sigue se tu quando hzières limosna no sepa la mano yzquierda lo q haze la derecha. Lo tercero tiene de ser abundáte: y esto segun la facultad del q da. Desto dezia thobias. Dijo si mucho tuuieres reparte abundanteméte: e si poco dalo cō buena voluntad. Lo quarto tiene se de fazer cō prudencia de fuerte q se haga segun la forma dicha en el capítulo precedēte. Lo quinto tiene de ser apriessa: y por esso dize el sabio: el que presto da dos vezes da. Lo sexto tiene de ser cō feruor e con recta intenció que se haga por dios e no por vana gloria. E por tanto dize sant gregorio: el q quiere merecer el cielo non busque viento de fauor transitorio.

Capítulo tercero del ayuno que es la segunda parte dela satisfaccion: e tiene quatro capítulos.

Una segunda parte dela satisfacció es el ayuno del qual dize thobias. Buena es la limosna con ayuno: cerca dela qual quatro cosas cōsideremos. Primeramente en quantas maneras se dize ayuno. lo segundo quando fue ynstituydo. lo tercero quantas cosas se requieren para que el ayuno sea meritorio. Lo quarto quātos bienes haze el ayuno.

Consideracion primera: en quantas maneras se dize el ayuno.

Es de notar que ay tres maneras de ayuno. El prime es del comer e bener material. El segundo es de affliction del gozo tēporal. El tercero es del pecado mortal e con estos tres ayunos tenemos de castigar este animal deste cuerpo: poco aprouecha ayunar si no se ayuna tambié el pecado: e por esso dezia ysayas. Señor porq ayunamos e no miraste: humillamos nras ánimas e no lo conociste: hablaua ysayas en psona de los q ayunauan en pecado mortal y por ne luego la respuesta de dios diziēdo: catad q para cōtēdas y debates ayunastes: y heríades con mano de maldad: por

ventura es tal el ayuno que yo escogí como si dixese no: antes es este: desata los pentamietos de maldad: y los manojos que dá pesadumbre y toda carga: contiene a saber de peccado rope: reparte tu pan al q̄ tiene hambre: a los pobres y peregrinos recogelos en tu casa: quando vieres al desnudo viste lo no menelprecies tu carne.

Consideracion segunda quando fue el ayuno establecido.

Oyo ordeno el ayuno en el parayso terrenal quando mando a nuestros primeros padres: que no comiesen del arbol de la sciencia del bién y del mal: mas despues lo santifico en el desierto: quando ayuno quarenta dias y quarenta noches.

Tercera consideracion quantas cosas se requirerẽ para ayunar meritoriamente.

Para q̄ el ayuno sea meritorio: requierẽse quatro condiciones q̄ lo tienen de acompañar: conviene a saber la guesza: alegría: hora medida de la largueza. dize sant hieronymo: lo q̄ auilas de comer sino ayunaras dalo a los pobres: porq̄ tu ayuno sea santidad del ánima: y no ganancia de la bolsa a quel ayuno aprouea dios: dize sant gregorio: que estende al proximo las manos de limosna: y por tanto lo q̄ atí tiras da lo a otro: porq̄ de aquello los pobres sean relevados: de que tu carne es afligida. De la alegría dize cristo: quando ayunays non querays ser como los ypocritas tristes: desfiguran sus caras por parecer a los hombres que ayunan. Delo ter zero cõuene a saber la hora: es de notar que la hora del comer el día del ayuno es la hora nona o cerca: de suerte como dize sancto thomas: que no sea tan puntual que sea necessario mirar el astr: olabio hasta que no sea anticipada notablemente la tal hora. Lee se en el primero libro de los reyes que Jonathas que anticipo la hora del comer fue adjudicado a

la muerte. **D**elo quarto que es la medida: es de notar que el que ayuna tiene de comer muy templadamente: y por tanto dezía el apostol san pedro. **H**ermanos sed sobrios: y templados: y esta templança se tiene de tener en la cantidad: qualidad del manjar: en la qualidad que no coma el hōbre manjares vedados: assi como carne y cosas de leche: y assi mismo que no se busque manjares escogidos y singulares mēte guisados: y desto puedes ver arriba en el ca. de las preguntas de la cōfessiō. **L**a templança en la cāntidad es q̄ no se tome mas manjar de lo q̄ basta para la sustentaciō de la humana naturaleza. **P**or q̄ el demasiado comer muchos daños haze prouoca a luxuria: y toda buena obra desata: en figura desto se lee en el libro de los reyes q̄ nabuzardan q̄ se interpreta capitā de los cozneros por el qual se entēde la gula: destruyolos muros de h̄rusalē: por los quales se entēden las virtudes de la anima: y por esto dize sant augustin: que el anima desatada con la codicia de los manjares: pierde la virtud de la oracion: y sant h̄ronymo dize que el vientre que conuino rebotar: facilmente espuma la luxuria.

Consideracion quarta de los bienes que haze el ayuno.

El ayuno justamente guardado haze tres bienes. **P**rimamente apremia el estímulo de los carnales vicios. **L**o segundo levanta el anima ala cōtemplacion de las cosas diuinas. **L**o tercero alcanza la gracia de las virtudes y de los premios celestiales: y a questeas cosas se tocan en el prefacio de la quaresma: en el qual se oize. **T**u señor que apremias los vicios con el ayuno corporal y levantas el entendimēto y das la virtud y los premios: tienes assi mismo de notar que por el ayuno se entēden todas las afliciones corporales: assi como vjgilias: peregrinaciones: açotes. &c.

Capitulo tercero dela oracion que es tercera parte dela satisfaccion.

Una oracion que es la tercera parte dela satisfacciõ es definida por damaceno en esta manera: oraciõ es vna pñaficiõ dela anima que va para dñs: y muchas vezes porq̃ el coraçon no tenga pareça: por ompe en boz: o assi oraciõ es vn allegamiento de bozes q̃ van para dñs pa impetrar alguna cosa. Tienes de notar que en la oraciõ no se tienen de pedir las cosas temporales principalmente saluo tenense de pedir las cosas espirituales: y pertenecientes ala salud del anima segun aquello de nro saluador. Buscad p̃mero el reyno de dñs ⁊ su justicia: y todas estas cosas cõuene a saber temporales se vos añadiran: que cosas se deuan pedir en la oraciõ nos muestra nuestro redentor: quando los discipulos le dixerõ. Señor ensena nos a orar: y respõdio. Quando orar des dezio el pater noster. ⁊c. E desto viremos abaxo quando trataremos desta materia. Nota assi mismo que para que la oraciõ sea meritoria ⁊ satisfactoria requierese que tenga treze cõdiciõnes. Conuene a saber que sea fiel: segura: humilde: discreta: deuota: vergonçosa: secreta: pura: lacrimosa: atenta: feruida: o perosa: continua. E destas no prosiguirse mas por quanto son claras a qualquiera que en ellas mirar quisiere. Vale la oracion mayormente contra los vicios espirituales: ⁊ por esto sant hieronymo sobre aquel dicho de nuestro redentor: estelimage de demonios no se echa saluo por ayuno y oraciõ dize alli: acada enfermedad se tiene de administrar su medicina: ⁊ por esto no sana los oïos lo que sana el cañan. E o ayuno se sanan las pestilencias del cuerpo: y cõ oracion se sanan las pestilencias ⁊ el anima. E si alguno deniãdase qual destas ptes ò la satisfacciõ es mas p̃ncipal si la oraciõ o limonia o ayuno. Al esto respõdo q̃ se cõparã quanto al objeto q̃ mirã: o quanto a la materia de que son. E lo primero la ora-

De la imposición de la penitencia

cion es mas digna que las otras dos; por la oracion tieñe a dios por objecto: como parece por su distinción porq̃ la oración es vn affición pia que va para dios. La limosna tiene por objecto la miseria del proximo: y para releuar esta se ordena el ayuno tienepor objecto la lastima de la carne para la qual domar se ordena. La oración también es acerca d̃ las cosas espirituales. la limosna y el ayuno cerca d̃ las corporales: por donde parece la oracion ser mas digna que la limosna: y el ayuno. Mas si se cõparan quãto ala vniversalidad: assy la limosna es mas principal que la oración y el ayuno porq̃ la limosna tiene de baxo de si la oracion y el ayuno. porq̃ el q̃ da limosna al pobro obligalo para orar por si: e assi incluye la oración en si. también el q̃ haze limosna es participante d̃l ayuno: y abstinençia de aquel q̃ la recibe en sy: el ayuno se cõttiene en la limosna: y a esta causa pienso que la limosna es mas provechosa y mejor para satisfazer que el ayuno y oracion: y esta parece ser la intencion del apastol san pablo aconsejando a thimoteo: exorcita aty mismo en la piedad que es misericordia por que el exorcicio corporal q̃ es el ayuno para poco es provechoso. la piedad para todas las cosas es provechosa y tiene prometimiento para la vida presente y pa la verdadera.

Capítulo quinto que penitencia se deve imponer por cada pecado.

Quanto el pecado fuere mayor: tanto por el se deve dar mayor penitencia concurriendo y igualmente las otras qualidades y circunstancias y esto digo por tanto porq̃ las tales circunstancias pueden ser de parte de la persona que peca: y tambien de parte del pecado por el qual algunas vezes por menos graue pecado se da mayor penitencia o satisfacciõ assy como matar la madre mayor pecado es que no matar la muger. Empero mayor penitencia se da de derecho al que mata la muger que no al que mata la madre. La razon es por que la pena deve de ser tal q̃ sea en remedio del peccado

De la imposición de la penitencia. Fo. CXXXVII

passado y cautela para el venidero: y porque los hombres son mas prouos para matar las mugeres que no las madres: por que mas se retrayá. mayor penitencia les deuen de dar por el vicio que no por el matricidio. Y en tal caso semejante mayor penitencia al mancebo vicioso q̄ no al viejo. Pero como dicho tenga siendo las circunstancias y iguales mayor penitencia se tiene de dar por mayor pecado. Pues para ver q̄ penitencia se tiene de dar por cada pecado: tenemos de ver de los grados de los pecados. conuene a saber q̄ pecado sea mas graue q̄ otro. Para esto es de notar que la grandeza de los pecados se puede considerar en los pecados en tres maneras. La vna manera acerca del pecado: y esto en dos maneras: la vna cerca de la causa q̄ induze al pecado: por q̄ segun dize san gregorio: el pecado en tres maneras se comete: o por ygnorancia: o por flaqueza: o por cierta sciencia y malicia. Pues luego el pecado que se comete por flaqueza: es mas graue q̄ no el que se comete por ygnorancia: y muy mas graue si se comete por cierta sciencia. E por tanto mayor penitencia se tiene de imponer al pecado perpetrado por flaqueza o tēracion: q̄ por el pecado cometido por ygnorancia: y mucho mayor por el pecado cometido por cierta sciencia y esto no es contra aquello q̄ santo ambrosio dize q̄ grauemente peca el q̄ así mismo promete no ser castigado: mas graue el que menos precia: como grauissimamente el que ygnora: porque se tiene de exponer grauissimo periculosissimo: porque del pecado q̄ no se sabe. no faze particular penitencia. E por esto dize san juã crisostomo. ningun remedio es tal de los pecados como la cōtina memoria dellos. y esto entienda quando el hombre se acuerda del pecado para dolerse y no deleytarse. En otra manera se puede entender la graueza del pecado de parte del mismo pecado: porque como dize san augustin como por tres grados caemos en el pecado q̄ son sugestió: delectació: cōsentimēto: así ay tres diferencias de pecado: conuene a saber pecado en el coraçō. pecc

De la imposición de la penitencia

do por la boca y obra y pecado por costumbre: de manera que el pecado por obra es mayor que no en el corazón: y gravísimo el pecado por costumbre. Estas tres diferencias de peccados se entienden por los tres muertos que xpo resucito: contiene saber la hija del arthifinagogo el hijo de la viuda: y san lazaro la moça resucito solamente por palabra. El mácebo por palabra y mouimiento: a san lazaro por palabra y mouimiento la grima para demostrar que mayor penitencia se tiene de poner por el pecado de la obra que no por el pecado del pensamiento: y mucho mayor por el pecado de la costumbre: y a esta causa la moça resucito en casa que es el pecado del pensamiento: el mácebo a la puerta de la ciudad que es el pecado de la obra a san lazaro ya muerto de quatro dias: que significa el peccado de la costumbre. En otra manera se puede tomar esta gravedad entre diversos peccados: con tal que sean peccados de un mismo linage: como dice san agustin: el mal del adulterio vence la fornicación: y es vencido del incesto: y peor es có madre que có otra muger tener parte: y mas pessimo de todos estos es pecado cótra natura. La tercera manera en que se puede entender esta gravedad de los peccados: es en los peccados de diversos generos. Assi como dice san agustin mas graue es el homicidio que el adulterio: y vn uer salmente habla de los peccados que se cometē cótra dios: assi como y delatria heregia: blasfemia y otros semejantes son mas graues que no los otros: y desto se dirá mas en la tercera parte quando se hablare de los preceptos de la ley. Assi como ay grados en los peccados: resta ver como se tiene de auer el sacerdote en la imposición de la penitencia. Acerca de lo qual es de tener por doctrina comun de los doctores que todas las penitencias son arbitrarias y se tienen de tassar al arbitrio del sacerdote: y esto considerando la calidad y cantidad de los peccados: y pensando la dignidad de la persona: y aflicción: pobreza: enfermedad: compliçión: costumbre: compañía: lagrimas: deuocion: religión

De la imposición de la penitencia. Fo CXXXVIII

qualidad del tiempo la religión: y así de todas las otras circunstancias sobre dichas. Nota que acerca de la imposición de las penitencias: es bueno saber los casos penitenciales que pone honeste en su suma. tit. de penit. a do dice que el que estos casos no sabe no merece tener nombre de sacerdote: y deue el sacerdote declarar al penitente la penitencia: la qual tiene de moderar segun la calidad: y así puede dezir por cada pecado tu tienes de hazer tanta penitencia: mas por ventura tu vida no bastara: por tanto doy tal penitencia &c. E por todos tus pecados te concedo que las indulgencias fechas te aprouechen: y todos los bienes que fizieres y los males que por amor de dios sufrieres te doy por penitencia. Dize leó papa: que los tiempos de la penitencia pesada toda moderación son remetidos a tu juicio segun que conocieres los corazones de los pecadores ser mas o menos de votos. y en el synodo octauo esto fue derado al juicio de aquellos que tienen el cargo: quanto tiempo y en que manera deua de fazer penitencia los que pecaron: y esto mismo dize hierony. que al arbitrio del sacerdote es derado el tiempo de la penitencia. E por que los simples sacerdotes sepán como tienen de proceder en la imposición de las penitencias: es de notar que regularmente por pjuro adulterio fornicación: homicidio voluntario y todos los otros pecados capitales siete años de penitencia se tiene de imponer: y esto por dos razones: la vna por que dios mandó a maria pira de moysen y a aró leprosa: por la qual se entienda de la lepra el pecado mortal siete dias estar fuera del real y despues de espia tornar al real esta razón se pone. 32. q. 2. hoc spuz. E segun esto por dia entedemos a no segun el profeta que dice dia por año te dare. otra razón ay por que así como por el pecado mortal el pecado: por dios los siete años del espíritu scó: así por la penitencia los torna acobrar. empo nota que aun que dicho sea que por los semejantes pecados se tiene de imponer: siete años de penitencia: empo mas o menos aspa se tiene de imponer segun mayor o menor crime y pesadas todas las otras circunstancias como pece mas adelante. empo son algunos casos en

De la impossición

los quales por la diuidad del que peca o grauedad del peccado se impone mayor penitēcia: o menor por causas diuersas. El presbytero si cometiere fornicació tiene de hazer penitēcia de diez años segun la forma trayda. 82. di. presby. Y esto entiendē algunos de fornicació simple. Otros lo entienden y por ventura mejor de incestu: o adulterio: como si conociesse parietā: o a fin o casada. Ytem el presbytero q̄ conocio su hija spiritual q̄ baptizo o fue cōpadre: o cuya confesion oyo: o la tuuo al cōfirmar tiene de hazer doze años de penitēcia. E tiene d̄ dexar sus bienes a los pobres y eyn monesterio seruir a dios hasta la muerte. Ytem el q̄ tuuo parte cō monja tiene d̄ hazer penitēcia de diez años y lo mismo la monja. El q̄ matare la madre tiene de hazer penitēcia de diez años segund la forma biē aspera puesta. 33. q. ij. latozē. Al q̄ matare la muger avn sele pone mayor penitēcia. Es assimismo de notar que a los padres en cuyas camas se hallan los hijos muertos aquel q̄ la culpa tiene si fuere soltero tienē le de induzir q̄ entre en vn monesterio del mismo obispado adōde llorare sus pecados con ppetua penitēcia: y sino se pudiere a esto persuadir por la flaqueza dela carne deve sele de dar licēcia para q̄ se case con tal que le den graue penitēcia. E t̄ bien non se tiene de persuadir en otros dos casos: de los quales el vno es: si el vno de los casados biue saluo si el marido quisiere jū tamente entrar: otro caso es si tienen hijos pequeños de los quales no se puede apartar: saluo si alguno temeroso de dios hōbre sin sospecha los quisiese criar. Y si por no saber esto a caeciese cōsueñe saber q̄ ni gligētēmēte se echo en la cama cō su hijo no mirādo como lo ponía: y ala mañana hallolo muerto: tiene de fazer penitēcia segū dizē los doctores d̄ tres años de los q̄les el vno tiene de ser a p̄a y agua. Por homicidio tiene de imponer penitēcia de cinco años: quādo la culpa p̄cedio al caso: de otra manera ningūo saluo aca. telā: y cerco q̄ el mismo juzzio sea de homicidio necessario: desta materia

podras ver en la tercera pte tratar a delos diez mādamiētos
El vicio de sodomia quāto sea de abominable: parece por s^a
 augustín q̄ dize q̄ mayor pecado es q̄ dormir cōsu propia ma
 dre y parece por la pena por dios dada a los sodomitas: los
 quales pereciēdo por fuego de sufrir por dios embiado d^l cle
 lo. **Este** pecado especialmēte clama a dios pidiēdo vēgança
 como dize dios enel genesis: el clamor d^los d^l sodomita r go
 morra vino a mi: por q̄ como dize sant augustín por este peca
 do es corrompida la cōpañia q̄ dios tiene con nosotros por
 quāto la misma naturaleza dela qual el es autor es corrópi
 da cō puerfa libido. **De** este pecado dize asi mismo san augu
 stín q̄ viēdo dios en la naturaleza humana tan grāde y nefan
 do crimēca se dexaua de incarnar infinitos males deste vicio
 se puedē dezir: es de tāta maldiciō q̄ no solamēte el acto mas
 la prelaciō del y el nōbrarle corrópe la boca de quiē lo nom
 bra y las orejas de quiē lo oye: y los elemētos inficiona. **E**
 por esto cōsiderā este mal los españoles por q̄ los niños en
 las camas r las mugeres pospuesta toda verguēça mugeril
 esta palabra deste vicio traē en la boca en todas las cosas q̄
 hablā r por tāto la boca d^los tales deuia de ser cauterizada
 cō fierro ardiēdo y a esta causa creo q̄ por este vicio nefandis
 mo tienese de dar grauisima penitēcia. **O** tros muchos cri
 mīnes se ponē en d^luersos capi. enel cuerpo del decreto por
 los quales mayor pena q̄ siete años se tiene de dar d^los q̄ les
 al p^sente no curo: por q̄ los tales delitos de jure r de costūbre
 sōn reseruados al juyzio delos obispos: los q̄ les creo q̄ sabē
 los tales derechos mejor q̄ yo. **E** tābiē por q̄ en este t^lpo to
 das las penitēcias son arbitrarias cōsideradas las condicio
 nes r calidades d^los pecados y circustācias: y tābiē puedē ser
 tāta la contriciōn d^l penitēte q̄ por pecado muy grāde le des
 fen muy pequeña penitēcia como el papa clemēte: el q̄l como
 vn día caualgase por roma vna muger q̄ auia venido d^l eroz
 tierra llegese a el: la qual traya vn niño pequeño en los bra

Delos imposició dela penitēcia.

ços y con grã voz y cō lagrimas dió bozes diziendo padre
sctō aue piádad de mí pecadora: y da me penitēcia: porq̄ oue
este hijo q̄ en los brazos trayo devn hijo mío. El papa deláte
de todos absolúola y díole en penitēcia q̄ ayunase por vn
año todos los viernes apã y agua: la muger fue se y reuolufē
do consigo la grauedad del pecado: y la pequeña penitēcia
creyo que el papa no la aua entēdido biē: y otro dia llegose
al papa q̄ yua caualgádo y cōfessose como de p̄mero: y el pa
pa absolúola y díole en penitēcia q̄ dixese tres vezes el p̄r n̄r.
La muger desq̄ se fue p̄so cōsigo como p̄mero el pecado: y
la penitēcia: y torno otra vez al papa y deláte de todos como
p̄mero se cōfesso como aua fecho las otras vezes la qual
absolúo el papa y díole en penitēcia q̄ rezase vn p̄r n̄r vna
vez: y como le p̄guntass. porq̄ le dauan tampoco penitēcia.
Respondió el papa q̄ mas le valia la verguēça y dolor que
aua pasado cōfessando su pecado publicamēte: q̄ si todos los
dias de su vida ayunara apã y agua. Por este exēplo el sacer
dote quãdo impoliere la penitēcia: deue cō diligēcia mirar
la cōtrición y dolor y verguēça del penitēte. y segun q̄ viere
mayor o menor cōtrición: assi tiene de imponer mayor o me
nor penitēcia. Es de notar q̄ en el pecado q̄ se deue fazer re
stitucion: assi como hurto: simonia: rapina: robo: vsura: enga
ño: y assi d̄ otros tales tiene se de dar en penitēcia q̄ restitua
luego si puede: y si no puede q̄ tenga proposito de restituyr. y
pese le porq̄ no puede: y prometa q̄ si dios le diere de q̄ pueda
restituyr que restituyra. de otra manera no le absuelua ni le d̄
penitēcia. Es assi mismo de notar q̄ el sacerdote siēpre tiene
de imponer penitēcia por el cōtrario q̄ corespondia al peca
do. assi como al soberuio oració: al auariento limosna: a luxu
rioso ayunar. y si le parece romeria y mudar lugar porq̄ se ca
stigue la carne y se refreue y no se altere cō delectació por la
memoria delo passado. o por vista d̄ la p̄sona o lugar cōn q̄ y
dō de peço. y el pecado fue perpetrado. Es assi mismo de no.

De la imposicion de la penitēcia. Fo. CXXXX

tar que no deue de dar penitencia al sieruo por la qual venga
p̄juizio a su señor. ni al discípulo por dōde venga p̄juizio al
maestro ni al cōtrarío. Pōgamos q̄ algū pecador se cōfiesse
de sus pecados y le pesa dellos. mas no q̄ere fazer la peniten
cia q̄ le dá dezlēdo que es delicado o enfermo o mal cōplecio
nado. z c. q̄ se h̄ara deste. Digo q̄ si dize q̄ le pesa de los peca
dos: y propone de se emēdar en lo venidero. quādo alega la
flaq̄za o recusa fazer la penitēcia. deue el sacerdote psuadirle
pa fazer la satisfacciō por sus pecados. p̄sentādole la grādeza
de todos sus pecados. y todas los bienes q̄ p̄dio por ellos
los quales se recobrā por la penitēcia. declarādole t̄abie quā
tas cosas padecio xp̄o por n̄ros pecados. el q̄lera muy mas
delicado q̄ ningūo de los nactos y por nacer. y quāto pade
cierō los martires y las sc̄tās virgines siendo t̄ernas y deli
cadas por se guardar de pecar. y quāto pena se deue a los pe
cados tales y t̄a grādes q̄ cometio y otros muchas cosas le
deue de dezir. E si cō todas estas cosas no le pudiere induzir
dele penitēcia q̄ le paresiere que el podria fazer. y pa esto tene
mos exēplo de cristo q̄ nūca se lee auer dado grāde penitēcia
saluo dezir vete. y de aq̄ adelāte no q̄eras mas pecar. y d̄sto
dize san crisostomo. sobre aq̄l lugar ponē las cargas. z c. Si
herramos dādo pequeña penitēcia. por v̄tura no es mejor
dar cuēta por penitēcia pequeña: q̄uo por mucha crualdad
d̄rar caer al penitēte. y t̄abie dize san augusti. si no puede go
zarse el sacerdote de toda la penitēcia del pecador. alomenos
gozese q̄ lo saca libze del infierno y lo remittio al purgatorio
dōde parece q̄si la penitēcia no fuere cōdigna. tienese de cō
plir enel purgatorio. Itē pōgamos q̄ algūo cōfiesse sus pe
cados y no se q̄ere apartar dellos. o si se aparta de vno no
de otro. por v̄tura este tal admittirlo c̄mos a la penitēcia: di
go q̄ el sacerdote tiene d̄ oyr la confesiō deste y recibirle. mas
no lo tiene d̄ absoluer. sino darle d̄ los pecados q̄ cōfeso salu
dable cōsejo: y acōsejarle q̄ haga algūa penitēcia por sus peca
dos y eduzirle a la v̄tud quāto podiere y todos los bienes q̄ste

De la penitencia.

hizlere de consejo del sacerdote avn que sean hechos sin charidad: aun que directamēte no valgā para la vida eterna. empero valē para quatro cosas o para alguna dellas. Lo pmo para no tener tāta pena en el infierno. Lo segūdo para la temozal prosperidad. Lo tercero para q̄ su coraçō sea mas presto alūorado pa fazer penitēcia. Lo q̄rto porq̄ el diablo no le puede tāto empecer. Como parece por el juđio del q̄l cuenta san gregorio en los dialogos el q̄l porq̄ se santiguara no le podieron empecer los demonios: ō dōde parece por lo dicho q̄ para la penitēcia ser satisfactoria y meritoria: es menester q̄ sea fecha en charidad y sin pecado. Pōgamos q̄ algū penitēte ante q̄ cumpla la penitēcia cayo en pecado mortal: y estādo en pecado mortal cūple la penitēcia q̄ le dierō y despues torna a estado de gracia: por vētura esta penitencia valera o tiene la ō tornar arestera. Desto respōde sc̄to thomas en el quarto: q̄ ay algunas obras satisfactorias cuyo effecto q̄ da despues de hechas: assy como la llimosna q̄ despues ō hecha queda algo dīmīnyda la hazēda: y el ayuno q̄ es fecho queda la afficiō del cuerpo y la flaq̄za: y las tales obras avn que seā fechas en pecado mortal no se tienē de reiterar. Ay otras obras satisfactorias q̄ despues ō fechas no q̄da nada assy como la oraciō: y por tāto si se fazē en pecado mortal: tienē se de reysterar como si algūno le fuessē dado en penitencia que dīrese diez vezes el p̄ n̄r: si lo diga en pecado mortal: no cumple la penitencia: y por tanto tiene ō tornar areysterar la penitēcia: lo qual no se req̄ere del ayuno y llimosna. Acerca desto es de notar q̄ las obras hechas en charidad mortifican se por el pecado mortal sigufēte: y tornā a vīvificarse por la verdadera penitencia que se sigue despues. Mas aq̄llas obras q̄ nūca fueron viuas salvo q̄ fuerō hechas en pecado mortal: nūca pueden tener vida ni reualdar se.

¶ Capitulo. vj si vna p̄sona puede satisfazer por otro.

Agora resta ver si vno puede satisfazer por otro: para lo qual deues saber que este por quien alguno satisfaze o es viuo o muerto. **S**y viuo o el puede por si satisfazer: o no puede: si puede digo que vn viuo no puede por otro viuo satisfazer: y la razón que para ello me mueue es esta. la equidad dela justicia diuina reqere que el que peca q̄ satisfaga si pued̄ por si. este peço y puede por si satisfazer. **S**iguiese luego q̄ el tie ne de satisfazer por si mismo. **S**y no puede por si satisfazer digo q̄ otro puede por el satisfazer: è pero para esto reqere se muchas cosas. algunas de parte del q̄ satisfaze. y otras de parte de aquel por quẽ satisfaze. otras de parte de entrãbos. otras de parte dela obra satisfactoria. **D**e parte del q̄ satisfaze reqere se parentesco de suerte q̄ sea parente. y assy creó q̄ si el padre fuess̄ impotente para satisfazer. q̄ el hijo podría satisfazer por el concurrẽdo las otras cõdicionẽs. y la razón por q̄ el padre y el hijo son quasi vna psona: **D**e aquel por quien satisfaze requiere se necesidad y que lo ayamener. y tambiẽ impossibilidad. q̄ no puede por sy satisfazer. **D**e parte de ambos requiere se charidad q̄ ambos estẽ en charidad. porq̄ la charidad es p̄ncipio de merecer: y sin ella ninguna obra es satisfactoria. **D**e parte dela obra reqere se mayorzadã: couiene saber q̄ aquel q̄ satisfaze por otro hagamas q̄ no aq̄l por quẽ satisfaze: como si aq̄l por quẽ satisfaze es obligado ayunar vn viernes: no bastaria q̄ el q̄ satisfaze por el ayune aq̄l viernes: mas requiere se q̄ ayune mas: y tãbien creo q̄ se requiere q̄ se haga cõ auctorzadã del superior. **S**i aq̄l por quẽ satisfaze es muerto. entõces es de ver q̄ si esta enel parayso no tiene necesidad q̄ ningũo satisfaga por el: porq̄ segũ san augusti injuria haze al martir aq̄l q̄ ruega por el. lo q̄ se tiene de entẽder de qual quiera q̄ esta enel parayso como exp̄samente se dice en aquel capitulo cii. marthe. de. ce. iiii. oesta enel infierno. y entõces segun la op̄niõ de todos los theologos no le aprouecha cosa que por el se haga. por que enel infierno ningunareden

Delos articulos

cion ay: o esta en el purgatorio: y entōces puede ser satisfecho por los viuos. assy lo dize san augustin en el libro pro agēda cura mortuorum. A do dize no pēsemos devenir a los muertos delos quales tenemos cuydado: saluo si por ellos rogamos: o por limosnas: o sacrificio del altar: o por oraciones: y san gregorio. c. anime. 13. q. 1. las animas de los defuntos en quatro maneras son pdonadas de las penas del purgatorio o por oblaciones de los sacerdotes: o oraciones de los sc̄tōs o por limosnas de sus amigos: o por ayunos de sus parietes avn q̄ de penitēcia otras muchas cosas se podiēse dezir a causa de breuedad basta lo dicho: demādādo pdon al lector dela impfeció dela obra: y q̄ castigue lo q̄ fuere de emēdar: y lo que fuere de emēdar emēde cō aīo benigno y no cō inuidia.

Comiença la tercera parte principal de este libro en la q̄l se trata de los articulos dela fe y de las cosas que ptenecē en la informació del pueblo.



Quando oīos y hōbre n̄ro maestro jesu cristo dīste mūdo subio al padre enseñō a sus discipulos: q̄ por su p̄ciosa sangre auā redemido. como se auā de auer cō los fieles deziēdo. Yo y enseñad todas las gētes en lo q̄l a los rectores de las ygleſias (q̄ a los discipulos sucedē) enseñō y amonesto q̄ a sus subditos informasen con sana y salutifera doctrina: lo q̄l fermosamēte esta figurado en la ley vieja: a do se lee q̄ en el racional juizio q̄ el sacerdote de la ley traya en el pecho doctrina y verdad estaua escrito: por lo qual se daua a entēder q̄ los euāgelicos sacerdotes: la doctrina dela verdad deue traer cōsigo y magnifestar la a sus subditos: de otra manera incurrē sentēcia de eterna maldicion asi como el señoꝝ lo amenaza por el propheta ysayas: deziēdo hay de vosotros perros mudos q̄ no q̄reys ladrar. Lo q̄ ra zo el rector eclesiastico se llama perro: el q̄l cō el ladrar dela p̄dicació y doctrina euāgelica: los lobos q̄ sō los demonios

arteora del ganado del señor: y las animas q̄ duermen en los pecados despierta. Mas entōces se faze mudo, quādo cō negligēcia ē pereza: y cō ygnorācia calla: y cō razō es reprouada por el señor: por q̄ cō grā diligēcia deue de trabajar y con animo solcito y diligētē deue velar de no ser ygnorāte dela sciēcia diuinal: ātes tāto es obligado a saber della q̄ sepa suficiētēmente y deuidamēte secutar su officio: y el pueblo a el cometido informar y esto quāto aq̄llas cosas q̄ el pueblo deue saber: las q̄les al p̄sente se puedē reduzír a cinco: couiene a saber. a las cosas que t̄nē de creer. y q̄ t̄nē d̄ pedir: y q̄ tiene de fazer: y q̄ tiene de huyr: y q̄ tiene de esperar. Deue luego el rēctor eclesiastico a sus subditos enseñar q̄es lo que t̄nē d̄ creer: y pedir: y fazer: y huyr: y esperar. Lo. i. se cōtiene en los artículos dela fe. Lo. ij. en las petciones dela orac̄ō dominica. Lo. iij. y. iij. en los diez mādamiētos. Lo. v. ē los dotes d̄ la gl̄ia del parayso. Destas cosas en esta tercera parte tenemos de tratar: y segū esto esta pt̄cula se reparte en q̄tro capitulos. El capitulo p̄mero sera de los artículos d̄ la fe. El. ij. de las petciones dela orac̄ō dominica. El. iij. de los diez mādamiētos. El. iij. sera de los dotes de los biē auēturados.

Capitulo primero de los artículos dela fe.

Segun el apóstol sin la fe imposible es a plazer a d̄os: la fe es fundamento de todas las buenas obras: sin el q̄l todo edificio fundado de salce y cae. Esta fe en los artículos dela fe completissimamente se encierra: los quales artículos se contienen en el simbolo y se encadenā. Es de notar que son quatro simbolos: los quales avn que ē las palabras sean varjos y d̄uerfos: mas en el sentido y sentēcia son vno. El primero se llama el simbolo de los apóstolos: y es el credo que se dize al completorio y aprima: y llamase de los apóstolos: por q̄ los apóstolos lo cōposierō recibida la grā del espíritu santo. y por esto se llama simbolo. de singulus. q̄ d̄ere dezir cada vno. y bolus q̄ d̄ere dezir bocado. por q̄ cada

Delos artículos

vno de los apóstoles puso su bocado. Sant pedro coñeço di-
ziendo: credo in deū patrē oipotentē: y los otros apóstoles
profiguierō lo de mas. El segūdo credo se llama el simbolo
niceno: porq̄ los santos padres lo cōpusierō en el signodo de
nicensa: el qual se canta en la missa como dicho es en la p̄me-
ra parte en el tratado de la missa. El tercero se llama simbolo
de atanasio: porq̄ santo atanasio lo cōpuso: z dize se a p̄ma: y
es el (quicūqz vult) El quarto se puede llamar el simbolo d̄
ynocēcio: o lateranēse porq̄ fue cōpuesto en el signodo late-
ranēse de baxo de ynocencio: y este se pone de sumi: tr. 1. 2 fi. ca-
the. ca. firmi credimus. E assi como en los quatro euange-
llos toda la verdad de doctrina z fe xp̄iana se cōprehēde: assi
en estos quatro simbolos: todos los artículos de la fe se cōtte-
nen: z assi como de todos los quatro euangelistas es vna do-
ctrina: asi de los q̄tro simbolos es vna sciēcia z vna fe: z assi se-
guir la vision del propheta Ezechiel. La rueda esta en me-
dio de la rueda. La materia de estos q̄tro simbolos son los ar-
tículos de la fe: los quales algunos dizē que son doze: otros
que son catorze. Los q̄ dicen q̄ son doze distingūē los por el
numero de los apóstoles q̄ cōpusieron el simbolo como di-
cho tengo: y la fe catholica predicaron y la yglesia fundaron
Los que dicen q̄ son catorze distingūen los cerca de la mate-
ria de q̄ son. E como la materia de que son los artículos sea
la diuinidad z humanidad porq̄ nro señor jesus xp̄o es verda-
dero dios y verdadero hōbre: si guese segun estos q̄ son siete
artículos perteneciētes ala diuinidad y siete ala humanidad
los artículos perteneciētes ala diuinidad que se reparten asi
el vno pertenesce ala essencia: y tres alas personas y tres a
las obras de las personas. El artículo que mira la essencia:
es creer en vn dios trino vno en essencia: y trino en p̄sonas:
y cōtra este artículo erro manicheo q̄ puso dos dioses vn bue-
no y otro malo z para q̄tar este error como en el simbolo de los
apóstoles solamente se dixesse: credo in deū: en el simbolo ni-

ceno añádose In vnū deū: y deste artículo se dize en el simbolo de atanasio: esta es la fe católica q̄ honremos vn solo d̄os en trinidad y trinidad en vñdad: es dezir q̄ tenemos d̄ creer vn solo d̄os en essencia y trino en p̄sonas los artículos q̄ pertenecē alas p̄sonas son tres. **E**l. j. es creer en la p̄sona d̄l padre: y deste artículo se dize en ambos simbolos: padre todo poderoso: de manera q̄l padre es la p̄mera p̄sona en la trinidad y no por p̄sioridad natural o det̄po saluo por p̄sioridad de origē porq̄ la p̄sona del padre no tiene origē ni procede d̄ otra: y las otras p̄sonas tienē origen dela p̄sona del padre y esto se toca en el simbolo de atanasio quādo dize: el padre de ningúno es fecho: ni criado ni engēdrado. **E**l segūdo artículo delos q̄ pertenecē alas p̄sonas es creer en la p̄sona del hijo y deste se dize en ambos simbolos: y en jesu xp̄o vnico h̄ijo suyo: de suerte q̄ tenemos de creer q̄ la p̄sona del hijo no es fecha ni criada: saluo engēdrada del padre: y esto se toca en el simbolo de atanasio q̄ndo dize el hijo procede de solo el padre no fecho ni criado saluo engēdrado. **C**ōtra este artículo he rro Arris̄o q̄ dixo el hijo ser creatura pura: y menor q̄ el padre: y por t̄nto cōtra este error fue añádido en el simbolo n̄sceno: d̄os de d̄os: l̄ibre de l̄ibre: d̄os verdadero de d̄os verdadero engēdrado no fecho de vna m̄sma sust̄acia con el padre: porque xp̄o avn que segū q̄ h̄obre sea menor quel padre en po en quāto d̄os es ygual cōel padre: asi lo dize atanasio ygual al padre: segun la diuinidad: menor q̄l padre segun la humanidad. **F**ueron assi m̄simo vn̄os hereges llamados ambritos: o ambsonitos que dixeron el hijo ser engēdrado en t̄po y no eternamente: y contra este herroz fue añádido en el simbolo n̄sceno: nacido del padre ante todos los siglos. **E**l tercero artículo d̄ aquellos que pertenecē alas diuinas personas es creer en la persona del sp̄ū santo: y deste artículo se dize en el simbolo delos ap̄stoles. **C**reo en el sp̄ritu sc̄o de manera que deucimos creer el sp̄ritu santo ser verdadero

Delos artículos dela fe.

dios el qual o del padre y del hijo procede: assi lo dize atanasius. El spū sant o procede del padre y del hijo y no es fecho ni criado: ni engendrado: saluo procede como dicho es. **C**ōtra este artículo yerrā los gr̄egos que dizen el espū sancto proceder solamēte del padre: contra este error añadio la yglefia romana enel simbolo nicenso: el qual procede del padre: y juntamēte del hijo: ouo algunos hereges q̄ dixerō el spū sc̄o ser criatura y no dios: y cōtra este error fue añadio enel simbolo nicenso: el qual cō el padre y hijo juntamēte es adorado: y glorificado: ninguna criatura deue de ser adorada con adoraciō y gual a dios. **C**ōtra estos tres artículos dela trinidad delas p̄sonas erro sabelio que puso confusiō de p̄sonas diziēdo que vna misma persona en algun tiempo era padre: y en otro hijo: y otro tiēpo sp̄ritu santo. **C**ōtra el qual dize atanasio otra es la persona del padre y otra la del hijo y otra la del spū santo. **A**ñadō de has de notar q̄ vna persona llamase: alla o distinta de otra mas no aliud: que es dezir diuersa y por tanto esta proposiciō es verdadera el padre es otro del hijo enp̄o esta sera falsa y heretica: pater est aliud a filio: q̄ es dezir el padre es diuerso esencialmēte del hijo lo qual es heretico porque esta d̄ciō (aliud) significa diuersidad esencial. **L**os otros tres artículos pertenecen alas obras dela trinidad delos quales algunos pertenecen ala obra natural: es a saber ala obra dela criaciō del mundo: y desto ay vn artículo que dize que deuenos creer dios ser criador de todas las criaturas: y d̄ste artículo dize se enel simbolo d̄los ap̄stoles criador del cielo y dela tierra. **C**ontra este artículo erro manicheo que dixo que dios bueno cr̄o las cosas inuisibles y el dios malo cr̄o las cosas visibles: y por esso contra este herroz fue añadio enel simbolo nicenso criador delas cosas todas assi visibles como inuisibles: tienes de notar que enel simbolo delos ap̄stoles se dize (criador) y enel simbolo nicenso se dize (hazedor) y la razon es porque ay diferencia entre criador y hazedor. **E** assi mismo entre criar (y hazer) cri-

De los artículos de la fe. Fo CXLIII

ar es producir alguna cosa de nada: y hazer es producir la ó algo y porque nuestro señor dios a principio crió los angeles y la materia de todas las cosas. Assi celestiales como terrenales: de la qual despues hizo las otras cosas: por esso se dize criador. Y porque despues de aquella materia hizo todas las otras criaturas por esso se llama factor. ¶ De las obras de nuestro señor dios algunas pertenecen ala obra de la gracia assi como justificar. y a questo es vn artículo: contiene a saber que deucemos creer que por la gracia de nuestro señor dios: los fieles espiritualmente son vnidos: y assi vnidos y ayuntados en la vnidad de la yglesia y se catholica les son a los dichos fieles perdonados los peccados. ¶ En este artículo se comprehenden todos los siete sacramentos de la madre santa yglesia y todo lo que la santa yglesia romana cree y manda: y enseña que se deue creer del baptismo y eucharistia y los otros sacramentos ecclesiasticos en los quales los fieles juntamente comunican: y por los quales se haze la remision de los peccados. ¶ Contra este artículo heriraron los iacobitas y nicolaystas: iouinianos y valdeses y vniuersalmēte todos los hereges: judíos: sarracenos: gētiles: paganos y todos aq̄llos q̄ del sacramento del baptismo y eucharistia y los otros sacramentos creen d otra manera que la yglesia romana: cōtra este artículo señaladamēte y errā los griegos y los otros cismaticos q̄ niegā la sc̄ta yglesia romana ser cabeza y maestra de todas las yglesias: y por tanto cōtra este error fue puesto en el simbolo niceno vna aplica yglesia: t̄biē cōtra el error de donato q̄ puso q̄l baptismo se deuia reysterar: fue añadido en el simbolo niceno confiesso vn baptismo. ¶ De las obras ali mismo d dios otras pertenecē ala glorificaciō y d esto ay vn artículo: cōuiene saber q̄ creamos q̄ por v̄tud d dios tienē de resucstar asi los buenos como los malos y los buenos tienē d ser p̄niados y los malos punidos y d este artículo se dize en el simbolo de los apostoles resurreccion de la carne: y

Delos artículos dela fe.

vida eternal) y en el simbolo niceno espo la resurección de los muertos y la vida del siglo que tiene de venir contra este artículo erraua los saduceos que negaua la resurección: asi mismo erro plato contra este artículo el qual puso la resurección ser natural: y se fazer naturalmente en fin del año magno el qual se acabara en fin de .xxxviij. mil años: contra este artículo erro origenes el qual puso los malos ser punidos fasta el día del iuzio solamente: y por tanto contra todos estos errores se dice en el simbolo de atanasio (ala venida del qual) que es decir por cuya virtud lo que es contra platon (todos los hombres tienen de resucitar con sus cuerpos) Contra el error de los saduceos: y tiene de dar cuenta de sus obras propias: y los que buenas las fezieron para la vida eternal. y los que malas al fuego perpetuo contra el error de origenes: estos son los siete artículos que pertenecen ala diuinidad. Los otros siete pertenecen ala humanidad. El primero es dela incarnación del hijo: contiene a saber creer que el hijo de dios fue concebido en el vientre dela virgen maria por virtud del espíritu sancto: y deste se dice en el simbolo de los apóstolos (el qual fue concebido por el espíritu sancto) y en el simbolo niceno el qual por nosotros los hombres y por nuestra salud descendio de los cielos y fue incarnado por el espíritu sancto. Contra este artículo erro manicheo que dixo el hijo de dios no auer tomado verdadera carne sino fantástica: y contra este error se dice en el simbolo de atanasio perfecto dios perfecto hombre que susiste de aia razonable y carne humana. El segundo artículo es dela natiuidad de xpo es a saber: creer el hijo de dios eternalmente nacido del padre: y temporalmente nacido dela virgen maria que fue virgo ante del parto: y en el parto: y despues del parto: y deste artículo se dice en ambos simbolos nacido de maria virgen: contra este artículo tambien erro el nefando iuniano que dixo que aun que la beatissima virgen maria. concebio virgen en el parto fue corrupta: contra este error se dice en ambos simbolos (de maria virgen) El tercero artículo que pertenece ala humanidad: es dela passión de nuestro señor jesu xpo que es creer que el hijo de dios padescio por nuestra

salud y que fue crucificado: muerto y sepultado: y esto quãto
 ala naturaleza humana: q̄ la diuina naturaleza no padescia
 nada: y deste articulo se dize en ambos simbolos: padescio so
 p̄ocio pilato: crncificado muerto y sepultado: cõtra este arti-
 culo erro el malnísimo mahoma: el q̄l avn q̄ cõfiesse x̄po ser
 nacido de maria virgē: empero niega auer seydo crucificado
 y padecido: saluo otro en su lugar. **C**õtra este articulo asi mis-
 mo erro orígenes diziendo x̄po no solamente auer padescido
 por los hõbres: mas tãbien por los demonios en el ayre quã-
 do subio a los cielos. **C**õtra este error se dize en el simbolo ní-
 ceno: el q̄l por nosotros los hõbres y por nra salud. **¶** El
 quarto articulo delos q̄ pertenesce ala humanidad: es de co-
 mo descendio a los infiernos: cõuiene asaber q̄ creemos que
 aia de x̄po que en la muerte fue apartada del cuerpo: empero
 jũta cõ la diuinidad: y asi mismo el cuerpo junto cõ la diuini-
 dad en el sepulcro quedãdo: descendio al libo delos santos pa-
 dres q̄ es vna parte del infierno: y a q̄llos santos padres que
 en la fe de x̄po q̄ auia de encarnar: y en caridad deste mũdo:
 partierõ libro: quãdo los pecãdores dañados en el infierno y
 deste articulo se dize en ambos simbolos: descendio a los infi-
 ernos. **E**l quinto articulo q̄ ala humanidad pertenesce: es de
 la resurreccion es asaber q̄ creemos el hijo de dios auer resu-
 citado delos muertos el tercero dia: segũ q̄ las escrituras de
 los profetas lo auia p̄mero dicho. **Y** deste articulo se dize en
 ambos simbolos: el tercero dia resuscito de entre los muer-
 tos. **E**mpo tienes de notar q̄ x̄po no fue en el sepulcro saluo
 quarēta oras y dize se auer estado tres dias lo q̄l segũ san a-
 gustín se tiene de entēder tomãdo la parte por todo el dia. **E**l
 estuuo la vltima parte del vñernes porq̄ al completorio deste
 dia fue puesto en el sepulcro y estuuo alli todo el dia del saba-
 do: y estuuo tambien la primera parte del dia del domingo
 porq̄ ala mañana resucito. **E**l sexto articulo q̄ pertenesce ala
 humanidad es de como subio a los cielos: y es q̄ creemos q̄

De la oracion dominica.

alos quarenta dias de su resurreccion: xpo con gran cõpañia de angeles ⁊ de animas delos santos padres: las quales ha- uia sacado del ynfierno subio a los cielos: ⁊ deste articulo se dize en ambos simbolos: subio a los cielos ⁊ esta assentado a la diestra de dios padre todo poderoso. **E**l septimo articulo: q̄ ala humanidad pertenece es creer el aduenimiēto de cristo al iuzyio: cõuene a saber q̄ xpo en fin del mundo en forma hu mana aparecera cõ gran uirtud ⁊ poder en el valle de josafat ⁊ allí juzgara a los buenos ⁊ a los malos: ⁊ deste articulo se dize en ambos simbolos: de allí tiene de venir a juzgar a los bños ⁊ a los muertos. **E**stos son catorze articulos de la fe: de los quales los siete pertenecen a la diuinidad ⁊ los otros siete a la humanidad. **E**stos articulos tienen los sacerdotes de enseñar a sus subditos: mayormente los q̄ pertenecen a la hu manidad: ⁊ principalmente aquellos que la yglesia soleniza: a si como es el articulo de la encarnaciõ: del qual es la fiesta de la anunciaciõ de nuestra seõora: ⁊ el articulo de la natiuidad: ⁊ el articulo de la passiõ: del qual se haze fiesta el viernes san to: ⁊ el articulo de la resurrecciõ: del qual se haze fiesta el día de pasqua: ⁊ el articulo de la ascensiõ del qual se haze fiesta el día de la ascensiõ. **E**stos articulos cõ el articulo del aduenimien to de christo al iuzyio: cada fiel christiano despues que tuuie re años de discreciõ es obligado de los saber expressamente esta es la fe catholica la qual cõ el coraçõ la creo: ⁊ cõ la boca la confesso: en la qual fee quero bñuir ⁊ morir. protestando creer en todas las cosas: assi como la sancta yglesia romana cree. **E** si alguna cosa no tambien aya dicho: todo lo reuo co ⁊ todo se tenga por no dicho.

Capitulo segundo de las peticiones de la oracion dominica.

Quando nos nuestro redemptor la forma: ⁊ manera de orar dixõ por sant matheo ⁊ sant lucas. **Q**uando orar desdesio. **D**adze nuestro que estas en los cielos. ⁊c. **A** cerca de lo q̄ es de notar q̄ esta oraciõ tiene excelencia sobre todas

las otras en tres cosas. La primera por razón del maestro que compuso que fue Christo verdadero Dios y verdadero hombre en el que todos los tesoros de la sabiduría y de la ciencia están escondidos: luego quanto el maestro que esta oración compuso: sobrepaja a todos los otros maestros. Tanto esta oración se auentaja sobre todas las otras oraciones: y por esto se llama esta oración diuina por que el señor de los señores la compuso y ordeno. La. ij. cosa en que es mas excelente que las otras oraciones es por razón de la forma: es esta oración muy breue: de suerte que ninguno se puede excusar ni dezir que por razón de su prolixidad engendrez fastidio o enojo. Es de notar que ay en que como dicho es sea breuissima empero es muy profunda en sentença y efficacissima para intrar: y por tanto el sabio dice della. La oración breue penetra los cielos. La. iij. excede todas las otras oraciones por razón de la materia de que trata: en ella se contienen todas las cosas necesarias asi en esta vida como en la otra. E por tanto es de notar que nro salvador en esta oración: assi procede. Primero ensenãa nos a catar la beniuolencia de Dios. Lo segundo muestra nos la forma y manera de orar: lo primero haze quando dice (pater noster) lo segundo quando dice (adueniat regnum tuum) acerca de lo primero dos cosas haze: lo primero ensenãa nos catar la beniuolencia de Dios: lo segundo ensenãa nos desear la eficacia de la oración quando dice (sanctificetur nomen tuum) Pues dezimos en principio (pater noster qui es in celis etc) Adonde de primero confesamos Dios ser principio de todas las cosas en quanto le nombramos: pater: lo segundo alegamos nro privilegio en quanto dezimos noster: lo tercero: llamamos le por su propio nombre quando dezimos (qui es) lo quarto a señalamos la cierta morada quando dice: in celis. Pues dezimos assi: pater noster qui es in celis. Adonde tienes de saber segund que dice Erardo este nombre padre se toma en cinco maneras. Primeramente se llama alguno padre: por razón del estado y cargo que tiene. Lo segundo

Dela oracion dñica.

por razón dela generació. Lo tercero por razón dela edad. Lo quarto por razón de hōra. Lo quinto por razón dela criación. En estas cinco maneras dños es padre de todos: lo primero por razón del cuidado: assy lo dize el apostol san pablo: todo vuestro cuidado poned en dños. el tiene cuidado de todos. El mismo cristo lo dize por san matheo: no querays tener cuidado dezendo que comeremos: o que beberemos: o que nos vestiremos: sabe muy bien vuestro padre celestial q̄ todas estas cosas vos son necessarias. Lo segundo es dños padre por razón dela generura. Del dize el apostol: voluntariamente nos engendro cō el verbo dela verdad: para que seamos algun principio de su criatura. E por tãto cada vno puede dezir aquella del. ps. El señor dixo amy tu eres mi h̄ijo yo oy te engendre: y de cada vno dize dños: aquello del segundo de los reyes: yo le sere padre y el seramy h̄ijo. Lo tercero es padre por razón dela antigüedad. Del dize el propheta daniel: el antiguo en dias se asento: y los libros dñas cōsciençias son abiertos delãte del: y por tanto todos podemos dezir lo que el apostol dize (vn padre tenemos que es dños. Lo quarto dize se padre de todos por razón de honor: porque adios tenemos de onrrar con especial veneracion y reuerencia que por los doctores se llama latriã la qual a niuguna criatura se deue ni tiene de dar. Lo quinto es dños padre por razón de que nos crió: desto dize moyse: el es dños q̄ te posee y te fizo y te crió. E por tanto por esto q̄ dezimos padre tenemos cōfiança de alcançar aquello que en esta oració pedimos. E podemos arguyr assy el padre da al h̄ijo lo que le pide cō tal que sea justo y necessario: dños es padre de todos y lo q̄ pedimos en esta oració es justissimo y muy necessario para nosotros: y por tãto cōfiança tenemos q̄ dños todo nos lo otorgara: y fūdale esta razón sobre la sentēcia dñ saluador en sã lucas dōde dize: si vosotros como seades malos sabcis dar a v̄ros hijos lo bueno: quãto mas v̄ro padre dara buē espñ a los q̄ lo

podieren como si dize si dara. Lo segundo alegamos en esta oracion nro privilegio quando dezimos (nro) palo ql es d notar que avn q como dicho tēgo dōs sea vniuersalmēte padre d todos en aqllas cinco maneras: empero nosotros regenerados en cristo podemos dezir espicialmēte (pñ nro) E por tātō el es padre nro: porq nosotros somos librados por el cō mayor misericordia: y adotados mas espicialmēte y mas noble mēte mātendos: y mas saludablemente enseñados. Digo q dōs es espicialmēte padre nro: porq nosotros los cristianos por el somos redemidos por su infinita misericordia: y por tātō podemos dezir aqllō del apocalisse: redemiste nos pa dōs por tu sangre: dela ql redenciō dize san pedro: no por oro y plata corruptible soys redemidos de vña vana cōuersacion: salvo por la pñiosa sangre del cordero sin māsilla d nro señoz jesu cristo. Digo lo segundo q dōs es espicialmēte padre nro porq nosotros los cristianos somos por el espicialmēte adotados: y esto es lo q el apostol dize: q embto dōs el espíritu d su fijo en nros coraçōes en el ql llamamos abba padre: porq fuemos recibidos por hijos adoptiuos. Lo tercero digo q espicialmēte es nro padre porq nosotros los cristianos somos mas noblemēte criados y mātendos por el: porq en el sacramento del altar nosotros somos saciados d el cuerpo y sangre de nro señoz jesu xpo. Así lo dize el mismo redentor por san juā: my carne es verdadero mājar. y mi sangre verdadero beuer. Deste mājar dize el ps: pā de los angeles comio el hombre: del qual pā dize cristo: el que comiere deste pā vñtra para siēpre: y por tātō la yglesia reconociēdo tā grā beneficio haze grās a dōs diziendo o señoz quā suauē es el tu espíritu en nosotros: porque para demostrar tu dulzor en los hijos dando les pan celestial a los humildes hābzientos: dotas de bienes espirituales y a los ricos fastidiosos dexas vazios. Lo quarto digo que espicialmēte es nuestro padre: porque nosotros los cristianos somos por el saludablemente enseñados: lo qual parece por la doctrina euāgelica: la qual solo es

De la oracion dñica.

doctrina salutifera. Esta doctrina pedía d'aufo quando dezía bondad: y disciplina: y scléta me enseña. **D**esta doctrina díze el sabio: oye hijo m'yo la disciplina d' mi padre. luego desto que dezimos padre nuestro: tenemos cōfiança que lo que a dios pedieremos que nos lo otorgara mediante esta oració. **A**rguyèdo assy: lo mas principal trae assy lo menos principal y lo acesoito. **D**ios díose assy mismo a nosotros: y por esso le llamamos nuestro y respecto del todas las cosas son acesoitas: luego ciertos somos que todos estas nos serã dadas de dios. **E** fundase esta razon sobre el dicho del apostol que díze sy dios es por nosotros quien sera cōtra nosotros: el qual alu proprio hijo no p'dono: saluo por todos nosotros lo traxo ala muerte. pues como cō el no nos dara todas las cosas (como si dixese si dara) **L**o tercero en esta oracion nombramos el proprio nombre de dios: quando dezimos (qui es) **A** cerca dello qual es de saber que avn que sea verdad segun los doctores: que en esta vida no sabemos el nombre proprio de dios. **E**mpero entre otros nōbres que nōbramos a dios este nōbre (qui es) es mas proprio: lo qual parece por tanto que **M**oyses preguntando a dios que respondería a los hijos de ysra: si le preguntassen qual es el proprio nōbre de dios. **D**ixó dios assi: diras a los hijos de ysrael. el que es. me emblo a vos otros. **N**ōbramos luego a dios. qui es. o que es en lenguaje: y la causa es porque dios es vna firma entidad que no deffalece: antes da perfeccion a todas las cosas es suma bōdad a todas las cosas suficiente es pura verdad que a todas enseña verdadera caridad que a todas contenta. **L**o primero dígo que este nōbre (qui es) es firma entidad que nūca deffalece: por tãto el díze de si en el erodo (yo soy el q̄ soy) y en el ps de siglo hasta el siglo tu es. **L**o segūdo dezimos a dios (qui es) porque es suma bōdad a todos suficiente: y por tãto avn mancebo q̄ se llamaua bueno díxo cristo ninguno es bueno saluo solo dios: y por esso

dize el ps. Bueno eres tu y en tu bõdad ensena me tus justificaciones: y el apostol san pablo: nuestra suficiencia nuestra es de dios. Lo tercero dezimos a dios (qui es) porque dios es pura verdad q̄ ensena a todos: y por tanto dize cristo por san juan yo soy via verdad y vida: y por san matheo: maestro sabemos que eres verdadero: y el camino de dios ensenas en verdad. Lo quarto dezimos a dios (q̄ es) porq̄ dios es verdadera charidad: assi lo dize san juan en su canonica dios es charidad y el q̄ permanece en charidad pmanece en dios y dios en el: y el mismo dize por san matheo: venid vos a mi to dos los q̄ trabajays y estays cargados q̄ yo os hartare: luego desydo (q̄ es) cõfiãça tenemos q̄ dios q̄ es firma etidad no deffalecera a ninguno antes a todos pfectionara: y pues es suma bõdad a todos abastara: y pues es pura verdad a todos ensenara: y pues es verdadera charidad a todos recreara. ¶ Lo quinto en esta oracion catado beniuolencia: señalamos cierta morada quando dezimos (in cellis) ¶ Para lo qual es de notar que el cielo se dize en quatro maneras: porq̄ ay cielo sobre natural. material: espiritual: inteletual. El cielo sobre natural es la trinidad: y dñe cielo se dize en el genesis: mira al cielo q̄ es la trinidad: y cuera las estrellas q̄ es dezir las pfecciones y propiedades si puedes. El cielo material quãto al p̄sente es el cielo empirico el q̄l se dize en el primero capitulo del genesis: en el principio criõ dios el cielo y la tierra lo q̄l segun el estrabo se entiede del cielo empirico. El cielo espiritual es el anima deuota delo q̄l el ps. el seõor su silla es en el cielo. El cielo inteletual es la natura angelica delo qual en el mismo ps. por la palabra del seõor son confirmados los cielos: que son los angeles confirmados en la bõdad. En cada vno de estos cielos esta dios: en el p̄mer cielo esta indiuiso por essencia: en el segũdo q̄ es el empirico es visto por gl'ia: en el tercero q̄ es el anima deuota morada por la gr'ia: en el quarto q̄ es la natura angelica esta por exccelcia. ¶ Primeramente digo

Dela oracion diuina.

que dios esta en el primero que es la trinidad induiso por esencia desto dize sant juan en su canonica tres son los q da testimonio en el cielo: el padre: el verbo: el spu santo: y estos tres son vna cosa por esencia. Digo lo segundo q dios esta en el segundo cielo q es el impreso claramete visto por gloria: y desto se dize en el apocalissi. Abierta es vna puerta en el cielo: y fue vista el arca del testameto. El arca del testamento es dios q como dize el apostol san pablo es medianero del nuevo testamento. Lo tercero digo q dios esta en el tercero cielo que es el aia deuota morandola por la gracia: delo ql se dize en el psalmo. Alti que moras en los cielos q son las aias leuante mis oios. Lo quarto digo que dios esta en el quarto cielo que es la natura angelica: leuantandola por excelencia como lo dize dauid: leuata es tu manifestacion sobre los cielos que son las nueue ordenes de angeles. Diziendo luego en los cielos tenemos cofianza: pues que dios esta en el primer cielo seremos transformados en el: y por q esta en el segundo: seremos por el morados: y pues esta en el tercero seremos por el mortificados: y porque esta en el quarto por el seremos elcuados: y assi se acaba la primera parte dela oracion dominica: en la qual catamos beniuolencia. ¶ Sigue se la segunda parte en la ql pedimos eficacia dela oracion diziendo: sea tu nombre santificado: y es la primera peticion en la orde: y la postrera en la secucion. ¶ Para lo qual es de saber q para q nra oracion tenga eficacia y sea oyda: requieren se quatro cosas: conuene saber q sea fecha con firmeza dela fricō bōdad dela cosa: cō deuocion del animo y q se haga en el nombre de jesu xpo. Digo primeramente q para q la oracion tenga eficacia requiere se firmeza de fe: assy como el instrumeto no tiene eficacia sino fuere conuenientemete ordenado y señalado assi nuestra oracion no tiene eficacia si no fuere señalada cō la señal dela fe: y por tanto dize xpo todo lo q orado pidierdes: sed ciertos qlo alcagareys y se hara para vos otros. assi se dize por sant juan. sabemos que a los pecados

res dios no los oye. y como dize el apostol: todo lo que no es
 bla fe es pecado: y por esso dize nro redemptor los verdaderos
 oradores adorará al padre en espíritu y verdad couiene a saber
 dela fe. Lo segundo digo q̄ la oracion para q̄ tēga eficacia: es
 necessario q̄ se haga cō bōdad dela cosa couiene a saber: que
 no se p̄dā cosas vanas saluo prouehofas: assi como el libe
 lo desordenado es uingūo: assi la oraciō de cosa injusta es en
 sí n̄ngūa: para esto cōfirmar dize el apostol. pedis y no reci
 bis porque pedis mal. Lo tercero digo que para la oracion
 tener eficacia es necessario que se haga con deuocion del ani
 ma assy como el humo del incienso para que suba del ence
 sario es menester fuego: assy tambien para que la oraciō su
 ba a dios es menester que sea encendiōa cō el fuego dela de
 uociō. En señal dello qual se lee que estuuō el āgel delāte del
 altar cō vn encēfario en la mano: y fueron le dados muchos
 enciēfos: q̄ son las oraciones de los sanctos y subió el humo
 odorifero delas oraciones de los sctōs dela mano del angel.
 E por esto pedía dauid en el ps. señor sea mi oraciō endereça
 da delāte de tu magestad assi como enciēfo. Lo quarto digo
 que pa q̄ la oraciō tēga effecto: es necessario q̄ sea fecha en el
 nōbre de cristo: assi como lo q̄ el procurador faze no vale cosa
 saluo cō título de procurador. Assi como nosotros orādo sea
 mos procuradores de cristo: si q̄remos ser oydos es necessa
 rio pedir en el nōbre de cristo: y por esso dixo cristo todo lo q̄
 p̄diere des al padre en mi nombre es dare. Estas quatro co
 sas deseamos ser en nra oracion quādo dezimos (sea tu nom
 bre santificado) segū que santo significa firme: donde se entie
 de la firmeza dela fe. Lo segundo santūca lo mismo q̄ senti
 rá: donde se toca la vtilidad dela cosa. Lo tercero sanctum: si
 gnifica tiñido con sangre donde se entiene la deuocion del
 ánima. Lo quarto se toca en esto q̄ dize (nomiē tuū) el qual
 nombre se dize por san marco: en mi nombre lançaran los
 monios: hablaran en lenguas nuevas. quitarā las serpē
 tes. y si bebieren algūa cosa mortifera no les empecera. y lo

De la oracion dñica.

bre los enfermos pornan las manos y reciblerã sanidad: y
assi se acaba la segunda parte dela oraciõ dñica: enla qual pe-
dimos eficacia dela oraciõ. ¶ Siguese la tercera parte enla
qual somos enseñados la forma y manera q̄ tenemos de te-
ner enla oraciõ: y esto se toca quãdo dize (Adueniat regnu
tuũ) y ttenes d̄ saber q̄ deste lugar fasta el fin se cõtiene seys
peticiones. En las quales pedimos todo lo q̄ nos es necessa-
rio: assi eãla presente vida como enla otra venidera: porque co-
mo toda la p̄feciõ del hõbre consista en dos cosas: que son
apartar se del mal: y proseguir el bien: segũ aq̄llo del psalmi-
sta q̄ dize: apartate delo malo y faze biẽ. Por esto enesta ora-
ciõ pedimos a dios q̄ nos de todo el biẽ: y nos q̄te todo mal.
Quãto al biẽ que pedimos q̄ nos de: ponẽse seis peticiones
como q̄er que aya tres maneras de biẽ q̄ son biẽ de gloria:
y de gracia: y biẽ natural. Estas tres maneras de bien pedi-
mos nos ser dadas: el biẽ d̄ la gl̄ia pedimos quãdo dezimos
(adueniat regnuũ tuũ) q̄ es el reyno del parayso: q̄ere dezir: o
padre que estas en los cielos: pedimos q̄ tu reyno v̄ega a no-
sotros. Em̄po porque antes dezimos (v̄ega a nosotros tu
reyno) q̄ v̄egamos nosotros en tu reyno. Digo q̄ para deno-
tar q̄ la gloria del parayso no se alcãça por meritos prop̄os:
saluo puramente por la gr̄a de dios segun aq̄llo del apostol:
no por las obras de justicia q̄ nosotros hezimos: saluo por
su misericordia nos hizo saluos: y por rãto dezimos. adueniat.
que es dezir por tu gracia a nos otros v̄ega: y no dezimos
vengamos nosotros. porã como dicho tẽgo no por nuestros
meritos al reyno podemos venir. Assi lo dize cristo ninguno
puede venir para mi si mi padre q̄ me embio no lo traxere.
Deste reyno dize san augustin hablãdo en p̄sona d̄ cristo: co-
sa v̄edible es el reyno de los ciclos. el qual reyno se cõpra: cõ
pobreza: la gloria cõ bareza holgança cõ trabajo: el gozo cõ
tristeza. la vida cõ la muerte: el biẽ dela gr̄a pedimos quãdo
dezimos (Fiat volũtas tua sicut i celo r̄ i terra) Para cuyo
entẽdmiẽto ttenes d̄ saber q̄ el hõbre es llamado enla sagra

da escritura tierra: así lo dize dauid. mi anima para ty como tierra sin agua: y al hōbre justo se dize en el mismo lugar bēderiste señor la tu tierra: los āgeles que estan en la gloria: y los santos sō llamados cielos. Así se dize en el ps. los cielos cneutā la gloria d' d'os: quiere luego dezir: o padre n'ro q̄ estas en los cielos haga se tu volūdad en la tierra: es dezir en nosotros hōbres terrenales: así como se haze en los cielos q̄ sō los angeles y santos. o por la tierra se entiēde la yglesia militāte y por el cielo la yglesia triūphante: pues dize así como se haze tu volūdad en la yglesia triūphante: así se haga en la yglesia militante. Qual sea esta volūdad enseña nos lo el apostol: de ziendo: esta es la volūdad de dios vuestra santificación. E dize haga se tu volūdad: no dize nuestra volūdad. porque como dize cristo no a aquel que me dize señor: señor entrara en el reyno de los cielos: mas el que haze la volūdad de my padre q̄ esta ē los cielos. ¶ Los bienes naturales pedimos quando dezimos (Panem n'rm cotidianum da nobis hodie) Tienes de saber que panis se dize y derua d' pan: en griego que en latin quiere dezir (todo) ¶ Pues en esto que pedimos pan. pedimos todas las cosas a nosotros necessarias. para passar esta miserable y transitoria vida. Esto no es cōtra lo que diximos en la parte segunda tratado q̄rto cap. de oración. q̄ en la oración no se tienē de pedir cosas tēporales. lo q̄l se tienē de entēder que no se deuen de pedir principalmente saluo en quanto son necessarias para la vida eterna. Así y lo dize san gregorio en la coleta. así y passemos por los bienes temporales que no perdamos los eternales. ¶ tiene se d' entēder q̄ no se pidan para ser supfluos. saluo para sustētaciō. y así los pedimos aquí. y por esso dezimos (hodie) q̄ no pedimos saluo en q̄nto es necessario pa op. y así pedia salomō riquezas y pobreza no me des señor. ēpero a mi mātini mēto dame las cosas necessarias. E tambien el apostol san pablo d'zia. teniēdo mātini mētos. y ropa para vestir cō esto so

De la oracion dominica.

mos contetos. Es asi mismo denotar q̄ tres maneras de pã pedimos en esta oraciõ. El p̄mero es pã spũal de aspera penitencia: y este pã es de ceuada por razõ de la aspereza: y deste pã se dize por san juã: vn moço esta aq̄ que tiene cinco panes & ceuada: y estos cinco panes son cinco ptes ò la pfeta penitencia q̄ son: contriciõ: confesion: orõn: limosna: ayuno. De las q̄les cosas ya esta dicho è la segũda pte. El. ij. pã es sacramental: cõuene a saber de la eucharistia: del q̄l pã se dize por sant juã: yo soy pã biuo q̄ decedi del cielo: si algũo comiere deste pã biuira eternalmẽte. La òla fuerza deste pã andã los fieles fasta el mõte del parayso. El. iij. pã es material y tẽporal. de ste pã se dize en el genesis: en el sudor ò tu cara comeras tu pã. Estos tres panes pedimos en la oraciõ: segũ aq̄llo de n̄ro saluador. Almigo em̄psta me tres panes: estas tres peticiones significã el bien que nos da: ay otras tres que mirã el mal q̄ se nos tira. E para esto es de notar q̄ ay dos maneras ò mal cõuene a saber mal de culpa y mal de pena. El mal de la culpa es en dos maneras. vno pasado y otro por venir y segũ esto ay tres peticiones ordenadas para estos males atajar. en la p̄mera pedimos el mal de la culpa p̄terita ser a nos otros p̄donado. dimitte nobis debita n̄ra sicut y nos dimittimus debitoribus n̄ris. Que quiere dezir q̄ nos p̄done dios a nosotros como nosotros perdonamos a n̄ros proximos. estas deudas que aq̄ dize son los pecados. segũ aq̄lla parabola de xp̄o que puso a simon leproso diziẽdo. En logrero tenia dos deudores. &c. La qual parabola segun la glosa se entiẽde de la deuda del pecado. Pedimos estas deudas ser nos perdonadas. assi como nosotros perdonamos a n̄ros deudores q̄ son aquellos q̄ contra nos pecarõ. Y esto se entiẽde del debito de las injurias: las quales tenemos de perdonar. de otra manera sino perdonaremos no nos perdonara dios. assi lo dize n̄ro redẽtor. vuestro padre celestial no vos perdonara si vosotros no perdonaredes cada vno en su coraçon por la medida que midierdes teneyd ò ser medidos. Luego si quie

res que dios te pdone tus pecados: pdona tu aquellos q̄ cōtra tí ofenderō: de otra manera serte a dicho por tu boca te juzgo siervo malo: porq̄ tu dizes pdona me assi como yo pdo no. Por v̄tura el q̄ esta oraciō dize teniēdo odlo cō su proxi- mo si pecara mortalmēte. Digo q̄ no porq̄ no la dize en p̄so- na propia: saluo en p̄sona dela yglesia: lo qual se prueua porq̄ dize a nosotros y no dize ami: z como la yglesia vn̄uersal sea regida por el sp̄u santo y no puede errar: por t̄to nūca yerra ninguno diziēdo esta oraciō. En la segūda peticiō pedimos ser guardados del mal dela culpa venidera: quādo dezimos: et ne nos inducas in tētacionē: q̄ quiere dezir: no pm̄itas nos caer en tētaciō. Deves de notar q̄ la tētacion algunas vezes se toma en buena pte: como parece en el genesi: a do se dize q̄ t̄to dios abrahā y en el libro dela sabiduria se dize q̄ los ten- to dios z fallolos dignos de si. E dize se tentar dios en dos maneras: vna manera perm̄itiēdo lo: y assi se entienda quā- do dize q̄ lost̄to y hallolos dignos de si: y assi t̄to a job: en otra manera se dize dios t̄tar: para mostrar a los otros en x̄- plo de virtud: y assi t̄to abrahā para mostrar el en x̄plo de la virtud de su obediēcia: y dela tal tētacion no hablamos a qui. Algunas vezes la tētacion se toma en la mala parte y esta es en dos maneras: vna es del demonio: y otra es dela carne en quāto la carne se leuāta contra el sp̄u: la tētacion q̄ es del ene- migo no es pecado: saluo consintēdo en ella: antes si la re- sistē es muy meritoria: z desta manera xp̄o fue t̄tado del q̄l se dize q̄ fue llevado jesu al desierto para q̄ fuesse t̄tado d̄ d̄-ablo: la tētacion q̄ es dela carne siēpre se leuāta del peccado: en quāto la desobediēcia dela carne contra el esp̄u prouiene en nosotros del pecado delos p̄meros padres y es material- mēte el mismo pecado original. De manera q̄ esta rebeliō: quanto a su principio no esta en n̄ro poder en quanto dez- mos q̄ los primeros mouim̄tos no está en n̄ro poder: mas resistir a esta tentacion o consentir en ellos primeros moui-

Delos diez mādamiētos.

miētos: blē esta sujeto a nuestro poder: y por tātō consentir en la tētaciō: agora sea de enemigo agora dña carne: siēpre es pecado: o tal manera q̄ si es cōsentimēto con deliberacion es pecado mortal: mas si es consentimēto subiro: ⁊ casi surrepicio: es pecado venial: agora en esta peticiō no pedimos no ser tētados: saluo q̄ no consintamos ēla tētacion: ⁊ así en esta peticiō no pedimos otra cosa: saluo q̄ dios nos de vīrtud ⁊ fuerça pa resistir ala tētacion: lo q̄l el apostol promete q̄ así lo hara diziēdo. Justo es dios q̄ no pmitta q̄ seays tētados mas delo q̄ pudierdes mas fara con la tētacion ganācia porq̄ podays resistir. En la postrera peticiō pedimos ser libres del mal dela pena quādo dezimos (sed libera nos a malo) q̄ es dezir guarda nos del mal: lo q̄l entēdemos del mal dña pena eternal q̄ es verdadero nial: porq̄ el mal dela pena tēporal algūas vezes es bueno assicomo a los martyres fue bueno sufrir muchos tormētos y graues: y dñe mal no pedimos ser guardados: saluo del mal dela pena eternal: lo q̄l p̄de la yglesia en el canō dña missa diziēdo. Rogameste señor q̄ nos libres de todos los males. ⁊c. En fin de todas las peticiōnes ponese (amē) q̄ quere dezir así se faga como cōfirmacion de todas las peticiōnes: así como en la oracion dñica ay siete peticiōnes: en la p̄mera delas quales pedimos la eficacia dela oraciō quādo dezimos: sea tu nōbre sc̄tificado: como si dixese uos: tu nōbre es santo y firme: así t̄bien lo q̄ pedimos en esta oraciō desleamos q̄ sea firme y estable quādo en fin dezimos (amen) q̄ es dezir sea firme lo q̄ pedimos ⁊ así avn que esta peticiō sea p̄mera en la intencion es postrera en la secucion. En las otras peticiōnes pedimos todo bien ser a nosotros otorgado: ⁊ todo mal ser apartado hasta q̄ estas cosas nos seā otorgadas: y esto abaste por agora dña oraciō dñica.

Capitulo. iij. delos diez mādamiētos.

AUn mancebo que p̄guntava que haria para alcanzar la vida eternal: respondio cristo. Si quisieres en-

trarenia vida: guarda los mandamientos: los quales mandamientos son los preceptos del de calogo: ⁊ llamasse de calogo: a (deca) que significa diez: ⁊ logos que es palabra casi palabra o razón de diez mādamientos: son luego los preceptos de la ley diez: de los quales los vnos ordenan el hōbre para con dios: ⁊ otras para con el proximo. Los preceptos que ordenan el hōbre para con dios son tres: segun quel hōbre es obligado a dios quāto a tres cosas. Assi como el vassallo due a su señor tres cosas: conuiene a saber lealtad que no conozca a otro por señor: reuerencia q̄ no le haga nūgun desacatamiento: ser uicio q̄ le sirua en todo lo justo ⁊ honesto. Assi cada vno por solo el dītamen ⁊ lūbre natural es obligado a dios quāto a estas tres cosas: ⁊ por tāto quāto alo primero quiso nuestro señor dios dar el primer mandamiento el qual es no ternas dios es agenos delante de mí. ¶ Quanto alo segundo es este: non iuaras el nombre de dios en vano. Quāto alo tercero es este: acuerdate d̄ santificar el día del sabado. ¶ Los preceptos que ordenan el hombre con el proximo son siete: ordenase el hōbre para con el proximo en dos maneras Es a saber para le hazer bien: ⁊ para no le dañar: quāto alo primero ay vn precepto q̄ dize: honra a tu padre ⁊ a tu madre. Quāto alo segundo ay seys preceptos: puede el hōbre dañar a su proximo en tres maneras. Una manera por obra: de otra manera por palabra. ⁊ la tercera manera por voluntad por obra puede dañar en tres maneras: conuēne a saber en la persona propia o en la psona a el conyūta o en las cosas propias: quāto alo primero ay este precepto: no mataras: quāto alo segundo no fornicaras: quanto alo tercero no hurtaras. quāto a esto q̄ es no dañar al proximo por palabra ay este pcepto no diras falso testimonio. quāto a esto q̄ es no dañar al proximo por voluntad ay dos pceptos q̄ son: no codiciaras la mujer d̄ tu proximo ⁊ no codiciaras las cosas d̄ tu proximo. estos sō los .x. mādamientos d̄ la ley ⁊ d̄ cada vno d̄ ellos se dīra aq̄.

Delos diez mādamiētos.

¶ El primero mandamiento.

Qu el primer mandamiēto es no ternas dioses ajenos de
ante de my. Veneste precepto es vedada y prohibi-
da toda ydolatria: y toda heregia: y toda especie de sortilegio
o de adivinar en qual q̄era manera q̄ se hagā: agora se hagā
en fuego: agora en ayre: agora en agua: agora en tierra: agora
en cuerpos d̄ muertos: agora en bozes de aues o bolados: a
gora en carateres o señales: o en vana manera de mirar el
salterio o los euāgelios: o escrituras otras: y regularmēte to-
da manera de adivinar ya dicha o qual q̄era otra. Es veda-
da eneste precepto y es malōita de dios y d̄ la s̄ta madre ygle-
sia: assi como ydolatria y infidelidad reprouada: como quie-
ra q̄ algunos quierā saber las cosas venideras / quees pro-
p̄io d̄ dios. ¶ Por las tales supersticiones atribuyē alas cria-
turas las cosas propias dela diuinidad. Assi lo dize el profe-
ta y sayas: dezid nos las cosas venideras y diremos q̄ soys
dioses. Tābiē dize san augustin: no guardes los dias q̄ se
dizē egeciacos: o las calēdas de enero q̄ son el primero dia:
en las quales ay cātares y sedā ciertos dones o aguyñal-
dos: quasi en p̄ncipio del año porq̄ sea p̄da de buē año. assi
mismo se cōdena mirar algūos meses o tiēpos o dias. o años
dela luna o del mes o el curso del sol. ¶ Porq̄ el q̄ estas o q̄ les
quiere otras adivinācas o angucros faze. o guarda: o atēta
o cōsiēte / o por vētura cree a los q̄ estas cosas vsan / o guardā
o va a sus casas delos tales / o los llama a su casa / o les pre-
gūta alguna cosa. Este tal sepa auer p̄cuaricado la fe cristia-
na / y el baptisimo / y ser fecho pagano y apostota y enemigo
de dios / y auer incurrido grauemento para siēpre en la yra d̄
dios / saluo emēdado y corregido en la yglesia por penitēcia
sea a dios recōciliado. ¶ Tempo tienes de notar q̄ los labra-
dores q̄ guardā los tiēpos para sembrar y para cortar los ar-
boles o para otras semejātes cosas hazer q̄ cierta razō y na-
tural tienē. Los phisicos q̄ para dar y administrar las me-
decinas y sangrias y otras semejātes cosas hazer / guardan

ciertos días y tiempos: no son condenados aquí. Porq̄ como todas estas cosas inferiores seā subgetas quāto ala natura corporea alas influēcias delos cuerpos superiores: no es cosa prohibida ni cōdenada: antes es cosa necesaria y licita mirar las habitudines y influēcias delas tales estrellas y planetas. Mas como el aīa razonable en ninguna cosa sea sujeta alas influēcias dlos cuerpos celestiales: diziēdo salomō y tolemeo q̄ el aīa sabia sera señora delas estrellas: por tātō mirar en estas influēcias en las cosas q̄ depēdē dela libertad del arbitrio: es supersticioso y vano: y por tātō pronosticar q̄ tiene de llouer por el gragido dela corneja: no es supsticioso porq̄ los tales aīales dela dīsposicō del ayre y mutaciō del tpo: puedē en sus cuerpos sentir la talmudāça. Es de notar así mismo q̄ si algūo o algūa cogiere alguna yerua diziēdo el credo o el q̄cūqz vult: o el pater n̄r: para la poner sobre algūo enfermo: cō tal itēcion q̄ dīos criador d todas las cosas sea orado ēlas tales cosas no es reprobado lo así fecho cō aq̄lla dīcicō cōtal q̄ no se mezcle cosa supsticiosa algūa a esto se tiene dguardar por regla general en esta materia q̄ toda inq̄ficō o adeuināça q̄ se faze con inuocaciō expresa o callada del diablo es cōdenada por este mādamiēto. Mas q̄ dīremos d las cōjuraciones en las q̄les se ponē y rezā nōbres de dīos y de angeles en las q̄les se ponē muchas palabras scās. Digo q̄ en las tales cosas se tiene de mirar cō mucha diligēcia q̄ no este algūo mal escōdido cō specte de biē: y por tātō cō mucha diligēcia se tienē de guardar no estē mezclados algūos nōbres y notos entre aq̄llos nōbres sc̄tos: los q̄les por v̄tura serā nōbres de diablos: porq̄ como dize beda: no ay doctrina falsa q̄ no tēga algūas cosas verdaderas ētre las falsas mezcladas y por esto es iposible q̄ en estas supsticiones no se mezclē algūas palabras verdaderas cō las falsas y algūas buenas cō las malas. y porq̄ vna poca d leuadura corrópe toda la masa quāto q̄r q̄ se fallē buenas cosas: si estā mezcladas co

De los diez mādamiētos.

Las malas todo es coruto y sospechoso. y porq̄ muchas vezes el diablo se trássigura en ágel de luz: por tãto no facilme te se due dar credito a q̄llas psonas fantásticas q̄ dicen q̄ veē los angeles y los santos. antes como dize el apostol deue de prouar si los tales sp̄s son de dios.

¶ El segūdo precepto

El segundo mādamiēto es no juraras el nōbre de tu dios en vano: de manera q̄ en este mādamiēto se veda: princípalmete toda especie de pjuro q̄ son muchas. Para cuya declaraciō es de notar q̄ pa quel juramēto sea licito y justo es necesario q̄ concurrã tres cosas: cōuiene saber verdad y iuzio y justicia. assí lo dize por el profeta oseas. Jurarō en verdad y iuzio y justicia. Si algūo destas cōdiciones faltare sera pjuro: la verdad siēpre deue estar en la cōciēcia del q̄ jura: de tal manera q̄ muy cierto sepa ser assí lo q̄ jura: de otra manera si cree ser assí lo q̄ jura y no lo sabe por cierta sciēcia no lo tiene de afirmar por cierto: saluo de la manera q̄ lo sabe. Iuzio se llama aq̄ vna delibraciō discreta y es que no jure la verdad sin necesidad: cōtine a saber si dize alguno alguna verdad: la q̄l le cōtine creer y le es prouechoso y no la q̄ere creer por simple palabra: entōces puede lo afirmar con juramēto (Justicia es) q̄ aq̄llo q̄ se jura q̄ sea licito y honesto. En q̄lq̄er manera q̄ se jure: agora sea el juramēto asertorio: o promisorio: si le falta algūa destas cōdiciones agora se jure falso agora verdadero si el q̄ jura piēsa q̄ jura falso: o si jura sin algūa necesidad: o lo q̄ jura es cosa ylicita siēpre es pjuro y dretamēte cōtra este mandamiēto. Que diremos a estos juramētos de cada día q̄ se hazē por vna costumbre general por vētura serã pjuros pues falta en ellos el iuzio. Digo q̄ si: mas si se fazē de cosa licita sin intēciō de engañar: no sera pjuro: saluo pecado venial: mas si se fazē de cosa ylicita y con intēciō de engañar: es pecado mortal. E para esto nota q̄ como el juramēto no fue ordenado para ser atadura o vínculo de maldad. El juramēto q̄ se fazē de cosa ylicita o cōtra carl

dad no se puede guardar sin peligro de su cōclēta: así como si jurase de matar algūo: o de no dar līmosna: o semejāte cosa no se tiene en nūgun caso d guardar: así lo dize san h̄tero. ē los malos prometiniētos rōpe la fe: en el voto torpe muda el cōsejo/ nota así mismo q̄ secūdariamēte se veda aq̄ el juramēto q̄ se haze por los dioses falsos: el q̄l no tiene d ser fecho por los xp̄ianos: empo peceme q̄ podía el xp̄iano siēdo cosa espediēte jurar por los dioses si el pagano le tomase el tal juramēto por sus dioses. Nota assy mismo q̄ no tenemos de jurar por las criaturas: saluo por algūas: cōuiene saber por los euāgellos por el altar: por la cruz: por las reliq̄as d los santos. En la mano del obispo puede se jurar. E nota q̄ el q̄ jura por la criatura q̄ no se pmite: deue grauisimamēte ser castigado segū dize Raymundo en su suma.

¶ El tercero p̄ceto.

¶ El tercero mādamiēto es: acuerdate de sc̄tificar el día del sabado: de manera que en este mādamiēto se manda p̄miero y p̄ncipalmente guardar el día del domingo: y comunmente se mandan guardar las otras festiuidades solēnes que se ponen de. conse. d. i. s. pronuncianđū. Adonde se dize tienen se de publicar para que se sepan las fiestas por todo el año: de bisperas hasta otras bisperas. Los días que por todo el año se tenē de guardar son los siguientes. la natiuidad de n̄ro redētor: r̄ d̄ san esteuā: san juā euāgelista: los inocētes siluestre: la circūcisiō: la epifania: la purificaciō d̄ n̄ra señoza. la pascua cō toda su semana los tres días d las rogaciones/ la ascēcion de n̄ro redētor/ la fiesta de penthecostes sant juā baptista: los doze apostoles: mayormente san pedro: san pablo que cō su predicaciō el mūdo alūbraron. sant lozenço la asunciō d̄ n̄ra señoza y la natiuidad. la dedicaciō d̄ la egl̄ia la fiesta de sant miguel. dedicaciō de qualq̄er oratorio la fiesta de todos los santos. de sant martin y aq̄llas fiestas que los obispos cada vno en su obispado con su pueblo: hordenaron de ser guardadas. las quales a los moradores vezi-

De los diez mandamientos.

nos y no a todos generalmēte se tienē de mādār guardar y esto q̄ agora digo se ētēde de los sc̄os canonizados por la ygl̄ia romana por q̄ los obispos por si no pod̄a canonizar algu-
santo: las otras festiuidades no puedē cōpeler para las guardar. Item eusebio papa establecio la fiesta dela Inuencion
dela cruz a tres dias de santa cruz. Nota assi mismo q̄ en el
capitulo pronūciādū. no se faze mēciō dela cōcepçion y anū-
ciaciō de n̄ra señoza: y ambas fiestas son solenes: la razon
desto puedes ver en la glosa. Mas puede alguno dezir q̄ este
precepto se mādē para el dia del sabado no para el domingo.
Para esto tienes de notar q̄ en la ley vieja ouo vnos p̄cetos
morales y otros serimoniales. Los ceremoniales erā aq̄llos
que pertenesciā para el culto de dios: assi como en tal dia se
deuia fazer tal sacrificio o tal. y t̄. y t̄. tambien pertenesciā alas ce-
rimonias particulares del pueblo: assi como q̄ se vestiesen tal
ropa y assy de otros cosas semejātes: y estos p̄cetos d̄spues
q̄ cristo resucito: y el euāgelto fue publicado no fuerō mas
guardados: ātes el q̄ los guardase pecaria mortalmēte. Los
morales s̄o q̄ nos los enseña el mismo natural ditamē: asi co-
mo seruir a dios: y hōrrar padre y madre. y t̄. estos p̄cetos
avn q̄dan a su prop̄a virtud. Veniēdo al proposito: este man-
damjeto de guardar el sabado en parte es moral: couiene a
saber quāto a este q̄ se d̄ a dios la hōra d̄ vida: y esto dita la
razō natural. Empto q̄ tal dia determinado se aya d̄ dar la di-
cha hōra y no otro es ceremonial: couiene a saber en quāto
la folgāça de aq̄l sabado: era figura de aq̄l sabado grāde en el
qual xp̄o touo reposo y folgāça en el sepulcro: y quāto a esto
cessō el dicho p̄cepto: d̄ manera q̄ el sabado fue mudado en el
domingo. E cō razō porq̄ en este dia fue el mūdo criado: xp̄o re-
sucito: la muerte perecio: la vida comēço: y esta es la intēcion
de san pablo en la epistola: ni ngūo vos juzgue en el comer ni
en el beuer: ni en la parte del dia dela fiesta: o en la neomenia: o
sabados q̄ son sombra delas cosas venideras: y esto disputo
muy largo en el mismo lugar y sobre esto ay muchos capitu-

los. de cōse. di. 3. En los días o las fiestas los hōbres se tienē de ocupar en salmos y hynos y cātares espīuales: y en las otras buēos obras mas q̄ ellos otros días. y por tātō no tienē de exercitar obra algūa seruil: no solamēte del pecado que propiamēte se llama obra seruil: por q̄ faze el hombre seruo. Mas tābien de todas las obras mecánicas: y de los negocios seculares: ni se haga mercado: ni emplazar. ni se puede juzgar ningūo a muerte: ni se tome juramēto saluo pa firmar paz. De las obras mecánicas y seculares mādolo dios expresamēte seys días obraras y faras todas tus obras: el día septimo es sabado de tu dios ningūa obra faras en el (tu) ni tu hijo: ni tu hija: ni seruo: ni serua: ni tu bestia. ni el estrágero que esta dentro de tu casa. Empto tienes de notar q̄ por peligro de enemigos. o por pestilēcia. pueden se coger los frutos en los días del domingo y otras fiestas. cō tal que los señores de los tales frutos trabajē de fazer limosnas mas copiosas. Tābiē los estudiātes puedē ellos días semejātes escriptur en sus cuadernos los lecciones q̄ oyerō por la semana.

Quarto precepto

Quando mandamēto quarto. y primero de aq̄llas cosas que al proximo ptenecen es hōra a tu padre y a tu madre. en este precepto claramēte se mada q̄ hōrremos a los padres. E tiene se de entēder no solamēte dela hōra reuerēcial. assi como besar le las manos. y hincar las rodillas delāte ellos y c. mas tābien se entēde dela onrra del socorro y prouision de las cosas necessarias segū la facultad o cadavno. Por nō bre de padre y de madre se entiendē los prelados o la yglesia y maestros y señores tēporales: a los q̄les todos se les dene hōra y reuerēcia. E por padre y madre se entiendē todos los proximos: los q̄les si tuuieren necesidad les tienē o fazer las siete obras de misericordia. Y es o notar q̄ las obras de misericordia las vnas son espīrituales. y las otras corporales. Las espīrituales son aconsejar a los que no saben corregir

De los diez mādamiētos

alos que erraron / pdonar a los q̄ nos injuraron / consolar a los tristes. sufrir a los importunos / rogar por los q̄ nos persiguen. Las corporales / son dar de comer a los que tienen hambre / dar de beber a los q̄ tienen sed / vestir a los desnudos / visitar los enfermos / redimir los catiuos / recoger a los peregrinos / enterrar los muertos.

¶ Precepto quinto.

El quinto mādamiēto y es segūdo dlos al proximo perteneciētes es no mataras / cōsēne a saber injustamente en el q̄l mādamiēto se vīda y prohībe el omīcīdio y de baxo deste termino omīcīdio se entēde toda injuria corporal q̄ se puede fazer al proximo y tienes de notar q̄ ay dos maneras de omīcīdio / vno es espūal. y otro corporal. El espīritual se faze ē cinco maneras. cōsēne a saber teniēdo odio al proximo de lo q̄l dize san juā en su canonica: el q̄ aborece a su hermano es homicida. Ytē infamādo. mal acōsejādo. danādo. o empeciendo. y dītos tres esta en el. c. homicidiorū. y. c. cīs inīqtas. y c. nollī putare. de pe. dī. p̄. Ytē q̄tando el mātēnīmiēto. dī. 85. c. poste. da de comer al q̄ muere de hambre: y si no lo heziste matatelo. Cada vno destos homicīdios spīrituales segun los doctores es pecado mortal. ¶ El homicīdio corporal segū los doctores se haze en dos maneras: vna manera por palabra: y de otra manera por obra. ¶ Por palabra se haze en tres maneras: cōsēne a saber: por precepto: o por consejo: o por defension. dī. l. c. si quis. y cada vno destos si injustamente se haze es pecado mortal. ¶ Por obra se haze en quatro maneras cōsēne a saber: por justicia: por necesidad: por caso: por volūtat: por justicia assī como quando el juez / o su ministro al reo a muerte justamēte cōdenado lo mata: este homicīdio si se haze cō odio o cō amor de derramar sangre humano: avn que este justamēte sea muerto porque merecía muerte: empero el que lo mata pecca mortalmente por la sutēcion corrupta. mas si se haze por amor de la justicia. entōces no pecca el juez cōde

nandolo amuerte: ni mandádo al mñístro que lo mate: ni el mñístro secutando el mādamiento del juez: cō tal q̄ se haga guardádo la orden del derecho. Esto se prueua por el apostol san pablo q̄ dize: toda anima esta subjeta a los poderes mas altos: y figuese no: sin causa trae espada: es mñístro d̄ d̄ios que castiga al q̄ mal haze. Si se haga el homicidio por necesidad: entonces puede acaecer en dos maneras. porq̄ la tal necesidad o es vitable que la podía escusar y podía escapar sin matar a hōbre: y en tal caso es culpado de homicida y tiene de hazer penitēcia como de pecado mortal. O fue necesidad ynevitabile de manera que mato el hōbre sin odio y no por otra causa saluo por se librar y peole porle auer matado. en este caso no se dize pecar ni es obligado a penitēcia. empo tiene d̄ pesar le y atribuyrlo a sus pecados que venese a tal necesidad q̄ mataba hōbre. de buenas cōsciēcias conocer culpa dōde no la ay. E si el tal homicidio se haze a caso entōces o la obra que hazia era lícita o no. Si era ilícita assi como echaua piedras en lugar por dōde solía passar hōbres. o hurtádo el buey o cavallo matalo el tal animal. en tal caso este es reo y culpado del tal homicidio. Sy era obra lícita la que hazia. assi como cortar vn arbor necesario para si o quitaua el heno del carro o cosa otra semejante: y puso toda diligēcia mirádo y dádo bozes y auisando que se guardasen: y en tiēpo cōueniente: y tan alto que si alguno venia podía huyr y guardarse: en tal caso no le sera imputado el tal homicidio. ¶ Sy el homicidio se haga por volūtad a solutamēte setiene de tener por cierto ser grauissimo y enorme pecado. d̄. l. si quis voluntate.

¶ Sexto precepto.

¶ El sexto mandamiēto es no fornicaras: en este sexto precepto se condena todo ayuntamiento fuera de los límites del matrimonio: quantas especies y qualca seā deste precepto: verlo as arriba en la pte. tratado tercero capl. nono.

Delos diez mandamientos

El septimo precepto

El septimo mandamiento es no hurtaras. En este precepto se condena toda usura: y rapina y engaño dolo y generalmente toda cosa mal hauida y poseyda: en qualquier modo que sea.

El octauo precepto.

El octauo mandamiento es: no diras falso testimonio: en este precepto es prohibida toda mentira. Et tenes de saber segun san agustin en el libro de mendacio: ay ocho maneras de mentir. La. j. es que se haze contra la doctrina de la fe: y de buenas costumbres: asi como dezir xpo no ser hijo de la vrgē maria o no auer padecido en la cruz. La. ij. es quando a ningun aproueche: antes daña al proximo: asi como la mentira del detractor o falso testigo en causa criminal. La. iij. es que daña a vno. y a proueche a otro: assi como la mentira del testigo falso en causa pecuniaria: o de hacienda. La. iiii. es que se haze con sola gana de mentir sin causa y sin prouecho. La. v. es que se haze por causa de complazer a otro: assi como los lisonjeros. La. vi. es que no daña a ningun y aproueche algun: assi como si algun supiese que el dinero de algun se lo auia de hurtar: y preguntandole por el ladro respondiese que no sabia adonde estaua. La. vii. es quando no daña a ninguno: y aproueche algun para euitar el peligro de la persona: como si algun sea buscado para lo matar y preguntando algun por el responde que no sabe adonde esta tal persona. Otra es que no daña a ninguno: y aproueche algun para euitar desonra alguna: como si algun quisiera corromper alguna virgen y le fuesse respondido ser casada. Otra distincion de mentira pone san agustin: conuene saber que vna mentira ay que se llama perniciososa que es dezir danosa y esta comprehende los cinco primeros modos de los ya dichos y es siempre pecado mortal. Otra ay officiosa que es prouechosa: y comprehende las tres maneras positivas de la ya dicha distincion y este es pecado venial. Ay otra que se llama jacosas que es por burlar: y esta creo ser pecado

Delos dotes de los biē auēturados. Fo CLVII

venial: y esto entēdo quādo aquel aquē se dize la tal mētra conoçe y sabe q̄ se dize la tal mētra por causa de burlar y no por costūbre de mētir. ¶ De las mētres d̄ los lisonjeros de ues notar q̄ si dizē atribuyēdo ala tal persona el biē q̄ no tie ne: todos dizē q̄ peca mortalmēte: o se dize sublimādo mucho el biē que tiene y así dizē todos ser pecado venial.

¶ El nono precepto. y decimo.

Q mandamiēto nono y decimo vedā los actos interlo res couene saber: el acto dela volūtat couene a saber: que ninguno codicie la muger agena: y por la muger agena se entēde qualq̄r muger: q̄ como dize cristo. el q̄ viere la mu ger para la codiciar ya en su coraçō fornicō cō ella. ¶ Esto pues son los d̄: 3 p̄ceptos dela ley de los q̄les vnos son afir matiuos: y otros negatiuos: los afirmatiuos obligā siēp̄c: mas no todo tiempo saluo por lugar y tiēpo. los negatiuos obligā siēp̄e y en todo tiempo y en todo lugar.

¶ Capitu. iiii. de los dotes de los biē auēturados.

Dize san augustín que no ay biē sin galardō. ni mal sin castigo: y a esta causa finalmente resta q̄ tratemos d̄ los dotes de los biē auēturados: q̄ son los p̄m̄tos q̄ reciben por guardar los diez ya dichos mādamiētos. ¶ Dues tēnes d̄ notar q̄ a los q̄ guardan los diez mādamiētos: dan les siete dotes q̄ son siete glorias en el parayso: tres al ánima: y tres al cuerpo. El p̄mer dote es clara visió dela essencia de dios: la qual essencia veremos claramēte sin ningū medio ni velō: y en esta visió cōsiste toda n̄ra bien auēturāça: y por tātō dize san augustín (q̄ la vision es todo el premio) y esta visió succede ala fe: como dize el apostol san pablo: vemos en esta vida por espejo y semejaça: en la gl̄ia cara por cara. El segūdo dote es firme cōprehen siō que tenemos a dios firmemente. y desto se dize en los cātares toue lo y no lo dexare. y esta cōprehen siō correspōde ala fe. El tercero dote de parte del aia es la finiciō: es a saber: q̄ el ánima p̄fectamente goze de dios

De los diez mandamientos.

con infinita delectacion y con mucha hartura assi lo dize el ps. sere harto quando pareciere tu gloria y esta perfeta fruyció y gozo sucede al amor y charidad: y destes tres dotes díze san augustin veremos: y amaremos: y laudar le emos: este officio ternemos en el parayso: ver: y amar: y laudar adios. **D**espues dela resurreció ternemos quatro dotes en el cuerpo por quanto nros cuerpos será ligeros: los qles se mouerá por qualqr espacio sin fatiga y sin trabajo. Será impassibles que ningúa passió sentirá: mayormente los cuerpos dlos bñe aueturados. Será asi mismo inmortales q no podrá morir. Será clarissimos dsto dize nro saluador. respládecerá los iustos como el sol en el Reyno de mi padre: dñi qñ Reyno nos haga ciudadanos xporey de los reys: y señor dlos señores Amé.

De las condiciones que se requieren para dignamente comulgar.

El que celebra o qere comulgar deue tener alomenos diez cõdicionẽs. La p̃mera q̃ sea hõbre: no se tiene de dar este sacramento: ni a los angeles buenos: ni malos: ni a los muertos si acaesciere a parecer en visiõ. La segũda q̃ sea fiel: y por tãto no se tiene de administrar a los paganos infieles. La tercera q̃ sea de edad cõpetente: y por tanto no se da saluo a los q̃ son capaces de bueno y malo. para lo qñ conocer se dexa al iuzyio del sacerdote. La quarta que este ayuno. La quinta q̃ sea cuerdo como dicho es en su propio capitulo: xpõ comulgo a sus dicipulos despues de cena: y la causa es porq̃ cenõ por dar fin ala vieja ley: y luego cõsagro y comulgo a sus dicipulos por comẽçar la ley de grã: y otra razõ es q̃ por causa de necesidad se puede ministrãr a los no ayunos assy como a los enfermos y en todo tiempo assy como cristo morrio por nuestra redenciõ. La sexta es q̃ tenga deuociõ. La septima q̃ no tẽga cõciencia de pecado mortal. La octaua q̃ no sea infame d algũ crimẽ notorio. La nona q̃ sea lĩpio en el cuerpo y en el anima. La x. q̃ tenga pura y recta intencion.

¶ Para dignamēte comulgar: Fo CLVIII

¶ Los casos en que deues aconsejarte y consultar el obispo son los seguyētes: si cometio incesto: o estupro: o fue omicida sacrilegio. sodom: ita: si puso las manos en su padre o madre: si es transgresor de voto: perjuro: o sortilegio: incendario: oppresor de algū nifio: blaffemo: heretico: adultero.

¶ Estos son las cosas al officio de los curados pertenecientes por mi breuemente colegidas: porq̄ los simples seā enseñados en algūas cosas: y los q̄ mas entiedē trabajen otras cosas mas altas alcanzar. Y ruego al letor deste pequeño libro: que si algunas cosas prouechosas hallare: a solo dios de las gr̄acias: que conmigo alguna centella de lumbr̄e intelectual quiso repartir: y las cosas no t̄bien dichas amī poco saber las atribuya: y con charidad las corrija: y por mi peccador a dios nuestro señoꝝ ruegue.

¶ Deo gratias.

¶ Fue esta presente obra ympressa en la famosissima: y muy noble y siempre leal cibdad de Lisboa. por Germā gallarde Impresor de libros. Fue ympressa a costa y missiō de Alonso loꝝco librero vezino d̄la dicha ciudad de Lisboa. Acabose a diez dias del mes de Febrero. Año de nro saluador Jesu. cristo de mil 2 quinientos 2 veynte 2 tres Años.

*

